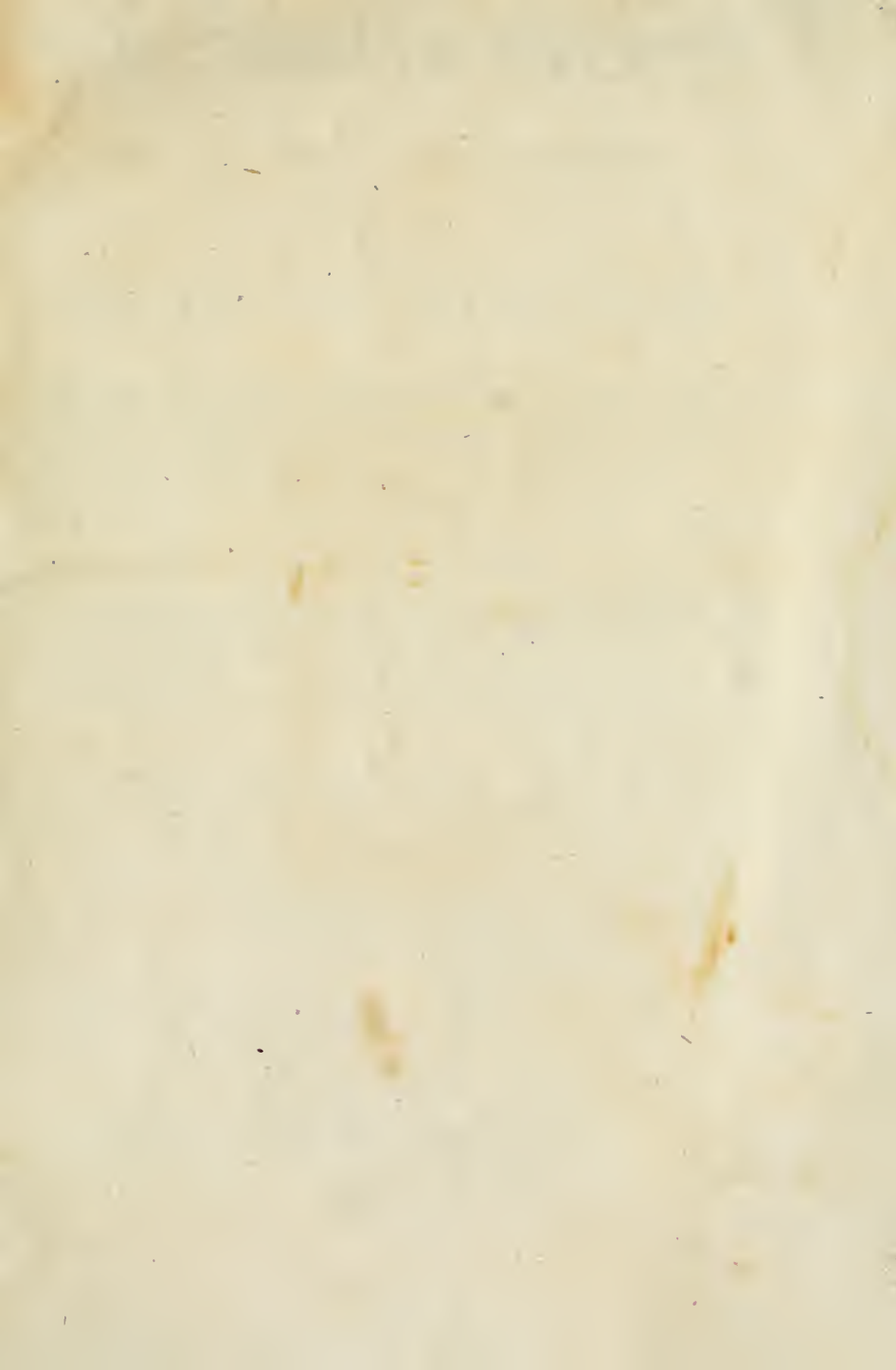


21

DUKE UNIVERSITY

LIBRARY

The Glenn Negley Collection
of Utopian Literature





EL HOMBRE DE ESTADO:

OBRA ESCRITA EN ITALIANO

P O R

NICOLAS DONATO:

Traducida al Frances y aumentada con un gran número de Notas, sacadas de los Autores mas célebres que han escrito sobre materias Políticas, y de éste al Castellano.

*Consiliarius optimus est res etiam Regibus ipsis
præstantissima ac utilissima.*

Isocr. ad Nicoclem.

PARTE SEGUNDA.

TOMO III.

MADRID

EN LA IMPRENTA REAL.

1791.

EL HOMBRE DE ESTADO

CONSTITUCION FEDERAL DE MEXICO

LIBRO

SEGUNDA PARTE



Digitized by the Internet Archive
in 2010 with funding from
Duke University Libraries

LIBRO

LIBRO

LIBRO

LIBRO



UTOPIA
TRBR
320.1
D677HA
t.3

EL HOMBRE DE ESTADO.

SEGUNDA PARTE.

De las principales Funciones del
Hombre de Estado.

CAPÍTULO I.

*De la diversidad de Empleos del Hombre
de Estado.*

§. I.

Nada prueba mejor la excelencia de un medio, que el suceso con que vemos conseguido el fin por el qual se empleó. Pero para esto no basta que se pueda conseguir, si no que es necesario que se consiga realmente. Sabemos que la Fisología es un buen medio para adquirir la sabiduría, y sin embargo, ni la calidad, ni la profesion de Filósofo califican de sabio al sugeto, si no unicamente su buena y sabia conducta. El Arte Mi-

El Hombre de Estado debe tener una idea cabal de sus sublimes funciones.

litar nos conduce á coronar nuestras empresas con la gloria de las hazañas, pero no hay cosa que justifique este triunfo, sino el valor que suele animar al guerrero en el combate. La Retórica nos encarece tambien las bellezas y el poder de su Arte, empero el orador solo puede convencernos y dar pruebas de estos primores del Arte, con sus eloqüentes discursos. Así que, aunque el Hombre de Estado hubiese adquirido todas las facultades que exíge el cumplimiento y desempeño de su Empleo ó Ministerio, y poseyese en el mas alto grado todos los talentos que le son útiles y casi necesarios, como lo hemos probado en la primera parte de esta obra, con todo no bastaría esto aun, como no tuviese la felicidad de saber hermanar bien la teoría con la practica; porque la esencia de su empleo pende de su ejercicio enteramente, y sino tuviese mas que el simple conocimiento de sus deberes, y no supiera cumplir con ellos, ni desempeñarlos en su ejercicio, se podría decir que era un hombre bueno y criado para el Estado, pero no un Hombre de Estado. Por lo que habiendonos propuesto manifestar y probar, en quanto nos fuese posible, quales son los medios que pueden formar un perfecto y verdadero Estadista, aunque fuese á costa de algun trabajo, no basta haber indagado y determinado las calidades que lo constituyen; porque tal vez

no habremos tocado aun el punto mas importante, por mucho que creamos haber recorrido el asunto. Es necesario hacer una descripcion muy exácta de todas las funciones mas sublimes del Ministerio Político, dar las mas claras y exáctas ideas de ellas, y mostrar el modo de ejercerlas con dignidad, para mayor beneficio del Estado; á fin de que los que aspiren á tan alto Ministerio, no solo puedan conocerlos, sino que por la excelencia de su buena administracion logren merecer el glorioso título de Hombre de Estado.

§. II.

Dos son los objetos que debemos considerar primeramente: á saber, la naturaleza del Ministerio Político; y los diferentes modos de ejercerlo y desempeñarlo.

Objeto general del Ministerio Político.

El empleo del Ministro Político consiste en procurar al Estado que gobierna, todas quantas ventajas lo puedan hacer feliz por buenos medios, esto es, juntos y razonables. Por consiguiente, es necesario primeramente, que el Hombre de Estado se forme en su mente una idea abstracta del mejor y mas perfecto Gobierno de quantos fuesen posibles, como del que habia en la República de Platon, por exemplo, ó de otro qualquiera: despues debe exáminar á fondo la naturaleza de su propio Gobierno, y quando hallase alguna notable

Procurar al Estado la mayor felicidad posible.

ble diferencia debería procurar mejorarlo y perficionarlo en quanto le fuese posible, hasta dexarlo uniforme y semejante al que hubiese concebido por modelo: para cuyo efecto no solo debia tener un buen conocimiento de los medios que mas directamente conduxesen á su fin; sino tambien del mejor método que se pudiese emplear en el uso y exercicio de estos mismos medios: todo lo qual queda ya explicado con bastante extension casi en toda la primera parte.

§. III.

El hombre
no es capaz de
una perfecta
felicidad.

Pero como el hombre no puede procurarse en esta vida una perfecta felicidad, á la qual aspiramos todos, no hay cosa que mas pueda convenir á cada uno de ellos, que el formarse una idea de la felicidad remota, para que les sirva de punto de direccion por donde puedan gobernar sus miras y designios en la investigacion de lo bueno, hallanando las dificultades que pudiesen ocurrir á cada paso, y desviando quanto fuese posible todos los daños y peligros que la experiencia, y la sana razon mandan temer y evitar. Pero por lo que mira á lo demas, es necesario saberse contentar con aquella porcion de felicidad que conviene á cada uno de nosotros, segun las circunstancias en que nos hallemos, y segun nuestras facultades y relaciones; y no aspirar,

rar, ni pretender jamas con ansia un bien que no tuviese ninguna mezcla de mal, mayormente quando el testimonio mismo de nuestra conciencia nos dicta que no lo podemos obtener en esta vida.

§. IV.

Lo mismo sucede en un Estado; por lo que seria inutil quererle fundar, ó establecer sobre las basas metafísicas de la felicidad ideal de que acabamos de hablar: aunque el Ministro debe tomar por modelo la referida felicidad, y tenerla siempre en memoria; y si por la eficacia de sus cuidados llegase á corregir y remediar todos los males que pudiesen perjudicar mucho al Gobierno, ó logrará apartarlo de aquellos peligros que las razones sólidas hiciesen temibles como mas próximos; finalmente, si su extremada vigilancia procurase al Estado todo el bien que podia él adquirir y conservar por esta parte, este Ministro no solo cumpliría con su obligacion, sino que acreditaría que desempeñaba completamente el empleo que le habia sido confiado; porque la idea de una perfecta felicidad excluye hasta los males mas pequeños, al paso que comprende en sí la posesion de los mayores bienes que se puedan conseguir; por lo que si los remedios que se emplearon para corregir unos males muy leves, fuesen por sí mismos mas perjudiciales al

De la porcion de felicidad que conviene á los Cuerpos Políticos.

Es-

Estado, que el mismo mal que habian de curar ellos, como sucede muchas veces, en lugar de lisongearse el Ministro de que habia fomentado la felicidad del Estado, deberia avergonzarse de haber sido la causa de su desdicha. Y lo mismo le sucedería en qualquiera pretension de aquellas que traen consigo algunas ventajas muy relevadas; porque como la adquisicion de ella pendía de una multitud de medios convinados, en faltando uno de ellos, no solo no se obtendría la gran ventaja que se pretendia, sino que resultaría la vergüenza y el perjuicio de haber hecho inutilmente unos preparativos tan penosos como costosos; sin contar otros perjuicios mas graves que podrian resultar de aquí. Por lo que basta consultar de léjos esta idea de la perfecta felicidad, no para conseguirla, que esto no se debia presumir prudentemente, por buenos y eficaces que fuesen los medios que se pudiesen emplear en ello, sino para acercarse quanto fuese posible; contentandose, segun la regla que hemos dado, con aplicarse infatigablemente á prevenir los perjuicios del Estado, ó á removerlos enteramente, y en procurarle todas las ventajas que fuesen faciles de adquirir, porque esta conducta solamente podría ponerlos á cubierto de los inconvenientes, que amenazasen el daño que acabamos de manifestar.

§. V.

Pero la dificultad consiste en hacer una justa estimacion de estos perjuicios y de las ventajas, para poder discernir su respectiva importancia; lo qual pide dos calidades principales, unidas entre sí de manera que no se puedan separar. La primera es una feliz esencion de los vicios que nacen del temperamento, y de la debilidad del espíritu que está dominado por los sentidos, como son el temor excesivo, la temeridad, el odio, el interés propio, la ambicion y la altivez: porque todas estas especies de pasiones nos hacen formar juicios mas ó menos falsos, segun el mayor ó menor imperio que tienen sobre nosotros. Por tanto un corazon pusilaníme presentira unas resultas terribles en un negocio de poquísima consequencia; y al contrario, el presuntuoso despreciará el peligro mas evidente, y llegará á reputar por cosa despreciable los daños mas considerables. De la misma manera, el que estuviese dominado del espíritu de venganza, solo pensará en satisfacer su pasion, sin pararse á contemplar el agravio que pudiese resultar de ello, por grande que fuese. El avaro preferirá su interés propio á todas las demas ventajas. El ambicioso lo sacrificará todo á su engrandecimiento: y el altanero no se dignará refle-

Modos generales para procurar al Estado esta porcion de felicidad.

xionar ni sobre los inconvenientes que debiese temer, ni sobre las ventajas que pudiese esperar.

La otra calidad que se requiere para juzgar bien de las cosas, es la buena Lógica, como lo hemos manifestado en el capítulo 17 de la primera parte; porque esta es quien nos enseña á conocer lo verdadero tanto en la practica de los medios políticos, como en la discusion de las máximas.

§. VI.

Las funciones del Hombre de Estado son de dos especies.

Las funciones del Hombre de Estado son de dos especies: la primera comprende los empleos interiores, ó los que se exercen cerca de la persona del Soberano; y la segunda abraza los exteriores, ó aquellos que se sirven léjos de su persona. Los primeros se subdividen aun en dos clases, esto es, en empleos de Gabinete, y en comisiones del Consejo de Estado; y los segundos forman tambien otras dos especies, á saber, la de los Gobiernos, y la de las Embaxadas.

§. VII.

Funciones del Hombre de Estado en el Gabinete.

Pero hablaremos aqui del primero de los empleos interiores, que es el del Gabinete. Este empleo consiste en que el Hombre de Estado, despues de haber recibido de los Ma-

gis-

gistrados las informaciones mas importantes, sobre todos los objetos que pudiesen perjudicar al Estado, ó procurarle algun beneficio; dé cuenta de ello al Soberano, y prepare su decision por las razones que tuviese en pró y en contra, sometiendolas á su juicio, y facilitandole los medios de reducir su voluntad en decreto, segun la justicia; y lo que fuese mas conveniente para el bien público.

§. VIII.

Este trabajo del Ministro con el Soberano exige tres cosas, respecto del mantenimiento del buen orden en el interior del Estado, segun lo hemos considerado hasta aquí. La primera es un perfecto conocimiento de los empleos de los Magistrados subalternos, en el sentido mas extenso que hemos dado á esta palabra; porque en ellos se tratan materias que á todos interesan. La segunda, hacerse cargo de las razones y objeciones que pudiesen haberse escapado en la primera discusion de la materia; precaucion de la mayor importancia para decidir bien. Y la tercera, servirse de las mejores armas de la Lógica y de la Retórica, para impresionar al Soberano, quando se conociese que no estaba inclinado á aprobar los Decretos propuestos; porque habiendo sido reconocidos por convenientes y ventajosos en el Gabinete,

Tres cosas hay que observar por lo que mira al orden interior.

despues de las maduras deliberaciones de los Ministros que lo componen, importa mucho al Estado la execucion de ellos.

§. IX.

Para el orden exterior.

Por lo que mira al orden exterior del Estado, debe valerse el Ministro, en el Gabinete, de los conocimientos que hemos dicho le son necesarios, en los quales le suponemos instruido: conocimientos que se refieren igualmente á los Estados extranjeros, y á sus diferentes situaciones. Despues de esto, de todo el trabajo hecho en el Gabinete, deducirá una ó mas máximas, á fin de escoger de ellas la que le pareciese mas conveniente para darla fuerza de Ley en el Gobierno, siempre que las razones que la autorizan, no solo desvaneciesen las objeciones que la combatian, sino que la hubiesen hecho aprobar. Y si el Príncipe mostrase alguna repugnancia en la admision de la máxima, sería de la obligacion del Estadista, con acuerdo de todos los demas Ministros que hubiesen conocido su necesidad, despues de la mas madura deliberacion y el exâmen mas reflexionado, representar al Príncipe las razones del unânime consentimiento de su Consejo, esforzandose para hacerselas agradables, y mostrandole al mismo tiempo que tanto el bien del Estado, como su gloria, y sus verdaderos in-

intereses estaban pendientes de ella. Por lo que hace á lo demas, la prudencia es tan necesaria en el Gabinete, como en todas las demas partes, y está calidad que por decirlo así, es como la quinta esencia de la sabiduría política, debe ordenar todos los pasos del Ministro y presidir á todas sus operaciones; porque de otra suerte siempre será inferior á la importancia y á la dignidad de su empleo, segun aquellas bellísimas palabras: *Si prudens est, regat nos.* ¿Pero en qué consiste esta prudencia, y por qué medios se puede llegar á ella? Esto es lo que vamos á exâminar aquí.

§. X.

Esta grande arte, que parece que pide el estudio de una infinidad de principios: esta arte tan difícil, no digo de adquirir, sino tambien de conocer, por quanto vemos que son muy pocas las gentes que estan dotadas de una prenda tan exquisita; no es en el fondo mas que la obra de una sola regla, la qual regla no es otra cosa que el precioso talento de encontrar la verdad que se debe seguir, y la falsedad que se debe evitar, por medio de aquella justa y exâcta apreciacion que hace el hombre de todas las relaciones que tiene en sí una cosa. Lo cierto es, que solo merece ser llamado prudente, el que en todas sus acciones, toma tan bien sus medidas

De la prudencia.

que

que nada es capaz de impedirle la justicia: de manera que nunca, ó casi nunca, producen ellas mal suceso, por imposible que parezca el prevenirlas: lo qual muestra claramente que la prudencia pende absolutamente de un exácto conocimiento y de la apreciacion de las diferentes relaciones de las cosas, negocios, procedimientos, ú otra qualquiera operacion que fuese.

§. XI.

Lógica práctica.

Tal es aquella regla única, de que aquí tratamos. ¿Pero quales son los medios para ponerla en práctica? Yo no veo mas que uno, pero tan vasto, y tan solo, como ella misma; á saber, una Lógica práctica, cuyo uso continuo muestra la verdad en todas partes, tanto en el raciocinio, como en la accion, y nos conduce á ella; concedemos que es algo difícil el continuo uso de esta Lógica, por lo que son tan raros los hombres prudentes en el mundo; pero sin embargo, el que no lo fuese en grado eminente, no podrá ser tenido jamás por Hombre de Estado, y menos aun por Ministro de Gabinete, donde la Política debe ostentar su mayor habilidad. Porque el Gabinete es en un Estado, lo que el corazon en el animal. Para que el animal conserve su vida y su salud, debe tener mas sano y vigoroso el corazon, que ninguna otra parte

te

te de su cuerpo , porque el corazon es el centro , y por decirlo así , el principio de la vida animal , así como el Gabinete es el principio de la vida y de la salud del Cuerpo Político. Vamos á ver ahora que es lo que pertenece al Consejo de Estado.

§. XII.

Por Consejo de Estado se entiende una asamblea de Personages , mucho mas numerosa que la del Gabinete. Los Consejeros de Estado deben comunicar sus luces al Soberano , para que apruebe ó rechace las disposiciones del Gabinete ; porque por este medio , con el mayor número de dictámenes se asegura él mas de la justicia de sus sentencias. Pero es necesario distinguir aquí el Consejo de Estado de una Monarquía , del Consejo de Estado de una República ; porque el primero solo propone su parecer , y el segundo decide soberanamente , por ser un cuerpo delegado por el cuerpo soberano , para las deliberaciones mas importantes. Sin embargo , así como en una República , todo ciudadano no solo puede exponer su dictamen en Consejo pleno , sobre todo lo que se propusiese , sino oponerse igualmente á todos los Decretos , lo qual viene á ser en el fondo el oficio del Ministro ; así tambien el Hombre de Estado considerado en el Consejo , es mirado solamente

Funciones
del Hombre de
Estado en el
Consejo.

mente como uno que expone y sostiene su dictamen, por lo que el oficio de Consejero de Estado es idénticamente el mismo en una y otra forma de Gobierno.

§. XIII.

Uso de la penetración y vivacidad de espíritu.

En el Consejo es donde el Hombre de Estado halla principalmente la ocasión para servirse de la penetración, y de la vivacidad de su espíritu; por quanto en él suele verse precisado á hablar sin preparación, mayormente quando tiene que sostener ó impugnar las proposiciones que hubiesen sido tratadas de antemano en el interior del Gabinete: lo qual pide un razonamiento apoyado con toda la fuerza de la Lógica y de la Retórica. Allí es donde muchas veces tiene lugar el énfasis de una fecunda eloquencia, y tambien suele ser esencial, quando se trata de hacer prevalecer en el espíritu del Príncipe una opinion, que aunque fue admitida antes en el Gabinete, necesita aclararse de nuevo, manifestarse y confirmarse. Ó si fuese contraria directamente á las resoluciones propuestas en el Gabinete, debia el Estadista tener unos recursos muy grandes en su propio genio, para retraer al Príncipe de las impresiones que le hubiesen sido inspiradas; porque en este caso, no se trataba menos que de probar de repente, por solas sus luces, lo que

to-

todo el Gabinete junto no habia previsto en sus largas discusiones. Pero dexemos por ahora, lo que pertenece á los Consejos de Estado y al Gabinete; de lo qual trataremos en otros Capítulos.

§. XIV.

Entre los empleos exteriores, hemos distinguido los Gobiernos, y las Embaxadas. Los Empleos exteriores. primeros se dividen en Gobiernos de Ciudades, y en Gobiernos de Provincias ó de Reynos.

§. XV.

El buen Gobierno de los Reynos y de las Provincias, exige con especialidad quatro Gobierno de las Provincias. condiciones. La primera consiste en que el Gobernador tenga un conocimiento muy exácto de los diferentes ordenes de las Villas y Ciudades que estan á su cargo; de sus respectivos sistémas, y de los privilegios que gozan; porque por medio de este conocimiento podrá mantenerse una Provincia en su primitivo estado. La segunda condicion pende del conocimiento del natural y de las costumbres de los principales personajes de la Provincia, para no alucinarse en el modo como deben ser tratados; porque usar del rigor con unos espíritus altaneros y alborotados, en vez de atraerlos con suavidad y dulzura, es

irritarlos, es inducirlos á la rebeldía. La tercera estriva en arreglar su conducta por la de su predecesor, corrigiendo lo que tuviese de defectuosa, ya fuese por exceso de complacencia, ya por el de severidad, y aprendiendo de su exemplo á tener un justo medio entre los dos extremos. Finalmente, la quarta condicion dicta que el Gobernador debe estar fielmente instruido en la idea que la Provincia hubiese formado de su persona, para poder tomar el carácter opuesto al que se le atribuyese; porque si le tuviesen por demasiado benigno, cada qual se tomaría demasiada licencia; y si le creyesen demasiado severo se dexarian abatir por el temor, siempre que algun feliz correctivo no sujetase la opinion comun á aquella justa medida que reprime la licencia, al mismo tiempo que reanima aquellos corazones que estan demasiado posehidos del temor.

§. XVI.

En orden al método que debe observar un Gobernador en la execucion de las ordenes que recibe inmediatamente del Príncipe, nos parece mas conveniente una ciega obediencia que la irresolucion, á no ser que se temiesen algunas resultas demasiadamente funestas de su pronta sumision, como lo sería, por exemplo, una rebelion, ó la ruina de la Provincia. En cuyo caso, exige la prudencia

Execucion de
las ordenes de
la Corte.

cia que ante todas cosas exponga el á su Soberano, con todo el arte posible, los graves inconvenientes de su orden, de la qual sin embargo de lo mandado suspenderá indirectamente la execucion, hasta que se le mande executar por una declaracion repetida de la voluntad del Soberano.

Tal fue la maña de Petronio, Gobernador de la Siria. El Emperador Calígula le habia mandado que sacase del Templo de Jerusalem las táblas de la ley de Moysés, para colocar en su lugar una estatua colosal de Jupiter; pero temiendo Petronio, y con razon, que un golpe tan cruel para los Judíos podia conducirlos á desesperacion, y á la rebeldía, respondió al Príncipe que siendo necesario mucho tiempo para la obra de este Coloso, y su ereccion, suplicaba á su clemencia que no se indignase sino habia executado su mandato con toda la prontitud que pudiera desear; pero en el interin el buen Gobernador hizo una instancia al Rey Agripa, para que quedase sin efecto lo mandado, y lo consiguió.

§. XVII.

Por lo que hace al Gobierno de las Ciudades, guardando proporcion, se han de observar las mismas cosas que en el de las Provincias; solamente añadiremos que la situacion local de una Ciudad suele formar regular-

Gobiernos de Ciudades.

larmente el motivo de una atención especial; porque hallandose confinada de otro Estado, el Gobernador estará obligado á velar sobre la conducta del Pueblo; no fuese que por ser siempre amigo de la novedad, pensase en entregarse al Príncipe vecino; mayormente en las ocasiones de disgusto; porque entonces es quando debe emplear sus cuidados y toda su dulzura. Por lo que mira á lo demas, excusaremos repetir aquí el conocimiento de las Leyes Civiles y Criminales, tan indispensable á todo Gobernador; sobre lo qual hemos hablado bastante en el capítulo 4.^o de la primera parte.

§. XVIII.

Embaxadas. Sería conveniente extendernos aquí á tratar sobre los demas empleos exteriores del Estadista, esto es, de las Embaxadas; pero como nos reservamos para otros capítulos la plena exposicion de esta materia, nos contentaremos por ahora, con señalar la naturaleza de las Embaxadas, y sus obligaciones generales.

La Embaxada es una mision recíproca que hacen los Soberanos ó los Cuerpos Políticos, de uno ó muchos sugetos revestidos con varios títulos, todos los quales se hallan comprehendidos debaxo del de Ministros Públicos, y provistos de cartas credenciales que los autorizan para representar al Soberano
que

que los envia, á fin de que puedan cumplir su comision con la misma libertad que lo haría su Dueño, si fuese á executarla él mismo en persona.

§. XIX.

La primera de todas las obligaciones de un Embaxador para con el Príncipe á quien fuese enviado, consiste en exponer, con no menos fidelidad que discrecion, el motivo de su Embaxada, sin alterarlo, ni disminuirlo de ninguna manera, fuera de los casos en que la prudencia exige ciertas modificaciones, segun fuesen propicias ó contrarias las circunstancias, ó bien atendiendo á la precision de los tiempos, por quanto parece razonable que una comision dada para tomar incesantemente una disposicion, no debe exponerse quando no pudiese tener cabida semejante disposicion. Con este motivo recordaremos aquí con gusto, la agradable respuesta que dió el Emperador Tiberio á los Embaxadores de Troya, que estaban encargados de ir á llorar la muerte de Druso, y llegaron á Roma mucho tiempo despues que se habia acabado el luto. Estos Enviados, que eran ya escusados, en vez de acomodar su comision á la coyuntura del tiempo, no mudaron un apice del lúgubre aparato, ni una clausula en el cumplimiento del pesáme; pero aun no ha-

Obligaciones
generales de
un Embaxa-
dor. Primera
obligacion.

habian acabado de hablar, quando les dixo Tiberio riendose: *Yo señores participo mucho del justo dolor que tiene vuestra Patria por la muerte de Hectór.*

Muchas veces suele ser tambien conveniente interpretar la mēte del Soberano, ó no cumplir la comision de la embaxada, pero este asunto pide ciertas explicaciones, las quales nos precisan remitirlo á otro capítulo.

§. XX.

Segunda obligacion.

La segunda obligacion general, es la de hacerse estimar en la Corte donde fuese enviado, mostrandose siempre jovial tanto en los convites, como en las diversiones; porque en semejantes concurrencias podrá adelantarse sus negocios, y adquirir las noticias provechosas para el Soberano. Jugando Porcio con Fulbia, le supo sacar del pecho la conjuracion de Catilina. No hay duda en que las diversiones y entretenimientos suelen ser regularmente unas ocasiones muy buenas para hacer algunos descubrimientos esencialísimos: buen testigo es de ello el conocido golpe de los Tarentinos, para con los Embaxadores de Roma.

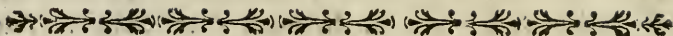
§. XXI.

Tercera obligacion.

La tercera obligacion del Embaxador, es

sostener los Derechos y las Prerrogativas de su Soberano, con la firmeza que caracteriza los Príncipes. Don Juan de Silva, Embaxador de España al Concilio de Basilea, viendo que estaba ocupando su puesto el Embaxador de Inglaterra, se llegó á él con la mayor cortesía, y le suplicó le cediese su lugar, probandole con buenas razones que le pertenecía á él; pero no haciendole fuerza al Inglés, para ceder su asiento, ninguna razon de las que alegaba el Embaxador Español, lo agarró este de la mano, y lo sacó del puesto.

Hay otras muchas obligaciones generales que está obligado á cumplir un Embaxador, de las cuales hablaremos mas ampliamente en otra parte.



CAPÍTULO II.

De los medios para comprender bien los discursos de los demás, á fin de tomar bien el verdadero sentido de ellos.

§. I.

Tres modos de tratar los negocios de Estado.

El primer talento de un Hombre de Estado, es seguramente una comprehension justa y facil. No es posible exercer con honor un empleo tan relevado, como el Estadista no esté bien instruido de antemano en el modo como deben tratarse las materias de la Administracion, y al mismo tiempo tenga una comprehension bastante viva, para comprender sin trabajo aquello que se propusiese ú objetase sobre tal ó tal negocio. ¿Por qué como habia el Estadista de poder tomar una resolucion sobre aquellos razonamientos que no comprendia, ó quando mas los entendiese imperfectamente? Así que la comprehension de que hablamos aqui, debe reputarse por tanto mas esencial al Hombre de Estado, por quanto por medio de ella se le hacen mas faciles de cumplir todas sus obligaciones. Pero es preciso advertir que en los Consejos se tratan los negocios de tres ma-
ne-

neras, á saber, por medio de diálogo, por via de junta, y por medio de arenga. Por lo que el Estadista deberá hacer uso de su entendimiento en estos tres modos de tratar los negocios políticos.

§. II.

En primer lugar, el Diálogo es un discurso sostenido de algunas personas que se preguntan y se responden recíprocamente, y por la mutua exposicion de sus sentimientos consiguen aclarar un punto que, antes de esta discusion, parecia dudoso y lleno de dificultades. En los Diálogos preguntan los interlocutores, responden, prueban, conceden, refutan y apoyan lo mismo que han alegado ellos ú otros.

Del Diálogo político: primer modo.

§. III.

El Diálogo político entre los Con-ministros, esto es, del Hombre de Estado con los demas Ministros que quieren igualmente el bien público, no tiene mas que un método, qual es el de aumentar una ilustracion por medio de otras, y amontonando pruebas sobre pruebas; por quanto mas bien se trata de conferir con ellos para buscar medios y ponerlos en práctica, que por ningun otro motivo. Sin embargo, no dexaremos de decir al-

Entre Con-ministros.

go sobre los demas métodos.

El mejor método que el Estadista puede seguir, para comprehender en un Diálogo, el sentimiento de los Con-ministros, es aplicar desde el principio una suma atencion á todo lo que oyese decir; porque debe investigar los motivos que puedan hacerlos hablar de aquella manera, para descubrir por este medio si la ambicion, la avaricia, ó la venganza tienen parte en su razonamiento; si su mira es el bien público, y aun en este caso, si es justo su modo de entenderlo, si caminan derechamente al fin, ó si son siniestros los medios con que se imaginan llegar á sus fines; porque como estén bien hechas todas estas observaciones, descubrirán la trama, el origen y el término de un discurso, en cuyo conocimiento consiste la *comprehension* de que aquí tratamos.

§. IV.

Con los Mi-
nistros ex-
trangeros.

Confiriendo cara á cara el Hombre de Estado con los Ministros extrangeros, se valdrá regularmente del método de probarles su proposicion, ó de abandonarla en parte, porque semejantes diálogos suelen recaer casi siempre sobre alguna negociacion; pero por eso no dexará de poder hacer uso de los demas métodos. Mas es necesario poner un sumo cuidado en las palabras de estos persona-

na-

nages, porque muchas veces tomarán la cosa en un sentido contrario á lo que se les hubiese dicho: se servirán ellos del medio de la sugestion; usarán de rodeos, y presentarán sus razones con tal ayre de verdad, que será casi preciso concederles mas de lo que se quisiera. Por lo que seria muy conveniente que el Estadista estuviese particularmente instruido en esta arte de las sugestiones y de los rodeos, para que conociendo bastantemente su naturaleza y su fuerza, pudiese defenderse de ella en la ocasion.

§. V.

Ademas de esto, para comprehender bien estos razonamientos conviene saber algunas veces, por decirlo así, consultar los astros y entender á media palabra. Carlos IX, Rey de Francia, habiendo resuelto secretamente con uno de sus mas íntimos confidentes, el exterminio de los Hugonotes, les negó un dia una gracia que le pedian: por lo que un cierto Caballero llamado Lignarol, le dixo que vendria satisfacerles, dando por única causa estas solas palabras: *Aun no es tiempo*. De lo qual juzgando el Rey que habia sido descubierta su pensamiento, y realmente el Duque de Anjou habia comunicado á Lignarol la intencion del Príncipe, mudó la conversacion con este Caballero, á fin de distraerle

Saber entender á media palabra.

de esta idea, y no solo concedió á los Hugonotes la gracia que le pedian, sino que los favoreció mas todavía; pero se creyó obligado á mandar dar la muerte á Lignarol, por el daño inminente á que su imprudencia habia expuesto al Reyno, segun las ideas del Rey.

§. VI.

Apreciar el sentido de un discurso por las circunstancias.

Ademas de la necesidad de saber entender á media palabra, es necesario tambien saber reducir á un pequeño volumen el sentido de muchas palabras, y dárlas su justo valor; porque tanto los Soberanos, como sus Ministros hablan mucho regularmente para hacer como imperceptible lo que quieren concluir de sus discursos. El Cardenal Mazarini, quando trataba con los Ministros extrangeros, empezaba siempre sus conferencias por unos asuntos muy indiferentes, para ver si robándoles por este medio parte del tiempo, tratarian ellos con menos sagacidad los negocios que los conducian allí. La Reyna Christina de Suecia tenia tambien la costumbre de entablar en semejantes ocasiones algunos bellos discursos de Filosofía, que hubieran excusado de buena gana los Ministros; ó quando no, los entretenia con algunos asuntos agradables de divertimento, que llegaban á cansar á los Ministros; y al fin del cuento, nada resolvía en

pro,

pro, ni en contra sobre las peticiones que ellos la hacian.

§. VII.

Pero confiriendo con los Ministros extranjeros, se han de observar aun dos cosas indispensablemente, si se quieren comprehender bien sus razonamientos. En primer lugar se deben sondear los intereses tanto públicos, como particulares; por exemplo, la crisis en que pudiese hallarse su amo; sobre lo qual es necesario procurar descubrir si el objeto de que se trata, puede tener relacion con ella directa ó indirectamente; porque entonces serian mas reservadas las palabras del Ministro que en el trato regular; y si atendiese á su interes particular, aparecerá la misma reserva en sus expresiones; por lo que el misterio que dominará en la conversacion será mas ó menos perceptible, segun fuese mas ó menos crítica su situacion, lo qual deberá ser bien exâminado por el Hombre de Estado.

Ya fuese el interes del mismo que habla.

§. VIII.

En segundo lugar es preciso estudiar el caracter, el humor, y las inclinaciones del Ministro con quien se confiera; porque hay gentes que suelen acalorarse regularmente en la conversacion por asuntos que no les tocan nada en el fondo. Por exemplo, uno se enfu-

Ya su caracter.

re-

recerá discurriendo sobre un hecho que creia le era muy interesado, y no tomará calor sino por razon de tener un genio ardiente. Otro que será de un temperamento frio, pero tendrá el genio astuto, se mostrará sumamente indiferente sobre una cosa que desea muchísimo. Y algunos, por verse dominados de diferentes pasiones, parecerá que están llenos de distracciones. Finalmente, como por lo comun cada qual discurre segun su capricho, es esencial sondear el natural de los hombres, si se quiere comprehender bien el verdadero sentido de sus discursos.

§. IX.

Segundo modo de tratar los negocios de Estado por via de junta.

Pasemos al segundo modo con que exponeré cada uno su sentimiento, que es la via de junta. Este método está recibido especialmente en el Gabinete y en aquellas asambleas en que concurren pocas personas, donde cada uno da separadamente su dictamen en pocas palabras. Por lo que no es facil comprehender allí un sentimiento, ya fuese por razon de la manera como está vestido, ya por los respetos y por las medidas que observa el que habla. Y aunque este punto se debe tratar ampliamente en otra parte, diremos aquí algo de paso, para dar alguna idea de lo que son estos entretenimientos de Junta, ó de Gabinete.

Segun la madurez, el crédito y la calidad

dad de los sugetos de la Junta, así son expuestos sus sentimientos sobre las materias de que tratan ellos; por lo que un Ministro de una edad avanzada, y muy acreditado, si expusiese su dictamen primeramente, lo pondria en términos desnudos, simples y decisivos; pero si hablase despues de otros, ó tuviese que contradecir la opinion de ellos, se explicaria con la misma reserva: y la razon es, porque mientras el bien del Estado no exija absolutamente una firmeza muy grande, la decencia y la habilidad le forman una ley para que se declare modestamente sobre los puntos de mas importancia. Por quanto es muy esencial no ofender los espíritus con ciertas expresiones que regularmente sirven muy poco para el bien real, y aun conviene menos exponerse á ser el objeto de la indignacion de los demas, impugnando sin consideracion los sentimientos ajenos. Por tanto queda demostrado que es necesario ayudar á la letra en los entretenimientos de los Ministros, y su manera de explicarse exige alguna penetracion de espíritu.

§. X.

Todavía son mas difíciles de comprender los razonamientos de los Ministros jóvenes, ó de aquellos que no han adquirido aun el mayor crédito; porque como son los últimos que hablan, les es cosa dura sujetarse abier-

De la reserva que conviene á los Ministros jóvenes.

abiertamente al dictamen de los ancianos, así que tienen que guardar ciertos respetos en las objeciones, para no irritarlos. Porque efectivamente, si siguen á ciegas el dictamen de otros, no solo temen incurrir en la nota de que no estiman bastante el bien público por atreverse á resistirles, sino tambien el ser acusados de opinar á modo de reata, y por consiguiente de ser tenidos por ceros en la Junta: ademas de esto si no aplauden todo quanto dicen los ancianos, caen en el inconveniente de erigirse jueces del sentimiento que ellos exáltan; y esta alabanza lejos de relevarles el mérito, lo degrada. Por lo que les es conveniente, ó producir otro mejor, ó á lo menos dar algun dictamen que se acerque al que no se atrevan á combatir ellos, ó procurar su asenso con modestia; porque en un joven no se supone bastante suficiencia para creerle capaz de aprobar con dignidad el dictamen de un anciano. El movimiento natural que excita una empresa semejante, suele ser la risa y el desprecio del temerario; pero aun quando tuviese la capacidad necesaria para hacerse árbitro y moderador de los ancianos, seria ridícula su pretension, porque presentaria un espíritu vano é hinchado de su propio mérito; lo qual se opone diametralmente á la decencia.

Por tanto los Ministros jóvenes, ya tengan que seguir las opiniones de los antiguos, ó ya estén obligados á aplaudirlos, siempre de-

deben portarse con una reserva extremada: y como despues de todo esto no hay ninguna razon que pueda dispensarlos de aprobar y de alabar un dictamen que es muy digno de ser aplaudido, lo harán con tal arte y con términos tan medidos, que apenas se dexará percibir su aprobacion y su alabanza; por lo que sus razonamientos, envueltos siempre de misterios, no podrán ser comprehendidos sino por un espíritu inteligente.

La misma dificultad se encuentra en las oposiciones de estos Ministros jóvenes, quando combaten los dictámenes de los ancianos. Aquí es donde son mas impenetrables aun las reservas, tanto por relacion al interes particular, como respecto del bien público, el qual debe ser mirado con circunspeccion; porque á la verdad, como la opinion de los ancianos suele prevalecer mucho regularmente sobre el dictamen de los jóvenes, quererla combatir frente á frente seria amotinar, seria mostrarse osado, y por consiguiente seria dar de sí una idea mala, capaz de despojar al dictamen que se quisiese hacer pasar, de todo el mérito que pudiese tener: por lo que un Ministro joven perderia el honor que hubiese adquirido por ello, y el Estado quedaria privado de las ventajas que hubiesen resultado. Y así para que saliese excelente la máxîma que propusiese indirectamente un Ministro joven, en qualquier sentido que fuese, seria preciso que no

opusiese á la opinion de los ancianos, sino con la mayor circunspeccion. Por tanto todos estos rodeos necesarios no podian menos de hacerla casi incomprehensible. Así que seria muy conveniente que el Hombre de Estado tuviese conocimiento por las expresadas reglas, del arte de hablar con palabras cubiertas, porque le seria facil reconocerlo en los demas, quando lo poseyese él mismo. Sobre lo qual trataremos en el Capítulo IV.

Pero si un Ministro joven tuviese que hablar el primero en el Gabinete, deberia guardar mas circunspeccion todavia; porque segun lo que acabamos de decir, ademas de las consideraciones que debia observar quando expusiese su pensamiento, deberia mantenerse sobre sus cuidados en la aprehension que tuviese de engañarse. De suerte que su retencion llegaria á cierto punto, del qual trataremos en otra parte; lo que podria hacer tan dificil de comprehender su discurso, que para lograr el fin seria necesario muchas veces recurrir á la regla que hemos indicado antes, de ayudar á la letra.

§. XI.

Del discurso
preparado:
tercer modo
de tratar los
negocios pú-
blicos.

Nos resta por último explicar el tercer modo que emplean los Ministros de Estado en sus conferencias recíprocas, esto es, el medio del discurso compuesto y preparado, que es verdaderamente una especie de arenga. Tan-

to

to en los Consejos de la Monarquía, como en el Senado de la República, hay la costumbre de arengar; y esta especie de razonamiento hace mas facil la comprehension de una opinion, que los otros dos que hemos referido; porque los Consejos de Estado y los Senados están compuestos de muchos miembros, de los cuales la mayor parte son diferentes en inclinaciones, en calidades, en temperamento, y en ciencia. Algunos de ellos, que no habrian aprendido sino superficialmente las reglas de la eloqüencia, mezclarian sin orden unos pensamientos con otros, y no producirian otra cosa que la confusion; lo qual unas veces seria efecto de un espíritu preocupado, y otras de la timidez ó de la precipitacion: por lo que siendo incomprehensible su discurso no nos presentaria la menor conexiõn que pudiese conducirnos á un sentido determinado. Los otros, despues de haber formado una idea clara de lo que querian exponer, se arrojarian á contemplar otro asunto distinto del que tratasen; los cuales sin quererlo hacer, en las pruebas de su sistema darian algunos sofismas por verdaderos argumentos. Otros, encubriendo la falsedad con el velo seductor de las figuras, la darian tal vez toda la apariencia de verdad: y se echaria de ver igualmente que quando empleasen en ello algunos silogismos en forma, tirarian á ocultarlos, á propósito, con algunas expresio-

nes muy propias para convencer y persuadir, sin que se pudiese decir cómo, ni de qué manera. Finalmente, habria otros que observando bien las buenas reglas, evitarian el riesgo de ofender á nadie, y se explicarian con aquella limpieza conveniente que explicaremos mas abaxo. De donde se sigue que si todos estos diferentes géneros de razonamientos, no fuesen muy justos y muy claros (lo qual no se debe esperar en un Consejo, ni en un Senado) serian siempre muy difíciles de comprehender, como no los hubiese hecho familiares el mucho estudio y la práctica.

§. XII.

Recapitulacion de los medios que facilitan la comprehension.

Por tanto, este estudio y esta práctica exigen los conocimientos de que hemos hablado hasta aquí; esto es, la Lógica y la Retórica, porque piden una grande atencion sobre el espíritu, el designio, la inclinacion y el temperamento de la persona que habla; sobre el interes que la domina, y sobre la necesidad que la oprime; por lo que es preciso saber si es hábil ó no: porque por las noticias que se tuviesen de su capacidad, se podrá juzgar del artificio, ó de la simplicidad de su método. Y así es necesario tambien tener presentes todos los rodeos con que los varios intereses, ó las diferentes inclinaciones pueden enredar un discurso, como lo hemos indicado antes. Pero
ade-

ademas de esto es preciso observar cuidadosamente la proposicion que pretende probar el que empieza la arenga; porque si es un mal retórico no hará mas que confundirla en todo el contexto de su discurso, por lo que se perderá el sentido, como no se la siga al pie de la letra.

§. XIII.

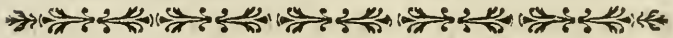
Estos son los medios que creemos mas capaces para hacer comprehender el verdadero sentido de un discurso; pero el fin de esta empresa no solo pende del buen modo de emplearlos, sino del prudente uso que se hiciese de las reglas que hemos propuesto; por lo que quanto mas se aplicase el Estadista á seguir-las en los discursos familiares, tanto mejor podrá servirse de ellas en las ocasiones de importancia. Pero á lo que hemos dicho hasta aquí añadimos aun dos razones, las quales prueban la necesidad de una comprehension facil en el Hombre de Estado.

Necesidad de una comprehension viva y facil en el Hombre de Estado.

La primera es que estando instruido de todos los rodeos y de todas las formas que se pudiesen dar á un razonamiento, le costaria poco servirse de ellas en las ocasiones, ó rechazar-las quando no tuviese necesidad de ellas; porque así como percibimos mas facilmente el bien y el mal en los demas que en nosotros mismos, así tambien sabremos reconocer con mas facilidad en los discursos agenos las fór-

mulas de que nos sabemos servir nosotros mismos en las ocasiones.

La segunda razon prueba la necesidad de esta comprehensión, por la de la precision y exâctitud que el Hombre de Estado debe guardar en sus respuestas; pero es imposible responder oportunamente á las preguntas que hubiesen sido mal comprehendidas.



CAPITULO III.

De las máximas de Estado.

§. I.

Division de lo que pertenece á las máximas de Estado.

Despues que el Estadista hubiese hecho algun descubrimiento útil á su principal objeto, qual es el mayor bien del Estado, debe procurar hacer de él un uso conveniente para lograr dicho fin. La prontitud y la precision con que lo concibe, y la vivacidad de su penetracion le facilitan igualmente este uso, presentando al espíritu, sin fatigarle mucho en investigaciones, los mas seguros expedientes, y al mismo tiempo la execucion mas facil. Pero ademas de esto sirven todavía no solo para conservarle el fruto de todas sus operaciones y descubrimientos, sino tambien para

CO-

coger la substancia de ellos; y en suma, para hacer que lo pasado sea en beneficio de lo presente. En la primera parte de esta obra hemos expuesto la naturaleza de la penetracion, su necesidad, y los medios de adquirirla; y en esta hemos hablado bastante sobre la facilidad de la comprehension; por tanto podremos descender á considerar el último producto de entrambas facultades.

Este producto es lo que llamamos las máximas de Estado; y para tratar de ellas con orden, dividiremos en quatro partes lo que tenemos que decir sobre esta materia. Primeramente explicaremos qué cosa sea máxîma, su esencia, sus efectos y sus especies. Segundariamente trataremos de la necesidad de las máxîmas de Estado, para un buen Gobierno. En tercer lugar exâminaremos el número y la especie de las máxîmas que conviene establecer, segun las circunstancias. Y últimamente hablaremos de la manera con que el Estadista debe procurar el establecimiento de las máxîmas que hubiese reconocido necesarias.

PRIMERA SECCION.

Qué cosa sea máxîma de Estado.

§. I.

Sentido general de la palabra máxîma.

Por la palabra *máxîma*, se entiende generalmente un decreto de la voluntad, en virtud del qual obra ella sin excepcion de personas, casos, y circunstancias. Este decreto, ó si se quiere decir de otro modo, esta determinacion se nota en todo el que obra con conocimiento de causa; porque todos los hombres se inclinan naturalmente por eleccion á una accion, fuese la que fuese, esto es, continua ó momentánea. Por lo que en órden á la accion continua, el filósofo se determina voluntariamente á la meditacion, y el artesano al exercicio de su arte: y lo mismo sucede en lo que es accidental; el artesano se aplica á escoger los instrumentos convenientes á su profesion; y el filósofo busca entre los sabios, en los libros, y en los sistemas aquello que le puede conducir mas directamente á su fin: de suerte que todo hombre sigue continuamente por instinto propio la máxîma que le es propia, ó se la prescribe él mismo, y la practica en toda ocurrencia sin advertirlo. Esta máxîma universal se aplica á todos los estados y á todos los caracteres de los hombres,

y

y toma una forma particular, según el objeto á que la determinan. Por exemplo, un Capitan valeroso se determina á exponer su vida en una batalla; esta es la máxîma general de su Estado, pero siempre se dirige á un objeto especial, á un fin que se propone mas particularmente este guerrero, el qual tan pronto será la defensa de la patria, como el deseo de la gloria, ó el de sus ascensos en la carrera militar.

§. III.

La máxîma universal toma tambien una determinacion especial hácia los negocios del Gobierno, y entónces se llama máxîma de Estado. Máxîma de Estado. Para dar á conocer su naturaleza y esencia, la difinimos un principio verdadero, que contiene en sí la semilla del bien del Estado, y se dirige á un fin que se refiere al mismo Estado; por consiguiente será propio para conducir y dirigir al Ministro en todo lo que tuviese que hacer, para cumplir bien con las obligaciones de su empleo. Esto es lo que á nuestro parecer, se debe entender por *máxîma de Estado*. Por tanto será una de ellas, por exemplo, el decir *que para procurar una larga duracion al Estado, es necesario desterrar de su seno ios vicios con la ociosidad que los engendrase.*

§. IV.

Sus calidades.

Es facil reconocer en esta sentencia todas las propiedades de una excelente máxîma de Estado, qual la acabamos de difinir. Desde luego, es un *principio verdadero*, porque realmente la blandura y los demas vicios distraen al espíritu de los cuidados que debe tomar para asegurar la observancia de las leyes, para mantener en su vigor el buen sistema de la economía general y particular, para exercer las fuerzas del cuerpo, para remediar los males presentes ó venideros, y finalmente para comprehender las ventajas que son mas fáciles de conseguir y conservar; refiriendo á estos dos fines todo quanto pudiese conducir á ellos con mas eficacia. Y como de la feliz ocurrencia de todos estos medios pende la salud del Estado, se infiere legítimamente que es verdadera la máxîma que la propone: lo es igualmente, por quanto encierra en sí la semilla de las ventajas mas considerables, la conservacion de la vida, la de los bienes, y la tranquilidad de los vasallos. Lo es tambien, porque se dirige á un fin que se refiere al Estado, pues nada le importa tanto, como el mantener aquella buena armonía que tira á procurarle esta máxîma, y finalmente, es una regla que sirve para guiar al Hombre de Estado en todas sus operaciones, como

mo lo demostraremos mas adelante. Por lo que, presentando esta proposicion todo lo que constituye la esencia de una máxîma de Estado, resulta ella misma una máxîma de esta naturaleza; y ninguna otra podrá serlo, como no se la puedan aplicar igualmente todas las calidades de la referida difinicion.

§. V.

Por tanto la falta de exâctitud en la aplicacion de estas calidades, hace que degeneren las máxîmas, y se vuelvan falsas. Porque seducido el espíritu por el amor propio, y acobardado por el trabajo, no puede encontrar la verdad en lo que se propone, por quanto esta delicada investigacion pide cuidados muy penosos; y por consiguiente suele ser demasiado comun el tomar por una máxîma útil al Estado, una proposicion, que en el fondo le será perjudicial. Pero lo que hace mas freqüentes aún estas especies de engaños, es el juicio que se atreven á formar de la calidad de los principios, por los efectos mas casuales. Por exemplo, si un hombre no menos vicioso que poderoso, llegase á adquirir un gran nombre y una alta estimacion, sentaria por máxîma incontrastable, que el poder y el vicio son los medios de hacerse recomendable. ¡Ilusion groséra! Tacito y Machiavelo caen con freqüencia en

Máxîma falsa.

ella. El último enseña que basta al Príncipe tener alguna exterioridad de Religion, pero que debe estar muy lejos de seguir alguna. Por lo que propone como máximas ciertas otros muchos absurdos de la misma fuerza. Y Tacito mostrando á Tiberio el arte de apartar los Pueblos del camino de la virtud, le hace concluir de aquí, que para reynar bien debe igualar sus vasallos con los brutos. La falsedad y el veneno de semejantes proposiciones son tan conocidas que no necesitan de ninguna explicacion. Así que no son máximas; porque no hay mas máximas buenas que las que tienen la verdad por basa, y contienen en sí todas las propiedades referidas en la difinicion que hemos dado de ellas. Pero nos extenderemos mas sobre este asunto en la Seccion quarta.

§. VI.

De la division
de las máxi-
mas de Esta-
do.

Tratemos ahora de la division de las máximas de Estado. Siguiendo la explicacion que hemos dado de ellas, como toda máxima de Estado debe tener su fin, es necesario discernirlas exáctamente. Este fin es el mismo á quien se dirige el Gobierno de un Estado; y es por decirlo así, el blanco á que se encamina en todas sus operaciones: es su último termino: y finalmente, *es el bien estar de los Ciudadanõs que gobierna*, en todo Gobierno que no fuese tiránico; porque quando se unie-

ron

ron los hombres en Cuerpos de Sociedad civil, y eligieron Legisladores Soberanos que las gobernasen, no tuvieron otro fin que el hacer mas permanente su felicidad. Por lo que un Gobierno, que haciendo observar las Leyes que él hubiese establecido, ejerciese la potestad soberana, no sabria proponerse otro fin que aquel por el qual fue instituida: pero como las incomodidades de la vida llegan á destruir, con el tiempo, la existencia de la Sociedad, el Gobierno debe atender indispensablemente á la felicidad de los Pueblos, para que por medio de ella sea durable la Sociedad de ellos.

Sin embargo, como sucede ordinariamente que para poner en reputacion algunas máximas, és preciso apoyarlas sobre alguna otra, como lo diremos mas adelante; deberán aquellas referirse á esta, para su execucion; y por consiguiente, la máxima que podremos llamar fundamental respecto de esto, será como el fin de las demas; pero como siempre se dirige al último termino de que hablamos, se ha de considerar como un fin accidental, que vendria siempre á parar al principal fin del Gobierno. Vamos á ver pues como se dividen las maxîmas, y de que modo proceden unas de otras.

§. VII.

En máximas
generales, y
máximas par-
ticulares.

Dividiremos en dos clases todas las máximas que pueden tener lugar en un Estado, á saber: *en máximas generales, y máximas particulares*. Las primeras son las que sirven de medios terminantes para llegar al último termino, de manera que entre ellas y el termino final no tiene lugar ninguna otra máxima. Las segundas son todas aquellas que conducen á las primeras, como otros tantos medios para producir el perfecto cumplimiento de ellas.

§. VIII.

Máxima ge-
neral.

La siguiente máxima es general. *El Gobierno debe tener por fin la simple conservacion de lo que posee el Estado*. Máxima que se dirige inmediatamente al termino final.

Máxima par-
ticular.

Ved aquí una máxima de la segunda especie. *El Gobierno ha de mantener muchas tropas para la defensa de las posesiones del Estado*. Esta máxima, aunque se dirige directamente hácia el termino final, qual es el mantenimiento del bien estar de la Sociedad, se refiere tambien al mismo objeto, por el otro medio que tira á la conservacion de lo que ella posee; por quanto los exércitos numerosos son el mejor preservativo para los
bie-

bienes de un Estado. Así que, refiriendose la máxîma de tener buenas tropas, á la que prescribe la conservacion de las posesiones, y sirviendo de medio para este efecto, debe ser reputada por *máxîma particular*, cuyo termino final es el mantenimiento del bien estar, al mismo tiempo que la defensa de las posesiones es su fin accidental.

§. IX.

Se hace un uso doble de las máxîmas Doble uso de las máxîmas de Estado. tanto generales, como particulares, y segun el método con que se emplean, así quedan ellas establecidas, ó se proponen dichas máxîmas á los Pueblos; ó el Gobierno las constituye por basa de sus operaciones, sin promulgarlas:

El primer uso pertenece directamente á El que mira las instituciones de los Imperios. los Fundadores de los Imperios, quales son los Legisladores ó los Reformadores; los quales inculcando sus máxîmas á los Pueblos, dulcifican sus costumbres, les inspiran ideas virtuosas, y al fin llegan á arraigar en ellos insensiblemente la misma virtud; de lo qual resulta que los Pueblos concurren voluntariamente al bien del Estado, corrigiendo en ellos aquellos vicios que pudieran perturbar la tranquilidad pública, empleandose con verdadero afecto en mantener la Sociedad, cuidando de sus hijos, á quienes educan con los de-

debidos sentimientos de Religion, de discrecion y de prudencia; instruyendolos en las artes que son propias para ellos, y por las quales estos nuevos Ciudadanos podrán ser útiles en algun tiempo á la patria. Pero como este uso primario de las máximas, igualmente que los deberes de los Legisladores, no son de nuestro asunto, no nos detendremos en hablar de ellos.

§. X.

El que pertenece á los Ministros políticos.

Empero el segundo uso, que pertenece á la decision de los negocios de Estado, exercicio particular y principal de los Ministros, entra en nuestro plan; por lo que trataremos de las máximas que la práctica refiere á él; porque el establecimiento y el uso de ellas, forman la esencia de las funciones del Hombre de Estado.

Como el fin del Gobierno, segun hemos dicho antes, es el mantenimiento del bien estar de la Sociedad, es él mismo fin á que se dirigen todas las máximas, ya sean de los Legisladores, ya de los Ministros; porque este fin es precisamente lo que se debe entender por la palabra *Gobierno*, segun la definicion que hemos dado de él al principio de esta obra. Sin embargo, hay la diferencia, que los Legisladores presentan sus máximas, como medios pensados para hacer dóciles á las

las leyes los Pueblos que congregan, á los quales hacen conocer directamente el precio de la virtud; y los Ministros Políticos solo se proponen mantener el sistema adoptado; (*) estableciendo las máximas propias para indicar en los casos mas árduos, el partido mas seguro, lo qual conduce directamente al fin de que se trata. ¿Pero quales deben ser las principales máximas de un Gobierno formado, y con qué orden se debe proceder en él? Este es el exâmen que debemos empezar aquí.

§. XI.

Tres son las máximas que pertenecen directamente al mantenimiento del sistema establecido. La primera se expresa de esta manera. *El Gobierno debe dirigirse á la conservacion de lo que posee*; máxima que hizo floreciente por mucho tiempo la República de Esparta. Los Romanos experimentaron igualmente su bondad desde la expulsion de los Tarquinos, hasta la primera guerra punica. La segunda máxima está concebida en estos terminos: *es necesario aumentar el Dominio y el Estado*. Máxima que no solo fue bien recibida de los Atenienses, sino practicada por los Espartanos; y hasta los mismos Romanos se valieron de ella desde su primera guerra contra Cartágo, hasta los dias en que suce-

Tres máximas concernientes al mantenimiento del sistema establecido.

diendo el Imperio á la República, tuvo bastante fuerza para practicarla en toda su extension. Finalmente, ella ha sido la Ley favorecida de casi todos los Conquistadores. Pero de estas dos máximas resulta una tercera, que es la siguiente: *es necesario conformarse con las coyunturas, y servirse segun la exigencia, de una de las dos máximas expresadas, unas veces limitandose á la simple conservacion de lo que se posee, y otras procurando extender sus Dominios; sin imitar á los que contentos en conservar lo que poseen, desprecian las ocasiones de engrandecerse, ni tampoco á aquellos que poniendose á peligro de perderlo todo, quieren aumentar sus conquistas.* Tal es la máxima ordinaria de los Príncipes pequeños: estos tratan de procurarse las ventajas, ya por medio de la fuerza, ya por el de la astucia, quando los Príncipes mas poderosos tienen discordia entre sí. Esta verdad está confirmada por la Historia de las guerras de todos los siglos, donde se echa de ver que los Príncipes que tenían algun interés en ella, lisongeados con el cebo de las coyunturas, volvian la casaca, como se suele decir, segun la fortuna de las armas.

Estas son las tres únicas máximas que pueden servir de brujula al Gobierno, para llegar á su fin, por lo que daremos á todas tres el nombre de *máximas generales*. En quan-

quanto á la manera de formarlas, y á los casos que piden el uso de una, mas bien que de otra, hablaremos mas adelante.

§. XII.

Para llegar al deseado fin de mantener el bien estar de la Sociedad, no solo es necesario emplear una de estas tres máximas generales, sino que es preciso tambien practicar otras que se refieren á ellas, para poder conseguir el efecto que se desease por medio de la que se hubiese elegido. Pero no es esto todo lo que hay que hacer; estas máximas medias deben fortalecerse todavia con otras mas determinantes, hasta que se llegue al termino de su execucion. Todas estas son las máximas que llamaremos *particulares*, por quanto sirven particularmente á un objeto determinado. Pero son tan esenciales, que pendan de ellas las deliberaciones del Gobierno, y forman la mayor parte de los cuidados y de las dificultades del Ministerio.

Máximas singulares.

§. XIII.

Por tanto es evidente que no se puede poner en práctica ninguna de las tres máximas generales, sin auxilio de una cierta clase de máximas particulares; porque como todas tres son de distinta naturaleza, para la

Máximas mixtas.

execucion necesitan de medios que sean adecuados á ellas. Sin embargo, como se confunden entre sí todas tres, en la calidad de *máximas generales*, parece que convendrá aplicarlas algunas otras de las mas particulares, que convienen entre sí por razon de aquella relacion que se halla en la naturaleza de ellas; por cuyo motivo las llamaremos *mixtas*; las quales máximas son igualmente necesarias en la execucion de las máximas generales. Por exemplo, la siguiente máxima podria ser una de las mixtas. *Los vasallos deben profesar un espíritu de obediencia de tal calidad, que en toda ocasion legítima, pueda el Estado disponer de ellos y de sus fuerzas, para los usos que mas le convengan.* La que se sigue lo es igualmente: á saber. *La salud del Estado debe ser preferida á toda consideracion humana.* Y tambien es *máxima mixta* la que prescribe: *que las disposiciones, las negociaciones, y aquellas deliberaciones del Soberano y del Estado que conviniere mantener secretas, fuesen impenetrables efectivamente.* Y así de otras semejantes de las quales es facil conocer la importancia para el suceso de cada una de las tres máximas generales.

§. XIV.

Máximas particulares.

Por lo que mira á las máximas particulares.

lares que son mas relativas á una que á otra de las máximas generales, vemos que la primera, esto es, aquella que decide que el Estado debe conservarse tal, qual se halla, podrá tener lugar por medio de las dos máximas particulares, de las cuales, la una dice *que es necesario mantener siempre un ejército poderoso*, y la otra, *que el Estado debe mantener una buena inteligencia con las Cortes extranjeras*. Estos son realmente los medios mas poderosos de que puede valerse un Gobierno para conservar su buena constitucion; ¿por qué, que otra cosa hay que pueda contener mejor los esfuerzos de un enemigo injusto, que el broquel de las buenas tropas unidas y bien mandadas? Siempre que un Gobierno, llevado de las razones que dictaba la prudencia, se ha decedido por una de estas dos máximas, se han presentado facilmente otras máximas mas particulares subordinadas á ellas, que facilitaban la execucion de aquella que hubiese sido elegida de las dos.

§. XV.

Por lo que, quando el Estado hubiese elegido aquella máxima particular que dice que para sostener una guerra pasiva, es necesario tener un gran número de tropas, de esta misma máxima dimanaría aquella otra que pregunta: *si estas tropas deben ser de*

Generacion de las máximas subalternas concerrnientes á la forinacion y mantenimiento de las tropas.

tier-

*tierra ó de mar. Y quando se juzgase conveniente que fuesen marítimas, se adoptaría la máxîma de llenar de operarios los Arsenales, y de multiplicar el número de las naves. De donde resultaría precisamente la otra máxîma que enseña á cultivar los bosques, y á cabar las minas, para sacar los materiales necesarios. Pero si se tratase de formar exércitos de tierra, se exâminaría: si convendria que fuesen del Pais, ó extrangeros; ó tambien, si seria ó no mas conveniente servirse de una mezcla de tropas nacionales y extrangeras. Y si se determinase la eleccion de las tropas del Pais, seria preciso seguir la máxîma que dice que un Gobierno está obligado á conciliarse el amor de sus vasallos, para que se armen voluntariamente en favor de su causa. Pero el amor de los vasallos se puede cautivar por tres distintos medios, quales son: el mantenimiento razonable de sus facultades, la buena administracion de la justicia, y la conservacion de sus Privilegios. El Gobierno mantendrá las facultades de los vasallos, si hace lo que hemos dicho en el capítulo 14 de la primera parte, esto es, si *minora los impuestos, facilita las puertas del comercio, y procura el aumento y la perfeccion tanto de las manufacturas, como de las producciones del Pais.* Y hará que se administre tambien una buena justicia tanto distributiva, como comutativa, si determina sin distincion*

de

*de personas, los castigos merecidos, y da á cada uno lo que legítimamente se le deba; no elevando jamas á nadie á los empleos por ningun interés particular, ni por valimiento de partido, ni por seguir las preocupaciones favorables al pretendiente. Pero quando los empleos hubiesen de ser el premio del mérito, el Gobierno gratificará con ellos al sugeto mas digno; y quando ellos constituyesen alguna verdadera carga, deberán conferirse al mas capaz, como lo hemos dicho en otra parte. Finalmente, esta clase de máximas que llamaremos *subalternas*, comprehende en sí todo lo que puede referirse á la diversidad de los Ministerios y de los Ministros. Ademas de esto, quando se resolviese que las tropas fuesen nacionales, seria necesario determinar que genero de conducta deberia observar el Gobierno con ellas, para saber *si convendria tenerlas siempre sobre las armas*, y de que manera habian de ser disciplinadas; y si se tuviese por conveniente que fuesen extranjeras seria preciso *determinar la eleccion sobre la Nacion de quien conviniese mas aceptar el servicio*. Pero como el sueldo de estas tropas se ha de pagar en dinero fisico; hay motivo para referir aquí todo lo que se ha ventilado en el capítulo 14 sobre los medios de aumentar el tesoro público. Empero si se apreciase mas la mezcla de los soldados nacionales y extranjeros, á las disposiciones que acaba-*

ba-

bamos de prescribir sobre la Milicia del Pais, seria necesario añadir la investigacion del *mejor método que se podria tomar en la mezcla de estas tropas*, para saber quanto con- vendria tener de unas y de otras, y si cada cuerpo de tropas debia ser mixto, ó no.

§. XVI.

Concernien-
te á la bue-
na inteligencia
con las Cor-
tes estrange-
ras.

Mas si, para practicar la máxîma gene- ral que mira á la conservacion del sistema del Estado en la situacion que se halla, se quisiese seguir la máxîma particular de man- tener la buena inteligencia con las Cortes ex- trangeras, para libertarse de los peligros de una guerra pasiva, resultaria otra máxîma particular que seria la resolucion de esta quë- stion, á saber: *si esta buena inteligencia de- bia ser auxiliãr ó aliada*. Despues de esta se seguiria otrã que probaria, *de que Cortes extrangeras podria el Estado recibir los auxilios y con que Príncipes le convendria hacer alianza*. Y últimamente, se vendria á dar con las máxîmas subalternas, quales son las siguientes, á saber; *que las Cortes auxiliãres estén en estado de subministrar los auxilios estipulados; que dichos auxilios sean ventajosos al Gobierno, y que estén ellas sinceramente aficionadas al Estado*, para evi- tar los inconvenientes de estas especies de auxilios, segun la descripcion que hemos he- cho

cho de ellos. Pero si despues de todo esto, se juzgase mas favorable formar alianzas para dividir las fuerzas enemigas, *se deberian elegir por aliados, aquellos Príncipes que estuviesen mas expuestos á los ataques del enemigo que el Gobierno tuviese mas motivo de temer, y al que pudiesen vencer con mas facilidad, sin tener necesidad de mendigar los auxílios del Soberano de quien aceptasen la alianza.*

§. XVII.

La segunda máxîma general, que prescribe engrandecer el Dominio y el Estado, necesita para su execucion, de otras máxîmas particulares, de las cuales la primera es: *que jamas se ha de tratar de invadir los Estados agenos, sin tener alguna causa muy legítima; para no violar á un mismo tiempo la Religion, la justicia, y el Derecho de Gentes; y para no verse en la precisión de tener que valerse de la tiranía con los nuevos vasallos, los cuales por razon del odio que profesarian al Conquistador que los hubiese subyugado contra toda razon, se sublevarian á la primera ocasion que se les presentase; lo qual nó seria posible remediarlo sin valerse de un rigor tiránico. Por lo que hace á lo demas, como no se podrian extender los límites de un Estado sin valerse de las armas; á demas de la práctica de las máxîmas par-*

Máxîmas que se deben seguir para engrandecer el Estado.

ticulares que hemos expuesto antes sobre la formacion de las tropas, seria necesario establecer aun, *de que especie de tropas se habia de hacer la eleccion, y ver de que manera convendría mas mantenerlas, despues de haberlas levantado.* Pero como para engrandecer un Estado, no hay otro medio mejor que la buena inteligencia con las demas Cortes, por cuya mediacion, quando hay conquistas hechas, y reparticiones que hacer, se gana siempre algun Pais, seria preciso igualmente hacer uso de las máximas que hemos explicado, las quales muestran *con quién, y por qué medios se ha de mantener esta buena inteligencia,* siguiendo las otras máximas particulares que se refieren en general al engrandecimiento del Estado, por las quales seria facil decidirse, sobre la calidad de este engrandecimiento, ya fuese en Provincias de tierra, ya en Provincias marítimas; y quando se hubiese de hacer alguna adquisicion de este último género, se trataria de averiguar *que Pais podria ser el mas ventajoso, y el mas cómodo.* Pero si se tratase de alguna Provincia distante del mar, seria necesario elegir *el territorio mas bien situado, el mas vicino del Estado, que fuese posible, el mas conveniente para ellos, y el que estuviese mas á tiro de poderse adquirir sobre las posesiones de un Príncipe poco formidable:* observando siempre en estas especies de adquisicio-

ciones, las reglas de la equidad y de la justicia. Decimos que es necesario que una conquista esté lo mas cerca que fuese posible, del Estado, para evitar la intercepcion de los auxilios y municiones de guerra; porque ella debe estar en un parage cómodo para el Estado, á fin de que una adquisicion semejante, pueda facilitar el acceso á los demas Dominios, procurar la comodidad al Comercio, y abrir un nuevo camino á otras ventajas mas considerables todavia. Finalmente, debe hacerse contra el Soberano mas debil, para no encontrar demasiada resistencia. Y de aquí proceden las máximas singulares, concerrnientes *al método que se ha de observar en semejantes adquisiciones, al tiempo mas propio para hacerlas, á la Potencia que conven-dria mas atacar ó ganar por amiga, y últimamente al Pais donde se pensase hacer la conquista.*

§. XVIII.

Pero como para conquistar es necesario re-solverse á estar siempre en guerra; los Roma-nos se disponian desde lejos durante la paz, y hacian tambien de este apreciable don del Cie-lo, un motivo de pendencia. Por lo que la máxi-ma particular que se dirigía á la máxima gene-ral de las conquistas (si llegó á ser conocida de ellos alguna vez) sería *de no admitir ninguna*

Sistema Mi-litar de los Ro-manos.

proposicion de paz, como no fuese de los Pueblos que habian, por decirlo así, desarmado ellos; de imponer unas condiciones propias para cortar enteramente el nervio de las riquezas, y las fuerzas del enemigo; y de exígir otras, de las cuales sabian ellos que le sería facil separarse, para tener una nueva ocasion de atacarlo, á la menor infraccion que hiciese; de limitar la extension de su poder; de prohibirle declarar la guerra, sin el consentimiento de la República, y otras semejantes. En sus tratados de alianza, pretendian ellos para sí, unas ventajas excesivas. Las mas veces, se juntaban con el partido mas floxo, á fin de debilitar al mas fuerte, para poder hacer facilmente su presa de uno y de otro. Pero concedian libremente su proteccion y amistad á quantos la reclamaban; porque como era dificil que entre tantos protegidos, aliados, ó amigos, no se suscitasen con frecuencia algunas disensiones, tenian ellos cierta seguridad de que tendrian frecuentes motivos para atacar á los agresores, por defender á los oprimidos; y en el fondo no tenian otra intencion que la de aumentar las conquistas, subyugando á aquellos de quienes se lisongeaban que habian reprimido el orgullo. Ellos mantenian y enconaban, tal vez, la animosidad entre las Naciones extrangeras, para insinuarse con ellas, y para hacerse dueños, desde el instante que conocian

que

que habian sido bastante debilitadas unas por otras. Finalmente, no habia nada, hasta la pompa magnífica de su triunfo, que no fuese capaz de determinar á los Reyes á prestarles fe y homenaje, como á sus Soberanos, para libertarse de la vergüenza de seguir como esclavos cargados de cadenas, el carro del vencedor, si llegaban alguna vez á tener que sostener contra ellos alguna guerra justa en que fuesen vencidos. Pero no pretendemos autorizar una conducta que consultó rara vez á la justicia. El sistema militar de los Romanos no hubiera podido conseguir sus fines en unos tiempos como los que alcanzamos nosotros, en que el Derecho de gentes se halla tan bien establecido, y es tan inviolable su observancia.

§. XIX.

Llegamos á la tercera máxîma general compuesta y deducida de las dos antecedentes, la qual dicta, que es necesario conformarse con el tiempo, y seguir una de las dos máxîmas universales, segun lo exigiesen las circunstancias. Para hacer un uso razonable de esta última máxîma, es preciso establecer otras tres particulares que la estan subordinadas. La primera dicta, *que basta levantar un mediano número de tropas*; quando no hubiese necesidad de tenerlas siempre en pie; la segunda,

De las máxîmas que miran la necesidad de las circunstancias.

da, *que es necesario conciliarse, y asegurarse el amor de los vasallos á fin de encontrarlos dispuestos en las ocasiones, para pagar de buena gana las contribuciones extraordinarias; y la tercera, que puede ser esencial la buena inteligencia con las Cortes extrangeras.*

Por lo que hace á la primera de estas tres máximas, es necesario exâminar todas las que hemos referido con particularidad sobre este mismo asunto de las tropas; porque es preciso atender especialmente á *la importancia que hay de mantener tanto las de mar, como las de tierra, quando el Estado, que quiere seguir la máxima de acomodarse á las circunstancias de los tiempos, posee algun Puerto y no está situado muy adentro del continente, de manera que no esté muy distante del mar, ni pertenezcan á otras Potencias las riberas circunvecinas. Ademas de esto seria necesario atender, si el Estado estaba obligado á ganar los soldados por medio de continuas liberalidades; para conseguir de ellos una obediencia voluntaria á todas las ordenes que se les intimasen, por estrechas y peligrosas que fuesen; y tambien se deberia advertir, si cesando la necesidad no seria perjudicial despedir á la mayor parte de los oficiales y de los soldados; con peligro de no encontrar sino con mucha dificultad nueva gente en semejantes urgencias.*

En quanto á la otra máxima particular,
de

de ganarse el amor de los vasallos, hemos hablado ya bastante, lo mismo que sobre la tercera, la qual es concerniente á la buena inteligencia con las Cortes extrangeras.

§. XX.

Sin embargo, concluiremos de aquí, que todas las máximas particulares que se derivan de la máxima general por la qual se mantiene el Estado en su actual sistema, son necesarias para la práctica de las otras dos, de las cuales la una dicta el modo de extender las posesiones, y la otra el de acomodarse á las coyunturas; y no solo son necesarias, sino que se refieren tambien á ellas. Por lo que inferimos igualmente que todas las que tienen alguna relacion con la segunda máxima general, sobre las conquistas, deben servir á la tercera, la qual trata de la necesidad de acomodarse á las coyunturas. En otra parte-haremos ver de que manera cada una de estas máximas particulares puede hacerse susceptible de diferentes formulas, y como pueden dirigirse de distinto modo unas y otras, hácia cada una de las tres máximas generales.

Conclusion
sobre el enca-
denamiento de
las máximas
de Estado.

Por lo que mira á lo demas, no hemos hecho mencion de todas las máximas particulares que se debian establecer en la administracion del Gobierno de los Estados; porque

que esta empresa sería inmensa y quimérica. Y así basta haber desenvuelto algunas, para dar una idea que satisfaga bastante el origen de todas, su termino, su naturaleza, sus relaciones, y su generacion, que es quanto nos propusimos sobre este asunto. Hagámonos ver que el Hombre de Estado necesita del auxilio de las máximas.

SEGUNDA SECCION.

De la necesidad de las máximas de Estado.

§. XXI.

Por qué tratamos aquí de la necesidad de las máximas de Estado.

Aunque nos sería fácil dar á conocer la razon que hace necesario al Hombre de Estado el uso de las máximas, sin hacernos pesados, ni fastidiosos; sin embargo, juzgamos que conviene hablar de ellas por dos motivos; uno, para que hecha mas manifiesta esta necesidad, aprenda todo el que aspire al Ministerio, que el conocimiento de las máximas y el buen uso de ellas, son para él de una obligacion tan esencial y tan propia para hacerse con una norma que lo guie invariablemente en su penosa carrera, que no es posible le repugnase el trabajo de formarlas, sin resolverse, al mismo tiempo, á perderse en todas sus operaciones. Acabamos de tocar este objeto; pero si el Estadista sintiese bien

bien la fuerza que tiene, se animará á seguirlo en toda la extension del sentido que nos falta darle todavia. El otro motivo que nos induce á dar esta explicacion, es probar con hechos, los enormes perjuicios que han padecido algunos Estados por falta de un sistema seguido, el qual no puede ser establecido si no sobre las máximas; y al contrario, manifestar las grandes ventajas que el buen mantenimiento de una máxima ha causado regularmente á otros Gobiernos. Pero para observar el mejor orden, continuaremos distinguiendo las máximas generales de las particulares; y explicaremos separadamente las razones que las hacen todas necesarias al Hombre de Estado.

§. XXII.

En quanto á las máximas generales, no hay duda que toda operacion, de qualquier genero que fuese, pide una regla que la dirija; la qual regla es el epílogo, la idea, y como el bosquejo de lo que se debe executar; igualmente que de los medios, no solo de una distribucion bien ordenada, sino de la execucion misma. Y es de advertir que sin la referida regla seria en vano proponerse hacer alguna cosa, porque qualquiera obra que se emprendiese, no podria ser executada sino por medio de una sucesion metodica de

No se puede obrar con seguridad sin principios.

otras operaciones menores , de las quales seria preciso conocer distintamente las formas, y las diversas disposiciones ; porque de otra manera todo quanto se hiciese para conseguir el fin , seria trabajo perdido. Supongamos que un hombre , haciendo de Piloto , se pusiera en la cabeza conducir una nave á buen Puerto , y por el camino mas seguro , sin saber que situacion tenia el Puerto donde queria ir ; sin tener conocimiento de la bruxula , ni de la ballestilla , y sin haber visto jamas ningun mapa hidrográfico ; finalmente , sin haber hecho uso de las velas , ni del timon. No hay duda en que semejante empresa seria una locura manifesta , y sin ser adivino se le podria pronosticar un fin trágico. Luego , este hombre no naufragaria por otro motivo que por carecer de una regla que contuviese en sí , y le enseñase los medios propios para hacerlo llegar á su fin ; la qual regla se derivaria de los principios del pilotage , en el exemplo que acabamos de referir ; el qual prueba generalmente la necesidad indispensable de una regla directriz en toda empresa ; porque si llega á faltar esta , es imposible conseguir el fin , fuese el que fuese.

§. XXIII.

Sentado esto, podemos decir que la regla de la conservacion de los Estados, no es otra que la máxîma de Estado, tanto general, como particular. La máxîma general, (porque solo tratamos de ella por ahora, fuese la que fuese de las tres especificadas, y sin entrar en el exâmen de la que pudiese convenir mas) es la regla del mantenimiento de los Estados, por quanto comprende y abraza todo lo que es propio para mantenerlos en el sistema de su constitucion. En efecto, si queremos hablar solamente de la máxîma general, que solo tira á conservar á un Estado lo que posee, excluyendo toda idea de engrandecimiento, ella sola engendra todas las máxîmas particulares y subalternas que hemos descrito en la seccion precedente, y comprehende todos los medios para reducirla á practica. De donde resulta que no pudiendo dexar de conocer lo mucho que sirven para conducirnos á los fines que nos propusiesemos, es necesario que convergamos en que la máxîma general de donde ellas se derivan, es la regla cierta y constante de la conservacion del Estado, por medio del mantenimiento de sus propias posesiones, sin pretender las ajenas. Pero es de advertir que la segunda máxîma general que enseña á as-

La máxîma de Estado es la regla de la conservacion de los Estados.

pirar á un engrandecimiento legítimo, no sirve menos de regla que la primera, porque comprehende ella igualmente todas las mismas máximas particulares y subalternas, que deben producir la conservacion constante del Estado engrandeciendolo. Y en quanto á la tercera, la qual pide que se conforme con las coyunturas; es evidente tambien que es una regla del mantenimiento del Estado, por quanto nacen de ella, lo mismo que de las otras dos, otras máximas particulares subalternas que, por via de la conformidad con las coyunturas, sirven igualmente para la conservacion del Estado. De todo lo qual es preciso concluir directamente, que necesitando toda operacion de un principio directriz, y siendo la máxima de Estado este principio respecto de los Estados, es necesaria para su direccion, y por consiguiente el Ministro Político, no solo debe conocer las máximas, sino saberlas formar y proponer.

§. XXIV.

Inconveniente de la falta de las máximas.

Ademas de esto, es muy probable que ningun Gobierno, fuese Monárquico, ó Republicano, podria hacer feliz al Pueblo que estuviese fiado á su administracion, como no se dirigiese por una de las tres referidas máximas generales. Al contrario, un Gobierno semejante iria decayendo de dia en dia, y pe-

re-

receria antes de tiempo; ved aquí el motivo.

§. XXV.

En primer lugar, por culpa de aquellos Ministros, que son idólatras de sus propias opiniones y esclavos de sus vicios; porque las máximas que son la regla del Estado, son tambien el freno de los que lo administran, presentándoles la buena manera de conducirlo, la qual por lo regular suele ser contraria á su modo de pensar, á su inclinacion, y á su genio. Es cierto que quando las pasiones de los Ministros no se reprimen por la sujecion á las máximas generales, teniendo ellas su principio en la sangre, por cuyo motivo se fortalecen con tanta ligereza, llegan á tomar tal ascendiente sobre el espíritu, que tan pronto lo llevan hácia los placeres, como á la ambicion, de suerte que por ellas se envilece muy presto un Hombre de Estado, ó se convierte en tirano, y por lo mismo se hace muy indigno del Ministerio. Por lo que si la mayor parte de los Ministros fuesen hombres sin firmeza, y sin amor por el buen órden, se apoderaria de todos ellos el espíritu de la dissipacion, se dexarian llevar del atractivo del placer, y les seria odiosa la fatiga, que es inseparable de una buena administracion. Tratarian de temeridad las disposiciones mas justas de la guerra; se confirmarian en la idea in-

Primer peligro, al qual está expuesto un Estado que no tiene sistema.

sen-

sensata que les presentase, como inútiles, los cuidados, y las atenciones que exige el Estado, y se dexarian persuadir de ellas hasta creer que no se les podrian imputar ninguna especie de yerros que cometiesen: error monstruoso, que los abismaria en el cenagal de la floxedad, de donde no podrian salir jamas. Pero como para mantener los vicios, son precisos algunos gastos, y no siempre están los Ministros en estado de costearlos, buscarian los medios de enriquecerse, y se valdrian de las vexaciones, extorsiones, y rapiñas. ¿Y quién sabe tambien, si para mantenerse despues en sus injustas posesiones, trocando en furor su conducta afeminada, no usurparian, de mano armada, la hacienda del Estado, y la de los pueblos? De esta manera puede un Gobierno arruinarse por culpa de aquellos Ministros, que aumentando, de dia en dia, con su indolencia y codicia, la miseria de los vasallos, son causa de que el pueblo, cansado de la tiranía, procure mejorar su condicion por el horrible medio de la rebelion; ó bien, procuran los vecinos aprovecharse de sus desórdenes, y tientan invadirlo y subyugarlo.

§. XXVI.

Segundo peligro.

El segundo peligro á que se expone un Estado que no sigue ninguna máxîma, consiste en la variacion de los fines á que se enca-

camina. Un Estado establecido sobre un principio fundamental, se refiere á él en todas sus operaciones, porque este principio es al mismo tiempo el medio de llegar al deseado término de mantenerse con felicidad en el estado en que se halla. Al contrario, un Estado que no conoce ninguna constitucion, si se gobierna alguna vez por principio, es de un modo tan desarreglado, que no le sirve de nada; y regularmente, ni sus empresas, ni sus resoluciones suelen tener orden, ó regla. A la verdad, si no hay ninguna máxîma general que contenga á los Ministros en su deber, cada uno de ellos toma por máxîma de su administracion, el objeto de sus propias inclinaciones. Así que el uno no pensará mas que en tiranizar á los Pueblos; el otro por pura debilidad suya, hará al Estado esclavo de sus propios vasallos; y el tercero se propondrá por fin acumular riquezas, y aumentar su fausto; y exáltará tambien sus hechuras á costa del Estado. Pero si este Gobierno, que carece de método, dirigiese sus operaciones hácia algun objeto, seria por unos caminos diferentes y nada seguros, y por consiguiente incapaces de conducirlo á su fin; porque un fin al qual es difícil llegar, como lo es el que se propone un Estado, nunca se podrá conseguir como no se empleen constantemente los mismos medios (con el bien entendido que han de ser convenientes para el fin propuesto). El
que

que diese golpes de hacha á roso y velloso sobre el tronco de un arbol, apuraria sus fuerzas sin conmoerlo; porque para derribarlo era necesario dar siempre en una misma parte. En una palabra, todo Gobierno que no sigue alguna máxîma general, ya porque fuesen variables los fines á que aspirase, ó ya porque se valiese de medios de distinto género para llegar á él, jamas hará felices á los pueblos, porque no sabrá trabajar para mantenerlos en su bien estar, y mucho menos aun para procurarles esta felicidad. Sin embargo, la conservacion de este bien estar de los vasallos, debe ser el fin principal de todo Gobierno.

§. XXVII.

Modificacion
de la sujecion
á las máxî-
mas adopta-
das.

Y así el Hombre de Estado debe conducirse por alguna máxîma general, porque sin ella, no puede ser durable el bien estar de un Gobierno. Para probar esta verdad, basta considerar los Estados de Roma y de Esparta; y exâminar qual de estas tres máxîmas siguieron ellos, para mantener tanto tiempo su poder. Pero ante todas cosas, es menester suponer que aunque viésemos que un Gobierno seguia exâctamente en todas sus operaciones una máxîma, fuese la que fuese, no debiamos creer por eso que se habia formado de ella una regla inviolable para siempre; porque muchas veces no se hace mas que acomodarse á las

las

las coyunturas, á la necesidad, y al humor de los Pueblos; y se muda de método, luego que cesan las circunstancias críticas. Por lo que, quando decimos que un Estado debe gobernarse por alguna máxîma general, no queremos decir que deba atenerse irrevocablemente á alguna de las tres que hemos señalado; sino que se funde, atendiendo á las circunstancias, sobre alguna de ellas, segun lo dictase la prudencia, para ordenar sus operaciones por elección, y no por temor. Vamos á exâminar aquí la máxîma favorecida de los Espartanos, y de los Romanos, y veamos si en uno y otro Estado, fué efecto de la necesidad, ó del humor, ó si la dictó su sabiduría: y este exâmen nos enseñará al mismo tiempo el fruto que produjo la máxîma que ellos siguiéron.

§. XXVIII.

Consideremos primeramente el Gobierno de Roma en sus tres distintos Reynados. Ella tuvo sucesivamente Reyes, Cónsules, y Emperadores. En el primer Reynado, la vemos fundada por una gavilla de vagamundos, que se reuniéron con ánimo de defender su libertad. Queriendo Rómulo formar un pueblo capaz de mantenerse por sí mismo, edificó una Ciudad, á quien puso su nombre, é hizo de ella un abrigo de ladrones, de pastores y de esclavos. Luego, si queremos suponer que es-

Gobierno
de Roma : su
fundacion.

te fundador adoptaria la máxîma de hacerse célebre por medio de semejantes sugetos, debemos juzgar al mismo tiempo que estos no podian adoptar la misma máxîma, sino con relacion á la que los habia reunido, para defenderse contra los insultos de los vecinos. Lo qual muestra evidentemente que al mismo tiempo que Rómulo seguia un plan, el Pueblo, que debia componer su Estado, dirigia sus miras hácia otro fin. El uno buscaba hacerse famoso, rico, y conquistador; y el otro no pensaba mas que en su propia conservacion. Pero el caudillo, que conocia la necesidad de tan distintas miras, supo contener su genio guerrero, y manifestó á este Pueblo que se estaba formando, un exterior pacífico; como lo prueba, tanto la respetable diputacion que hizo á sus vecinos, para procurarse mugeres, que multiplicando las familias produxesen nuevos vasallos al Estado, como por la estratagema que usó para hurtar estas mismas mugeres, porque sabia que no podria conseguirlas de otro modo. Por lo que no tuvo Roma otro motivo para su primera guerra, que la máxîma de defenderse contra los ataques de los Sabinos, los quales reclamaban sus mugeres; pues hasta aquella época no conocemos en los primeros Romanos, otra máxîma que la de su propia conservacion, la qual les puso las armas en las manos por pura necesidad, y no por ningun designio que hubiesen formado antes,

de

de inquietar á sus vecinos. Y de aquí provino, que las mismas gentes del Pueblo, á quienes Rómulo habia elevado á los empleos, haciéndolos también Senadores, se negaron á obedecerle, y concibieron un odio tan grande contra él, por el artificio que habia empleado para inducirlos á que siguiesen su genio belicoso, que lo asesinaron.

§. XXIX.

Una exposicion circunstanciada de los diferentes modos que fué gobernado este primer Estado de los Romanos, nos haria extender mucho. Desde la muerte del fundador, vemos á este pueblo deliberar con mucha madurez sobre la eleccion de un nuevo sistema. Buscó en la eleccion de un Rey el partido mas conveniente: aniquiló todas las máximas de Rómulo, exceptuando las que procuraban ventajas al Gobierno interior. Los Reyes que eligió sucesivamente, siguiéron todos distintos sistemas. Numa compareció un Príncipe pacífico: Tulio, guerrero: Anco Marcio unió la Religion con las armas: Tarquinio el viejo trató de establecer su autoridad, y hacerse mas absoluto que sus predecesores; y para conseguirlo, pretextó la necesidad de un Senado mas numeroso, y lo llenó de sugetos que le eran afectos: Servio Tulio fué el primero que fixó el estado del Gobierno; y sugirió al Pueblo

Gobierno de
Reyes.

los medios para conseguir la independencia que deseaba: Tarquino el Soberbio, acabó con sus violencias, de confirmar á los Romanos en su genio republicano. Así acabó en Roma la dignidad Real; y sucedió en ella la Democracia á la autoridad Monárquica.

§. XXX.

Si los Romanos siguieron una máxîma general en su primera forma de Gobierno.

Hasta aquí no parece que los Romanos se hubiesen guiado por ninguna máxîma general. No seguian la de mantenerse en paz, porque el Rey Tulio atacó á los Albanos. No tenian la mira de engrandecerse, porque ni Numa, ni el viejo Tarquino, ni Servio Tulio, ni Tarquino el Soberbio, emprendieron nada contra sus vecinos. Pero todavía se sometian menos á la máxîma de acomodarse á las coyunturas, porque los impulsos de su genio osado y belicoso, obligáron á sus vecinos no solo á estar siempre prevenidos á la vista de ellos, sino tambien á aprovecharse de toda ocasion favorable de insultarlos para destruirlos. Todo lo que podemos descubrir de este primer Reynado, es que Roma, ya fuese porque queria conservarse, ó engrandecerse, ya porque arreglase su conducta sobre las ocurrencias, obraba siempre por necesidad, ó capricho, y nunca por sistema, ni por ninguna máxîma de eleccion.

§. XXXI.

§. XXXI.

Síguese el segundo Reynado de los Romanos, esto es, su República. Parece que entonces debian ellos fundarse sobre la máxima que ofrece los medios de sostenerse pacíficamente; porque estando ya el Estado bastante opulento con los despojos de sus enemigos, se hallaba en una situacion ventajosa, que no necesitaba mas que conservarla. Y en efecto, ¿qué tenia que hacer mas, despues de haberse defendido tan animosamente contra Porsena; despues de haberse libertado de los Volscos; despues de haber vencido á los Sabinos, á los Galos, y á otros muchos? Pero hinchada Roma por estos sucesos, se hizo orgullosa; y viendo el Pueblo que él solo era autor de tantos triunfos, quiso engrandecerse. Se persuadió que tenia que temer algunas empresas, que le serian perjudiciales, de parte del Senado; y empezó á mirarle con ceño: atrevióse á declararse contra sus Magistrados; y de la envidia mortal á que se abandonó, nacieron las guerras civiles, que le robaron últimamente este Estado libre de que se habia hecho poseedor, con la abolicion del Reynado. Sin embargo, se podria decir que Roma, en algunos lucidos intervalos, pensó en conservarse; pero apenas habia dexado entrever tan prudente designio, quando intentó engrandecer-

República
Romana.

cerse; primeramente, rechazando con vigor los ataques de los enemigos, que ella subyugó, y luego haciendo por sí misma las declaraciones de guerra, que encubrió con el especioso pretexto de impedir con ella, las sediciones del Pueblo, y distraerle en sus motines contra el Senado. Ved aquí pues la primera máxîma que mira únicamente á la conservacion del Estado, ó voluntariamente abandonada, ó extremadamente despreciada; por no pensar mas que en un aumento de poder, el qual en los hombres altaneros, es inspirado mas bien por su misma inclinacion genial, que por la necesidad.

§. XXXII.

Guerras civiles.

Sin embargo, las disensiones interiores se aumentaban en vez de disminuirse; el Pueblo, despues de las nuevas victorias, exigia mayores respetos: se abrogó una autoridad sin límites: pretendió ascender á los empleos mas altos, y quiso limitar la potestad del Senado. Los particulares, hechos poderosos, no ocultaban sus miras tiránicas. La familia de los Gracos tomó ayres de Soberanía. Mario y Sila, el uno fingiendo que defendia al Pueblo, que suponía oprimido por el Senado, y el otro mostrándose protector de este augusto Cuerpo, encendieron mas que nunca, en los dos partidos, el fuego de la discordia. Llegó el Gobierno á olvidar hasta la idea de su cons-
ti-

titucion; y se dexó llevar del capricho de los xefes faccionarios, que buscaban su propio interes en el favòr de las tropas, y guerrearban donde ellos querian. Finalmente, no quedaba en el Senado mas que una sombra de grandeza. Los partidos se combatieron uno á otro: el gran Pompeyo quedó vencido: Cesar triunfó en medio de Roma, y dispuso de ella á su arbitrio. Y gimiendo inútilmente la libertad aterrada con este último golpe, halló todavía un Brutus, imitador del primero, que la hizo revivir á expensas de los Tarquinos. Pero este segundo patricio, dando de puñaladas al Héroe á quien lo debia todo, no pudo restablecer nada: desbocadas las facciones contra el Senado, lo deshonraron; y luego se trató nada menos que de suprimirlo; pero fué en vano este designio, porque inmediatamente se trastornó todo el Estado; y Octavio Augusto, vencedor de sus únicos competidores, Lépido y Marco Antonio, se vió constituido poseedor pacífico del mas poderoso, ó por mejor decir, del único Imperio del mundo.

§. XXXIII.

Si no consta que los Romanos siguiesen alguna máxîma de Gobierno en su primer estado, tampoco se echa de ver que la abrazaron en el segundo. Es cierto que se descubre algun vestigio de designio de su propia

Si la República Romana se gobernó por máxîmas seguídas.

con-

conservacion, desde la expulsion de los Tarquinos, hasta la primera guerra Púnica, como lo hemos indicado antes; pero es menester convenir en que la necesidad fué solamente quien formó esta máxîma, sin tener parte en ella ningun consejo premeditado. En efecto, asaltada Roma por todas partes, por sus enemigos, no podia menos de defenderse; y viéndose tan estrechada en su situacion, y expuesta á los insultos, no debia pensar mas que en sostenerse. Despues de haber adquirido alguna firmeza por la extension de sus dominios, parece que observó la máxîma de aumentarse mas; pero sin formar de ello una constitucion de Estado, únicamente con el fin de reparar sus primeros daños, ó de refrenar la codicia de sus miembros, que vivian ansiosos del oro, y tenian una sed insaciable de placer: ¡fruto fatal de las últimas conquistas! Pero por lo que mira á la tercer máxîma, no se echa de ver la menor señal de ella, durante el tiempo de la República. Un Gobierno que hacia ostentacion de declarar guerra abierta á todo el universo, no podia pensar, ni reparar en las consideraciones políticas. Y si algunas veces llegó á ceder á las circunstancias, para exîmirse de los peligros mas urgentes, como quando fué acometida por Anibal, ó quando quiso extender mas lejos sus conquistas sobre la mayor parte del Asia, fué movido siempre por un objeto de

su prudencia natural, y no de ninguna máxima que se hubiese propuesto: lo qual se prueba por su mismo modo de pensar, que fué mucho mas prudente en la execucion de todas sus empresas, que en los consejos de deliberacion. Por lo que, no fué ningun sistema deliberado quien la hizo aprovechar las ocasiones de engrandecerse, sino el deseo de satisfacer su propia inclinacion.

§. XXXIV.

Veamos ahora el Gobierno de Roma en tiempo de los Emperadores. Si leemos su *Historia*, nos enseña que cada uno de sus Monarcas siguió su método particular en el Gobierno del Estado. Muchos de ellos se entregaron sin reserva á los placeres, y á los vicios mas groseros: algunos exercitaron el despotismo mas odioso; y otros la crueldad mas espantosa. Y aunque en el número de ellos se vean algunos que manejaron los negocios de este vasto Gobierno, con no menos aplicacion que sabiduría, es menester advertir que casi todos miraron este objeto con abandono. Los mas importantes cargos los hallamos confiados á los soldados; y observamos tambien que el orden militar era quien hacia y deshacia Emperadores. Este orden se hallaba dividido en bandos: cada partido proclamaba su Emperador distinto. El Imperio se dividió en va-

Gobierno de los Emperadores.

rios ramos. La Italia se vió luego sin freno que la gobernase, porque no siguió ninguna máxima. Las Provincias distantes se amotinaron; y las mas cercanas se resintieron del desorden. Finalmente, los Pueblos septentrionales, aprovechándose de la coyuntura, inundaron las campañas Romanas, invadieron á Roma, y la destruyeron enteramente.

§. XXXV.

No hubo ningún sistema político seguido en tiempo de los Emperadores.

Despues de esta exposicion que acabamos de hacer, no hay necesidad de buscar método seguido en el tercer Gobierno de los Romanos; lo mas evidente es, que no se gobernaron ellos por ninguna de nuestras tres máximas generales: pero es preciso exâminar quales fueron los frutos de un Gobierno, que siempre estuvo destituido de principios.

§. XXXVI.

Frutos funestos de la falta de sistema.

Lo que ganó Roma con esto, fué haberse destruido ella misma por tres veces. Mortal fué el golpe que se dió ella echando los Reyes: quedó estrujada baxo las ruinas de su República: y desapareció con sus Emperadores. Lo cierto es, que su política fué siempre mala, porque jamas tuvo por fin la conservacion de la felicidad de sus vasallos. Esta conservacion suponía necesariamente la del

Es-

Estado; y al Estado Romano le era imposible poderse mantener sin el auxilio de una máxîma general; fundada sobre la sana razon; por lo que cómo Roma carecia de este auxîlio, era preciso que se arruinase.

Es constante que en la primera revolu- Trastorno del Reyno.
cion, solo fué trastornado el Trono; y el Pueblo Romano parece que quedó libre, sacudiendo el yugo: pero con todo, si los Reyes no hubiesen pensado en despertar en el Pueblo el deseo de la libertad; por un Gobierno mal entendido; si se hubiesen conducido por las luces de un sistema uniforme y seguido, jamas hubieran cuidado los Romanos de mudar el semblante del Estado. Al contrario, se hubieran confirmado en sus primeras costumbres; y el amor de una situacion constante, los hubiera preservado de estos afrentosos desórdenes, que les causaron la pérdida de aquella misma libertad á que aspiraban. Así que echando Roma de su seno á los Reyes, perdió su tranquilidad; por lo qual se puede decir con verdad, que ella fué causa de su propia ruina.

§. XXXVII.

La República Romana pereció tambien, Ruina de la República.
porque un Estado que esclaviza á sus propios vasallos, no está menos subyugado que quando se apoderan de él los enemigos ex-

trangeros: y sin duda hubiera Roma experimentado mas suavidad, en el segundo Gobierno, de parte de los enemigos extrangeros, que experimentó del Gobierno de los Emperadores nacidos en su seno. Porque en efecto, aquellos se hubieran creido obligados á tratarla con benignidad por temor de irritarla, y armarla contra ellos, si se mostraban muy severos, ó muy viciosos. Roma brillaba por fuera, y estaba despedazada interiormente. ¿Quántas veces no se vió ella en el momento de su total ruina? Si en este mismo tiempo multiplicó ella sus conquistas, si se hizo formidable á todas las naciones, no por eso dexó de ser un objeto lamentable á su propia vista. Es verdad que sus Ciudadanos hacian brillar las virtudes mas eminentes, como el valor, el amor de la patria, y la grandeza de ánimo; pero estas calidades tan apreciabiles no daban lugar mas que á las máximas particulares, las quales influian poco, ó nada en el mantenimiento de la felicidad pública, porque no tenian otro objeto que un amor propio, á quien querian satisfacer: y aun quando dichas máximas se refiriesen al bien general, no sería jamas por ninguno de los tres medios universales de que hemos probado la necesidad indispensable en todo Estado que no está fundado sobre la razon. Por lo que por excelentes que fuesen las máximas particulares, no pudieron producir jamas el efecto

esencial de prolongar la duracion de la República, procurandola una consistencia proporcionada á su grandeza; lo qual podia haber tenido lugar por medio de un justo equilibrio de las pasiones de los Ciudadanos con su poder.

§. XXXVIII.

Por último, esta famosa República cayó en el precipicio del Reynado de los Emperadores, para no levantarse jamas. Desde entónces, no hay yugo que mas espante, que aquel á quien fué ella sometida. Perdió de una vez su tranquilidad, sus riquezas, y sus Ciudadanos. Esclava de sus tiranos, recibia la Ley de ellos, y se veia regida por la voluntad de una milicia desenfrenada: desorden que convidó á los Pueblos del Norte á hacer presa de ella. Por lo que mira á lo demas, no debemos pensar que esta triple ruina de Roma podia ser atribuida á otra causa, que á la de haber sido gobernada sin algun auxilio de las máximas generales. Y para hacer bien palpable esta verdad, bastaria solamente (si no temiesemos hacer una digresion demasiado larga) exponer por menor los hechos que la Historia nos ha comunicado; pero podemos lisongearnos de que los pocos que hemos referido, prueban bastante que los Romanos fueron siempre arruinados por falta de máximas.

Caida del Imperio Romano.

§. XXXIX.

§. XXXIX.

Del Gobierno
de Esparta an-
tes de la con-
quista de Ate-
nas.

Consideremos ahora la República de Esparta. No podemos considerarla mas que sobre dos aspectos. El uno es el que nos la representa desde su establecimiento hasta la conquista de Atenas; y el otro el que nos muestra lo que ella fué desde esta época hasta su fin. El primero de estos dos Reynados, que duró cerca de mil años, y por consiguiente fue de mas duracion que ninguno de los tres, sobre los cuales acabamos de exâminar al Gobierno Romano, no es otra cosa que una serie continuada de guerras pasivas, en las cuales apenas se hecha de ver que jamas hubiese ganado una pulgada de tierra á sus vecinos, ni recogido el menor fruto de sus victorias, especialmente de las que ganó ella á los Persas, por el valor de Euribiades y de Pausanias. Esto solo hace ver claramente que la máxîma de mantenerse en su mismo estado, habia tomado raices en esta República, por un sentimiento que le dictó la sana razon; el qual fue fortalecido por las Leyes de Licurgo, quinientos años despues de su fundacion, y otros tantos antes de la conquista de Atenas; porque sin esta máxîma, conociendo bien Esparta sus fuerzas, pues se habia valido de ellas con valentia para combatir y vencer á sus enemigos, no hubiera de-

xado pasar diez siglos sin pensar en hacer conquistas. ¿Pero qué le sucedió finalmente? Que engañada por los embelesos de la vida deliciosa que hacian los otros Pueblos, y especialmente los Atenienses, ó insultada de estos con demasiado rigor, y entregandose sin reserva á la conducta de Alcibiades, se cansó Esparta de la saludable máxîma con que se habia sostenido constantemente, y quiso engrandecerse, sin haber establecido antes la máxîma sobre las basas de la equidad. Esta mudanza de la conducta, ó por mejor decir, esta perversion del orden, forma la época de la decadencia de los Espartanos. Acometieron ellos á los Atenienses, y empezó desde luego á vacilar la fortuna de Esparta; pero la orgullosa Atenas, aquella Atenas que despreciaba con tanta altivez á su rival, se vió finalmente subyugada.

§. XL.

Lo cierto es que por espacio casi de diez siglos, si se exceptuan algunas variaciones pasajeras que fueron siempre favorables á su Gobierno, los Espartanos no se vieron jamas expuestos á las discordias, ni á las disensiones. ¿Pero cómo era dable que un Pueblo criado con el consentimiento de su propia conservacion, acostumbrado á defenderse hasta morir, y endurecido por los mas pe-

Las ventajas que le procuró su sistema por espacio de mil años.

nosos ejercicios; qué un Pueblo que tenia horror á las riquezas y comodidades de la vida, pudiese en ningun tiempo sublevarse contra el Senado, y contra los Reyes, como lo hizo el de Roma? Asi que no conociendose en Esparta, ni la sombra de las facciones, no tenia porque temer las revoluciones. Conaturalizados los Espartanos con las fatigas, gozaban del apreciable don de la tranquilidad en medio de sus trabajos. Por lo que quando les sucedian algunos reveses en la guerra, no solo no se veian abatidos por ellos, sino que ni aun les incomodaban. ¿Luego, qué otra causa puede atribuirse á su felicidad invariable, mas que el continuado uso de una misma máxima, que fue entre ellos la de su simple conservacion? Bien se dexa ver claramente por los efectos, y lo probará mejor todavia, lo que vamos á referir del segundo tiempo de aquella República.

§. XLI.

Gobierno de Esparta despues de la conquista de Atenas.

Un Estado tan firme y permanente, como lo fue el de Esparta hasta la conquista de Atenas, no duró dos siglos enteros despues de haberla conquistado, ni conservó tampoco diez años su conquista. Los Tiranos que puso en Atenas, para conservarla, la indujeron á la rebelion; y viendo que los Atenienses estaban divididos entre sí, les inspi-

ra-

raron el pensamiento de reunirse para sacudir el yugo que les oprimia. Hinchados los Espartanos, por su parte, con su triunfo vano, formaron el insensato designio de hacerse dueños del mundo. Emprendieron la guerra de Persia. Llamaron á Argesilao, para defender la patria en su circuito, que estaba atacada por la persona del mismo Rey. Los Persas cubrieron el mar de baxeles contra Esparta, y Conon de Atenas, su General, derrotó á los Lacedemonios. En premio de esta victoria que habian ganado á los Persas, los Atenienses recibieron de ellos los medios de libertarse de la dominacion de Esparta, y de recobrar su libertad primitiva. Argesilao se esforzó vanamente en hacer algunos prodigios de valor, porque su brazo no pudo sostener la grandeza pasagera de su Trono. Esparta se vió arruinada por todas partes; su ejército fue disipado por los Tebanos; se levantaron crueles disensiones contra uno de sus Reyes, Agide III.; las Leyes de Licurgo fueron violadas; los Eforos padecieron cruelmente su muerte; y al mismo tiempo que Cleomenes III, otro Rey de Esparta, se habia aplicado á vengar, con un zelo irritado, las Leyes y los Eforos; abandonó á su mismo Pais, para ir á subyugar á los Acheos, los Argivos, y gran parte del Peloponeso. Finalmente, Cleomenes fue derrotado por Antigono Rey de Macedonia, en-

vidioso de las ultimas conquistas de los Lacedemonios. Esparta quedó sin defensa. Sufrió el yugo de Antigono; y despues de una gloria de cerca de mil y doscientos años, se vió reducida al oprobio de la esclavitud. Volvió ella á recobrar la libertad de la liberal mano de su vencedor; empezaron á reynar en su seno las sediciones; quedó extinguida la familia Real; se estableció un Triunvirato oligarquico sobre sus ruinas, entre Licurgo, Nabi, y Mecanides; y en seguida Filopomenes, General de los Acheos, destruyó á Esparta, y abrogó sus Leyes para siempre.

§. XLII.

Su caída ocasionada por el olvido de su sistema.

Tal fue la suerte de esta famosa República, por haber dexado de seguir la máxima, que al cabo de diez siglos, la servia de baluarte. La duracion de Esparta, despues de esta funesta época, fué al mismo tiempo corta y desventurada, porque expuesta siempre á las revoluciones mas crueles, la abandonaron sus vecinos; sus enemigos insultaron á sus infortunios; y en una palabra, dexó de existir: pues si comparamos la última forma de su Gobierno, con el Estado de Roma; veremos en los doscientos años de Esparta, unos sucesos muy análogos á los que notamos en los tres Reynados del Gobierno Romano. Todas las desgracias que experimen-

tó Roma, por la falta de una máxîma seguida y determinada, oprimieron á los Lacedemonios, luego que se apartaron de aquella que los sostenia en su primitivo estado, para entregarse al designio de engrandecerse sin fundamento. La Historia de todos los demas Pueblos, nos enseña tambien la utilidad que han sacado ellos del mantenimiento de alguna máxîma establecida, y el mal que les resultó por haberla abandonado.

§. XLIII.

Despues de haber demostrado por los hechos, la absoluta necesidad de alguna de nuestras tres máxîmas generales en el Gobierno de los Estados, y por consiguiente en los Ministros, será oportuno hacer ver, que ni los unos, ni los otros, pueden escusar el auxîlio de las máxîmas particulares.

Necesidad de las máxîmas particulares.

Hemos indicado los tres motivos principales que hacen necesaria esta segunda especie de máxîmas. El primero es que por ellas solas y no de otra manera, pueden tener efecto las máxîmas generales: lo qual las da igual fuerza tanto á unas, como á otras en el régimen de los Estados. El segundo motivo es para evitar la desgracia de gobernarse casualmente por inclinacion, ó por temor en las ocasiones en que se tratase de practicar la máxîma general; porque si lo que conviniese ha-

cer entónces, no se refiriese sino á la necesidad, ó á la inclinacion, podria suceder facilmente que dos casos idénticos perfectamente por su naturaleza, y por sus circunstancias, fuesen tratados de distinto modo, á voluntad de los Ministros, desde el mismo instante que se separasen del punto de reunion; y entónces en ninguno de los dos casos referidos se podria conciliar la misma operacion con la máxîma general, y por consiguiente quedaria esta sin efecto; pero quando ella estuviese establecida sobre la sana razon, las máxîmas particulares, no solo proporcionarian que tubiese efecto la máxîma general del Gobierno, sino que la harian digna de que pasase á la posteridad, como el modelo y la regla segura que se deberia seguir en semejantes ocasiones. De todo esto nace un tercer motivo para establecer las máxîmas particulares; qual es que por medio de ellas no solo se pueden remediar los males del Estado, sino procurarle tambien nuevas ventajas; aumento de perfeccion en el Gobierno, y de felicidad para el Estado.

§. XLIV.

Exemples. Para aclarar mas esta verdad, referirémos aquí los efectos que produjeron algunas máxîmas particulares de los dos Estados, cuya conducta acabamos de exâminar.

Es-

Esparta , cuya máxîma general , consistia en defenderse, y en conservarse , tenia por máxîma particular, no prolongar demasiado una misma guerra , ni pelear dos veces contra una misma Nacion. Por tanto esta máxîma particular se referia perfectamente á la general, porque por medio de una conducta semejante , no dexaba Esparta tiempo á sus enemigos para poder comprehender su ciencia militar, por medio de la qual hubieran sabido procurar mejor su propia defensa , y atacar tambien con mas ventaja. Pero esta máxîma particular nunca fué efecto de inclinacion, ni de temor, entre los Lacedemonios: fué ella siempre el fruto de un consejo fundado sobre la prudencia, si exceptuamos la conducta que tuvieron con los Atenenses , en la guerra del Peloponeso, que duró 27 años: los cuales forman la época del desorden de las costumbres de Esparta. Ademas de esta máxîma, este Pueblo ilustrado era recomendable tambien por la del amor de la patria , el qual era la pasion dominante hasta de las mugeres Espartanas: buen testigo es de esta verdad la generosa respuesta de una madre, que pidiendo noticias sobre el éxito de una batalla que se acababa de dar, habiendole respondido uno, "que habian muerto sus cinco hijos, le replicó esta heroyna, no te pido noticias de mis hijos, sino de mi patria." Pero si los Lacedemonios estaban firmes con su máxîma , sus

mu-

Sistema militar de Esparta.

mugeres estaban dotadas igualmente de una firmeza tan asombrosa , que una de ellas no vaciló en romper la cabeza á su hijo , porque al volver del combate, quiso insinuarla que habia sido derrotado todo el ejército. "Traidor de la patria , le dixo ella , arrojan-»dole la piedra con que lo mató, ¿cómo te »has retraido con tanta cobardia de nuestra »perdida comun?" El habito de una vida frugal , y otras muchas máximas particulares que nos hacen admirar los Espartanos , tenian una relacion muy directa con la máxima general de conservarse en su primitivo Estado, como se ve claramente.

§. XLV.

Disciplina mi-
litar.

Ademas de esto: la Disciplina militar de Esparta , era muy rigurosa en consecuencia de una máxima particular dirigida siempre á la máxima general de la propia conservacion. Acostumbrando esta República sus tropas á contentarse con poco, y á obedecer ciegamente, llenaba dos objetos muy importantes: por razon del primero , desviados los Espartanos del funesto deseo de las riquezas, y de toda superfluidad, despreciaban con la mayor soberanía el luxo de los extrangeros, y sus posesiones; y por consiguiente no tenian motivo para aspirar á hacer aquellas conquistas que no tenian mas fin que la opulencia. El segundo objeto libertava al Estado de las

las sediciones, porque asegurado el Pueblo de la incorruptible fidelidad de sus caudillos, y de su verdadero y sincero amor á la patria, queria mas bien que lo dexasen conducir con confianza, para pensar en conspirar contra ellos.

§. XLVI.

Los Lacedemonios tenian hasta la extraordinaria máxîma de autorizar el hurto executado con destreza, lo qual no tenia ninguna conexiõn con la máxîma general de mantenerse en sus posesiones; porque esta especie de licencia obligaba á los particulares á conservar con mas solicitud lo que poseian. Convengamos, pues, en que habiendose este Pueblo mantenido tanto tiempo con tanta gloria por medio de estas máxîmas, es necesario atribuir la duracion de su Gobierno á la constante fidelidad que tuvo en seguir las por espacio de mil años.

Autorizacion del hurto executado con destreza.

§. XLVII.

Aseguremos nuestro juicio por la razon de las máxîmas contrarias, exâminando las dos mejores máxîmas particulares del Gobierno Romano, y veamos como fué, que sin embargo de su bondad, tuvieron á la larga unas conseqüencias, que no solo fueron poco ventajosas, sino tambien nocivas. Una de estas

De dos máxîmas particulares de los Romanos.

tas

tas máximas fue la de conceder el Derecho de Ciudadano Romano á las Personas, á las Ciudades y á las Naciones extranjeras; y la otra consistia en el amor que Roma supo inspirar al Pueblo por su propia gloria personal.

§. XLVIII.

De su establecimiento.

Si buscamos el primer origen de estas máximas, y el establecimiento de todas las que tuvieron algun vigor entre los Romanos; hallaremos que no teniendo este Gobierno ninguna máxima general, á la qual pudiesen ser referidas las particulares, debieron ser establecidas de dos maneras, todas sus mismas máximas particulares: primeramente, por el atractivo de la inclinacion, ó por la fuerza de la necesidad: y secundariamente, por algun buen ó mal suceso accidental.

Roma debió determinarse á conceder á los diferentes Pueblos el derecho de Ciudadano, por el loable motivo de disminuir por este medio el número de sus enemigos. Y esta misma consideracion, que le haria preveer los rigurosos ataques de los que se resistirian á sus designios, inspiraria precisamente á sus vasallos el amor de su propia gloria, para hacerlos valientes é intrepidos. Este fue sin duda, el primer fundamento de todas las otras máximas particulares de esta República. En quanto al segundo, que se deriva de un buen

su-

suceso accidental, pudieron haber raciocinado los Romanos de este modo: "así como el derecho de Ciudadano concedido á los Sabinos, fué para Romulo un aumento de poder, y un medio para que se engrandeciese nuestra Ciudad en sus principios, asi tambien podemos esperar que nos será igualmente ventajoso honrar con el título de Ciudadanos de Roma, á los Latinos, á los Toscanos, y á las demas Naciones que pudiesen desearlo." Asi que la memoria lisonjera de las ventajas que los primeros Romanos habian conseguido por su valentía, debió inspirar á sus sucesores la idea de poner por máxîma este amor á la gloria que forma los valientes; y ellos debieron inspirarselo al Pueblo. Toda la série de su conducta nos hace referir á estos dos únicos principios sus máxîmas particulares.

§. XLIX.

Pero por buenas que fuesen en sí dichas máxîmas, si las exâminamos por sus efectos, hallaremos que no teniendo relacion la primera, con ninguna máxîma general, no se dirigia mas que al leve objeto de favorecer los intereses particulares de los que la adoptaron; ó mas bien, de alejar por algunos instantes los males que amenazaban á Roma; y tambien veremos que la segunda máxîma no fué siempre ventajosa al Estado, que debia ser su

Sus efectos.

único fin ; pues no tardó en degenerar en abuso , del qual resultaron unas conseqüencias tan funestas , que llevaron la República á su total ruina. Porque en efecto , aunque el deseo de la gloria elevaba el corazon de los Romanos hasta la intrepidez , y les infundia al mismo tiempo un grande amor á la patria , como lo manifestaron los Horacios , los Scevolas , los Fabios , y el mismo Manlio (mas ¿quién sabe si sus fines eran desinteresados ?) con todo eso , no dirigiendose el referido amor hácia el sólido principio de una máxîma general , no podia ser producido sino por el temperamento , ó por las pasiones , las quales como son diferentes en todos los hombres , causan indispensablemente efectos muy distintos en cada uno de ellos. Por lo que el uno amaba á Roma como á su bienhechora , y el otro como á su protectora : y así para este era ella el apreciable apoyo de su ambicion ; y para el otro el objeto de su poder , ó de su tiranía. Los Romanos amaban tanto mas á su patria , no solo porque con ella podian hacer ellos ostentacion de su orgullo , sino tambien porque los hacia famosos y temibles ; y la hubieran aborrecido seguramente , sino les hubiese servido ella de glorioso medio para contentar sus pasiones.

§. L.

La misma Historia autoriza demasiado esta opinion tan perjudicial. Leemos en ella, de los hombres mas valerosos de esta República, como Manlio, Coriolano, los Graccos, Mario, Silla, Sertorio, Cesar, y por último los Triunviros, que despues de haber mostrado un amor extremado por su patria, y despues de haber derramado su sangre por ella, no dexaron de venderla, desde el instante en que los intereses de la patria empezaron á cruzarse con los de ellos, ó desde que no se concedió su gloria mas que á la ambicion. Por lo que podemos decir que Roma no debió el amor de sus hijos á otra cosa que á los favores con que los honraba, á los bienes que les procuraba, y al esplendor con que los engrandecia, sin las cuales condiciones jamas hubieran los Romanos amado, ni defendido su patria.

Pruebas sacadas de la Historia Romana.

Esta verdad no puede estar mas bien probada; ni queda nada que decir tampoco para probar que estas dos máximas, tan buenas en sí mismas, de las cuales una admitia á los Extrangeros al derecho de Ciudadanos, y la otra les inspiraba el deseo de su propia gloria, degeneraron muy presto en abuso, y fueron muy funestas á la República; siendo un hecho constante, como nos sería fácil probar-

lo con su misma Historia, que el Gobierno Romano, por haber querido seguir la primera máxîma, especialmente en tiempo de los Emperadores, dispuso mas y mas, no solo de todos los empleos militares y civiles, sino tambien de todos los grados honoríficos, en favor de los Extrangeros, hasta de los Pueblos del Norte que lo subyugaron; y que por haber observado la segunda máxîma, se vió entregada á la rebelion y á la tiranía de sus propios vasallos: porque estas dos máxîmas particulares, aunque eran en sí muy respetables por el buen nombre del amor á la patria, jamas tuvieron por principio, ni por fin una máxîma general que se dirigiese hácia el bien público, lo qual dió motivo á que ignorando Roma, ó despreciando el buen modo de emplear sus máxîmas particulares (si es que las tuvo) fuese castigada por su negligencia con millares de males que terminaron su caída.

§. LI.

Ventajas que hubiera podido sacar Roma de un sistema seguido.

Es constante que Roma hubiera evitado su desgracia, si hubiese elegido una buena máxîma general, á la qual se hubieran referido todas las particulares que debian dimanar de ella; porque por este medio, su Gobierno, animado siempre del mismo espíritu, y movido por un mismo movíl, que hubiese ordenado la ruta de estas máxîmas subor-

bordinadas, como lo hizo en Esparta, se hubiera visto en la feliz necesidad de seguir unas operaciones uniformes.

En efecto, supongamos á Roma fundada sobre la máxîma de su simple conservacion; todos los Romanos juntos hubieran tirado á sostener, con emulacion, el orden interior del Estado: ninguno de ellos hubiera dexado de cultivar las artes domesticas: y contentos con disfrutar la pacífica dulzura que ellas producen, cada uno se hubiera aplicado á hacerla durable por una constante fidelidad al cumplimiento de sus obligaciones; lejos de la seducion del vicio, y mas aun de toda idea de ambicion é inobediencia.

Supongamos en segundo lugar, que esta República hubiese tenido por máxîma fundamental, el uso de todos los medios propios para su aumento; sus armas se hubieran visto siempre unánimemente empleadas contra el enemigo, sin que el espíritu de partido las hubiese hecho servir jamas contra ella misma: la hubiera visto constantemente ocupada en sus vastos designios, engrandeciendose continuamente con la execucion de ellos, sin detenerse jamas en los objetos particulares que desdixesen de la magestad de sus procedimientos.

Finalmente, supongamos la tercera máxîma general. En este caso los medios practicados perennemente, ya para mantenerse,
ya

ya para engrandecerse, hubieran sido variados diestramente, segun las coyunturas; y los Romanos, no menos sabios que los Espartanos, hubiesen sabido acomodarse al tiempo, como lo hicieron estos; porque viendo ellos el fin á que debian aspirar, hubieran dirigido hácia él sus máximas particulares, y las hubiesen ido acomodando á las ocasiones, segun lo exígiesen los sucesos; por cuyo motivo, en toda casta de eventos, Roma hubiera logrado siempre el fin de sus empresas; porque no hubiera empleado nunca sino los medios mas propios para conducirla al termino que se hubiese propuesto en la observancia de una de las tres máximas generales. Por lo que este Gobierno formidable no hubiera sufrido las horribles revoluciones que lo estuvieron agitando continuamente: y el bien público hubiera sido el único objeto de sus desvelos. El mantenimiento de las Leyes de la patria, y el de la disciplina militar, hubieran constituido entónces su gloria, pero una gloria sólida y constante; y el poder y la felicidad de Roma, se hubieran ido aumentando.

De lo dicho hasta aquí concluirémos, que las máximas, así generales, como particulares, son esenciales tanto á los Estados, como á los Ministros; pero al mismo tiempo hemos de confesar que importa mucho que sean conducidas por los medios que hemos indicado,

los

los quales procuraremos desentrañarlos mas todavia, quando hablaremos del modo de formar las máximas. Asi que habiendo demostrado suficientemente la necesidad de ellas, trataremos de hacer ver en la seccion siguiente, quantas máximas es necesario establecer en un Estado, y quales deben ser ellas.

TERCERA SECCION.

Del número, y de la calidad de las máximas.

§. LII.

Segun lo que se ha dicho en las dos secciones precedentes, parece que deben ser numerosas las máximas en el Gobierno de un Estado; porque efectivamente hemos referido muchas, tanto generales, como particulares; por consiguiente falta saber ahora que número es el que se debe admitir, de unas y de otras; y despues trataremos de sus calidades.

La máxima general debe ser única.

En quanto á las máximas generales, la misma razon dicta que todo buen Gobierno debe fundarse sobre una sola de las tres que hemos propuesto; la qual es preciso que sea inmutable. No se debe seguir mas que una, porque la observancia de dos ó tres máximas generales aun mismo tiempo, pondria al Estado en contradiccion consigo mismo. Porque

que las disposiciones que fuesen convenientes para el mantenimiento del Gobierno en aquel estado en que se hallase, pugnarían con las pretensiones de su engrandecimiento, y entrambos sistemas se oponen igualmente al que prescribe acomodarse á las coyunturas. ¿Pero cómo se habia de poder atender á un mismo tiempo á la simple conservacion del Estado, al suceso de las conquistas, y al buen uso del tiempo y de las circunstancias? Por trabajar en extender los Dominios, no se consigue asegurar lo que se posee; y así mismo, los infinitos cuidados que son necesarios para mantener el bien estar de una situacion actual, no se compadecen con las miras ambiciosas de las nuevas adquisiciones; y cada uno de estos sistemas es incompatible con el tercero, por consiguiente, la perfecta adhesion á una de nuestras tres máximas generales, en todo Gobierno ilustrado, mas bien es efecto de una justa necesidad, que obra de la eleccion. Por lo que tratamos de exponer aqui las razones que nos obligan á seguir irrevocablemente aquella máxima general que hubiese sido dada por regla en algun tiempo.

§. LIII.

En primer lugar, ningun Gobierno conseguirá el fin esencial que se propusiere, fuese el que fuese, como no se dirija siempre por un mismo principio: no tendrá pocos inconvenientes que vencer aun, empleando solamente este verdadero medio. ¿Y cómo lo habia de poder conseguir, si fuese pasando sucesivamente de una máxîma general á la otra, y siguiese, por exemplo, tan presto el sistema de su conservacion, como el de su engrandecimiento? Vuelvo á repetir lo que dixé en otra parte: dando golpes con un hacha acá y acullá sobre el tronco de un árbol grueso, no se consigue derribarlo; para esto es necesario darlos siempre sobre una misma linea de su circunferencia. Un Estado no es otra cosa en el fondo, que una gran máquina que se mueve toda por los resortes de una verdadera mecánica. Las Leyes del Estado, sus Ordenanzas y sus Decretos, son efectivamente los muelles que aceleran ó retardan los movimientos de todo el cuerpo, segun lo exige su constitucion, para mantenerse en un perfecto equilibrio, y sus máxîmas particulares, referidas debidamente á la máxîma general, mantienen la union de todas las partes de este todo tan grande; ordenando la impresion exterior, y dandole aquel prin-

Necesidad de seguir constantemente el mismo principio.

Primera razon.

cipio de vida, que le hace capaz de conservarse por sí mismo en una existencia feliz. Por tanto, una misma accion continua, bien adaptada á la constitucion fundamental del Estado, produce en él una armonía de resortes, que dirige por sí sola, sin violencia, todos los movimientos habituales de la máquina, como sucede en las máquinas naturales que se mueven por sí mismas; pero si se llegase á introducir en ella algun mobil extraño, para excitar alguna nueva accion, se descompondria la máquina de tal manera, que no solo no podria seguir su movimiento acostumbrado, sino que perderia tambien todo su juego y su accion.

Un simple reloj, en el qual se quisieran insertar algunas piezas de repeticion, ó qualquiera otra obra curiosa, lejos de adquirir alguna nueva perfeccion, perderia su bondad primitiva. Y si se llegase á conseguir por medio del arte, que él mismo reloj que habia sido fabricado para un solo uso, resultase luego capaz de producir dos operaciones diferentes; esta doble propiedad no seria sino muy imperfecta, y de muy poca duracion, porque todas sus ruedas habrian padecido las alteraciones inevitables del acortamiento, de la dislocacion, y de la debilitacion; de suerte que quando no hubiese sido desconcertada enteramente, por lo menos costaria infinito para ponerlo corriente. Por lo que en qualquier

quier caso de los dos, ya fuese el de romper el relox queriendolo hacer mas útil, ó ya el de comunicarle una nueva propiedad que no podria tener lugar sino á fuerza de inmensas fatigas, jamas nos podriamos lisongear de haber conseguido el fin que nos hubiesemos propuesto, á saber, de dar á un cuerpo fabricado para un simple uso solamente, una propiedad doble bien sostenida.

§. LIV.

La segunda razon que prohíbe mudar la máxîma general de un Gobierno, es el riesgo á que lo expondría, de los grandes perjuicios que tiene que sufrir ordinariamente el Estado, quando se intenta apartar al Pueblo de aquellas sendas que le hizo tomar esta misma máxîma. Por exemplo, ¿qué desordenes no padeceria un Estado fundado sobre la máxîma de engrandecerse por medio de las conquistas, si quisiera substituir á su constitucion natural la de su simple conservacion? Primeramente, le seria preciso abandonar la máxîma particular de volver siempre abiertamente sus armas contra qualquiera Nacion, para no pensar en volverlas á tomar de nuevo, sino en el caso de verse atacado; pero acostumbrado este Pueblo á pelear, viendose sin contrario contra quien pudiese emplear su valor, lo exerceria luego contra sí mismo,

Segunda razon ya fuese con relacion á la primera máxîma general.

y se destruiria con sus guerras interiores: porque si es facil, no digo de destruir, pero á lo menos de moderar las pasiones humanas en ciertas personas que se hallan bien dispuestas por medio de la educacion; es imposible corregir las costumbres feroces de un Pueblo, sin el auxilio de las máximas particulares, y aun con semejante auxilio se caminará muy lentamente, y por grados, de manera que aplicando por nuestra parte un sin número de cuidados, una paciencia invencible, una firmeza constante, y la mayor suavidad y dulzura, se nos haria insensible el vuelo. ¿Pero un Estado establecido y fundado sobre la máxima general, como habia de poder hallar bastante lugar, para emprender una obra tan dilatada, como lo seria la mutacion de las costumbres de su Pueblo, sin enredarse en las mas tristes desgracias?

§. LV.

La segunda. Y al contrario, si un Gobierno que tuviese por máxima la simple conservacion de su bien estar, pretendiese mudarla con la de su engrandecimiento, se expondría á ver trastornada enteramente en muy corto tiempo toda su economía interior; primeramente, porque estando establecida sobre el sistema de su conservacion, mas bien se serviría de las tropas extranjeras, que emplearía en la guerra

ra sus propios vasallos, por temor de que naciese en ellos el deseo de las conquistas: quando debería preferirlos á los extrangeros, para dirigirlos á la nueva máxîma; porque el amor á la patria y del Soberano, solamente se halla en el corazon de los vasallos, los quales por solo este interés son capaces de servir bien al genio conquistador. Alexandro no se valió de las tropas extrangeras para hacer sus inmensas conquistas. Por tanto para hacer la mutacion de que tratamos, seria menester empezar disciplinando al Pueblo, lo qual seria dificil de conseguir, y tambien imposible, si el referido Pueblo no fuese propio para manejar las armas, como sucede en ciertas Naciones del mundo. Segundariamente, en la suposicion de que los vasallos llegasen á verse disciplinados, seria muy peligroso que demasiado lisongeados por las ventajas que les resultarian de sus victorias, de las quales seria muy justo cederles algo, se entregasen ellos con furor á la pasion de vencer para aumentar mas y mas sus propias posesiones, y para disfrutar una vida deliciosa, (porque el corazon del hombre se entrega francamente á lo que le embelesa) con lo qual quedarian olvidados y aniquilados los deberes esenciales de la economía interior del Estado.

§. LVI.

La tercera.

Un Gobierno que tuviese por máxîma general el aprovechamiento político de las coyunturas , queriendo seguir tan presto el uno, como el otro de los dos primeros sistemas, cometeria unos errores muy enormes respecto de entrambos: su nuevo método le seria molesto y pernicioso , porque esta máxîma de acomodarse al tiempo , pide que se tengan ociosas las armas , quando dichas dos máxîmas no ofrecen ninguna cosa justa ó favorable. Luego , si en un caso semejante se resolviese este Gobierno , por solo el sistema de las conquistas , quedaria obligado á disciplinar y á mantener incensantemente en ellos el ardor de los combates: disposicion que, aun quando se consiguiese atropellando mil dificultades , perjudicaria al orden interior del Estado , de que acabamos de hablar , del qual depende todo su bien estar ; porque sus vasallos solo gustarian del sistema de las armas que los lisongearia con las riquezas. Sin embargo, supongamos este mismo Estado, fundado sobre la máxîma del aprovechamiento de las coyunturas , dedicado á no seguir mas que el sistema de su propia conservacion : no tendria el que temer de su Pueblo , que , en las ocasiones que conoceria favorables para engrandecerse por medio de la guerra , le re-
pro-

probase el que las dexase perder, y se priva- se de las ventajas que podria sacar de ellas. ¿Y qué remedio hallaria entónces para apa- gar los motines y las sediciones?

Fuera de esto, como los Gobiernos que se guian por la máxîma de acomodarse á las coyunturas, de ordinario no tienen mas campo que la corta extension de su Pais, si variasen de sistema para abrazar el de su pura y simple conservacion, sucederia que su natural debilidad no podria defenderlos de los ataques muy fuertes; así que hechos presa de sus contrarios, se verian subyugados y destruidos. Por cuyo motivo á estos Estados les conviene engrandecerse, siempre que la oca- sion y la equidad lo permitan; para que sus mismas adquisiciones puedan servirles de pue- tos abanzados donde puedan entretener al ene- migo, mientras se fortifique lo interior del Pais para hacer una defensa vigorosa.

§. LVII.

Por último, la obligacion de atenerse cons- tantemente á la máxîma general que hubiese sido recibida, se prueba claramente por los mismos males que han sobrevenido á los Es- tados que la variaron, y por los bienes que recibieron los que la han seguido constante- mente. Vemos que Roma no pereció las tres veces sino por la inscontancia que tuvo su Go- bier-

Tercera razon ya para se- guir constan- temente una misma máxî- ma.

bierno en esta parte, quando inducida por necesidad, ó por inclinacion, tan pronto abandonaba sus planes, como los formaba. Quando una sujecion de diez siglos á una misma máxîma, mantuvo floreciente á Esparta por espacio de mil años, y duraria todavia, si un espíritu cólerico no la hubiese apartado de su sistema fundamental, para que abrazase el de las conquistas. Registremos la Historia: todos quantos Estados nos ofrece ella que han subsistido por mucho tiempo, no debieron su subsistencia á otra causa que á la fidelidad con que siguieron su máxîma constitutiva: y por ella misma se echa de ver que los que no tuvieron mas que una corta duracion, hallaron la alteracion y su caida en la sola mutacion de su sistema. En una palabra, todo Gobierno se sostendrá felizmente mientras permanezca inmutable en la observancia de una de las tres máxîmas generales; y por consiguiente, su constancia en esta parte, es el mejor medio que puede él emplear para conservarse mucho tiempo en su felicidad.

Hemos demostrado, que un Estado debe atenerse irrevocablemente á una sola máxîma general. Pero nos falta exâminar quantas son las particulares que debe seguir.

§. LVIII.

La misma frecuencia de los casos en que deben tener lugar las máximas particulares, Del número de las máximas particulares. nos presenta una grande dificultad para determinar el número de ellas. Sin embargo, para no dexar indecisa enteramente esta cuestión, dirémos que la cantidad de las máximas particulares debe corresponder al número de las ocasiones que hiciesen necesaria la práctica de aquella máxima general por la qual se hubiese decidido el Gobierno, añadiendo siempre que quanto menos máximas particulares tuviese que observar un Estado, tanto mejor se hallará en sí: y ved aquí el motivo.

La misma razon que prescribe la unidad de la máxima general, como propia unicamente para conseguir con mas seguridad los fines que se propusiese un buen Gobierno, esto es, el bien estár del Estado y el de los Pueblos, dicta igualmente que para seguir bien esta máxima general, fuese la que fuese, convendria no usar mas que de una sola máxima particular: y así lo da á entender, todo lo que hemos dicho arriba sobre este punto. Además, de que quando se pudiesen emplear muchas de ellas, con buen suceso, para este mismo uso, seria menester suponerlas todas igualmente propias para el efecto, ó preferibles unas á otras. Pero no solo seria muy

dificil, sino absolutamente imposible, que todas fuesen igualmente convenientes para la execucion de la máxîma fundamental, que tiene por objeto la remision, ó la reparacion de qualquier daño, lo qual pende de mil circunstancias diferentes: ó la adquisicion de qualquiera ventaja, que tambien tiene relacion con mil incidentes. Por tanto las máxîmas particulares, como que están subordinadas á la general, y hechas para procurar la execucion de ella, deberian seguir la razon de un prodigioso número de circunstancias, para que pudiesen ser bastantes. Porque en efecto, si muchas máxîmas particulares pudiesen servir con igual utilidad al suceso de la máxîma general, no habria ningun inconveniente en emplearlas todas á un mismo tiempo, ó en servirse indiferentemente de unas, ó de otras: aunque seria mucho mas conveniente y mas facil tambien, establecer una solamente, para evitar la confusion y el embarazo de la eleccion. Pero esta suposicion no es mas que un puro ente de razon, porque entre estas mismas máxîmas, de que tratamos, no puede menos de haber algunas que serán preferibles á todas las demas, por razon de la mayor ó menor utilidad, prudencia, exâctitud, ó sabiduría: por lo que una sola de ellas será la mejor de todas: sobre la qual deberia recaer la eleccion.

§. LIX.

Todo lo que acabamos de decir pertenece á las máximas particulares que tienen una relacion mas inmediata á alguna de las tres máximas generales, á la qual están subordinadas; y lo mismo decimos de todas las subalternas: es menester observar que quanto mas imperceptibles fuesen ellas por la intima relacion que tuviesen con las particulares, tanto mas serán ellas en número. En efecto, como estas máximas imperceptibles tienen una relacion inmediata con la execucion de las máximas particulares, sucede comunmente que esta execucion pide una multitud de medios, los quales no son nada menos que estas pequeñas máximas singulares. Por exemplo, para seguir el sistema de las conquistas, es necesario determinar no solo el Pais que se quisiese subyugar, sino tambien el tiempo conveniente para la empresa, el modo de tomarlo, el parage por donde se hubiese de atacar, la Ciudad contra la qual deberian volver sus armas primeramente, la cantidad y la calidad de las municiones de guerra, la manera de proveerlas y disponerlas, y finalmente, el inmenso aparato de todas las cosas que concurren para la execucion. Y ved aquí otras tantas máximas imperceptibles.

Del número de las máximas subalternas.

§. LX.

De la varia-
cion de las má-
ximas subal-
ternas.

Pero es necesario observar aquí, que aunque hemos probado que las máximas generales no pueden mudarse jamas, no por eso debemos suponer lo mismo, respecto de las subalternas: al contrario, es muy conveniente sustituirlas otras, siempre que lo exíga la ocurrencia; porque todas penden de ella, como lo haremos ver en la seccion siguiente. Y como las circunstancias están variando continuamente, deben tambien variarse á proporcion las máximas, tanto las subordinadas, como las subalternas. La dificultad está en conocer bien la mutacion de estas circunstancias, para mudar á proposito las máximas particulares; pero reservamos tambien este punto para la seccion siguiente.

§. LXI.

Calidades de
las máximas
de Estado.

Por lo que mira á sus calidades, parece que no solo es necesario que respondan á la naturaleza del Gobierno, sino tambien á la del Pais, á su situacion local, á su extension, á sus fuerzas, y á todo su sistema: así como el alimento y el régimen deben responder al temperamento de cada uno; ó así como es necesario que los remedios sean aplicables á las diferentes especies de enferme-
da-

dades. Por lo que trataremos de exâminar qual debe ser la máxîma general que puede convenir mas á la mayor parte de los Gobiernos, para inferir de ella los medios de disponer y de modificar á proposito las máxîmas particulares.

Pero antes de entrar en esta investigacion, será conveniente repetir aqui lo que hemos demostrado de la obligacion indispensable de seguir irrevocablemente la máxîma general, que estuviese establecida en un Estado, fuese la que fuese, baxo la pena de caer en una ruina total. Licurgo habia conocido bien esta verdad, porque habiendo confirmado á los Lacedemonios la máxîma que sabia él tenia aun vigor entre ellos al cabo de trescientos años, de vivir contentos con lo que poseyesen, sin pretender ni aspirar á nuevas adquisiciones, les hizo una Ley tan estrecha, que exîgia de ellos, que jurasen su inviolable observancia, hasta que volviese el de Delfos, donde fingia que iba, para consultar al oráculo; pero el amor de la patria le inspiró alli mismo la generosidad de darse la muerte, para perpetuar la Ley que acababa de ratificar por el juramento de fidelidad que le habian hecho. Y así lo que se requiere unicamente en un Estado donde se hallase establecida una máxîma general, es conocerla bien para poder aplicar á ella con exâctitud las particu-
la-

lares; como lo aclararémos mas adelante. Pasémos ahora á investigar qual de nuestros tres principales sistemas convendria establecer y fijar en un Gobierno que no le tuviese todavia; y por aquí sabremos quales deberán ser las máximas particulares que podrán depender de su sistema, y referirse á él.

§. LXII.

Sistema pa-
cífico conve-
niente á los
Estados cor-
tos.

Hay Estados de muy corta extension compuestos de algunas Ciudades solamente, con un territorio limitado, del qual se saca, sin embargo, todo lo que les es necesario para la vida; su situacion es feliz; la naturaleza ó el arte los fortifica; su poblacion es pequeña, pero tiene unas gentes que están acostumbradas al trabajo, robustas y valientes, y al mismo tiempo son dóciles, ingeniosas, muy amantes de la frugalidad, apasionadas á las artes y ciencias, cuyo campo cultivan con buen suceso, y dignas de la admiracion de los demas Pueblos, por la bella armonía de un sistema constantemente seguido y observado. Un Gobierno semejante pide la máxima general de conservar solamente lo que tiene, porque puede hallar en sí mismo todo lo que necesitase para infundir miedo á un vecino celoso, ó tambien para hacerse respetar de muchos que no lo atacarian sino succesivamente uno tras de otro.

Pe-

Pero si pensase alguna vez en engrandecerse, se ganaria muy pronto el odio de todos; porque cediendo la envidia á la admiracion, degenera facilmente en enemistad, y esta no busca mas que el momento de atacar al objeto que la produjo. Por lo que un Estado de poca extension, oprimido por los golpes de sus envidiosos reunidos, se hallaria miserablemente trastornado y destruido. Sin embargo, supongamos que no le aniquilasen las fuerzas de tantos enemigos; siempre tendria la fatalidad de ver apagado en sus vasallos el noble ardor de contribuir al bien público; por quanto lisongeados cada particular por el cebo de aquella ganancia que dexan las conquistas, solo pensaria en aprovecharse de la ocasion para enriquecerse, y para entregarse á aquellas comodidades de la vida que le habian parecido despreciables otras veces.

Si este mismo Estado abrazase en seguida la máxima de acomodarse á las coyunturas, sus vasallos perderian el uso de aquella fuerza que sabian oponer á sus enemigos; porque despues de haber ganado algunas victorias, enmuellesidos y afeminados por los frutos que hubiesen sacado de ellas, no sabrian defenderse mas, quando se tratase de su conservacion. Por quanto el corazon humano, excitado continuamente por las pasiones, no puede resolverse á domar aquellas que

que hubiese seguido una vez: luego, el sistema de las conquistas enciende el fuego de las inclinaciones viciosas, porque el amor del placer es una produccion natural del aumento del poder. Por consiguiente, si el Pueblo llegase á experimentar las dulzuras de una vida afeminada, le seria imposible renunciar á ella; al contrario, se dexaria dominar de tal modo de ella, que vendria á perder últimamente todo su corage, y se haria incapaz de defenderse, y de conservar lo que hubiese adquirido con su valor primitivo. Por tanto, como la máxima de las conquistas, igualmente que la de acomodarse á las coyunturas, no contienen en sí nada que convenga al Gobierno de que tratamos, consta claramente que debe atenerse al sistema de mantener lo que posee.

§. LXIII.

Mantener una milicia conveniente.

Lo que diximos arriba, sobre quales podian ser las máximas particulares subordinadas á cada una de las tres generales, se debe entender de las subalternas, y de las máximas singulares. Nos falta determinar aquí, en pocas palabras, qual de estas diferentes máximas seria la mas conveniente para servirse de ella en el sistema de la conservacion de un Estado en su bien estar, y el mejor modo de referirlas todas á dicho sistema. Pero creemos que lo que mas importa,

ta, es emplear la máxîma de mantener siempre buenas Tropas, y de reforzarlas á la menor sospecha de guerra, para tener una continencia respetable aun en tiempo de paz. Las armadas serán terrestres, ó marítimas, segun la situacion del Gobierno, y del Pais, y segun la naturaleza de los ataques que se temiesen. Los arsenales han de estar bien provistos de municiones de toda especie; la milicia compuesta de soldados nacionales, y extrangeros, pero ha de exceder algo el número de estos al de aquellos; porque si todo el Cuerpo militar se formase de soldados del Pais, el espíritu de las conquistas se apoderaria muy pronto de toda la Nacion; y la máxîma general de su simple conservacion, no tardaria en verse abandonada, como sucedió en Esparta. Tampoco se compondrán las Tropas de los extrangeros solamente, por el temor de que faltándoles el vigoroso estímulo del amor de la patria, defendiesen ellos floxamente al Estado. Una mezcla bien condicionada mantendrá en los Exércitos aquella feliz emulacion que inducirá á cada uno á cumplir con su obligacion. El mayor número de los extrangeros reprimirá en los nacionales el genio belicoso que dominará á la larga toda la Nacion. Es necesario tambien que los soldados extrangeros hayan sido sacados de diferentes Pueblos; porque si todos fuesen de un mismo Pais, el Estado tendria que temer por

parte de ellos algunos atentados contra él mismo, porque podrian amotinarse, sublevarse, y volver contra él las mismas armas que les hubiese puesto en las manos para que lo defendiesen: á lo menos correria peligro que ellos lo abandonasen todos de un golpe.

§. LXIV.

Atencion para
ganar la vo-
luntad de los
Pueblos.

En quanto al cuidado que debe poner por su parte el Gobierno para ganarse el amor de sus vasallos, le ofrece un buen medio la recta administracion de la justicia comutativa y distributiva. Por lo que procurará que nadie tenga por que quejarse en este punto. La buena distribucion de los premios, y las penas impuestas con equidad, son tambien unos medios muy propios para este fin; pero el Gobierno no deberá valerse nunca del medio del dinero, porque el oro no puede menos de corromper las almas; y además de esto no inspira sino designios ambiciosos, ni da mas sentimientos que de fausto y orgullo; de donde nace en los hombres el deseo de engrandecerse, y por consiguiente el desprecio de lo que se posee actualmente, y la vergüenza de su mediania. Agitado de sus sentimientos no se propone otro fin en sus acciones que el engrandecimiento, y hasta en el mismo seno de la paz se dexa arrastrar de los mas crueles excesos de las guerras civiles. No quiero decir

cir por esto que el pueblo no deba poseer algunos bienes; porque necesita poseerlos honestamente, para que un motivo tan razonable de conservarlos, junto con el amor de la patria, doble su ardor para la defensa, y le haga concurrir por este medio con mas zelo al bien público. Y así juzgamos que es preciso, principalmente en tiempo de paz, quitar todo motivo de sublevacion y de tumulto, y prohibir las disputas en materia de Religion, porque son capaces de inducir al Pueblo á que tome partido, y á formar facciones. Conviene tambien usar de una circunspeccion extremada en la imposición de los tributos; no darle mucha autoridad á un Ministro que no fuese muy amado; moderar la fortuna excesiva de algunos ciudadanos, y no llegar, sino con mucho tiento, á los privilegios de los vasallos, ni á los de los Magistrados.

§. LXV.

No basta conciliarse la amistad de los Príncipes extranjeros, sino que conviene tenerlos por aliados, para que puedan servir en las ocasiones, á fin de dividir las fuerzas del enemigo: este es el mejor auxilio que pueden ellos dar. Hemos visto en otra parte los peligros á que suelen exponer las tropas auxiliares al Estado que se sirve de ellas. Debe ganarse muchos aliados, para poder oponer

Para conciliarse la amistad de los Príncipes extranjeros, y hacerse aliados.

al enemigo agresor tan presto los unos, como los otros, segun fuesen ellos, ó mas proporcionados para atacar, ó mas seguros para ganar sobre él las ventajas esenciales. Pero para que sean durables semejantes alianzas, importa mucho observar la neutralidad, en caso de division, entre los aliados del Estado, manejando bien uno y otro partido. Con este mismo fin, es preciso procurar contentar á todas las Cortes por medio de unos procedimientos graciosos, fundados siempre en la razon. En una palabra, el Gobierno deberá mantener ejércitos poderosos, como si no tuviese amigo, ni aliado, y se procurará quantos aliados le fuesen posibles, como si no tuviese ningun ejército.

§. LXVI.

' Sistema belicoso: y para qué Estados es conveniente.

Hay otros Estados, cuyos Pueblos son numerosos y robustos, pero poco animosos; excesivos en las inclinaciones viciosas, empero pobres y miserables. En estos predomina la pasion irascible; por lo que son hombres corajudos, valientes, intrépidos, temerarios, codiciosos y atrevidos. En un pais semejante tienen puerta abierta los insultos, ya sea por un vicio local, ó ya por la falta de fortificaciones, de las cuales se ven privados por la ignorancia de las Matemáticas; y el interior del Gobierno padece tambien unas menguas continuas, por falta de buena política. A estos

Es-

Estados les convendria la máxima de las conquistadas, porque sus vasallos no carecerian de resolucion en todas las ocasiones en que viesen brillar la esperanza de sacudir sus angustias, ó tambien de hacerse opulentos; y tanto mas, por quanto si se les queria hacer abrazar el sistema de la simple conservacion de sus posesiones, la miseria los induciria infaliblemente á hacer uso de la ferocidad que los caracterizaba, para matarse unos á otros, y para sublevarse continuamente contra sus Príncipes, ó moririan ellos de hambre.

§. LXVII.

Tales fueron los Galos en tiempo de la República Romana: despues los Germanos, Los Galos, Germanos, Godos, Hunos, &c. luego los Godos, los Hunos, los Alanos, los Vándalos, y los Lombardos; pero no haremos mencion de ellos, así por la ridiculez de su culto, y por el abuso de la justicia, como porque fué tan irregular, y por decirlo así, tan instantáneo su Gobierno, que no tuvieron tiempo para conocerse, ni gustar un dia siquiera las dulzuras de una paz sólida. Trataremos solamente de las Naciones civilizadas que existen actualmente.

§. LXVIII.

§. LXVIII.

Pueblos ac-
tuales.

La máxîma de engrandecerse deberia ser la de un Pueblo muy numeroso, que careciese, al mismo tiempo, de las cosas útiles, ó absolutamente necesarias para su subsistencia: de un Pueblo de un espíritu grosero, pero de un temperamento vigoroso; cuyo pais, como lo acabamos de decir, seria demasiado limitado, y estaria expuesto á las irrupciones; porque (suponiendo siempre el principio inviolable de la justicia) la obligacion natural de subvenir á las necesidades, que no le podria socorrer su propio suelo, le obligaria á procurarse el socorro de otras partes; y quando lo consiguiese, como quanto mas se le da á la ambicion, tanto mas pide ella, aspiraria á unas adquisiciones mas considerables, y extenderia los límites de su pais.

§. LXIX.

Máxîmas particulares que exîge un sistema semejante.

Fuerzas militares.

Parece por lo dicho, que un Gobierno semejante pide las máxîmas particulares que especificarémos aquí. Desde luego, necesita tener todas las Tropas de mar y tierra que le fuesen posibles, para que no le falten medios de aumentarse por todos lados: pero sus soldados deben ser naturales del pais, porque los animaria un mismo interes, especialmente

si

si reynase entre ellos la escasez de lo que les fuese esencial para su bien estar. El Gobierno les asociará soldados extrangeros , para excitar en lo militar aquella loable emulacion que los Romanos sabian mantener muy bien entre ellos; porque eran inimitables en establecer las máximas particulares, y tambien en hacerlas observar; pero quando se trataba de hacer una relacion exácta á un término natural, estaban ellos ciegos enteramente, porque faltaban en lo esencial, que es la máxima general.

§. LXX.

En el sistema de las conquistas, el cuidado de conciliarse el amor de los vasallos, enriqueciéndolos por medio del comercio , sería una inconseqüencia, porque embotaria en ellos el aguijon que debia picarlos, y excitarlos á la guerra por la necesidad de adquirir lo necesario: mucho mas convendria aumentar esta necesidad, á fin de multiplicar su ardor para libertarse de ella: porque en un Pueblo semejante es necesario mantener el amor de la Patria y del Gobierno, por medio de una exácta administracion de la justicia, y por el mantenimiento de los privilegios, haciéndole gustar con medida la dulzura de los frutos de sus victorias; lo qual le animaria seguramente á duplicarlas.

Comercio.

§. LXXI.

§. LXXI.

Tesoro público.

Hay otro medio muy importante para la execucion del sistema de que se trata, qual es el de Tesoro público, cuya opulencia no puede comunicarse á los vasallos, por la razon que acabamos de alegar. Las conquistas deberán hacerse en los paises, tanto terrestres, como marítimos, que fuesen menos capaces de resistencia, por la conocida flaqueza de sus Gobiernos, y de sus pueblos, ó por los pocos auxilios que pudiesen prometerse de sus aliados. Pero en quanto á los paises marítimos, será preciso atacar primeramente la plaza mas fuerte, porque ganada esta, cederán todas las demas sin mucha dificultad; y si se empezase por las mas débiles, seria mucho mas dificil la toma de la fortificada. Mas en los ataques, debe servir de regla el natural de los Pueblos mismos que son acometidos; porque ya se rinden unos fatigándolos con la lentitud, ya se vencen otros dispersándolos por medio de aquellas irrupciones impetuosas que no les dexan tiempo para reconocerse; y unas veces es necesaria la estratagemas, y otras es menester hacer brillar el oro. La Historia Romana nos ofrece un buen número de exemplos de todos estos métodos.

§. LXXII.

§. LXXII.

La amistad de los Príncipes extranjeros, seria una pretension inutil, para una nacion conquistadora; porque estos no se unen, ni prestan sus auxilios mas que á los débiles; y quando ven que un Pueblo trabaja con vigor para engrandecerse, temen las resultas, por lo que desconfian, y se cautelan de él. Pero apenas podria él encontrar aliados, quando empezaria á conquistar; y quando los hallase, no dexarian de declararse contra los progresos que les fuesen sospechosos; la misma Potencia que va aumentándose, no halla entón-ces mas que rivales que tiran á abatirla.

Alianzas.

§. LXXIII.

En tiempo de paz, y quando el Pueblo de que hablamos no debe hacer uso de las armas, le conviene seguir la conducta que hemos dicho que observaban los Romanos con las naciones extrangeras, de alimentar su espíritu belicoso con objetos militares por medio de los espectáculos, ó de ciertos juegos que representaban los combates; y dando á las tropas un movimiento perpetuo por la mutacion de los enquarteramientos. Estas frecuentes marchas son propias, no solo para mantener al soldado en vigor, sino tambien para im-

Espectáculos
y juegos belicosos.

pedir que se apasione á los Lugares en que se hallase: lo qual suele suceder de ordinario por poco que se le dexé la eleccion de domiciliarse en él, y llegue á gustar las conveniencias que le proporcionase el Pueblo. Por otra parte, en tiempo de paz debe practicarse en un pueblo belicoso, lo que hemos observado sobre la máxîma general de la propia conservacion.

§. LXXIV.

Observacion.

Pero, como en un Estado que abunda de gentes necesitadas, y por consiguiente estimuladas de la pasion hácia la guerra, siendo la paz de mucha duracion; es moralmente imposible, no solo contener á semejantes gentes, sino tambien impedir las sublevaciones, y los motines, capaces de hacer vacilar á todo Gobierno que, por un efecto de capricho, no permitiese recurrir á las armas; la máxîma de las conquistas no puede pertenecer sino á los Pueblos Asiáticos, los quales se resienten todavía de su antiguo valor. Ademas de esto, dicha máxîma no puede extender muy lejos sus ventajas, por grandes que fuesen; lo qual se prueba facilmente por la suerte de todos los Estados que quisieron gobernarse por ella, quales fueron los Galos en Italia y en Grecia; Alexandro Magno en Asia; los Romanos, los Godos, y otros Bárbaros en

Eu-

Europa. Por lo que, nos basta haber bosquejado la idea de ella; pasemos ahora á la tercera máxîma general más conveniente á nuestros climas, que es la de acomodarse á las coyunturas.

§. LXXV.

Tenemos en Europa algunos Estados bastante limitados, y medianamente poblados de Tercer sistema. hombres poco robustos, pero acomodados, muy políticos, y sabios en sus operaciones. Si estas especies de Gobiernos, no se hallan absolutamente á cubierto, por lo menos no están manifestamente expuestos á los ataques; porque reyna el buen orden en lo interior de ellos, y no se hacen temibles las sediciones; empero sus rentas son algo cortas. Si estos Estados quisiesen atenerse al sistema del simple mantenimiento de lo que poseen, serian muy presto la presa de algun agresor, porque carecen de los medios mas esenciales para una defensa viva y sostenida: pero si se atuviesen ellos solamente á conducirse por la máxîma de las conquistas, tampoco lograrian mejor fortuna, por no ser de una naturaleza competente para este efecto: por consiguiente, nuestra tercera máxîma general, que consiste en acomodarse á las circunstancias, es la que les convendria únicamente, dirigiéndolos ya á la simple conservacion, ya á la adquisicion

de otros dominios mas amplios, segun las ocurrencias.

§. LXXVI.

Máximas particulares convenientes á lo militar.

Así que necesitarian de una fuerza militar medianamente numerosa, tanto de mar, como de tierra, y de tal naturaleza que fuese suficiente para defender al Estado; porque las ocasiones convenientes para hacer las conquistas, serian bastante raras en unos pueblos á quienes no les convendria empeñarse en las empresas peligrosas; y ademas de esto no tendrian ellos nada que temer por el lado de los ataques, porque no darian ningun motivo de envidia á sus vecinos; por lo que gozarian una paz completa la mayor parte del tiempo, y no tendrian que hacer el menor uso de las armas. Sin embargo, les convendria practicar constantemente todas las máximas particulares, ya se refiriesen ellas al sistema de la simple conservacion del Estado, ó al de su aumento, para estar prontos y hábiles, en las ocasiones, en uno y otro género de máximas. Y de aquí nace, en semejante Gobierno, la necesidad de disciplinar una parte de sus vasallos, para servirse de ellos, en las guerras pasivas, juntamente con otro número mucho mas grande de soldados extranjeros: y en las activas se observará la de hacer prevalecer el número de los nacionales.

§. LXXVII.

§. LXXVII.

Pero nada podria interesar tanto en esta especie de Estados, como el cuidado de enriquecer el Tesoro público, y de ganar el corazon del pueblo: porque la máxima de dexarlos carecer de lo necesario, para hacerles abrazar el partido de las conquistas, no podria tener cabida en ellos, por quanto el aprovechamiento de las circunstancias, que deberia estar en vigor, no permitiria que fuesen muy frecuentes las empresas; y no se podrian arriesgar, sino quando la esperanza del suceso concurriese con la justicia del motivo. Pero esta justicia, y dicha esperanza, se le presentarán naturalmente hermanadas á un pueblo de la condicion que aquí retratamos; así que el Gobierno procuraria grangearse el amor del pueblo por todos los medios posibles, tanto por la exácta administracion de la justicia, y el mantenimiento de los privilegios, como por una prudente atencion de procurar á los particulares las facultades que fuesen capaces de despertar su ardor para conservárselas, al mismo tiempo, que llenos de reconocimiento, defenderian con justo zelo su Patria, porque les proporcionaba disfrutarlas. Y así en tiempo de paz, este pueblo gustaria constantemente la dulzura de un Gobierno bien ordenado; el qual mirando las
guer-

Tesoro público:
amor del Pueblo.

guerras pasivas como otros tantos obstáculos para su felicidad, se animaria á vencerlas á fin de extinguirlas; y en las guerras activas, seria su valor sin igual, á vista de los medios que le ofrecerian ellas para poder asegurarse, á lo menos lo que poseyese, por la adición de nuevas adquisiciones.

§. LXXVIII.

Buena inteligencia con las Cortes extrangeras.

Con la misma mira de cautivar el corazón de los vasallos, deberá cultivar este Gobierno la amistad de las Cortes extrangeras; pero, quando hubiese algun rompimiento entre los Príncipes que tuviesen amistad con él, no siempre le convendria mantenerse neutral entre ellos, por quanto su sistema fundamental debe ser el de aprovecharse de las ocasiones de poder engrandecerse prudentemente: por lo que la neutralidad no le serviria para nada: y abrazando algun partido, podria lograr con facilidad, por via de repartimiento, alguna Ciudad, ó Provincia. Lo que deberia él hacer en semejantes ocasiones es, declararse á favor del que estuviese mas autorizado por la razon, quando no se opusiese á ello algun Tratado particular, no fuese que por favorecer una causa injusta, se viese obligado despues de la paz á restituir lo que no hubiese adquirido legítimamente. Pero quando las dos partes parece que están igualmente fun-

fundadas, en tal caso pide la prudencia que se junte con la Nación mas poderosa en tropas, en riquezas, en conexiones, y en dominios, porque un partido semejante suele llevarse de ordinario la victoria. Y al contrario, si se entreviese que el designio de esta nacion mas poderosa, era el de elevarse á un punto de poder muy alto; y se advirtiese que sosteniendo el partido de ella, el Gobierno de que hablamos deberia temer los zelos de los vecinos, ó las fuerzas de aquella Potencia que hubiese él auxiliado, exigiria entónces su interes que se declarase á favor del mas débil, para balancear al mas fuerte; como lo han hecho muchas veces diferentes Príncipes, los quales, abrazando unas veces un partido, y abandonándolo en otras ocasiones, segun lo exìgia su interes, supieron conservar, ó aumentar sus Estados, y muchos de ellos se han visto perdidos por no querer proceder de esta manera.

§. LXXIX.

Pero sea como fuese, la máxima general de acomodarse con sagacidad á las coyunturas, debe ser reputada por la méjor, y por la mas propia para los Gobiernos de Europa; porque el sistema de la simple conservacion de lo que se posee, inspira naturalmente á los pueblos los deseos de tener mas; y el de

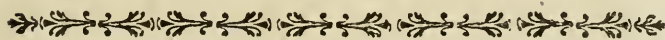
El tercer sistema es el que mas conviene á los Estados de Europa.

las

las conquistas hace degenerar facilmente á un Estado en tirania, ó lo abandona á los embelesos destruidores de la blandura. En uno de estos dos últimos casos, se amotinan los vasallos contra el excesivo rigor; y en el otro se afeminan con el exceso de las delicias: de suerte, que perdiendo el valor, la generosidad, y la resolucion que antes tenian, es ocioso que la Patria reclame los derechos que tiene sobre sus corazones; porque hechos enemigos de las bellas virtudes de la frugalidad, y de la templanza, que en otros tiempos los hacian tan respetables, no conocen la voz de la obediencia, ni saben sentir las dulzuras del amor patriótico. Así que por falta de estas disposiciones, que, caracterizando á los vasallos, son la basa mas sólida de los Imperios, se ven anegados con el peso de su propia grandeza; como se vió en las Repúblicas de Atenas, Sparta, y Roma, las quales nos franquean las pruebas mas auténticas de esta verdad.

Pero seria muy largo, y casi imposible, como hemos dicho, emprender una descripcion individual de todas las máximas particulares que pueden ser referidas, tanto al sistema general de acomodarse á las coyunturas, como á los otros dos; porque cada resolucion que se ha de tomar en toda materia dudosa, debe formar una máxima particular: por lo que, despues de haber indicado el número

y la calidad de las generales, según la naturaleza de los diferentes Gobiernos, igualmente que la cantidad y calidad de las más importantes de las particulares; y después de haber especificado el modo con que cada una de ellas debe referirse al sistema general que hubiese sido recibido, podemos lisonjarnos de haber establecido una regla que facilita el conocimiento y uso de las máximas particulares, subordinadas, subalternas, y singulares, que puedan ofrecerse en el curso de la administración de qualquier Estado: así que contentándonos con la luz que hemos derramado sobre una materia tan esencial como la de las máximas, añadiremos solamente en la última sección de este Capítulo, una sucinta exposición del modo de formarlas y establecerlas.



QUARTA SECCION.

De la manera de formar y establecer las máximas de Estado.

§. LXXX.

El Hombre de Estado que llega á poseer Formacion de las máximas. el sublime arte de formar las máximas, y sabe practicarlo, puede lisonjearse con justo mo-

tivo de haber superado una de las mayores dificultades del Ministerio, y de poseer la calidad mas esencial para ejercerlo; porque en suma, todos los conocimientos, y todos los talentos que hemos exìgido en el Ministro Político, no se dirigen á otra cosa que á hacerlo hábil para formar las máximas, y establecerlas con vigor. Por lo que no podemos dispensarnos de dar aquí alguna idea del método que se debe seguir en esta formacion de las máximas, para facilitar tanto mas el importante uso de ellas; sin atender al cuidado con que hemos explicado antes la necesidad y esencia de ellas; lo qual ha ilustrado mucho, sin duda, la materia. Veamos pues en que consiste este método, y como se puede adquirir.

§. LXXXI.

El modo de formar las máximas, fuesen generales ó particulares, presenta dos puntos diferentes: á saber las reglas que se deben seguir para la simple formacion; y el orden que se ha de observar en su establecimiento: pero entre estos dos puntos hay la misma diferencia, que entre lo que solamente exìste en idea, y en la misma idea puesta en práctica realmente.

Dos puntos
esenciales que
deben obser-
varse.

§. LXXXII.

§. LXXXII.

La simple disposicion, ó la idea desnuda de las máximas, consiste, segun nosotros, en la relacion que se establece entre qualquiera resolucion, y los tiempos, las coyunturas, y la constitucion actual del Estado, para conducir la referida resolucion á los fines que se propusiese el Gobierno; los quales son el mantenimiento del buen orden, y el bien estár de los vasallos. Estos mismos fines le sirven de Ley para la formacion de las máximas generales; y las máximas particulares deben referirse tambien á ellos, por medio de la máxima general de que dependen ellas. Por lo que, fuese la que fuese, la máxima que se hubiese de establecer, esto es, general ó particular, es constante que su suceso penderá siempre de la justa relacion que se le hubiese sabido dar con el tiempo, con la coyuntura, y con la actual constitucion del Estado.

Ley general de la formacion de las máximas.

§. LXXXIII.

Lo que se entiende por la constitucion del Estado, es la forma de su Gobierno, Monárquico, Aristocrático, ó Democrático: es la situacion de sus tierras, de vasta, de pequeña, ó de mediana extension: es la grande fuerza, ó la poca defensa que puede oponer

Constitucion del Estado.

ner al enemigo dicha situacion , ya fuese por su misma naturaleza , ó por el auxilio del arte: es el número y la calidad del Pueblo, robusto , ó debil de temperamento , propio , ó inépto para las armas , y para las ciencias. Esta constitucion consiste tambien en las alianzas y amistades que tuviese el Estado con las Cortes extrangeras: en su sujecion mas ó menos grande á las declaraciones de guerra; en su tesoro público , mas ó menos opulento; en su aptitud ó ináptitud para el comercio; en el buen ó mal sistema de su economía interior , tanto por razon de la administracion de la justicia comutativa ó distributiva , como por qualquìer sombra de poder subordinado , del qual se le permitiese al Pueblo li-songearse.

§. LXXXIV.

Las circuns-
tancias.

Las circunstancias ó coyunturas , son las negociaciones que comprenden todos los negocios que se tratan , y el caracter de aquellos con quienes se trata: la necesidad de emprender una guerra activa ó de concluir una pasiva , ya fuese en su Pais propio , ó ya en algun otro: la necesidad de defender su Pais, ó de sostener sus derechos: la ocasion de trabajar en el establecimiento de alguna especie de comercio en el Estado: la sollicitacion de la amistad de una Corte , el rompimiento de un tratado , la espiracion de una tre-

tregua: la ventaja de tomar á sueldo las tropas extranjeras, ó de disciplinar las Nacionales, la supresion de los abusos que se hubiesen introducido en el Gobierno interior del Estado: y finalmente, la necesidad de contener el curso de qualquier sedicion que estuviese para reventar.

§. LXXXV.

Por lo que mira al tiempo, consiste en el momento mas favorable para la execucion de la empresa premeditada; asi que se le hará guerra al enemigo, quando se sepa que sus fuerzas están ocupadas en otra parte; se le cortará ó impedirá el efecto de ciertas alianzas, ó de los tratados que pudiesen perjudicar al Estado, quando se supiese que estaban para concluirse: se procurará abatir una Potencia temible, quando se percibiese su aumento excesivo; ó sino se prevendrá este engrandecimiento por los medios propios para detenerlo: se impondrán los tributos, quando la necesidad fuese muy urgente: se mudará alguna máxîma particular, quando el Pueblo experimentase alguna calamidad: se establecerá por máxîma un simple uso, quando se viese que estaba bastante radicado en el Pueblo. Estas son las circunstancias, sin hablar de otras muchas, que pueden proporcionar algunas ventajas al Estado, si se saben

El tiempo.

ben

§. LXXXVI.

Relacion de las máximas singulares á la máxima general.

Por lo que el conocimiento de todas estas cosas es necesario, para formar con acierto las máximas tanto generales como particulares, y las singulares subordinadas á ellas, las cuales deben referirse todas á la máxima general que constituye el sistema fundamental del Gobierno; y así es necesario poner una grande atencion en el acto de su formacion, para distinguir si dicen verdaderamente relacion á esta máxima general; porque sino se refiriesen á ella, seria necesario abandonarlas, porque el mantenimiento inviolable, y el efecto necesario de la máxima general recibida en el Estado, no provienen de otro principio que de la calidad de las máximas singulares que pueden ser referidas al sistema fundamental del Gobierno, por medio de las máximas subalternas y particulares.

§. LXXXVII.

Uso de la Lógica.

Pero para formar una máxima de Estado, no basta saber el tiempo conveniente, la coyuntura en que quisiese obrar el Gobierno, y su constitucion actual; sino que es necesario tambien adaptar estos conocimientos al

De .

Decreto que se pretendiese establecer y promulgar, lo qual exige la precision del razonamiento, esto es, una buena Lógica. Esta grande arte no solo apropia los conocimientos al Decreto, si no que sirve tambien para adquirir estos mismos conocimientos. Por lo que mira á la union con el Decreto del establecimiento, ésta no se hace por otro medio que por la via de un silogismo, cuya mayor debe contener el tiempo, la coyuntura, la constitucion actual del Estado, y la de las Cortes extrangeras: la menor la enunciacion del bien ó del mal que pudiesen producir estas circunstancias reunidas, con las miras que engendrasen ellas; y la investigacion de los remedios que se hubiesen de oponer al mal; y la de los medios para aumentar las ventajas, producirá la consecuencia, la qual no será otra cosa que la máxîma que se desease.

§. LXXXVIII.

Por exemplo, en un Gobierno donde se tratase de formar una máxîma general, seria necesario tener presente lo que hemos dicho en la seccion antecedente, sobre determinar la máxîma que convendria admitir, quando un Estado tiene una mediana extension, y está bastante provisto de gentes &c. Y ademas de esto seria preciso indagar si este

Exemplo
concerniente á
una máxîma
general que se
ha de formar.

Es-

Estado gozaba una larga paz, ó si hacia mucho tiempo que estaba en guerra: si tenían vigor las Leyes: si se habían negociado algunas alianzas ó inteligencias con las otras Cortes. Todos estos conocimientos que no se pueden saber sino estudiando la constitucion fundamental de este mismo Estado, deberian formar la mayor del silogismo, por medio del qual se trataria de hallar una máxîna general. En quanto á la menor, se deduciria de la reflexion que se haria de que si semejante Estado se determinase, ya fuese por el sistema de las conquistas, ó ya por el de su pura y simple conservacion, padeceria los perjuicios y las incomodidades que hemos indicado; y si tomaba por su regla constitutiva, acomodarse á las coyunturas, no solo no le amenazaria peligro ningun daño de estos, sino que sacaria de ella todas las ventajas que hemos expuesto mas arriba. De lo que se sigue naturalmente por consequencia, que la máxîma general que conviene á semejante Estado, es la de conformarse con las coyunturas.

§. LXXXIX.

Una máxîma particular.

Si despues de esto se tratase de formar una máxîma particular, subordinada ó subalterna, ó tambien una máxîma singular, seria preciso observar el orden que hemos prescrito arriba, esto es, atender á la

cons-

constitucion del Estado, á la coyuntura, y al tiempo. Por lo que, supuesta la máxîma general de conformarse con las ocasiones, si fuese preciso entrar en alguna alianza, seria necesario exâminar contra quien se dirigia la confederacion que se propusiese; si el Príncipe que la negociaba era amigo reciente ó antiguo: que utilidades podia esperar el Estado de su alianza: si tenia suficientes fuerzas para poder cumplir los empeños que pudiese contraer por ella: si el que la solicitaba tenia bastante poder para resistir por sí solo los ataques contra los quales buscaba ser auxiliado, ó si tenia verdaderamente necesidad de los auxîlios; y ved aquí la mayor del silogismo. La menor consiste en el cuidado que se tendria de ver si semejante alianza derogaba la máxîma general que el Gobierno hubiese tomado por regla: que ventajas ó perjuicios podrian resultar de aceptarla, ó de rechazarla: sobre lo qual se pesarian y exâminarian bien las razones y objeciones que se ofreciesen por una y otra parte, para decidirse en favor de una de las dos; y en seguida, suponiendo que los motivos de las ventajas hubiesen hecho inclinar la valanza, se deduciria por máxîma el acceder á la alianza. Pero si hubiesen prevalecido las razones de los perjuicios, seria tambien una conclusion natural la máxîma de no acceder á ella. Por lo que despues de haber indicado el medio de

formar las máximas, pasarémos á mostrar el modo de establecerlas.

§. XC.

Del establecimiento de las máximas de Estado.

Tres cosas que se han de considerar.

En el establecimiento de las máximas de Estado, hay tres cosas esenciales que considerar, quales son los medios de reducir á práctica las máximas formadas; el arte de establecerlas poco á poco; y las disposiciones que se han de tomar para no introducir un nuevo orden de cosas que choque con las ideas recibidas.

§. XCI.

Los medios del establecimiento.

La primera de estas atenciones es indispensable, por aquella misma razon que demuestra quan inútil seria la preparacion de alguna bebida para curar una dolencia, si el paciente no supiese cuándo y de qué manera la habia de tomar. En efecto; ¿de qué serviria haber formado unas máximas que ni se podrian establecer, ni practicar? Por tanto, siendo necesario emplear los medios para una execucion, en la qual conviene que no se hallen muy grandes obstáculos que vencer, es preciso conocer los medios mas adecuados y mas faciles para poder poner en práctica las máximas. Por exemplo, si se tratase de una nueva empresa de comercio, seria inútil haber-

la

la formado, como no se procediese por los medios eficaces de su establecimiento, quales son, la institucion de las compañías mercantiles, las reglas que deben observarse en ellas, el sistema, la direccion, la eleccion de las mercaderias, y las diferentes prácticas de que puede ser susceptible un establecimiento semejante, tanto para afirmararlo, como para perfeccionarlo.

§. XCII.

La segunda atencion, que hemos dicho que consistia en establecer lentamente las máximas, es esencial por dos motivos. Primeramente, porque por muy gran Lógico que fuese qualquiera, no le seria facil comprender todos los diferentes sentidos que comprende las palabras *constitucion*, coyuntura, y *tiempo*, relativamente al Estado, quando se trata de la formacion de una máxima. Por lo que, es muy importante caminar á paso lento en semejante formacion, á no ser que el Estadista estuviese dotado de una penetracion y vivacidad de espíritu, prodigiosa: pero estos fenómenos son muy raros, y la experiencia nos enseña comunmente; que aun despues de las mas profundas reflexiones sobre los objetos de que estamos hablando, á penas se cree nadie autorizado para formar una máxima, quando se presenta una idea imprevista, que

La lentitud en el establecimiento.

Primera razon.

arruina en el momento todo el pretendido edificio, por una nueva luz que derrama ella, la qual descubre la insuficiencia de las razones que habian sido reputadas antes por victoriosas.

§. XCIII.

Segunda razón.

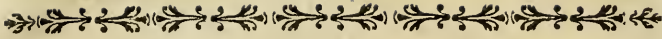
La lentitud es tambien necesaria en el establecimiento de las máximas, porque estas deben ser correspondientes á los usos y costumbres de los Pueblos. Supongamos que se pretendiese establecer, como acabamos de decir, un cierto comercio, ó algunas compañías mercantiles, en una Nacion que fuese poco proporcionada, ó muy poco inclinada al trato. ¿Cómo se habia de poder conseguir jamas el fin, sino se empezaba acostumbrando poco á poco á esta Nacion á los pequeños tráficos, cuyas utilidades aunque conocidas, insensiblemente, podrian formar un cebo que la inclinase por fin á instruirse en un arte que habria despreciado siempre, y á procurarse los medios para exponerse en el mar, á los peligros que habria ella querido conocer? Luego, la introduccion de una novedad semejante pedia algun tiempo, porque se trataba de combatir y de vencer la aversion de un Pueblo preocupado, y darle una experiencia que no tenia, sin la qual no le produciria el menor fruto ninguna especie de comercio que hubiese emprendido, y tal vez puede que le

le ocasionase algun daño. Y si se quisiera obligar por fuerza á los vasallos á que contribuyesen á semejante empresa, como obrarian contra su voluntad, ademas de ser muy pocos los que se aplicasen, no saldrian nunca perfectos Negociantes.

En quanto á la tercera atencion que es necesaria para el acierto del establecimiento de las máximas, la qual se dirige á dexar subsistir algun vestigio de las cosas que se quisiesen mudar; pende ella en parte de la antecedente, por quantó estableciendo poco á poco una nueva máxima en una Nacion, queda todavia la idea de lo que se haya mudado, aunque se va debilitando, hasta que llegua á desvanecerse enteramente. Pero, á demas de la razon que quiere que las máximas hayan de ser acomodadas á las costumbres de los Pueblos, esta atencion es tanto mas segura, por quanto impide, de alguna manera, que se sienta la diferencia entre los usos que los Pueblos adoptan actualmente, y la costumbre que tuvieron en otros tiempos. Fuera de que se puede decir que este medio tan sabio, les dexa el derecho de aplaudir su adherencia á las máximas de sus padres, al mismo tiempo que estan cumpliendo con los deberes de una nueva máxima, sin advertirlo. Así que si en el caso de la conquista de un Pais, se intentase reformar sus privilegios, seria muy conveniente irlo ha-

Las consideraciones que se deben tener respecto de los principios recibidos.

haciendo poco á poco, y dexando al Pueblo finalmente; ó el libre exercicio de sus cargas, ó la forma intacta de sus estatutos municipales, ó un equivalente de qualquier otro derecho que se le hubiese quitado. Sin embargo, es cierto que este temperamento no se debe extender á todo genero de máximas, sino solamente á las que pertenecen á las costumbres, usos, ó ideas nacionales. En quanto al establecimiento de las demas máximas, basta proceder con lentitud y valerse de los medios mas convenientes para reducirlas á práctica. Esto es lo que nos ha parecido mas conveniente para la formacion y el establecimiento de las máximas de Estado.



NOTA AL CAPITULO TERCERO.

*Nota *.* §. 10. pag. 49.

Todo Estado , fuese grande ó pequeño , debe tener un sistema político , y seguirlo constantemente. Este sistema debe ser la regla de todas las grandes operaciones , y si fuese sábio , no se deberá perder de vista aún en las mas chicas. Un Gobierno que obra sin sistema , es una nave abandonada á la discrecion de las olas y de los vientos , sin timon , y sin bruxula. El Piloto que la conduce , la dexa vogar á la buena ventura , como se suele decir , por no tener los auxílios necesarios para dirigirla hácia el fin de su verdadero destino. ¿A cuántos peligros no está ella expuesta?

El sistema político de un Estado , debe estar fundado sobre su poder real y relativo , sobre sus intereses naturales con los demas Estados , y sobre los recursos que tuviese para sostenerlo : toda arte busca naturalmente su conservacion , y tira á mejorar su exístencia ; y es tambien una regla de moral entre los hombres , el valerse de todos los medios legítimos que puedan conducir á este fin. Este es igualmente el fin de toda Sociedad politica , y lo que nosotros llamamos sistema , es la convinacion y la disposicion reflexionada de todos los medios propios para conservarla y engrandecerla. Para componer bien el sistema político de qualquier Estado , es necesario conocer todas las fuerzas , todos los recursos , y todas las relaciones , sin disimular lo que pudiese serle menos ventajoso por qualquier respeto que

que fuese; porque si en el exâmen de las ventajas y perjuicios de un Estado, se abultasen las primeras para disminuir las segundas, esta ilusion induciria á formar un sistema presuntuoso, del qual resultaria que se consumiria el Estado en esfuerzos inútiles antes de efectuarlo. Pero quando despues de un exâmen prudente, sabio, racionado, y desinteresado se hubiese establecido un sistema político sobre unos fundamentos sólidos, dicho sistema deberia ser invariable, á no ser que llegasen á variarse considerablemente el poder real y relativo del Estado, sus intereses naturales, esto es, sus fuerzas y sus relaciones; lo qual supone alguna de aquellas revoluciones que mudan totalmente el semblante de un Estado, como fué la revolucion que padeció la Rusia en tiempos y aun despues del Reynado de Pedro el Grande. Prescindiendo de estos casos raros, como el objeto de la felicidad de un Pais, y los medios de su conservacion y engrandecimiento, son siempre unos mismos, es preciso atenerse al mismo sistema político. Pero la fidelidad en seguirlo, es quien produce la uniformidad y la consonancia en las operaciones del Gobierno, á pesar de la mas rápida sucesion de los tiempos, de los Monárkas, y de los Ministros.

El sistema de la Monarquía universal, es un exemplo asombroso de un sistema presuntuoso y quimérico; suponiendo que haya habido en algun tiempo un Príncipe tan ambicioso, y al mismo tiempo de tan poca política, que hubiese formado el proyecto agigantado de realizar una Monarquía, que encierra en sí el principio de su pérdida y de su destruccion; porque dicha Monarquía se le pareceria á un navio que no pudiese ser gobernado por su tamaño.

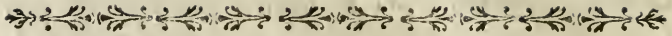
Hay un sistema militar que puede ser legitimo en ciertas circunstancias, y tambien útil hasta un
cier-

cierto punto. Sin embargo, es defectuoso intrinsecamente, porque hasta la guerra mas justa y mas feliz, es siempre perjudicial á un Pais. Carlos XII. Rey de Suecia experimentó hasta que extremidades podia conducir un sistema semejante, á un héroe que no fuese mas que guerrero. Y el exemplo de otro Rey del Norte, ha mostrado en estos últimos tiempos que puede ser perfeccionado este sistema por la Política.

Rara vez sucede que se arrepienta jamas un Gobierno de haber seguido un sistema pacífico. Pero este sistema es de una necesidad indispensable para aquellos Estados que no pueden tener ejércitos numerosos, los cuales se verian muy cerca de su total ruina, si mantuviesen la guerra algunos años: ó tambien para las Naciones que fuesen comerciantes unicamente, cuya guerra interrumpiria y arruinaria tal vez el comercio. Este sistema se sostiene por medio de las alianzas y de las negociaciones.

El sistema mercantil ó de comercio, de un siglo á esta parte se ha hecho el objeto de las mas poderosas Naciones de Europa, y las demas Potencias inferiores muestran su emulacion en este ramo, sin afectar la menor rivalidad.

El mantenimiento de la balanza entre diferentes Potencias, es un sistema general que debe formar una parte del sistema particular de cada Estado de la Europa: porque cada Nacion tiene interés en que ninguna sea tan poderosa que pueda oprimir á las demas.



CAPÍTULO IV.

Consideraciones que se han de observar en la manera de proponer las máximas de Estado.

§. I.

Muchas veces sucede que despues de haber sido formada y establecida perfectamente una máxima, aunque no varíe de naturaleza por el modo con que hubiese sido propuesta, sin embargo es rechazada con unanime consentimiento, quando se propone, ó se toma en un sentido diferente del que le es propio. Este inconveniente parece que proviene de dos causas, quales son, la persona misma que propone esta máxima, y el modo de proponerla.

Causas que hacen de hechar una máxima de Estado despues de formada.

§. II.

La persona que la propone.

La persona es causa del mal suceso de que tratamos, quando conociendose poco á si misma, y estando aun menos instruida de la buena ó mala reputacion que merece al Público, propone su máxima, sin procurar de antemano, no solo acallar los ruidos que pu-
die-

diesen perjudicarla, sino disponer tambien los animos en su favor: por cuya omision viene á ser despreciado y mal recibido todo su razonamiento; y por excelente que fuese su máxima, llegará á ser rechazada. Al contrario, si la prevencion de las gentes favorece á quien propone una máxima, se suscribe ciegamente á todo quanto él dice, y es aprobado generalmente; y el sugeto que encuentra tan feliz disposicion en los que le escuchan, no tiene que dar á entender claramente lo que piensa de su máxima, para verla admitida con honor.

§. III.

Por lo que mira á la manera como fue propuesta la máxima, sucede muchas veces que, sin reparar en la buena ó mala opinion que se hubiese formado de su autor, suele haber unos que logran hacerla agradable, y otros no pueden ni insinuarla siquiera; por quanto aquellos procuran no decir nada que pueda ofender á los que los escuchan, y estos otros se explican con tan poco recato que insultan á los oyentes, por lo que indignados estos se oponen á su sistema, y lo rechazan.

Por tanto, siendo muy esencial al Hombre de Estado no solo la investigacion de los medios para hacer agradable su sentimiento, sino tambien el dar á conocer bastante, como

La manera
con que es
propuesta.

lo acabamos de decir, quan necesarias son las consideraciones en el arte de persuadir; nos parece que debemos tratar de la circunspeccion con que se debe proceder en este punto, ó á lo menos referir las mas importantes consideraciones.

§. IV.

Remedios. Desde luego, tanto en el Gabinete, como Presentir la disposicion de los animos. en el Consejo de Estado, debe atender un Ministro á la prevencion que tuviesen los animos sobre el asunto que se tratase, porque ordinariamente en la opinion comun suele pasar tan pronto por incapaz ó por muy dificil de contentar como por hombre excesivamente rigido, ó por un corazon interesado: otras veces estará reputado por hombre precipitado, ó por demasiado lento en los negocios; y en otras finalmente, será tenido por muy complaciente, ó por hombre dotado de las calidades mas excelentes. Por consiguiente, es muy importante saber que lugar podrá ocupar en la estimacion de las gentes.

§. V.

Destruir una preocupacion perjudicial. Teniendo certeza de que es contraria la prevencion, deberá el Ministro tirar á destruirla, hablando ú obrando de una manera contraria á ella; y si fuese favorable no ol-

olvidará ningun medio para sostenerla, á fin de hacerla valer con ventaja. Esta consideracion de la opinion comun parece muy necesaria, porque sin ella, jamas tendria efecto lo que se propusiese, quando fuese contraria la prevencion. Porque dicha prevencion desfigura los objetos á los ojos de aquellos que domina; y nunca se debe esperar que será agradable una máxîma, un proyecto, ó alguna diligencia, aunque estuviese bien probada la verdad, y la necesidad de ellas, si su autor fuese tenido en el público, por un hombre limitado, ó por mal intencionado. En su boca, la verdad tendria los colores de mentira; y la generosidad de su conducta, pasaria por un refinamiento de ambicion. Por lo que es preciso empezar disipando la prevencion de los animos, antes de aspirar á persuadirlos.

§. VI.

Pero si la prevencion fuese favorable, sacará partido de ella un Ministro, siempre que ordene bien su discurso, y lo haga conciso y expresivo, porque los razonamientos difusos lejos de sostener la buena opinion que tuviese su mérito, no solo la debilitan, sino que le privan de aquellas ventajas que suele acarrear dicha opinion, y pueden variar tambien su naturaleza, y hacerla contraria.

Aprovechase de las disposiciones favorables.

§. VII.

§. VII.

Escusar ciertos abusos.

Ademas de esto, es necesario que el Ministro no combata directamente los abusos que pretendiese corregir por medio de su máxîma fundada y establecida; porque si estuviesen muy introducidos y fuesen inveterados, tal vez los habrian tomado por habito sus Conministros, en cuyo caso no los tendrían por abusos; y si se tratase de cosas que les lisongeasen el gusto, ó sus pasiones, los estimarian y autorizarian como causas de buen orden; de lo qual resultaria que quando el Ministro quisiera oponerse, como muralla de bronce, á qualquier desorden, por la autoridad de alguna máxîma, se irritarian contra él los mismos que deberian auxiliarlo; porque cegandolos el vicio de la costumbre, no solo tratarian de injusta su pretension, sino que respetarian aquel desórden que les habria disfrazado el largo habito, y lo mirarian como consagrado por el uso. Pero si el abuso no hubiese hecho aún muchos progresos; y solo reynase en un corto número de gentes, no seria facil descubrirlo, y el que quisiese remediarlo, seria tratado de temerario.

§. VIII.

§. VIII.

Por lo que antes de llegar al remedio, exponiendo la máxima formada y establecida, conviene que el Ministro haga entrever como ventajoso, su sistema en orden al abuso que se hubiese de corregir, y principalmente que establezca la realidad de dicho abuso, señalando su origen, sus progresos, su estado actual, sus efectos, y sus consecuencias; para deducir de aquí otras tantas pruebas de la necesidad de admitir la máxima que propusiese, la qual no tendria entonces nada de extraño. Y sucesivamente procurará realzar los colores de su pintura, con el exemplo de algun sujeto que hubiese sido reconocido por delinquente en esta parte, cuya conducta fue capaz de desvarecer toda duda que pudiese ocurrir acerca de la naturaleza, y de las consecuencias del abuso de que se tratase.

Contestar la realidad de un desorden.

§. IX.

Supongamos que un Ministro de Estado hallase un exceso odioso en los emolumentos de los oficiales de la Magistratura, y para obviar este mal, se propusiese disminuir sus utilidades, y velar mas sobre su administracion. Es constante que si dicho Ministro produ-

Exemplo.

ducia desde luego su máxima, qual la hubiese concebido, por poco que estuviese oculto el desórden, seria ella rechazada por muy rigurosa, ó tambien por injusta. Por lo que seria preciso que empezase mostrando los limites á que convendria reducir semejantes emolumentos: en seguida deberia manifestar, sirviendose especialmente de algun exemplo, lo mucho que traspasaban ellos los limites de sus derechos en las sumas, ó cantidades que exigiesen: y últimamente habia de dar á conocer el principio que tuvo este abuso, y lo mucho que se hubiese empeorado; pero despues de todo esto propondria la máxima que hubiese formado; la qual, como trabajase en establecerla, podria prometerse que seria bien recibida.

§. X.

Consideraciones personales.

Hasta aquí hemos hablado de las consideraciones mas esenciales que debe observar el Hombre de Estado, de qualquier edad y condicion que fuese, en la exposicion de alguna máxima que hubiese él formado y preparado. Pero como los Ministros Políticos se diferencian unos de otros, tanto en reputacion, como en autoridad y en edad, lo qual es causa de que unos puedan pretender algunas consideraciones, que no se atreverian á prometerse otros: creemos que no será inútil entrar aquí en la exposicion de aquellas

consideraciones que parece tienen alguna relacion mas particular con los diferentes estados de los Ministros, ya fuese relativamente á la edad , ya con relacion á la autoridad y al crédito que hubiesen ellos adquirido. Con este motivo, distinguiremos dos clases solamente de Ministros Políticos , á saber , una de jóvenes, y otra de ancianos. Pero suponiendo siempre la estimacion y autoridad que es debida á estos con preferencia á aquellos , la medida de la reputacion , y la del poder , debe ordenar las consideraciones que mereciesen ellos , y las que deberian tener igualmente con los demas , considerado cada uno en su clase. Veamos pues las mas considerables de las que pertenecen á los Ministros jóvenes, en el modo de proponer las máximas que hubiesen ellos formado.

§. XI.

La primera consideracion debe consistir en no oponerse jamas declaradamente á la opinion de los ancianos que estuviesen bien acreditados , á no ser que fuese manifiestamente improbable. Porque mas bien seria tenido por temerario un jóven que faltase á la consideracion con sus maestros, que se supondria ignorancia en estos. Ademas de que llegaria á desagradar muy presto el Ministro jóven , y todas sus razones serian combatidas

Consideraciones que deben tener los Ministros jóvenes con los ancianos bien acreditados.

con tanto vigor, que las veria desvanecidas enteramente, con gravísimo perjuicio de su reputacion. Por lo que los Ministros jóvenes deben proponer sus objeciones por vía de reflexiones, y no valerse sino de medios indirectos para debilitar las razones que produgesen los ancianos, quando fuesen menos justas: en cuyo caso procurarán realzar ellos el valor de las suyas, ilustrando el objeto de la máxina que estuviesen ventilando, y dándole mas ó menos vigor, segun la exigencia, y mas salida tambien á las circunstancias que fuesen propias para despojar al hecho de la autoridad con que lo hubiesen vestido los ancianos, segun sus principios, á fin de obligar por este medio á que unos hombres tan respetables puedan retractarse, sin avergonzarse de hacerlo; porque por escrupulosa que hubiese sido la discusion, se habria tenido moderadamente y sin afectacion, con el único fin de aclarar bien el hecho, y gravar fuertemente la verdad en los animos. De este modo no habia riesgo que se perjudicase á sí mismo, ni de que se hiciese odioso á los ancianos, quando se viese obligado á seguir una opinion contraria á la de ellos. Antes bien siguiendo este método oirían ellos tan gustosos la voz de la verdad, que lejos de enfadarse por su reconocimiento, la abrazarian con el mayor agrado.

§. XII.

Un Ministro jóven no solo debe guardar los respetos debidos á los ancianos que Y tambien con los que gozan de menor reputacion. tuviesen bien sentado el crédito, sino que es necesario que observe tambien la misma conducta que debe guardar con sus Conministros, quando refute cara á cara sus opiniones, por poco experimentados que fuesen ellos. Porque declararse sin reserva contra un sentimiento, es inducir al que lo propone á sostenerlo porfiadamente; de lo que resulta, que el que lo combate para hacer agradable otra opinion, suele encontrar mayores obstáculos que vencer en su doble pretension. Ademas de esto la falta de atencion en el sugeto que contradice el sentimiento de otro, indispondria á éste de tal modo, que se haria entónces mas sordo á la voz de la verdad; pero el Estado lo padeceria, porque no siempre se seguiria la opinion mas sana; y el contradictor que fuese poco reservado no conseguiria otra cosa, por precio de su inconsideracion, que la mala idea que se hubiese formado de su carácter.

§. XIII.

Los Ministros jóvenes tienen otra consideracion que observar, qual es la de no No abundar en su sentido. realizar tanto la excelencia de sus sentimientos,

que den motivo para presumir que están ellos imaginando ser los únicos que tienen la razón por su parte, y que miran á los demas Ministros como incapaces de formar una buena máxîma. Fuera de esto, quando á un Ministro jóven le tocase hablar el primero, como no tendria conocido aun el sentimiento de los ancianos, si llegase á ser este contrario á sus ideas, y al mismo tiempo, se considerase digno de ser preferido por mejor, quedaria avergonzado el Ministro jóven de haber producido una opinion que habia sido despreciada justamente; y ademas de este deshonor se le tacharia de imprudente, por haber tenido por excelente una opinion falsa.

§. XIV.

Proponer modestamente su dictámen.

Pero si propusiese su dictámen despues de haber expuesto los suyos los ancianos, suponiendo que se hallasen en el Ministerio dos opiniones diferentes, nada le convendria menos, segun lo que hemos dicho arriba, que exáltar la suya; porque esto seria decidir, ó querer resolver soberanamente á favor de su dictámen, como preferible á todos los demas; lo qual haria poco honor á los Ministros que lo patrocinasen, por quanto supondrian unas luces muy superiores en un sugeto que careceria de prudencia, y de aquella discrecion tan esencial, quando se trata de deliberar.

§. XV.

§. XV.

Mas si fuese el último de todos para exponer su sentimiento, y se conformase con la opinion de todos los demas, tendria menos porque aplaudirse, por haber sido los otros los que expusieron antes su dictámen; porque mostrandose deseoso de una alabanza que pertenece á otro, descubriria todo el fondo de su imprudencia y ambicion; y se expondria á un desprecio, que por sus malas conseqüencias podria causar la exclusion del Ministerio, é indispondria los animos contra su persona, y contra todo lo que pudiera proponer, que fuese bueno y ventajoso para él mismo, en otra ocasion: todo lo qual perjudicaria mas ó menos al Estado, ya por la oposicion del Ministerio á un buen dictámen, ya por las mutaciones de los Ministros, que siempre serian perniciosas si se les excluyese del Consejo. Digámos, pues, que un Ministro jóven nunca debe proponer su dictámen sino con terminos discretos y respetuosos, declarando que lo somete al de los mas experimentados, á quienes mira él como sus maestros, por la larga experiencia y por su sabiduria consumada.

No envidiar á los demas la gloria de una máxima sabia.

§. XVI.

§. XVI.

Ser muy
reservado en
disfamar.

Un Ministro jóven debe abstenerse tambien de declamar con demasiada fuerza contra un abuso en que hubiesen caido los principales Magistrados del Gobierno; y no debe pensar en combatirlo publicamente, antes de haber expuesto con modestia el daño que pudiese causar: porque mientras no estuviese bien probado el abuso, serian infructuosas todas las declamaciones del Ministro, y se iria aumentando el mal hasta un punto en que no tendria remedio. Ademas de esto si dichos Magistrados estuviesen corrompidos verdaderamente, viendose desacreditados publicamente, sería muy temible que volviesen todas sus fuerzas contra el declamador, y empleasen toda casta de artificios para dar la mayor apariencia de falsedad á su acusacion, cubriendo su desórden con tantos velos, que sería imposible reconocerlo en lo sucesivo. Por lo que la falta recaeria sobre el acusador, y los delinquentes podrian reposar impunemente en el seno de sus injustos habitos, porque la union de muchas personas á quienes hace respetables la edad, y cuya corrupcion no es manifiesta, halla siempre mucho mas crédito, que los discursos de un jóven. Así que para poder llegar en semejantes casos á la segura aplicacion del remedio, es

ne-

necesario exponer con toda la moderacion posible , los grandes desórdenes que pudiesen dimanar del abuso de que se tratase , presentando al mismo tiempo una viva imágen de su naturaleza y de sus funestas consecuencias. En cuyo caso , serian bien recibidos los medios que hubiese destinados para reprimirlos.

§. XVII.

La misma conducta deberia observar un Ministro , quando se tratase de reprimir las violencias , y las usurpaciones de los mas distinguidos nobles , y de los privados del Soberano ; porque no hay cosa mas delicada que el engañarse sobre la opinion que se hubiese concebido de la integridad de ellos , quando su buena fe le persuade que solo son odiados por un efecto de envidia , y porque ven que los colma de honores el Soberano. Las declamaciones no sirven mas que para hacer perder al Príncipe las prevenciones poco fundadas ; las quales lograrian entónces un efecto del todo contrario. Porque oponerse imprudentemente contra la persuasion que le li-songea , seria aumentar su fuerza ; y nadie aprecia la verdad , quando está representada con mala gracia. Semejantes desórdenes no pueden ceder mas que á la prudencia , la qual los pone insensiblemente delante de los ojos del Príncipe , contestando y demostrando su cer-

Reprimir
los desórdenes
reales con to-
da la moderá-
cion posible.

certeza, por medio de unos hechos tan seguros, que no queda motivo para que se tome la acusacion por calumnia. Pero habiendo llegado á este punto, se deberá aplicar entónces el remedio sin temor de que se frustre el suceso. Por lo que concluirémos que la curacion de estos males pende principalmente de las sabias medidas que se empleasen en descubrirlos.

§. XVIII.

Respetar especialmente á los Privados del Príncipe.

Lo que acabamos de decir, debe observarse con tanta mas exâctitud, por quanto declarando sin consideracion contra la conducta de los primeros personajes del Estado, y contra los privados del Príncipe, seria mas temible que se encendiese el fuego de alguna sublevacion, porque estos sugetos poderosos forman unos partidos considerables, mayormente quando se sienten reprehensibles; y estos mismos partidos consagrados á sus Xefes, son igualmente materia dispuesta para una revolucion, por poco que se les instigue. Por lo que para impedir que se empeoren semejantes desórdenes, ó mas bien para evitarlos, es muy conveniente descubrir los vicios ó defectos de dichas personas, con no menos lentitud, que discrecion: trabajando sin embargo con disimulo en debilitar su crédito, para poder llegar últimamente

te á reducirlos á los límites de su deber.

§. XIX.

Tiberio nos presenta un exemplo muy sensible sobre este particular. Este Emperador empezó despojando lentamente á su privado Sejano de la autoridad que se habia adquirido, y en seguida lo mandó matar. Algunos de sus confidentes le sirvieron bien, declarándole los excesos de este hombre, que se habia hecho temible. Le representaron desde luego las irrisiones indignas que fomentaba Sejano en Roma, de las cuales hacia objeto al Emperador: le refirieron principalmente la imprudencia con que se habia burlado de él en su ausencia, haciendo comparecer sobre la escena que dispuso para este fin, algunos personajes calvos, entre un tropel de cinco mil esclavos lampiños, para burlarse del Emperador, que era calvo. El descubrimiento de esta especie de insultos que hacia el vasallo á su Soberano, hubiera subministrado á estos prudentes confidentes la ocasion de revelar insensiblemente los atentados mas enormes, y los delitos que pudiesen haber conducido finalmente á Sejano á la rebelion que estaba meditando, si aquella prudente conducta de los verdaderos amigos de Tiberio, no hubiera hecho inutil el proyecto; y si el mismo Emperador no se hubiese libertado de este peli-

Exemplo.

gro, debilitando primeramente poco á poco á su rival, á fin de poderle poner para siempre fuera de qualquier estado en que pudiese perjudicarlo.

§. XX.

Saber callar
y contempo-
rizar.

Pero quando el abuso de las Leyes, y la corrupcion de las costumbres, invierten todo el orden del Estado, y hacen general la prevaricacion, tanto en la Magistratura, como en el Ministerio, no es ciertamente de la inspeccion de un Ministro joven, por grande que fuese su reputacion, el proponer los medios que pudiesen obviar semejantes males, aunque fuesen notorios. Primeramente, porque parece una empresa demasiado ardua, para que no se tratase de temerario al que, sin tener aquella profunda experiencia, que se adquiere solamente envejeciendo con los negocios, quisiera atreverse á levantar la voz, para que se le oyese en algun parage, donde los ancianos creerian que debian guardar un modesto silencio. Segundariamente, porque siendo dificil de encontrar el deseado remedio, y muy delicada su aplicacion, se hacia muy incierto el efecto; y si un joven quisiera meterse en indicarlos, podria suceder facilmente que señalase algunos medios no menos perniciosos que ineficaces, en vez de dar con los útiles y verdaderos. Ademas, de que un remedio de tanta importancia no debia ser pro-
pues-

puesto públicamente, porque tratando de destruir por todas partes los usos apreciables que hubiesen sido fortalecidos por el hábito, se alborotaria toda la gente, y el temible remedio quedaria sin efecto.

§. XXI.

Quando el Virey de Nápoles, Don Pedro de Toledo, quiso introducir la Inquisicion en aquel Reyno, desempeñando con un zelo mal entendido la comision que le habia encargado el Emperador Carlos V, se manejó con tan poca prudencia, que su primer suceso fué una denegacion formal, y una unánime enagenacion de todos los ánimos. Así que, volviendo despues á solicitar el efecto de su comision, causó en Nápoles una sedicion manifiesta y muy perniciosa, sin poder conseguir su designio; y no logró su zelo otro fruto, que el riesgo inminente de la ruina total del Reyno, con el mas escandaloso desprecio de las órdenes de su Soberano, al qual se desobedeció públicamente.

Exempl.

§. XXII.

Quando la corrupcion general, y el desorden universal, exígiesen ser reprimidos, vendria desde luego investigar con mucho cuidado las causas del mal, para impedir los progresos; con lo qual se podria llegar in-

Saber buscar ingeniosamente el origen del mal.

sensiblemente al fin de remediarlos con bastante facilidad. Y para hacer agradable una máxîma contraria al genio de todo un pueblo, (qual era para el de Nápoles la introduccion de un Tribunal de Inquisicion), era necesario que la hubiesen ido insinuando insensiblemente en el corazon de las personas mas calificadas, y las mas estimadas, cuyo exemplo suele ser siempre la regla que sigue el vulgo.

§. XXIII.

Evitar toda especie de sátiras é invectivas.

Hay otra especie de circunspeccion, que es muy necesaria á los Ministros jóvenes, quando exponen la máxîma que hubiesen formado; qual es la de abstenerse de toda invectiva, y no usar de ninguna expresion picante, ó satírica contra los vasallos beneméritos del Estado, que se hallasen elevados á alguna dignidad, ó gozasen de la mayor reputacion; porque seria cosa muy ridícula imaginarse que unos medios tan baxos, cuya futilidad hemos demostrado en otras partes, podrian ser propios para persuadir. Y mientras se pretendiese por este medio irritar los ánimos de las personas que se opusiesen á nuestras ideas, siempre se conseguiria un efecto contrario enteramente á tan injusto atentado. Por las reglas de una mejor retórica, es con lo que se consigue persuadir lo que se quiere. ¿Y qué error no es creer necesaria la

la invectiva, quando se trata de probar una proposicion?

§. XXIV.

La invectiva no se dirige á otra cosa que á ridiculizar, y hacer odible á un sugeto; pero no influye nada sobre la bondad de la causa del que la usa; y ademas de esto no tiene ninguna relacion con el establecimiento de una máxîma que fuese esencial al Gobierno. Supongamos, si se quiere, que todo defecto personal, aunque esté oculto, de un sugeto particular, fuese verdaderamente un obstáculo para la execucion de una máxîma establecida; aun en este caso sabria, como hemos dicho, la buena retórica subministrar los términos propios para dar el conocimiento conveniente, sin valerse de ninguno de aquellos, que reprobaban la caridad y la decencia.

Mal efecto de la sátira.

§. XXV.

No basta decir que no produce ninguna ventaja la invectiva; es preciso dar á entender que perjudica, no solo al Ministro que la usa, sino tambien al Estado. Porque desde luego alborota á los que se sienten ofendidos de ella, y los anima á que respondan al agresor con el mismo estilo: por lo que esta ciega querella, ya fuese en buena, ó en mala causa,

Respecto del que lo emplea, y con relacion á la causa que desacredita un medio tan bajo.

obs-

obscurería la máxima que se quisiese examinar, la qual sería despreciada y rechazada á pesar de toda su bondad, y por consiguiente el Estado tendría que sufrir algo por semejante indecencia; y el Ministro que hubiese sido poco comedido, no sacaría otra cosa que el menosprecio. Secundariamente, porque aun quando el que sufriese las invectivas tuviera un espíritu tan generoso que no quisiese tomar desquite, sus mismos amigos, y sus partidarios, no dexarian de sostener sus razones: lo qual causaría igualmente tanto al Estado, como al Ministro, el daño de que estamos hablando. Y aun en la suposicion de que callasen los partidarios del personage ultrajado, sería imposible que no se indignasen hasta los mas indiferentes espectadores del debate: y como en el corazon de estos brotaria una prevencion contraria al agresor, se negarian á escucharlo sin darle á conocer su disgusto: así que por buena que fuese su máxima, la haría naufragar el mal medio que habría empleado para autorizarla, y no ganaria otra cosa que la mala idea que se formaría justamente de su caracter. Por tanto, las invectivas no solo producen uno de los tres daños que acabamos de referir, sino todos los tres juntamente; y todo el que quisiese fortalecer sus discursos por medio de un auxilio tan indigno, vería siempre abatida su opinion por mas sólida que fuese; porque

seria combatida sin piedad, por sus contrarios, por sus amigos, y por todas las gentes del mundo.

§. XXVI.

Es evidente, por lo que acabamos de decir, que un joven Ministro de Estado, no debe permitir jamas en sus razonamientos ningun término chocante, ni la menor sombra de sátira; porque si con ella lograba divertir á los desinteresados que la oyesen, ofenderia tanto mas al sugeto á quien ridiculizase; á lo qual es preciso añadir que el placer que hallasen en ella los indiferentes, no seria mas que momentáneo y pasagero, lo qual haria que no pudiese producir ninguna utilidad; pero la injuria que diese lugar á los perjuicios que hemos indicado arriba, seria una mancha que subsistiria, la qual constituiria una fuente muy funesta de odios y de venganzas. Ademas de esto aunque las personas indiferentes se diviertan con las invectivas vomitadas contra alguno, mayormente quando es por via de alguna sátira fina, y tanto mas cruel, al mismo tiempo que aman ellos la energía, detestan al autor, y le temen como á un espíritu pernicioso que conviene evitar: este es el fruto de la sátira, aun respecto de los que no tienen el mas leve interes en ella. Por lo que no es de extrañar que un espíritu satírico se adquiriera la reputacion infeliz de un

La sátira es una fuente de odios y de discordias.

un hombre bien hablado y mal intencionado, de modo que todo quanto él diga, pasará por falso, con lo qual sufrirá injustamente la pena inseparable de la mala carrera que ha emprendido.

§. XXVII.

Evitar toda
sospecha de
miras intere-
sadas.

Pero ved aquí las dos reservas principales, que son muy importantes. La una de no exponer jamas su sentimiento en términos que pudiesen hacerle sospechoso del menor vicio de interes particular; y la otra de no proponer nunca ninguna máxîma que envolvese en sí la menor sospecha de daño.

En quanto á la primera, se debe advertir, que la objecion mas poderosa que puede combatir una opinion, es la que autoriza á los contrarios para temer que el que la propone hable en beneficio suyo, ó en favor de alguno de los suyos; ya fuese que el amor propio despertase en las gentes la envidia de disfrutar ellos mismos esta ventaja, y que el deseo de quitársela á los que parecia que se querian privar de ella, los llenase de fuerza contra su opinion; ó ya porque se temiese con alguna apariencia de razon, que el que parecia que tenia la mira de su propio interes, lo buscaba aun en la baxeza de sostener una mala causa con grande perjuicio del Estado: por quanto no solo sospechan, sino que se persuaden al mismo tiempo que todas sus ra-

zones no son mas que unos puros sofismas; por lo que, sin exâminar la naturaleza de estas mismas razones (operacion que por lo comun está fuera de la esfera de ciertos espíritus perezosos, ó que apenas son propios para la reflexiôn), se les condena por provision, y nadie puede persuadirse de la bondad de ellas.

§. XXVIII.

Pero quando estas razones se oponen á los intereses de los otros, son una semilla de desórdenes en el Estado, y unos motivos de disensiones y de revoluciones. ¿Qué sublevaciones no causó en Roma la publicacion de la *Ley Agraria*? Gracco la sostuvo con todo su poder, solo porque combatia la injusticia de las excesivas posesiones de los ricos. ¿Y qué ganó con ello? Despues de mil obstáculos invencibles que le opusieron, fué preciso sacrificarle á la envidia, ó al tèmor que concibió de él el Senado. Lo propio le sucedió al Consul Cassio por la misma causa; apenas habia mandado publicar dicha Ley, quando fué asesinado, sin haberse pronunciado nada de ella todavía; por quanto habia él dexado entrever que esta operacion se dirigia á ganar el favor del pueblo, al mismo tiempo que disminuia las riquezas superfluas de los Grandes,

Exemplos: la
Ley *Agraria*.

§. XXIX.

Observacion
sobre este e-
xemplo.

Pero no hemos de deducir de aquí, que no debe sacrificarse nadie por el bien público; porque esta es una obligacion muy estrecha en un buen ciudadano, quanto mas en un Ministro; mas como es necesario que en aquellos cuidados, que se toma el Ministro, de hacer agradables las buenas máximas que hubiese formado, se dirija únicamente á la utilidad del Estado, seria injusto exponer su vida, ó perderla, quando este sacrificio no pudiese ser coronado con el suceso. Por otra parte, es preciso que vivamos persuadidos de que los exemplos que acabamos de citar, no tendrian nunca un gran número de imitadores. Porque ¿á quién se le habia de persuadir en estos tiempos, que sacrificase su vida por la execucion de una máxima? Apenas habria quien pudiese resolverse á ello en los desórdenes de una guerra, que es quando se discurre menos.

§. XXX.

No proponer
máximas per-
niciosas.

Por lo que mira á la otra reserva sumamente esencial, la qual consiste, segun nosotros, en no proponer ninguna máxima perniciosa, es facil de conocer su necesidad. Porque efectivamente, por lo que hace al bien del

del Estado, siempre se debe tomar el medio mas seguro; así como el Médico prudente no hace uso jamas de los remedios dudosos. Pero si un Ministro se determinase á seguir una máxîma arriesgada, ¿qué perjuicios no se seguirian al Estado, si fuesen funestos sus efectos? Y aunque tuviese una resulta favorable, desaparecería la mitad de esta ventaja, no menos por los continuos temores de la execucion, que por el sentimiento de ver que se le reprobaba el que se hubiese atrevido á arriesgarla, aunque hubiese conseguido un buen efecto; porque en semejantes ocasiones no se atribuye el suceso á la casualidad, sino á la máxîma, la qual, por lo mismo, no podria formar regla para los demas casos; y el Ministro que la practicase, lejos de sacar de ella algun fruto, no deberia esperar otra cosa que su mismo perjuicio; porque suponiendo infeliz el suceso, se le imputaria justamente el yerro; y quando tuviese un efecto completo, no seria atribuido á otra cosa, que á pura casualidad, como lo acabamos de decir.

§. XXXI.

Despues de haber hablado de las principales consideraciones que deben observar los jóvenes Ministros de Estado, quando proponen sus sentimientos, descenderemos á ver las consideraciones que deben guardar los ancianos

Consideracion que deben tener los Ministros ancianos con los jóvenes.

nos en semejantes casos, sobre lo qual no haremos mas que exponer los talentos que caracterizan á estos hombres grandes. Su primera y principal atencion debe ser siempre la de lisonjear el gusto á los Ministros jóvenes, en quanto lo permitiese su dignidad, al mismo tiempo que se viesen obligados á reprobear, ó modificar sus opiniones; valiéndose de este honesto artificio, para reanimar su valor, y empeñarlos mas todavía en el servicio del Estado; porque saben bien que si estos espíritus poco robustos viesan despreciada su aplicacion por aquellos á quienes hace la edad recomendables, perderian la gana de trabajar, y se abandonarían á la dissipacion, calculando por cero los sucesos del Ministerio, y por una gloria muy difícil de adquirir. Así que como en la juventud el temperamento induce al hombre á satisfacer las pasiones del cuerpo, no podría sostenerse un joven en la carrera del honor, si se le quitase la esperanza de distinguirse en ella.

§. XXXII.

Su modestia
llena de dig-
nidad.

Es de advertir tambien que los Ministros ancianos usan de mucha atencion con todo el mundo, quando proponen sus opiniones; con lo que obligan indispensablemente á sus Conministros á que los imiten; porque un exemplo semejante no puede menos de imponer-

ner-

nerlos. Y así se ve que se explican sin altivez, sin pretender neciamente que esté encerrada la sabiduría en sus dictámenes, y que carezcan de verdad enteramente los de los demas Ministros; jamas desaprueban el dictámen de otros sin oirlos; ni nunca rebaxan el mérito, ni la habilidad de nadie, fuese quien fuese. Convencidos de que lo bueno y lo verdadero no están en la cabeza de un hombre solo, no presumen ellos que tienen el conocimiento de ello con exclusion de los demas mortales; y están íntimamente persuadidos de que cada uno está sujeto á engañarse, y que no hay ningun Conministro que no sea capaz de pensar lo justó, y de corregir á los demas, en caso que errasen. Estas bellas disposiciones hacen que estos hombres grandes no intimiden á nadie en sus discursos con algun ayre de impostura, antes bien dexan á todo el mundo la plena libertad de producir qualquier cosa mejor que la que ellos propusiesen, ó tambien de corregir sus errores.

§. XXXIII.

El Mariscal Conde de Marsin pagó muy caro la superioridad que se habia tomado sobre los demas, en un Consejo de Guerra que se tuvo sobre el sitio de Turin, quando contra el dictamen del Duque de Orleans, á quien habia enviado Luis XIV en calidad de Con-

Imprudencia
del Mariscal
Conde de
Marsin.

se-

sejero, para que le sirviese de apoyo, y contra la opinion de la mejor parte de los Generales, quiso que el campo de los Franceses esperase en sus trincheras el ataque de los aliados, que iban á socorrer la Ciudad, en vez de presentarles la batalla en campo raso, como lo tenian por conveniente el Duque y todo el Consejo: pero desde que cedieron ellos por los respetos del Mariscal, conformándose con la voluntad de este Consejero anciano, que manifestaba un deseo violento de que le siguiesen, ¿qué les sucedió? Que retirados en sus trincheras los Franceses, fueron derrotados enteramente, y se vieron precisados á tener que levantar el sitio con pérdida de su artillería y de sus bagages. Pero los enemigos hicieron prisionero al imprudente Mariscal, y murió infelizmente el dia siguiente.

§. XXXIV.

Los Ministros ancianos son enemigos del espíritu faccionario.

Ademas de lo que hemos notado en los Ministros á quienes la edad hizo maduros y experimentados, se advierte el gran cuidado que ponen en no adelantar nada en sus discursos que respire espíritu de faccion, y procuran tambien no levantar la voz contra el Gobierno, por las razones que hemos expuesto en el Capítulo IX de la primera Parte.

§. XXXV.

§. XXXV.

Fuera de esto, en las máximas que ellos proponen, se ve brillar con el mayor desinterés, el puro deseo del bien del Estado, sin faltar á ninguna de las consideraciones que hemos indicado antes. Porque saben que no hay cosa que convide mas á la imitacion, que el exemplo de los hombres respetables por su buena reputacion y crédito, y por consiguien-
 te no pueden dexar de conocer, que quando se desnudan ellos de su propio interes, se comunica este noble sentimiento á los Conministros, de lo qual no puede menos de resultar el bien de un concurso unánime para la mayor ventaja del Estado.

Su patriotismo.

§. XXXVI.

Este espíritu de desinterés es tanto mas necesario en este caso, por quanto la mira del propio interes puede inducir á los hombres á los excesos mas horribles. Por exemplo, todo el que estuviese dominado de semejante vicio se ganaria el amor del pueblo, lisonjeándole con aquellas máximas que mas le agradasen, aunque fuesen perniciosas al Estado, y contrarias al sistema fundamental del Gobierno. Por lo que en un Estado que tuviese por sistema el engrandecimiento, donde

Su desinterés.

de el pueblo debia ser frugal y guerrero, y por consiguiente deberia procurar vivir apartado absolutamente de todo género de luxô, un Ministro tan imprudente como interesado en formarse un partido, publicaria que este mismo pueblo debia vivir en la abundancia, y que era necesario minorar los tributos, por mas que le fuese conocida la pobreza del tesoro público; ó bien daria á entender que era preciso dar mas autoridad al pueblo, aunque conociese su genio turbulento, osado, é inclinado á la revolucion &c. Así que un Ministro avariento, vengativo y ambicioso, para conseguir sus odiosos fines, se valdria de aquellos medios que considerase eficaces para ello, aunque fuesen los mas contrarios al sistema de su Gobierno. Su ambicion le haria elevar unas hechuras tan poco dignas de los empleos, que serian reputados por viles y despreciables. Y su avaricia, y todas las demas perversas inclinaciones, le inspirarian otros mil designios perniciosos y nocivos para el bien público.

El Hombre de Estado de una edad pro-
vecta, toma de aquí motivo para hacer que
desaparezcan de su vista, y de la de los mas
observadores y curiosos, todas las pasiones
de que es susceptible la debilidad humana.
No da lugar á que se perciba en él la pro-
pension á la blandura y al luxô, ni el atrac-
tivo que tienen para con él la venganza y el
odio:

odio: modesto siempre y sereno, no da motivo para que sospechen que reyna en él ni orgullo, ni envidia; porque sabe que si no guardase una reserva tan extremada en todos estos puntos, no solo daria motivo para que sospechasen que en los sentimientos que propusiese no tenia mas fin que el de su propio interes; sino que creerian que era su pasion quien se los dictaba; y presumirian tambien que si la proponia con tal y tal aspecto, mas era por favorecer á tal ó tal inclinacion, que por atender al bien público. Prevencion funesta, que destruiria todo el suceso de los mas saludables dictámenes; por lo que el sabio se veria desaprobado, y el Gobierno no podria esperar de él mas auxilios.

§. XXXVII.

Pero hay todavía dos especies de atenciones que poseen regularmente los Ministros experimentados en los negocios. La primera es, no indisponer á los sugetos, en cuya presencia estuviesen hablando; para lo qual bastará que observen las consideraciones de que hemos hablado, las quales aunque necesarias para los Ministros jóvenes, no por eso dexan de ser igualmente convenientes en los ancianos, si quieren ser escuchados favorablemente.

Su atencion
á no indisponer
á nadie.

§. XXXVIII.

Y en conciliarse la benevolencia de sus Conministros.

Ademas de esto procuran ellos conciliarse igualmente la benevolencia de sus Conministros, y llegan á conseguirlo por medio del buen uso de su eloqüencia. Es mucho mas difícil conciliarse la benevolencia de los oyentes, que indisponerlos; porque para esto no se necesita mas que guardar silencio sobre todo lo que pudiese disgustar; y para hacer agradable todo lo que se dice, es necesario saber el arte de adornar su discurso con figuras sensibles y exquisitas: sin embargo, quanto mas penosa es una empresa, se nos hace tanto mas indispensable. Es penosa, porque el mismo amor propio, que muda el corazon humano con tanta facilidad, le induce ordinariamente á que se estime mas á sí, que á otro; y para confirmarse en esta opinion, que le es cara, se esfuerza comunmente para hallar que vituperar en los demas. De lo que resulta, que si alguno se halla libre de defectos que lo hagan odioso, no sentimos por él mas que cierta indiferencia; y si no podemos esconder en nosotros mismos las bellas calidades que posee, se levantan mas bien en nuestros corazones ciertos movimientos secretos de envidia, que los sentimientos de respeto y amor que él se merece. Por consiguiente, es mucho mas difícil desde luego, disponer los ánimos á la

la indiferencia, para inducirlos sucesivamente á la benevolencia y al amor, que inspirarles la indignacion y el menosprecio. Sin embargo, es una obligacion muy esencial para el Hombre de Estado la de conciliarse el amor, porque este es el único medio por donde él podrá llegar á dar de sí aquella idea favorable, que no solo persuade al espíritu, sino que arrastra tambien la voluntad.

No obstante, algunas veces sucede que no puede dispensarse de impugnar cara á cara la opinion agena; pero en el Capítulo XII haremos ver las precauciones con que se pueden contradecir las razones mal fundadas, y satisfacer al mismo tiempo á quien las objetase.

§. XXXIX.

Entre las atenciones y demas consideraciones que hacen tan dulce, tan sabia, y tan respetable la conducta de los Ministros ancianos, notamos su reserva en no tratar con todo rigor de justicia á un reo, que hubiese hecho grandes servicios al Estado (es necesario referir aquí lo que hemos dicho en otra parte hablando de la justicia criminal, sobre las consideraciones políticas que deben observarse, y sobre las interpretaciones favorables que sufren las Leyes); porque en semejantes ocasiones no se trata de nada menos, que de evitar las revoluciones que suele levantar el

Las atenciones para con los reos ilustrados.

pueblo llevado de su furor, para defender á un delinquente que tuviese algun título para ser amado, ó bien para vengarle, si no pudo libertarlo de algun castigo muy severo. Ademas de que si se pretendiese absolutamente imponerle la pena en toda su extension, aunque se lograse contener al pueblo, nunca se executaria el juicio sin experimentar los funestos efectos de la aversion general, la qual recaeria enteramente sobre el Ministro que la hubiese propuesto; pero á todo esto se debe añadir que un justo temor no permitiria al Gobierno que subscribiese á semejante castigo; y quando hubiese autorizado la sentencia, se veria precisado á revocarla.

§. XL.

Exemplo :
Horacio asesino de su hermana.

Nadie ignora la Historia del tercero de los Horacios, á quien su valor y destreza merecieron el glorioso título de Libertador de Roma. Sus dos hermanos, que murieron en este combate decisivo, le habian ayudado mucho á herir á los Albanos; pero habiendo quedado él solo contra tres en el campo de batalla, supo vencer á todos tres. Sin embargo, no impidió su victoria que uno de los Duumvros le condenase á muerte, por haber dado de puñaladas inhumanamente á su propia hermana, la qual se quejaba de que hubiese matado á su querido esposo, que era

uno

uno de los Curiacios. Pero á pesar de la sentencia pronunciada contra él, le salvó el pueblo por el señalado servicio que acababa de hacer á su patria.

No obstante, esto no es querer decir que los grandes méritos de un sugeto deben hacer desaparecer enteramente toda la fealdad de los delitos; pero es muy justo que el mucho esplendor borre parte de ellos; por lo que los Ministros experimentados, que saben apreciar bien las virtudes sublimes, para quitarles el derecho que tienen ellas sobre el vicio, el qual suele alterarlas algunas veces en un mismo individuo, usan, y con razon, de mucha indulgencia en aquellos casos en que el mal parece que se equilibra con el bien.

§. XLI.

Ademas de esto se imponen ellos otra ley, que observan exâctamente, qual es la de no dar nunca lugar en sus discursos á aquellos principios que pudiesen dirigirse al perjuicio, ó desorden del Estado, ya fuese introduciendo alguna especie de licencia, que aunque ligera, fuese capaz siempre de perjudicar por sus conseqüencias, ya tolerando, ó no oponiéndose, quando pudiesen hacerlo. Por que así como vemos que un edificio empieza á desmoronarse por unas pequeñas hendiduras que se advierten en las paredes, las qua-

El sumo cuidado de no autorizar el mas leve desorden.

quales, degenerando en grietas y en aberturas mas profundas, vienen á ocasionar últimamente la caída del referido edificio, si no se aplica á tiempo el remedio: así tambien quando en un Estado se desprecian los primeros progresos de un desorden que nace, llegan estos á tanta altura, que burlan, no solo la vigilancia del Gobierno, sino las fuerzas reunidas de todas sus partes: y quando el mal ha llegado á este punto, es indispensable que se rinda el Estado.

§. XLII.

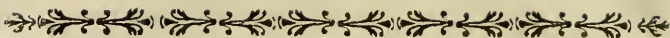
Desórdenes que merecen su atencion.

Las fuentes ordinarias de estos desórdenes perniciosos y destruidores del Estado, son por exemplo, la ambicion de los particulares; el luxô excesivo; la mala economía de las rentas del erario; la tenacidad de ciertos Ministros en sostener unas máximas inconsideradas; la desunion de los miembros del Consejo de Estado; el poco zelo para mantener la Religion en su pureza; la demasiada elevacion de un vasallo, ya fuese por favor, ya por las riquezas; el excesivo poder de algunos cuerpos ambiciosos; la negligencia en pensar con madurez las resoluciones del Estado; el abandono de los usos antiguos, sin tener una razon suficiente para hacerlo; y otras muchas causas, cuya exposicion seria infinita. Por lo qual, los Ministros á quienes hace ilustrados la

la

la edad, saben bien quan importante es resistir la introduccion de semejantes desórdenes; y es innegable que todo Gobierno bien constituido, que procurase desterrarlos de su seno, y se constituyese fiel observador de su máxîma fundamental, seria feliz seguramente.

Las consideraciones que acabamos de notar en los Ministros de una edad madura, se dirigen, no solo al bien público, sino á la perfeccion de todo Hombre de Estado; las quales no convienen menos á los jóvenes, del mismo modo que convienen á los ancianos las atenciones que hemos prescrito antes para los jóvenes. Es cierto que la juventud parece que debe guardar mas circunspeccion en la práctica; pero sin embargo, los progresos de la edad, de la reputacion, y de la experiencia, podrán autorizarla para que obre con mas desembarazo, con tal que la libertad fuese siempre moderada, y vaya acompañada de los auxîlios de una prudencia consumada.



CAPITULO V.

*De la manera de preparar las máximas
en el Gabinete.*

§. I.

Diferencia entre la formación, la preparación, y el establecimiento de una máxîma. **L**os empleos del Hombre de Estado, no solo son muchos, sino que cada una de sus funciones requiere una práctica diferente, y cada práctica debe ser diversificada, segun la coyuntura: no hablamos sino con la lengua, pero el uso de este instrumento se modifica de mil maneras distintas; en un Consejo de Estado, y en un Senado, se raciocina de un modo muy distinto, que en una Junta, ó en el Gabinete. En suma, las palabras de que se sirven para preparar una máxîma, no son las mismas que se emplean para sostenerla. Preparar una máxîma, no es lo mismo que formarla: quando se prepara ya se la supone formada y concebida, despues de las consideraciones que hemos expuesto con extension en el Capítulo III. Nosotros no pretendemos hablar aquí mas que de las insinuaciones de una máxîma de Estado, que se hace en forma de proposicion, ya fuese delante de la asamblea del Gabinete, ó en presencia de

de alguno de los Ministros separadamente. Por lo que hablaremos solamente en este capítulo de esta preparacion de las máximas, reservando para el siguiente lo que mira á la manera de sostenerla.

§. II.

Preparar una máxîma es exponerla y enunciarla de la misma manera que debian haberla concebido y formado en su mente los Ministros de Estado, quando oyeron hablar del objeto que dió motivo para formarla: así que prepararla no es lo mismo que sostenerla; y el modo de expresarla quando se prepara, no tiene nada de comun con la manera de expresarla para sostenerla. Pero una vez que tratamos de explicar las obligaciones del Hombre de Estado, conviene que hablemos al mismo tiempo de esta parte de sus empleos, á saber, de la manera de expresar las máxîmas en el Gabinete, como una de sus mas importantes obligaciones de práctica: ademas de que la exposicion de las ideas de cada Ministro en el Gabinete, es quien sugiere y facilita á sus Conministros los medios para formarse cada uno en particular la máxîma que se busca; y regularmente sucede que se inclinan á no querer otra que la que hubiese sido expuesta primeramente, lo qual suele ser ventajoso para el Estado; porque quando los dictámenes del

Que cosa sea preparar una máxîma.

Gabinete son uniformes, queda decidida una sola máxima, y no es necesario consumir mucho tiempo en prepararla. Pero si el Consejo del Gabinete no fuese uniforme en su dictámen, se le deben presentar varias máximas igualmente reflexionadas y dirigidas á la juiciosa eleccion del Soberano, el qual por decirlo así pesa y recoge las razones para decidir y dar un decreto.

§. III.

Proponer
una máxima
de Estado.

En el Gabinete hay que desempeñar dos funciones, que son la de proponer la máxima, y la de prepararla. La primera toca á una persona solamente, y la última pertenece á todas las demas. A estas dos funciones se reduce todo el exercicio del Gabinete. Por cuyo motivo no tenemos que hacer aquí otra cosa que distinguir los empleos, ó funciones de los jóvenes y ancianos; y esto tanto mas todavia, por quanto las consideraciones que hemos individualizado en el capítulo antecedente, comprehenden todas las diferencias que pueden tener lugar en las respectivas maneras de explicarse. Examinémos pues en que consiste la funcion de proponer, y como la desempeñan los Ministros ancianos.

§. IV.

§. IV.

La obligacion del Ministro que propone, consiste en exponer en el Gabinete el motivo ó los motivos de la conferencia, ya fuese para hacer algun reglamento sobre la propuesta del mismo Ministro, ó sobre la del Príncipe: el dictámen de algun Magistrado, ó qualquier respuesta de otro: los informes del Gobernador de una Ciudad, ó Provincia: las cartas de un Embaxador del Estado: y las proposiciones de un Ministro, ó de un Embaxador extranjero.

Del objeto de las deliberaciones del Gabinete.

§. V.

El que propone empieza con un breve exórdio sobre la importancia del negocio que debe proponer, disponiendo á su favor los animos por medio de una modesta confesion de su propia insuficiencia, ó por el uso de otro qualquier medio que le sugiriese la Retórica. Succesivamente expone en pocas palabras y con claridad, la materia que se trata. La brevedad del discurso, tan necesaria en semejantes casos, pende de un conocimiento distinto de los principales puntos que constituyen el negocio propuesto; en el qual es un auxilio esencial la penetracion de que hemos hablado. El Ministro que propone re-

Modo de exponer.

coge todos estos puntos principales, y los expresa sin rodeos, ni circunloquios, pero con estilo lacónico.

§. VI.

Claridad de
la exposicion.

La claridad se le da al discurso, quando se sabe formar una idea limpia de lo que se propone, porque la palabra expresa exactamente la idea del mismo modo que hubiese sido concebida: de manera que si la idea fuese clara, lo será tambien la palabra, porque la expresa sin alterar nada. Y al contrario, si la idea fuese obscura y confusa, lo será igualmente el discurso. La claridad de la idea de lo que se debe proponer, consiste en el orden y en la disposicion de las materias que forman la esencia del motivo, de la ocasion, ó de la conyuntura de la qual deduce él su principio, y de sus circunstancias favorables, ó contrarias. Las cosas concebidas de esta manera se exponen con método, y para que ellas sean entendidas con la misma pureza que se hallan en la mente del que las expone, no necesita él mas que la precision en los terminos que destierran toda sospecha de equivocacion.

§. VII.

§. VII.

El exponente debe evitar casi siempre el uso de las figuras oratorias que solo sirven para mover y persuadir, porque no tienen lugar en este caso, en que no se trata mas que de aclarar é instruir. Sin embargo, si se hallasen prevenidos los animos, se veria precisado á emplear su Retórica para disipar esta prevencion, ó bien si tuviese que exponer algunas conspiraciones contra el Estado, malversaciones ruidosas, sobornos ú otros desórdenes de qualquier personage muy distinguido, en semejantes casos se serviria, en quanto fuese posible, de aquellas figuras que le pareciesen mas convenientes, como de la reticencia, de la omision, del exemplo, de la amplificacion, y de otras muchas. El apologo le podria servir mucho igualmente, para hacer inteligibles aquellos lugares, que sin este tono familiar y enérgico, pedirian unas explicaciones muy largas. Y esto es á lo que acabamos de decir, que parece se reduce la obligacion del Ministro que propone en el Gabinete, como no haga mas que proponer; porque quando necesitase conciliar sucesivamente las opiniones, tendria que valerse de otros medios, de los cuales trataremos en el capítulo XII.

Simplicidad
otro carácter
de la exposi-
cion de un ne-
gocio.

§. VIII.

§. VIII.

De la formación de una máxima sobre la exposición de un negocio.

Lo que deben hacer en general y necesariamente los Ministros del Gabinete, después de haber oído al Ministro que propusiese, según nuestro dictámen, es formar en sí mismos la máxima que les pareciese mas directamente conforme á la que sirve de regla general al Gobierno, la máxima que juzgasen que le debia ser mas ventajosa de todas, armandose desde luego con las razones mas propias para sostenerla; las cuales se podrian deducir del hecho, ó de las circunstancias que hubiese referido el que propuso. Además de esto parece esencial que esta máxima estuviese formada por lo que hubiese sido expuesto, antes que propusiesen la suya los demas Ministros: porque en el Gabinete el que no se apresura para hablar el primero, sino aprueba las máximas de los otros, no solo debe desaprobirlas, sino substituir alguna otra en su lugar. Fuera de que, si todas las máximas fuesen refutadas, jamas llegaria á resolver nada el Gabinete. Por lo que, como no sabrian aplicarse á formar las máximas, en el mismo instante en que se tratase de aprobarlas, ó de rechazar las de los otros, le importaria mucho concebir desde luego una que fuese propia para el asunto propuesto, antes de que se expusiese alguna. Pero si esta

ta precaucion fuese necesaria para los Ministros del Gabinete, que no son los primeros que hablan, deberia ser mucho mas ventajosa todavia para el que rompe el silencio primero que nadie, porque sin alguna máxîma que pudiese hacer valer, fuese la que fuese, seria inútil todo quanto dixese. Hablamos aquí ahora de las calidades que debe tener el discurso del Ministro que expone primeramente su opinion; despues tratarémos de las calidades que requiere la diction de los demas Ministros.

§. IX.

El que se explica primeramente, podrá merecer facilmente una aprobacion universal, como sepa hacer una clara y sucinta relacion, en quanto le fuese posible, del asunto sobre que hubiese de recaer la deliberacion, añadiendo algunas cortas reflexiones sobre algun negocio casi de la misma naturaleza que hubiese sido tratado en otra ocasion, ya fuese sobre algun proyecto que tuviese relacion con él, ó ya sobre algunas circunstancias del negocio actual que pareciesen las mas decisivas. Este epílogo del asunto propuesto, ayudará admirablemente para representarlo siempre todo entero al espíritu y para impedir que nadie lo pierda de vista; como tambien para facilitar la distincion de sus partes principales, para poderlas exâminar sucesi-

Modo de
manifestar un
dictâmen.

vamente con separacion cada una por sí. Y el Ministro que diese su dictámen sobre el negocio propuesto, buscará despues las ventajas y perjuicios de tal ó tal resolucion, declarando todos los motivos que fuesen capaces de hacerla aprobar, y los que pudiesen hacerla recusar, sin que parezca por eso que se inclina mas á una parte que á otra; porque propone y no decide. Pero sin embargo, no deberia exponer el asunto con tal ahinco, que pudiese parecer que queria quitar el honor á los demas Ministros, de proponer tambien su dictámen, sin dexarles decir nada sobre el asunto. Suponemos tambien que no debe buscar mas que el bien del Estado, y contribuyen mucho á dicho fin todas estas atenciones. Por lo demas debe reservarse siempre algunas nuevas razones para hacerlas valer, quando se tratase de sostener su opinion delante del Soberano, en un discurso meditado.

§. X.

Insinuar su opinion sin insistir demasiado en ella.

De esta exposicion y de la enumeracion de las coyunturas y circunstancias de la materia, resulta necesariamente el conocimiento de la opinion, ó máxima establecida por el Ministro que habló primeramente. La qual será entendida aunque no hubiese hecho mas que insinuarla ligeramente. Y todavia parece que es prudencia disfrazarla, exponiendola de tal

tal modo, que puedan encontrarla por sí los demas Ministros, quando exâminan ellos las ventajas, y todas las demas circunstancias que tienen relacion con el objeto de la deliberacion, y buscan el partido que conviene mas al Gobierno. El que observase este método en su exposicion, dexará libre el campo á sus Conministros para explicar facilmente las máximas, sin tener necesidad de refutar á las claras la que hubiese sido declarada al principio; y al mismo tiempo, dará lugar á una deliberacion mas bien concertada, proponiendo cada qual su dictámen con mas comodidad. Asi que discutidas con orden las opiniones, se podrá hacer con mas seguridad la eleccion de la mejor, lo qual debe ser preferido al método, que no hace mas que sostener, ó combatir la opinion que se hubiese propuesto primeramente.

§. XI.

En quanto á los Ministros que hablasen despues, no tendrian ellos necesidad de resumir la naturaleza de la questão, ni de recordar sus circunstancias, por quanto habrian sido bastante declaradas todas estas cosas, tanto por el Ministro que propuso, como por el que hubiese primeramente explicado el asunto. Los discursos de uno y otro, habrian trazado un plan perfecto de lo que fuese mas

Declararse por una resolucion y dar las razones.

concerniente á la esencia del negocio de que se tratase. A los que hablasen en segundo lugar, les tocara declarar publicamente y con modestia su opinion, porque si cada uno tuviese la misma reserva que el primero, no se formaria ninguna resolucion, ni tendria jamas efecto la conferencia. Y así sobre todo lo dicho se expondrían aquellas razones que prevaleciesen por tal ó tal decision, y se añadirían todos los nuevos medios que tuviese cada uno para apoyarla insistiendo sobre los puntos mas decisivos. Pero todo se habia de exponer con una evidencia tan grande, que excluyese toda objecion, y dexase prevenida absolutamente todo genero de oposicion, á fin de sacudir la obligacion de tener que hacer de nuevo otras discusiones, lo qual no es conveniente en un Consejo de Gabinete.

§. XII.

Resultado de las conferencias del Gabinete.

Así que, la opinion que se tratase enunciar resultaria de estas deliberaciones arregladas. El Ministro que hubiese hablado primeramente, habria dexado lugar á sus Conministros para concebirla por sí mismos; y los que hubiesen hablado despues la habrian expuesto con mas ó menos claridad, segun lo que hubiesen juzgado por conveniente. Pero los sentimientos serian distintos regularmente; y cada Ministro propondría un dictámen diferente

te por atender mas á ciertas circunstancias de un negocio , que á otras. Los que hablasen últimamente , tendrian una bellísima ocasion para manifestar sagacidad y juicio, examinando con claridad y precision los varios sentimientos de los que hubiesen hablado antes que ellos, combinándolos, y conciliándolos en lo que tuviesen conformidad, y sacando de todos ellos lo mejor para formar una resolucion particular. Y si ellos creyesen que debian abrazar algun dictámen que hubiese sido propuesto , no seria malo que expusiesen las razones que inducian á preferir este sentimiento á los demas , y que hiciesen ver sobre todo , que lo abrazaban por juzgarlo mejor , y no porque fuese el dictámen de tal ó tal Ministro.

Nosotros no hacemos mas que indicar aquí estos casos particulares; pero bastan ellos para dirigir á los Ministros en el trabajo del Gabinete: en otra parte explicarémos , como deben portarse quando las últimas opiniones convienen con las primeras , ó no las contradicen; y en que casos convendrá apartarse de un sentimiento adoptado por el mayor número. Por ahora dirémos algo á cerca del estilo que se usa en el Consejo del Gabinete.

§. XIII.

Del estilo propio para las conferencias del Gabinete.

Como el Consejo del Gabinete no es ningún lugar donde se deba tirar á persuadir directamente, sino á exponer desnudamente lo que se hubiese de persuadir en otra parte, no es necesario, ni provechoso emplear en él las razones de la eloqüencia. Por consiguiente no son convenientes para el Gabinete los rodeos de frases alambicadas, ni las expresiones metafísicas, ni nada de todo quanto excede la naturalidad, y simplicidad de un buen razonamiento ordinario: porque semejantes afectaciones no se dirigen á otra cosa que á encantar á los oyentes, y á conciliarse los animos para persuadirles lo que se quisiese, á fuerza de argumentos y figuras. Por lo que todo discurso florido, y cargado de figuras debe ser desterrado del Gabinete; igualmente que la ilusion de las palabras, para que los animos seducidos por este encanto, no se sujeten únicamente á la armonía de los sonidos, y cuiden poco de comprehender el sentido.

§. XIV.

Ni baxo y rampante.

El Gabinete que no permite una diction muy revelada, reprueba tambien el estilo baxo y rampante: porque así como las expresiones elegantes y magnificas, haciendo sentir

tir sus bellezas, impiden ordinariamente al entendimiento que pueda penetrar el sentido, así tambien, un modo de hablar baxo quita el medio de entenderlo, por el disgusto que causa: el espíritu lo repugna, y el desprecio con que mira al que habla de este modo rampante, le hace desdeñar y despreciar lo que está expresando.

§. XV.

Por lo que el estilo, propio para el Gabinete será el estilo *mediano*: esto es, el que media entre el elevado y el rampante, el qual puede llamarse *estilo honesto*; porque sin seducir al entendimiento, ni ofender al oido, debe él agradar por su bella simplicidad, y hacer que guste indirectamente aquel placer que se halla siempre en no oír ninguna cosa que cause desagrado. En una palabra, el estilo debe servir á las ideas, así que está invertido el orden, quando sirven ellas al estilo. El estilo no es mas que un medio para persuadir, por consiguiente su sublimidad misma se convierte en vicio, quando no tiene ella proporcion con su objeto; y quanto mas desee persuadir el orador, tanto mas debe trabajar su estilo; pero este cuidado seria superfluo, quando no fuese necesaria la persuasion.

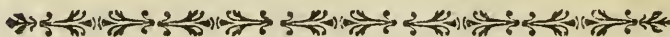
Sino sencillo.

§. XVI.

§. XVI.

Y Lacónico.

Ademas de esto, el discurso debe ser lo mas sucinto que fuese posible, en el Gabinete, tanto para dar lugar á que hablen tambien los demas Ministros, como por no ser molesto ni fastidioso; y como por otra parte no hay cosa mas esencial que la claridad y la limpieza del razonamiento, es necesario hacer uso de las divisiones, distribuyendo por orden sus diferentes clases distintas, y las partes del asunto que se tratase; mezclando al mismo tiempo algunas reflexiones particulares, segun se juzgase conveniente.



CAPÍTULO VI.

Del sentimiento particular.

§. I.

Dos ocasiones en que el Hombre de Estado puede tener un sentimiento particular distinto del de los demas.

El sentimiento particular de un Ministro sobre qualquier asunto que fuese, puede ser de dos especies: ó conforme á él de los demas, ó distinto: el de la primera especie no exige explicacion, porque no es menester nada para persuadir una cosa de que cada qual está convencido. Pero en quanto á la opinion pro-

propia que se halla diferente de la de los otros, merece que nos detengamos un poco en ella. Con este motivo, habremos de examinar principalmente en que caso podria ser conveniente al Hombre de Estado seguir una opinion diferente, ó contraria á la de los demas Ministros, y como deberia sostenerla. En el capítulo siguiente trataremos del modo de sostener su dictámen particular. En este hablaremos de las ocasiones en que importa que el Ministro político sea de una opinion diferente á la de sus Conministros.

Hay dos circunstancias en que el Hombre de Estado puede tener lugar de proponer y mantener una opinion diferente, de la de los otros, ó tambien contraria. Primeramente en el Gabinete, y despues en el Consejo de Estado, en el Parlamento, en la Dieta y en el Senado.

El Gabinete ó Consejo &c.

§. II.

En el Gabinete, no parece fuera del caso adelantar una opinion diferente de la de los demas Ministros, principalmente quando se tratase de alguna materia de gran consecuencia, de la qual pende inmediatamente alguna utilidad, ó algun notable perjuicio para el Estado; porque como la máxîma mas conveniente que se ha de presentar al Soberano, debe ser el fruto de un largo exámen, y de una discusion reflexionada de todas las ra-

En el Gabinete.

zones que se pudiesen alegar en pro y en contra, igualmente que de la mas madura consideracion sobre todo lo que tuviese relacion con el negocio que se tratase, cabe decir no solo que es conveniente, sino absolutamente indispensable que se propongan y se disputen varios dictámenes en la deliberacion que se hubiese de hacer en el Gabinete: y aun dirémos que seria necesario que se disputasen los varios sentimientos, porque no siendo suficiente una mera exposicion para producir la evidencia necesaria en las razones que se propusiesen, á fin de hacer que se adoptasen los distintos sentimientos, ó para rechazarlos, seria preciso proponer las pruebas y objeciones, segun el orden que hemos explicado arriba. Pero esta necesidad es tanto mayor, por quanto importaria mas que todo el Gabinete fuese de un mismo dictámen, despues de la discusion, para que el Soberano adoptase y autorizase la máxima que se hubiese decretado.

§. III.

Si es conveniente que los Ministros jóvenes sean de un sentimiento diferente del de los demás. Sin embargo, suelen inutilizarse semejantes oposiciones, ó se hacen vituperables tambien de parte de un jóven Ministro, que regularmente suele no gozar de una gran reputacion. Las razones que él produciria, por eficaces que fuesen, perderian su fuerza sa-

liên-

liendo de su boca. Por lo que no es conveniente que los jóvenes se encarguen con frecuencia de refutar las opiniones propuestas: pero bien podrán hacerlo algunas veces (si no lo hace algun anciano) con tal que expongan ellos su opinion con deferencia, y sea importante el motivo.

§. IV.

A los Ministros ancianos y acreditados les pertenece formar algunas objeciones contra qualquier opinion propuesta, aunque la tuviesen por la mejor, y por consiguiente conociesen bien que no habia ningun argumento sólido que se la pudiese oponer. Este método es mas que conveniente: es esencial tambien para poner de manifesto todas las razones que pudiesen combatir una opinion: porque en haciendo ver por este medio, que no habia ninguna objecion que tuviese fuerza contra ella, todo el Gabinete adoptaria y confirmaria esta máxìma victoriosa, sin concebir que pudiese ella ceder jamas á ninguna objecion. Finalmente, asi como el Derecho civil y criminal permiten, ó por mejor decir, ordenan que exâminen los Jueces sus razones despues de haber oido al acusado, aunque el reo quedase convencido plenamente del crimen de que hubiese sido acusado; así tambien, en toda política buena, se deben controvertir las questões importantes por todas las objecio-

Esto es propio de los Ministros ancianos y acreditados.

nes posibles, antes de decidirse por la máxîma que debiese ser formada, como la mejor.

§. V.

Otra razon
para separar-
se del sen-
timiento co-
mun.

El otro caso en que conviene oponer su propio parecer al dictâmen de los otros, en el Gabinete, ya fuese por haber llegado á la edad que acredita la experiencia, ya por hallarse todavia en la vivacidad de la juventud; es quando se viene á descubrir alguna luz, sobre el negocio que se ventilase, que no habia sido percibida todavia por ninguno de los Conministros; por cuyo medio se podria demostrar que no seria conveniente la máxîma que se quisiese establecer, ó seria tal vez perniciosa. Este es un justo motivo para apartarse de la opinion comun; y entónces, fuese jóven ó viejo, tendria un derecho completo para proponer su propia opinion, y sostenerla fuertemente. Es cierto que en el Gabinete, no se debe hacer jamas un discurso arreglado para probar lo que se adelantase; bastaria exponer solamente un sentimiento, apoyándolo con algunas razones capaces de hacerlo agradable, segun el modo que prescribimos en el capítulo antecedente; protestando sostenerla vigorosamente en la presencia del Soberano; para que fuese seguida la mejor máxîma, aún quando no la adoptase todo el Gabinete. Pero es bastante

pro-

probable que una conducta semejante atraeria la uniformidad de los sentimientos.

§. VI.

La oposicion de un dictámen contrario al de los demas, tendria lugar tambien y seria necesario, quando se percibiese que este era nocivo, y podia producir alguna desgracia. El exemplo de Nasica prueba esta necesidad. Se opuso él con todas sus fuerzas á la máxîma que inducia á Roma á querer subyugar enteramente á Cartágo. Hizo este hombre prudente la pintura de las arriesgadas conseqüencias que amenazaban la Patria, si se malograba la empresa; y á demas de esto, hizo ver como inevitable la ruina total de los Romanos, en la suposicion misma de que quedasen ellos victoriosos. Yo quiero, les decia él, "que derribeis la fiera rival de Roma: »mas por este mismo suceso cuya esperanza »os lisongea tanto, podeis creer, Romanos, »que os veriais privados de las virtudes que »os labrasteis en la heroica resistencia de los »enemigos que ella os oponia. Aquí acabaria »vuestro nombre: no se reconoceria mas disciplina militar en vuestra República; ni mas »corage en vuestros corazones: vuestra grandeza quedaria sepultada entre las ruinas de »Cartágo. Insensibles al favorable aguijon »que os estimulaba á las bellas acciones en

Otra circuns-
tancia. Exem-
plo de Nasica.

»otros tiempos, entregaríais vuestras almas
 »al deleyte: cambiando de objeto vuestros
 »deseos, no suspiraríais mas que por el oro,
 »que con tanta nobleza de animo habíais sa-
 »bido despreciar otras veces: y arrastrados
 »de la pompa de vuestras indignas riquezas,
 »os embriagaríais de placeres, ostentando
 »vuestro orgullo por medio de un luxo que
 »careceria de limites. ¿Pero qué resultaría de
 »todo esto? Nada menos que vuestra total
 »ruina: porque aumentándose y multiplicán-
 »dose vuestros vicios hasta el infinito, la sa-
 »biduria y la equidad de vuestro Gobierno
 »cederia su lugar á los horribles excesos de
 »las Guerras civiles, de las sediciones, y de
 »la tiranía." La prediccion de Nasíca, que
 no quisieron escuchar ellos, fué cumplida
 perfectamente: este buen Ministro tuvo el do-
 lor de ver rechazada su opinion; pero no de-
 xó de sostenerla quanto pudo, contra la opi-
 nion dominante, cuyos daños y perjuicios
 preveia; porque el Hombre de Estado no
 debe atender mas que al verdadero bien de
 la Patria, y de su Soberano.

§. VII.

Sin embargo, hay circunstancias en que
 no debe ser combatida una opinion dañosa;
 ó es preciso tambien proponerla apoyándola
 de tal modo que llegue á ser seguida final-
 men-

Situacion crí-
 tica en que
 puede haber
 recurso á las
 máximas per-
 niciosas.

mente: circunstancias raras, las quales se debe desear que no se presenten jamas, pero por desgracia suelen ocurrir quando está en decadencia el Estado, y muy cerca de perecer. Este es el caso en que se debe imitar en el Ministerio la conducta del prudente Médico, el qual viendo á su enfermo en un inminente peligro de perder la vida, echa mano de un remedio violento, que es el único que puede producir una crisis saludable; segun aquel axioma que dice, *que en la extremidad es conveniente seguir los caminos extremados.*

§. VIII.

Por lo que, desesperando Agathogles de poder defender por mas largo tiempo á Siracusa contra los Cartagineses que la atacaban con todas sus fuerzas, instigado por el objeto de una intrepidéz que no tuvo exemplo, tomó repentinamente el partido desesperado de ir él mismo, con un puñado de gentes, á sitiar á Cartágo que le atacaba con sus tropas. Desembarcó en Lida de Africa, quemó sus embarcaciones, y se puso en la necesidad de vencer, ó morir. Y en efecto despues de muchos combates afortunados, forzó á los Cartagineses á levantar el sitio de Siracusa, y recobró la tránquila posesion de su Reyno.

Exemplo de Agathogles.

§. IX.

§. IX.

Exemplo de los Romanos despues de la batalla de Cannas.

Los Romanos nos subministran otro exemplo semejante, en la vigorosa resolucion que ellos tomaron, despues de la derrota de Cannas. Estaba Roma entónces abierta por todas partes á las invasiones de Anibal; pero sin embargo, persistió firme el Senado en su opinion de no abandonar jamas la Italia, ni admitir ningun ajuste con los enemigos, mientras fuesen ellos vencedores. Y de aquí provino el magnánimo designio del Grande Scipion, de ir á atacar á los Cartagineses en España, y de sitiar tambien á Cartágo; para que por medio de unas conquistas tan importantes como las que él meditaba, hallase Roma compensados los inmensos perjuicios que padecia. Una empresa tan arriesgada consiguió su efecto, y Anibal se vió precisado á salir de Italia, y acudir al auxilio de su Pais, que era el único que podia esperar.

§. X.

Esta contrariedad de dictámen no tiene lugar en los negocios de poca importancia.

Todo lo que acabamos de decir respecto de la atencion con que en el Gabinete es menester exponer y sostener una opinion contraria á la de los demas, mira las ocasiones importantes, y aquellos casos de que pudiesen resultar unas ventajas considerables, ó unos

unos males muy grandes al Gobierno. Pero una atencion semejante no es necesaria en los negocios de poca importancia; porque si se quisiese exâminar con la misma escrupulosidad todo quanto se debiese establecer en dicho Consejo, resultaria de este exâmen mas daño que provecho. Desde luego se perderia inútilmente un tiempo que es debido á la discusion de las quëstiones de una verdadera consecuencia, de las cuales cogeria muy poco fruto el Estado, y puede que le resultase de ellas algun daño considerable. En segundo lugar, se fatigaria en vano el espíritu, y perderia el vigor que necesitase para el exâmen de los objetos importantes: de lo qual resultaria que se malograria la máxima mas conveniente, con perjuicio del Estado. Ademas de esto el Ministro que se resolviese á oponer con frecuencia su dictâmen al de los demas, en los casos de poca consideracion, se perjudicaria mucho así mismo, porque daria lugar á que le juzgasen incapaz de tratar otras quëstiones mas graves y elevadas, y no faltaria quien creyese que buscaba distinguirse en los negocios de poca importancia, por conocerse inépto para brillar en los grandes.

§. XI.

Del espíritu
de contradic-
cion.

Sin embargo, es una flaqueza muy común en los hombres el modo de contradecirse unos á otros reciprocamente, y muchas veces sin razon, y por cosas de ninguna importancia. Se dexan seducir por el deseo de la gloria, ya haciendo ostentacion de sus talentos, y de su eloqüencia, ya avergonzándose de renunciar á su propia opinion, para adherir á la de los otros, como si una facilidad semejante tan estimable, y tan honrosa en semejantes casos, fuese alguna baxeza. Los principios de este defecto son varios motivos vituperables todos igualmente. El amor propio infundiéndonos siempre una alta estimacion de nosotros mismos, nos induce á mirar como excelente todo lo que es de nuestra cosecha: la falta de juicio nos hace reputar por absurdos, las opiniones que no somos capaces de discurrir; el poco conocimiento de la buena Lógica, ó la negligencia de su uso, nos impide comprehender las proposiciones mas claras, y anegados en las sombras de nuestra ignorancia, tomamos por la luz de la verdad, un falso resplandor de ella: la ambicion desmedida que nos hace correr apresurados, fuera de tiempo, á merecer el aprecio del Estado, el mismo amor de la Patria demasiado fogoso, ó mal diri-

gi-

gido, y el falso temor de engañarnos, adhiriendo á una opinion que nos avergonzariamos de haberla seguido, si mereciese jamas algun desprecio: estas son las fuentes de nuestra injusticia hácia los sentimientos ajenos.

§. XII.

El medio mas propio para preservarnos del error en esta parte, es *la docilidad*; aquella calidad tan estimable de un espíritu que conociendo al instante lo verdadero, sabe ceder sin repugnancia á la razon. En tan feliz disposicion pesa las diferentes opiniones y las compara con la suya: y sin avergonzarse de reconocer las mas justas relaciones de conveniencia que en la que él hubiese propuesto en otra opinion agena, renuncia voluntariamente á la suya, para abrazar la de los otros.

De la diferencia á la opinion de otro.

§. XIII.

Este espíritu de equidad observa ciertas reglas en el exámen de los diferentes dictámenes: él los pesa con mas ó menos atencion, segun la mayor ó menor importancia del negocio que se tratase. Porque si conoce que su opinion es esencial al Estado, no desiste de ella facilmente, sin la mas escrupulosa discusion de las de los otros: pero si la questão versa sobre algun asunto de poca

Diferencia razonable y no ciega.

consideracion, no necesita mas que de una ligera reflexiõn para abandonar su dictámen, y adoptar el que juzgase merecia la preferencia; y quando el mayor número de los que opinan sigue el dictámen contrario al suyo, adhiere él tambien casi sin exámen al de ellos, porque es *docil* todo quanto le es posible sin perjuicio del bien público.

§. XIV.

Sus felices
efectos.

Un Ministro que se distingue por una calidad tan bella, se hace amar de aquellos á quienes da pruebas con esto de que respeta sus opiniones. Así que qualquiera condescenderá gustoso á su opinion en negocios de importancia, porque se juzgará facilmente que un hombre que se maneja con tanta sabiduría, no carecerá de las luces que conducen al perfecto conocimiento de la verdad. Y así es menester creer que no será importuno mostrarse opuesto algunas veces al dictámen de los otros, aunque fuese en los negocios de poca importancia, para abrazarlo despues, pero con un modo fino, y nada afectado; dando á conocer de esta manera una docilidad apreciable.

§. XV.

Conclusion.

De todo lo dicho hasta aquí concluimos
rec-

recta mente, que se debe sostener en el Gabinete, una opinion distinta de la de los demas Ministros; primeramente, quando fuese importante la materia: segundariamente, quando alguna razon que se hubiese escapado á la penetracion del otro, mostráse el error del sentimiento propuesto: y en tercer lugar, quando la opinion propuesta amenazase algunas malas resultas, á no ser que el Estado se hallase próxîmo á su ruina, como hemos dicho antes. Y de aquí resulta tambien que no conviene oponerse al dictámen de otros, en los asuntos de poca importancia, como no fuese para abrazarlo despues, y manifestar un espíritu dócil y suave. Acabamos de determinar los casos en que la razon permite ó exige que se combata en el Gabinete la opinion agena; y hemos señalado tambien las medidas que se han de observar. Resta examinar ahora en pocas palabras, cuándo y de qué manera convendrá manejarse en semejantes ocurrencias en el Consejo de Estado, ó en el Senado.

§. XVI.

Siendo diferente, en cierto modo, la conducta en el Consejo de Estado, y en el Senado, de la manera de obrar en el Gabinete, es preciso que se diferencien tambien las ocasiones en que se crea obligado á sostener

Conducta de los Ministros en el Consejo de Estado y en el Senado.

un sentimiento diferente, ó contrario al de los demas Ministros. Desde luego, tanto el Consejo de Estado, como el Senado exigen mas circunspeccion en este punto, que el Gabinete, porque aquellos son unos lugares destinados para dar decretos, mas bien que para discusiones, y en una Asamblea numerosa, la disputa impediria el establecimiento de las máximas, y mas aun los efectos; por quanto mientras se perderia el tiempo en rebatir los puntos de poca importancia, no solo se padeceria algun descuido en refrenar los desórdenes que tuviesen mas necesidad de freno, sino que se debilitaria cruelmente la resolucion de los negocios que urgiesen. Sin embargo, parece conveniente en muchos casos, que se traten contradictoriamente los negocios en presencia del Soberano, ya fuese en el Consejo de Estado, ya en el Senado, para que á vista de las razones que se pudiesen alegar en pró y en contra, pudiesen dar un decreto justo y ventajoso para el Estado. ¿Pero quales son estos casos? ¿Y á quién pertenece el juzgarlo? Esto es lo que vamos á exâminar ahora.

§. XVII.

Miembros del Consejo de Estado y del Senado.

Es menester distinguir en el Consejo de Estado, y en el Senado, dos clases de sujetos: á saber, los Ministros del Gabinete, los qua-

quales forman las máximas que se han de proponer, y las demas personas que forman la Asamblea del Senado, ó del Consejo de Estado. Todos estos Consejeros en un Gobierno Monárquico, pueden inducir al Soberano á rechazar las máximas propuestas, ó á aprobarlas; y en una República podrán ellos hacer tambien agradable su opinion á un cierto número de Senadores que fuesen suficientes para establecer qualquier decreto. Sin embargo, hay alguna variedad en los casos en que conviene sostener un dictámen contrario al de los demas Consejeros, ó Senadores. Expliquemos primeramente las ocasiones en que es reservado con mas especialidad á los Ministros del Gabinete, sostener un sentimiento diferente del de los demas.

§. XVIII.

La conducta que se observa en el Gabinete, debe servir de regla á sus Ministros, quando defienden su dictámen en el Consejo de Estado, ó en el Senado: y el primer caso en que un Ministro puede formar y sostener una opinion particular, es quando, sin atender á las precauciones de que hemos hablado, hubiese alguno sostenido, en el Gabinete, su sentimiento particular, con el premeditado designio de oponerlo, y hacerlo prevalecer sobre todos. Porque si des-

Primera circunstancia en que un Ministro puede sostener un dictámen contrario al de los otros.

pues

pues de haverlo defendido con vigor , desistiese floxamente de él en presencia del Soberano , se le podria mirar justamente, no como dócil , sino como incapaz. Y asimismo, el que se sintiese poco animoso , ó se conociese corto de capacidad para exponerse á una prueba de esta naturaleza , deberia abstenerse de contradecir ningun dictámen , aunque fuese en el Gabinete ; porque si intentase hacerlo en semejante parage , deberia resolverse á exponer y defender sus razones , ya fuese en el Consejo de Estado , ya en el Senado. De otro modo , reconocida su insuficiencia , se veria obligado el Soberano á despojarle de su empleo , para substituirle otro Ministro en su lugar. Ademas de esto , quando no se atreviese á sostener , en presencia del Soberano , el dictámen que hubiese opuesto antes al de los demas Ministros en el Gabinete , no haria otra cosa que privar al Estado de las ventajas que pudiese sacar del referido dictámen , en caso que fuese el mejor de todos.

§. XIX.

Segunda circunstancia.

En segundo lugar , es necesario sostener en Consejo pleno , ó en el Senado la opinion que hubiese sido propuesta y defendida , ya fuese conforme á la de la Asamblea del Gabinete , ó bien contraria al dictámen de algu-

guno de los Consejeros ó Senadores : porque sino se practicase asi , el Consejo del Gabinete se tomaria inútilmente el trabajo de exâminar todas las razones del negocio que se hubiese tratado ; asi que el Soberano podria engañarse , siguiendo la opinion contraria , para dar sucesivamente un decreto nocivo al Estado , llevado de una opinion que no habria sido bastante pesada , ni exâminada por el que la opusiese , con toda la madurez que requería la materia.

§. XX.

El tercer caso , es quando unánime y conforme todo el Consejo del Gabinete en una misma opinion sobre un asunto , juzga conveniente exponer al Soberano las objeciones que se podrian formar contra este unánime consentimiento , para que aprobándolo el mismo , no hubiese lugar de temer el efecto de las razones contrarias ; sino antes bien, oyendo dichas razones , y viendo su ineficacia , se inclinase á dar su aprobacion con mas confianza. Con esta mira , un Ministro de Gabinete impugnará una opinion comun, con la misma fuerza que si la creyese errónea; porque sería muy ridículo intentarlo , con el fin de disimular alguna de las objeciones mas principales de que fuese ella susceptible.

Tercera circunstancia.

§. XXI.

§. XXI.

Precaucion
que se debe to-
mar en estos
tres casos.

Por otra parte, segun mi modo de pensar, no convendria esperar estar en el Consejo de Estado, ó en el Senado, para sostener una opinion particular, sin haberla defendido antes en el Gabinete. El Ministro que tuviese una conducta semejante, expondria por ella á sus Conministros á que participasen de su misma confusion en el Consejo de Estado, ó en el Senado; y obligaria al Soberano á que la desaprobase.

Falta ahora hablar de los casos en que la defensa de alguna opinion particular, contraria á la de otro, parece que mira mas directamente á los Senadores, ó á los Consejeros de Estado.

§. XXII.

De las opo-
siciones de los
Senadores, ó
Consejeros de
Estado á las
resoluciones
del Gabinete.

Una opinion particular puede ser sostenida por estos de dos maneras. Primeramente, por medio de una oposicion directa á lo que hubiese sido propuesto por el Consejo del Gabinete; y secundariamente, por la exposicion de una nueva opinion sobre el negocio que se trató, ó sobre otro qualquier asunto. En quanto al primer artículo, no parece que es propio de los Consejeros, ni de los Senadores, combatir lo que propusiese el Gabinete, por ser

ser casi imposible que se pudiesen encontrar algunas objeciones sólidas, que no hubiesen sido presentadas á la consideracion de algun miembro de los que componen este mismo Consejo; por cuyo motivo no pudiendo discurrir sino de repente, no concluiria nada su razonamiento; porque le faltaria el vigor necesario.

§. XXIII.

Pero si se tratase de los casos mas particulares, hallarémos que un Consejero de Estado, ó un Senador, está autorizado algunas veces para argüir de falsa la opinion del Gabinete, ó para producir delante del Soberano una opinion particular. Por quanto los muchos asuntos que se tratan en el Gabinete, son de la particular inspeccion de muchos Magistrados, y alguno de los que concurren á este Consejo, podria hallarse bien instruido en el negocio que se tratase, sin que se debiese extrañar que distraidos los demas Ministros del Gabinete con la multitud de sus objetos, tuviesen menos presente el que se estuviese ventilando; lo qual podria dar lugar á que se estableciese alguna máxîma, ó resolucion viciosa. En cuyo caso á los que hubiesen sido Consejeros, ó Senadores, ó se hallasen revestidos todavia de la Magistratura, ó hubiesen hecho un estudio especial en semejantes materias, les tocara oponerse á se-

En los negocios que les tocan particularmente.

mejante máxima, para impedir que se formase algún decreto perjudicial al Estado.

§. XXIV.

Exemplo :
objeto de co-
mercio.

Si se tratase, por exemplo, de algún asunto de comercio, como del establecimiento de alguna nueva manufactura que se quisiese establecer sobre alguna falsa suposición, de que sería mucho mayor el producto que dexaría, que los gastos que ocasionaría, según el dictámen del Gabinete; entónces los Consejeros de Estado, ó Senadores que hubiesen sido, ó fuesen actualmente Directores del comercio, ó hubiesen seguido esta carrera con aplicación, estarán obligados á combatir la máxima errónea, y á manifestar la falsedad del cálculo que hubiese formado el Consejo del Gabinete acerca de los gastos y provechos.

§. XXV.

De la opi-
nion particu-
lar sobre un
negocio nue-
vo.

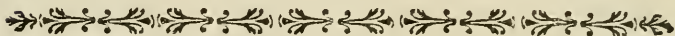
En quanto al segundo modo de sostener una opinion particular proponiendo algún nuevo dictámen, sobre un objeto que no hubiese entrado en deliberación, es menester observar tres cosas. Primeramente, esperar que estuviesen concluidas enteramente las deliberaciones decretadas; en segundo lugar, era necesario que el objeto fuese de una necesidad urgente é importante; porque si la necesi-

si-

sidad no fuese manifiesta por sí misma, ó fácil de demostrar, ocupado el Consejo en los negocios de conocida importancia, podria mirar éste facilmente, como un negocio de poquísimá entidad, en cuyo caso pondria poco cuidado en él, por lo que quedaria sin efecto; y el que lo hubiese propuesto no tendria mas que confusion. Ultimamente, sería preciso que se examinase la proposicion exâctamente, porque si se dexase ambigua, ya fuese olvidando algun punto decisivo, y suprimiendo alguna razon esencial, ya dexando sin respuesta alguna objecion, ó bien dando desde luego los medios de la execucion; estando poco digerido el negocio no se presentaria claro, por lo que tendria que sufrir algunas dificultades, y corria gran riesgo de que fuese rechazado, por ventajoso que pudiese ser al Estado. En una palabra, en semejante caso convendria que hiciese uno solo toda la obra del Consejo del Gabinete, esto es, que diese la idea mas clara del caso y de sus circunstancias; que hiciese palpables todas las razones; que disipase todas las objeciones que se pudiesen oponer; y lo distribuyese todo con el orden mas propio para conseguir el suceso.

Por lo que despues de haber explicado los casos en que es conveniente sostener su opinion contra la de los demas, así en el Gabinete, como en el Consejo de Estado; y despues

de haber declarado en otro capítulo la manera de defender toda especie de sentimientos en el Gabinete ; juzgamos que convenirá hacer ver ahora lo mucho que conviene sostener su propio dictámen , de qualquier especie que fuese , en presancia del Soberano , ya fuese conforme al de los otros , ó bien diferente , ó contrario.



CAPÍTULO VII.

De la manera que debe sostener el Hombre de Estado su dictámen particular delante del Soberano.

§. I.

Fin á que se dirigen las calidades y funciones del Hombre de Estado.

El punto esencial á que se refieren todas las calidades que hemos juzgado necesarias en el Hombre de Estado ; y el fin principal de todo su empleo , segun lo hemos descrito con relacion á las diferentes partes del Gobierno interior , es el de auxiliar á su Soberano , para hacer felices á sus Pueblos. Esto lo executará proponiéndole solamente decretos justos y ventajosos para el Estado , haciéndole agradable una máxima necesaria , contra toda especie de contradicciones ; porque si quedase sin efecto una máxima

ma

ma semejante, sería inútil el trabajo que se hubiese empleado en formarla; por lo que no pudiendo tener lugar su efecto sino precediendo el agrado del Soberano, es evidente que como no la presentase de un modo tan claro y victorioso, que la aprobase el Soberano, nunca tendría lugar. Por lo qual se echa de ver claramente, que todas las qualidades, todas las funciones, y todas las obligaciones del Hombre de Estado, se dirigen á este gran punto y fin principal; porque la ventaja que él supiese dar á sus sentimientos sobre las razones objetadas, podría hacer establecer su máxîma por sí sola, despues de haberla formado. Pero veamos en qué consiste este punto tan esencial.

§. II.

Distingamos primeramente los Gobiernos Monárquicos de los Estados Republicanos, porque tener que persuadir á una sola persona, como sucede en la Monarquía, es muy distinto de haber de persuadir á muchos á un tiempo, como se requiere en una República.

Distincion entre las Monarquías y las Repúblicas.

§. III.

§. III.

El uso que debe hacer el Hombre de Estado del carácter de aquellos con quienes habla.

Nos parece igualmente necesario advertir, que quando sostiene su opinion para hacerla agradable, el Estadista no debe olvidarse jamás de hacer valer para sus fines el carácter, temperamento, é inclinaciones de aquellos á quienes dirige la palabra, procurando conocer bien su pasion dominante, como hemos dicho: y no hay razon mas convincente para el que fuese tímido naturalmente, que la que infundirian el temor de las querellas, ódios, y otros daños que pudiesen resultar, quando se negase á adoptar la máxîma, cuya excelencia se le queria persuadir. Y asimismo, la representacion de los daños, de los gastos y de la privacion de utilidades, tiene un influxo muy poderoso para con las gentes interesadas. El espíritu humano, abandonado á una pasion, le dexa tomar tal ascendiente sobre su corazon, que le entrega totalmente las riendas de su voluntad; y hecha dueña del alvedrio del hombre esta pasion, no le dexa ver las cosas mas que por el lado que se las representa.

§. IV.

En la Monarquía.

Despues de este pequeño exórdio, descendemos á hablar de los medios para persuadir al Soberano de un Estado Monarquico.

En este Estado tiene dos tiempos la persuasiva -

suasion: á saber , aquel en que se halla solo el Ministro Político , cara á cara con su Soberano : y quando habla en el Consejo de Estado , ó en una conferencia.

§. V.

En el primer caso , conociendo el Estadista el carácter del Soberano , no sería conveniente que formase algun largo razonamiento , que molestando al Príncipe , le hiciese desatender á sus proposiciones , y diese su decreto solamente , segun lo que hubiese determinado al principio. Pero debe estar seguro que el Soberano recibirá gustoso un discurso sucinto , donde propuestas las razones con el órden mas evidente , ofrecen un cierto ayre de conversacion. Primeramente, debería el Ministro declarar la naturaleza del asunto , si no estuviese informado el Príncipe todavia ; y esperaria que le pidiese su dictámen , ó que decidiese él por sí mismo; en cuyo caso el Ministro tomaria el medio de la exposicion , ó el de la representacion para hacer prevalecer la opinion que le pareciese mejor , como no fuese la que hubiese pensado el Príncipe desde el principio , en la suposicion que se hubiese explicado. Si no hubiese hablado el Príncipe todavia , procurará el Ministro leerle el pensamiento : y á consecuencia de ello obrará del modo que juzgase mas

El Hombre de Estado solo con el Príncipe.

mas conveniente, ya para confirmar á su Soberano en una buena resolucion, ya para disuadirle de alguna opinion que fuese contraria al bien del Estado. Para lo qual le pondrá por todos los modos posibles lo que tales y tales razones dictasen por más conveniente; recurrirá á los motivos mas adecuados á su carácter, ó á los que fuesen mas capaces de lisonjearle su pasion predilecta, y le hará ver por medio de ciertas razones bien fundadas, que decretando lo que le representase, no podria menos de conseguir el bien que deseaba: y al contrario, si diese un decreto opuesto, no solo se veria privado de un suceso tan feliz, sino que le sucederia lo que tuviese mas motivo de temer. Sin embargo, estos motivos deben ser referidos á manera de reflexiones, temiendo hacerlas sospechosas, si las quisiese apoyar demasiado, y para declinar tambien del vicio de hacer fastidioso su discurso. Pero tampoco es conveniente mostrar demasiado ardor en querer que se aprobase la opinion que se sostuviese, para no comparecer poseído de alguna mira de interés propio.

§. VI.

Exemplo de un ardid honrado.

Para cuyo asunto, podrá servir al Hombre de Estado el uso prudente de algun ardid honesto; por exemplo, el estar entretenien-

niendo al Príncipe en ciertas cosas enteramente distintas del objeto que se tratase, para distraerle bastante, á fin de impedir que lo examinase y considerase con mucha atención. Así lo hacia un sábio Ministro de la Reyna Isabél, el qual no le presentaba jamás ningun decreto para firmar, sin que le suscitase la conversacion de otro negocio de mucha importancia. Tambien se puede emplear otro pretexto, qual es el de procurar saber el momento en que pónen el Príncipe su atención en alguna cosa particular; ó bien se dispone para alguna diversion por la qual se apresurase, para que la diligencia, ó la distraccion no le permitiese detenerse mucho en el exâmen de la máxîma que deseasen que él estableciese. Pero nada de esto puede practicarse legítimamente como no sea por un bien real; y felices los Príncipes con los quales no necesitan los Ministros de ardides, ni de pretextos, para hacer que manden y practiquen el bien.

§. VII.

Finalmente, quando no fuese posible persuadirlo, á lo menos sería menester hacerlo de modo que no se opusiera á lo que se le hubiese propuesto, para obviar algun daño en el Estado. Para lo qual el Ministro hábil y prudente, tomaria el partido de contem-

Circunstancias en que conviene con-
temporizar, ó
resistir ce-
diendo.

porizar , ó de presentar al Príncipe otra opinion que pareciese diferente , y fuese la misma en el fondo , para el efecto , que la que se hubiese querido sostener ; ó tambien si estuviese muy firme sobre la negativa , é insistiese en el designio de establecer la contraria de la que se hubiese propuesto , sería menester oponer obstáculos á su voluntad , haciendo tan larga y dificil su execucion , que lo inclinasen á mudar el sentimiento.

§. VIII.

El Ministro consultado por su Soberano.

Si el Soberano consultase particularmente á su Ministro , sobre algun objeto que quisiese reservar del Gabinete y del Consejo de Estado ; en este caso el Ministro no deberia fatigarse para conseguir el efecto de convencerle de qualquier dictámen que le diese ; porque entónces habla él del mismo modo que hablaria en el Gabinete , y con los demas Ministros ; sin embargo , deberá dar su dictámen , ó proponer su opinion en los mejores y mas expresivos términos.

§. IX.

Cómo debe sostener su opinion en el Consejo de Estado estando presente el Soberano.

Pero , quando se trata de persuadir al Soberano en el Consejo de Estado , de una máxîma , ó de qualquier sentimiento , es menester observar otro método. Esto es , es nece-

sario atraerse á su opinion el mayor número de Consejeros ; porque sería difícil que el Príncipe no subscribiese al dictámen que fuese mas seguido ; por tanto , para persuadir á tantos miembros del Consejo de Estado , es menester emplear todo un discurso , en los mismos terminos que hemos indicado en el capítulo 17 de la primera parte.

§. X.

Como un discurso semejante debe tirar á persuadir al Soberano , por medio de la persuasion anticipada de los Consejeros , es necesario llenarlo de las razones que fuesen mas capaces de ganar la aprobacion de estos , excitando y lisonjeando sus mas dulces inclinaciones. Por lo que el Ministro , que suponemos instruido en el temperamento de las personas á quienes habla , persuadirá á los espíritus intrépidos , si les hace ver que es facil de emprender lo que él propone : los pusilánimes cederán á vista del daño : la esperanza del lucro triunfará de los corazones avaros , que hubiesen sido conmovidos por el temor de las pérdidas : las miras del engrandecimiento herirán el corazon de los ambiciosos : y los coléricos no podrán resistir la imagen lisonjera de un abatimiento próximo de los enemigos. Y es muy probable que se hallen todos estos diferentes temperamentos

Para persuadir á los demas Consejeros de Estado.

entre muchas gentes congregadas, y muchas todavia: así que el Hombre de Estado procurará hacer con prudencia interesado su discurso para cada uno de ellos, por el atractivo de estos motivos, y por el de otros muchos que representarán otros tantos efectos seguros de la opinion que sostuviese. Pero como cada Nacion tiene, por decirlo así, un carácter particular y distinto, abundando mas en unas que en otras los espíritus tímidos, los corazones interesados, y los coléricos; lo qual caracteriza á cada una de ellas por una denominacion diferente; convendrá cargar mas el discurso de aquellos rasgos que pudiesen lisonjear mas á los hombres á quienes se dirigiese; y una vez ganado el mayor número, se procuraria persuadir tambien á los demás Consejeros de Estado, que fuesen de un natural diferente del que tuviese el cuerpo de la Nacion.

§. XI.

Y sobre todo
el Soberano.

Siendo el gran fin del Ministro atraer á su opinion al Soberano, se aplicará con todas sus fuerzas, á valerse de las razones que pudiesen causar en su espíritu y en su corazon, toda la impresion que un exácto conocimiento de sus inclinaciones diese lugar de esperar. Pero sin embargo, deberia poner cuidado de no pasar los límites de una sabia

bia duracion , y de ocultar sutilmente su modo de proceder : porque por poco que se llegase á descubrir su artificio , pasaria por un vil adulator , y perderia todo su crédito. Así que le importa tener una reserva extrema en esta parte , y principalmente en emplear sus medios de un modo desigual y oculto , para que ellos puedan obrar , sin que se perciba.

§. XII.

Fuera de esto , nos parece que quando habla el Ministro político en el Consejo de Estado para probar y mantener una opinion , no debe abatir demasiado las de sus contrarios , ó la de qualquier otro que osase contradecirle ; porque ¿quién sabe si el mismo Soberano será de este mismo sentimiento contrario? En una palabra , en una Asamblea semejante , es menester valerse de un razonamiento mas relevado y mas lleno , que el que hemos señalado nosotros para el Gabinete ; y al mismo tiempo debia ser tambien un poco mas comedido , y menos resuelto que un discurso que se hubiese de hacer en el Senado de una República , como lo vamos á explicar aquí.

Atender á los dictámenes de los demas. “

§. XIII.

Pero no debemos creer que convendrá ra- El Hombre de
ciocinar siempre de un mismo modo en un Estado en el
Se- Senado.

Senado, en todos los casos que se tratase de sostener una opinion particular: al contrario, parece que el discurso debe ser proporcionado á la naturaleza é importancia del asunto; por quanto si el instrumento de la persuacion, que no es otra cosa que la palabra, se exerciese con énfasis sobre una materia de poca consecuencia, faltaria él á su objeto, y se haria desagradable. Por lo que, quando se tratase de negocios de poca importancia (quedando, como hemos observado, al arbitrio del Estadista el exâminar, ó defender qualquiera de ellos), siendo cosa ridícula empezar la cosa *ab-ovo*, como se suele decir, ó hacer gran gasto de ornamentos gigantescos, para vestir unos pigmeos.

§. XIV.

Forma de un discurso propio para una Asamblea numerosa.

Es menester componer un discurso arreglado, qual lo hemos propuesto en la primera parte, que corresponda á la naturaleza del objeto, sin olvidar el uso de los diferentes medios que hemos designado como necesarios para el suceso, en semejantes ocasiones; á saber, de procurar atraerse desde el exôrdio, la benevolencia de los oyentes, disipando diestramente las prevenciones contrarias que pudiesen tener; de exponer sucesivamente la questão, de distinguir bien las pruebas, de colocar debidamente los argu-
men-

mentos, de emplear las figuras, y de observar todos los puntos de vista que describimos en el Capítulo XVII. La Lógica y la Retórica, de las quales hemos referido allí algunos preceptos, no tienen otro fin que el de formar un buen orador, y hacerle capaz de sostener su opinion por medio de un discurso seguido.

§. XV.

Ademas de esto, es menester atender al genio de la Nacion, igualmente que á ciertos caracteres particulares que pueden encontrarse en el Senado, para poder poner en uso oportunamente los medios que hemos indicado como otros tantos estímulos propios para inclinar los espíritus hácia la persuasion. Porque en dicha Asamblea, donde todos los miembros tuviesen una igual autoridad, y en que dependiesen las decisiones del mayor número de votos, es donde se debia emplear principalmente la mágica de la arte oratoria. Tambien se esforzaria el Hombre de Estado para dar un mal aspecto á la opinion que él combatiese, pero sin usar de invectivas, ni de rasgos satíricos; manifestando con toda la exactitud que fuese imaginable, que oponiéndose á su dictámen el contrario, ó sosteniendo una opinion diferente de la suya, seguia mas bien su propia opinion, que las luces de la verdad. Y por la autoridad de los exemplos, hará ver las

Manejar con habilidad los espíritus.

las fatales consecuencias de todo sentimiento contrario al suyo; y convertirá en su favor el efecto de las comparaciones: segun el axioma *Opposita juxta se posita magis elucescunt*. Estas comparaciones deberian ir mezcladas en todo el cuerpo del discurso, por quanto ellas sirven de otros tantos epílogos particulares á cada una de sus partes expuestas con mas amplitud: método excelente para fixar la atencion de los oyentes que regularmente se hallan distraidos por el fastidio que suelen causar de ordinario los razonamientos difusos.

§. XVI.

Evitar discusiones científicas.

Por la misma razon, el Estadista evitará seriamente el meterse en estas discusiones científicas, que exceden la capacidad ordinaria de los espíritus; y se abstendrá de los cálculos algebraycos, y de toda especie de descripciones menudas; pero sí deberá sujetarse á una explicacion simple y pura de los principios fundamentales, y de los axiomas universales de las ciencias, siempre que se viese obligado á hacer mencion de ellas; y esto sin salirse jamas fuera del asunto, ni extenderse en referir circunstancias que fuesen extrañas del punto. Finalmente, hará un compendio general de todo el discurso, recapitulando todos los puntos principales, para que la Asamblea viese con mas facilidad, y de una sola vista,

to-

todo el designio del orador, y la solidez de sus razones.

§. XVII.

Entre los mas bellos pedazos de eloquencia que hallamos en los Escritores antiguos, no encuentro otro mas admirable que el que nos dexó Tito Livio en el Lib. 3, Dec. 3 de su Historia; donde Tito Manl. Torquato impide al Senado rescatar los prisioneros que hizo Anibal en la batalla de Cannas. Ademas de la suma habilidad con que este grande hombre presenta al entendimiento la floxedad de los Romanos, comparados con los verdaderos hijos de la patria, que supieron escapar del enemigo con mano armada, es admirable en su epílogo, quando dice: *Ego non magis istos redimendos PP. CC. censeo, quam illos dedendos Annibali, qui per medios hostes è castris erumperunt ac per summam virtutem se patriae restituerunt.*

Exemplo de una pieza de eloquencia.

§. XVIII.

Demóstenes y Ciceron son, sin disputa, los Príncipes de la eloquencia; pero el que quisiere imitarlos en nuestros tiempos hasta en las poderosas invectivas que disparan ellos con frecuencia contra sus contrarios, no agradaria, porque no podria ganarse la benevo-

En qué no se debe imitar á Demóstenes, ni á Ciceron.

lencia de los oyentes por otro medio que por el embeleso de una modestia sostenida; y el exceso de un zelo, que ofende abiertamente á qualquiera, ofende realmente á todo el mundo. Por lo que un orador modesto se muestra dispuesto á desistir de su propia opinion, para seguir la agena, siempre que le llegue á constar que es mejor que la suya, ni choca nunca contra el amor propio de los demas; y como nadie tiene motivo para desconfiar de sus miras, se le concede francamente el derecho de superioridad que no quiere él abrogarse por sí mismo; y al contrario, la invectiva, y la sátira indecente, anuncian un espíritu que quiere dominar, y que pretende que le ceda todo el mundo.

§. XIX.

Estilo de una
arenga Sena-
toria.

En orden al estilo propio para el Senado, es necesario, como lo hemos advertido en otra parte, que sea proporcionado al asunto, sobre lo qual añadiremos que la atencion al estilo debe ser subordinada al cuidado que se requieren las mismas cosas, despues de haber hecho una buena provision de ideas verdaderas, bien claras, y bien coordinadas; lo qual sucede por exemplo, quando se nos hace indispensable la necesidad de persuadir, quando por un vano temor, ó por un atrevimiento desmedido, no se halla impedido nuestro espíritu de estar sobre sí, y estamos suficiente-

men-

mente instruidos en la Lógica y en la Retórica: en este caso, no nos faltarán nunca las palabras, y nuestro estilo será precisamente el mas propio para el asunto; si pretendiésemos dar al estilo una aplicacion principal, apurado nuestro espíritu por los penosos esfuerzos de esta vana eleccion de palabras, no tendria mas vigor para pensar en los objetos de una verdadera importancia; y el estilo tendria entonces una floridez vergonzosa, pero el discurso lánguido y destituido de sentido, no podria producir ningun buen efecto; no haria mas que engañar la atencion de los oyentes, así como una decoracion teatral engaña la vista de los espectadores, ofreciéndoles desde lejos el bello espectáculo de los soberbios palacios, de los vastos campos, y hasta de las grandes ciudades, de cuya perspectiva por poco que nos queramos acercar hácia ella, no queda otra cosa que una vana apariencia formada por una cierta distribucion simétrica de algunos malos bastidores de una máscara de lienzo pintado. Por lo que un discurso que no comprehende en sí ni cosas, ni sentido, es tanto mas despreciable, quanto son mas pomposos y enfáticos los periodos. Despues de haber puesto á los oyentes en una grande espectacion, solo les dexa el sentimiento de haber prestado su atencion á boberías. Y de ahí nace que qualquiera se engañe, despreciando el asunto para aplicarse

á una vana belleza de estilo, en que suele agotarse el espíritu retocando frases, para darle una armonía sin substancia.

Entre los Romanos, quando se dudaba que todo el arte de la palabra no podria llegar jamas á superar una opinion contraria, sostenida por el mayor número, con miras particulares é ilegítimas, se empleaba comunmente el artificio de hacer durar el razonamiento, y las objeciones por tan largo tiempo, que enfadado el Senado, se retiraba sin concluir nada.

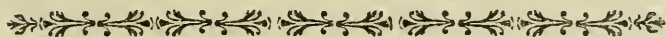
§. XX.

Conclusion de
este Capítulo.

Hemos procurado recoger en este Capítulo los diferentes medios que hay para defender el Estadista su opinion, y combatir la agena, en presencia del Soberano. Esperamos que nadie se servirá de ellos para hacer ninguna cosa injusta, volviéndolos contra la autoridad del Príncipe, por un abuso el mas digno de condenacion: y estamos tanto mas seguros del feliz efecto de nuestras razones sobre este punto, las quales van dirigidas únicamente á los Ministros, Consejeros de Estado, ó Senadores, que estuviesen reputados por fieles é incorruptibles, como deben serlo, cuyas deliberaciones no tendrán jamas otro fin, que el bien del Gobierno, el del Soberano, y el de los vasallos.

En

En esta confianza, despues de haber expuesto, desde el principio de esta segunda parte, lo que mira mas expresamente á las funciones interiores del Hombre de Estado, esto es, aquellas que contienen las primeras obligaciones de su Ministerio, quando está él á vista del Príncipe; vamos á hablar ahora de las obligaciones exteriores que tiene que cumplir, quando se halla lejos de su Soberano. Pero como estas mismas funciones se dividen en Gobiernos y en Embaxadas, y el primer Capítulo del presente Tratado contiene una idea suficiente de los Gobiernos, nos falta ilustrar aquí el punto perteneciente á las Embaxadas.



CAPITULO VIII.

De las diferentes especies de Embaxadas.

§. I.

Seria un error el creer que el empleo de las Embaxadas fuese inseparable de la persona de los Embaxadores, y que esta denominacion no conviene á otros officios, ni tampoco á otras personas distintas. La palabra *Embaxador*, segun algunos, significa enviado, de la voz Española *enviar*; en Latin

Qué cosa sea
un Embaxador.

Mit-

Mittere. Otros la deriban del Hebreo *Hambassaroth*, que quiere decir, *el que lleva*: de donde se sigue que todo el que estuviese encargado de algun mensaje, podria llamarse Embaxador: por lo que el mensagero de una hora, y el de un particular, llevaria este nombre igualmente que la persona que enviase un Príncipe con alguna comision cerca de algun otro Soberano, para una larga residencia. Sin embargo, hoy no se toma esta palabra en otro sentido que para denotar algun sugeto distinguido á quien el Príncipe, ó el Gobierno, envian á alguna Corte extranjera, donde debe ser tratado con las mayores distinciones de honor. Por lo que hace á nosotros, consideramos aquí, baxo el nombre de Embaxador, á toda persona de qualquier calidad que fuese, que lleva los mensajes de su Soberano, y cumple su comision con otro qualquier Príncipe. Pero despues hablaremos de las diferencias, que distinguen actualmente las Embaxadas.

§. II.

Ministros de
segunda clase.

Wiquefort, autor bastante conocido, especialmente por su excelente libro intitulado *el Embaxador y sus funciones*, distingue ciertos Ministros, entre los Embaxadores, á los quales llama él Ministros del segundo orden, y nosotros explicaremos muy gustosos la naturaleza y exercicio de esta especie de empleos;

pleos; porque el hombre de Estado, considerado segun la idea que hemos dado de él, en la prefacion de esta obra, debe hallarse empleado en ellos regularmente. Primeramente, es menester notar que cada Ministro de estos del segundo orden, goza en todas partes de las inmunidades y privilegios que el Derecho de Gentes concede á los Embaxadores: este Derecho de Gentes, tan recomendado por los Autores mas respetables, se observa en todos los Pueblos civilizados. Lo vemos establecido en la antigua Roma, por las leyes particulares, como la que se llamaba *Julia, de vi publica*. El célebre Hugo Grocio sostiene sabiamente este Derecho en su libro de *Jure belli et pacis*; y los Estados de Holanda lo consagraron el 29 de Marzo de 1651 por medio de un edicto que fue adoptado generalmente, el qual estableció estas inmunidades no solo en favor de los Embaxadores, sino tambien para todos los Ministros del segundo orden, y las extiende aun á las personas de su servidumbre, á sus armas, sus muebles, sus caballos, y en una palabra, á todo lo que es de su dependencia (1).

§. III.

Estos Ministros del segundo orden se distinguen por diferentes títulos, relativos á los negocios que deben tratar: ellos hacen una

Diferentes títulos con que están condecorados.

fi-

figura mas ó menos brillante, segun el título que llevan. Dichos Ministros son Enviados extraordinarios, Enviados ordinarios, Residentes, Internuncios, Receptores, Secretarios de Embaxada, Agentes, Cónsules, Procuradores, Comisarios, y Emisarios: á los quales hay que añadir todavía algunos otros Ministros privados, á quienes los Príncipes encargan sus negocios particulares.

§. IV.

Enviados extraordinarios.

Los Enviados extraordinarios suelen ser hombres de distinguido nacimiento, que han sido mantenidos al rededor de algun Príncipe extranjero, por algun negocio de poca dificultad, y de corta importancia; los quales están caracterizados por medio de las cartas credenciales de su Soberano. Este es uno de los grados mas considerables entre los Ministros de la segunda clase, aunque no merecen los mayores honores á las Cortes donde van enviados, especialmente despues del año 1630, en que resolvió la Francia quitarles una parte de ellos. Pero sin embargo, gozan de las inmunidades como los Embaxadores.

§. V.

Enviado ordinario.

El Enviado ordinario reside cerca de algun Soberano, de parte de qualquier Gobierno,

no, que con dicho Soberano tiene ciertas negociaciones obvias, y de poca importancia; por lo que, un Enviado ordinario mas bien sirve para mantener la buena harmonía entre dos Cortes, que para terminar los negocios. Hay pocos Príncipes en Europa que no tengan Ministros de esta especie cerca de las grandes Potencias.

§. VI.

El empleo de Residente no se diferencia casi en nada del de un Enviado ordinario, y son iguales sus preminencias: pero tambien se ha visto en Francia que un Residente de Brandeburgo tuvo la preferencia sobre un Enviado extraordinario, aunque en lo sucesivo evitó él encontrarse mas con él, por no verse precisado á cederle. Los Soberanos tienen Residentes, no solo en las Cortes, sino tambien en algunas Ciudades Capitales donde no existe ningun Príncipe. La República de Venecia tiene uno en Milán, donde no hay mas que un Gobernador, y mantenía otro en Nápoles, quando no habia mas que un Virey.

Residente.

§. VII.

El Papa tiene tambien de estos Ministros del segundo órden, semejantes á los Residentes: los quales tienen el título de Internun-

Internuncios.

cios, y son enviados á las Ciudades donde no hay Soberano, como Brusélas, Florencia y Nápoles en tiempo de los Virreyes. El Pontífice los mantiene tambien en ciertos Gobiernos, como en los Cantones Suizos.

§. VIII.

Receptores. Los Receptores son lo mismo que los Residentes, con corta diferencia. La Religion de Malta parece que es la única que disputa algunos con semejante título, como se ve en uno que tiene en Venecia.

§. IX.

Cónsul. Por lo que hace á los Cónsules, estos vienen á ser como unos Presidentes del comercio de su Nacion, en la Ciudad extranjerá donde residen: los quales ó bien son comerciantes, la mayor parte de ellos, ó elegidos de los que tráfcican en aquellas escalas donde les envia la Corte; ellos tienen la superintendencia de las ventas y compras pertenecientes á su nacion; facilitan la entrada, y la salida de los géneros, por los quales hacen pagar los derechos impuestos sobre ellos: protegen y asisten á sus Nacionales: les mantienen sus privilegios, y juzgan sus diferencias, si conviniesen en ello las partes. Pero su clase es muy inferior á la de los

los demas Ministros del segundo órden, que hemos indicado arriba; ni gozan de las inmunidades que están concedidas á estos, y quedan sujetos á la justicia cívil y criminal de la Ciudad y Gobierno donde residiesen. Es cierto que los protege su Soberano natural, y no permite que se les haga ningun género de injusticia, ni menos que el Estado donde exercen ellos su empleo les falte á las atenciones que les son debidas. Por lo que, aunque un Cónsul semejante, no tenga el título de Ministro público, por no estar autorizado con las cartas credenciales de parte de su Soberano; sin embargo, su calidad no solo indica su derecho á qualquier especial proteccion del Príncipe que lo envia, sino que anuncia tambien su carácter.

§. X.

En el número de los Ministros del segundo órden, es menester colocar á los Agentes, los quales suelen ser ordinariamente unas personas de una clase menos distinguida; ellos residen en las Cortes de los Príncipes, para atender á los negocios en que pudiesen tener interés los Soberanos. Dichos Agentes gozan mas privilegios que los Cónsules, pero muchos menos que los Residentes y Enviados: así que seria cosa vana que un Agente quiesiese hacer en su casa, un exercicio libre de

Agente.

su Religion, porque se lo impediria el Gobierno del Pais donde estuviese, hasta que recibiese las cartas de Residente, de su Soberano, como le sucedió al señor Piques, Agente de Francia, en Suecia.

§. XI.

Secretarios de Embaxada. Entre esta especie de Ministros se pueden contar tambien los Secretarios de Embaxada. Es verdad que su empleo depende del de los Embaxadores; pero esto no es mas que en aquello que mira á los intereses del Soberano, por lo que son miembros de la Embaxada; y en los negocios que mas la caracterizan, los Embaxadores tienen necesidad de su concurso. Estos Secretarios tienen muchos privilegios, y ordinariamente asisten á las audiencias que los Soberanos dan á los Embaxadores. Gozan ellos tambien de las inmunidades de estos, aún despues de haberse separado de ellos, y se les considera como si estuviesen autorizados con cartas credenciales.

§. XII.

Secretarios del Embaxador. Pero los Secretarios del Embaxador no pueden ser reputados por Ministros del segundo órden; porque no exercen mas que un oficio puramente privado, por quanto solo están destinados al servicio de los Embaxadores.

dores y no del Estado ; de suerte que si llegasen á perseverar en la Corte de algun Príncipe , despues de haberse retirado el Embaxador , no merecerian la mas leve consideracion , como no quedasen con algunas cartas credenciales : en cuyo caso tomarian el título de Agentes , ú otro qualquiera , que pudiesen mostrar por medio de sus cartas.

§. XIII.

Los Comisarios son unos Ministros del segundo orden ; no porque su empleo sea distinto del de los Embaxadores , ni de menos consecuencia ; sino solamente por el título. Ellos son unos Enviados , ya fuese para determinar y ordenar los limites de un Pais , ó ya para la pronta execucion de un negocio ; y no tienen la calidad de Comisarios por otro motivo que porque no exigen las circunstancias el aparato de una Embaxada.

Comisarios.

§. XIV.

Los Procuradores son tambien del número de estos Ministros inferiores. Su empleo es el de executar alguna comision especial , cerca de qualquier Soberano , principalmente quando hubiese ocurrido entre las dos Cortes qualquier altercacion que suspendiese la buena inteligencia. La Francia se servia de

Procuradores.

de esta especie de Procuradores, en la Corte Romana, para executar la reconciliacion de Enrique IV. con la Santa Silla. Arnolfo d' Ossat, y Jacobo Dávi, que despues fué Cardenal, tuvieron á su cargo dicha comision.

§. XV.

Comisarios. Tales son tambien los Ministros que quedan en las Cortes enemigas en tiempo de guerra pública á fin de instruirse en sus manejos, ó para insinuar los medios de reconciliacion: los quales se llaman Comisarios, y no gozan de ningun privilegio, ni de ninguna otra señal de distincion, lo mismo que las demas personas que no tienen título, ni carácter.

§. XVI.

Ministros sin título y sin carácter. En aquellos casos en que suelen ocurrir algunas disensiones entre los Príncipes, ó por ciertos motivos particulares, se emplean tambien algunas personas á las quales no se les da ningun carácter, y tratan sin formalidad con los Ministros de una Corte, ó tambien con su Soberano, las negociaciones que les están confiadas. Tal fué la comision que le encargó la República de Venecia al señor Juan Lando, para conseguir de Inocencio XI. un auxilio contra el Turco. Juan Emo fué enviado tambien á Francia, á fin de poner el

el comercio Veneciano al abrigo de los insultos de los Corsarios Franceses. Francisco I., Rey de Francia, encargó á Cesar Cantelmo una comision semejante, cerca del Gran Señor. Juan Francisco Valiers, estando en Francia por sus propios negocios, fué empleado tambien por el Senado de Venecia, en las negociaciones del Estado.

Tenemos otros mil exemplos de personas privadas, que han sido encargadas de semejantes comisiones.

§. XVII.

Despues de haber hecho esta corta relacion de los Ministros inferiores, hablaremos de las diferencias que se hallan en lo que se entiende por *Embaxadas*. Hay Embaxadas extraordinarias, y las hay ordinarias: estas son las dos especies principales. La primera se compone de un mayor ó menor número de personas; y un solo Ministro forma la segunda. Las Embaxadas extraordinarias se envian comunmente á las Cortes Reales, por diferentes motivos particulares, como para facilitar á un Monarca su exáltacion al Trono, por motivo de su matrimonio, ó por sus victorias; y tambien para anunciarle la guerra, como lo hicieron los Romanos, quando enviaron á Cartágo á Quinto Fabio; ó finalmente, por otra qualquier razon que fue-

Diferentes especies de Embaxadores.

se

se del beneplacito de un Soberano. Aunque es cierto que este género de Embaxadas consiste mas bien en desempeñar simplemente una comision, que en negociar sobre qualquier negocio que necesitase de mucha sagacidad, y de circunspeccion.

§. XVIII.

Plenipotenciario.

Ademas de estos cargos y motivos que son propios de la Embaxada extraordinaria, hay otras que no van dirigidas á los Soberanos; como sucede, por exemplo, quando se envia alguno á un congreso de paz, los cuales se celebran de ordinario en los confines de los mismos Estados que altercan entre sí; en cuyo caso se puede exercer una Embaxada de dos maneras: la primera, en virtud de algun poder que hubiese recibido el Ministro Enviado para negociar una paz baxo de aquellas condiciones que juzgase él serian mas ventajosas á su amo, disponiendo las cosas segun las luces que le pudiese subministrar su sabiduría. Semejante Ministro se llama *Plenipotenciario*: y lo colocamos voluntariamente en la clase de los Embaxadores, aunque algunas veces no tiene tal título: porque ademas de que le está concedido este título regularmente, su funcion ú oficio es tan elevado, que no comprehende en sí nada que no sea conforme á un tan bello carácter.

§. XIX.

§. XIX.

La segunda manera de exercer una Embaxada extraordinaria en los Congresos, es la de ir allanando las dificultades que desuniesen á dos ó mas Soberanos; exponiendo á los Plenipotenciarios de las partes, sus diferentes proposiciones, con las razones de unas y de otras, y ofreciendo á todos los medios para la reconciliacion. El Ministro encargado de una comision semejante, se llama *Medianero*, porque, como hemos dicho, es quien debe restablecer la paz y la buena inteligencia entre los Príncipes.

Medianero.

§. XX.

Las Embaxadas extraordinarias se componen ordinariamente de varias personas, cuyo número era mucho mayor en otros tiempos que ahora. El Senado de Roma, despues de la muerte de Juliano I. envió cien Embaxadores extraordinarios al Emperador Severo; y el Rey Artaxerxes envió quatrocientos á Alexandro Severo. Pero hoy no se envian mas que dos; ó quando mas quatro, como lo acostumbra la República de Venecia en las gratulaciones que envia al Soberano Pontífice por su exáltacion á la Silla Apostólica. (2)

Las Embaxadas extraordinarias son menos numerosas hoy que han sido en otros tiempos.

§. XXI.

Embaxadas
ordinarias.

En quanto á la Embaxada ordinaria que se compone de una sola persona, la qual subsiste constantemente en la Corte del Soberano á quien va dirigida: sirve para mantener la buena inteligencia entre las dos Cortes, quando el Embaxador no tiene que tratar algunas negociaciones particulares. Y aunque las hubiese deberia emplearse siempre en procurar la mayor ventaja de su Soberano, como lo dirémos mas adelante.



NOTAS

SOBRE EL CAPÍTULO VIII.

Nota 1. pag. 247.

Ordinariamente suelen distinguirse tres clases de Ministros públicos. Los Embaxadores así ordinarios, como extraordinarios, componen la primera. La segunda comprehende al Enviado, al Enviado extraordinario, al Internuncio, al Ministro Plenipotenciario, al Ministro extraordinario y Plenipotenciario. Y los Ministros que forman la tercera clase, son el Residente, el Comisario, el Procurador, el Encargado de negocios, el Ministro sin carácter, y el Secretario de Embaxada. Pero el Secretario del Embaxador, el Negociador sin calidad, el Agente, y el Cónsul, no son mas Ministros públicos, que los Cardenales protectores de las Iglesias de las Naciones, que subsisten en Roma. Hemos creído hacer aquí de paso esta distincion que no es necesaria para el fin del autor. Pasarémos ahora á hacer algunas relaciones sobre los privilegios que son comunes á todos los Ministros públicos, y añadiremos á esto los diferentes reglamentos y ordenanzas que se les han consagrado.

Privilegios comunes á todos los Ministros públicos.

Estos privilegios pueden reducirse á siete; á saber.

Kk 2

El

- 1 El privilegio de independencía.
- 2 El de la capilla.
- 3 El del asilo en sus casas.
- 4 El de la esencion de impuestos y derechos de Aduana.
- 5 El privilegio de esencion de todo derecho de represalia, y la esencion de derechos de Aduana sobre los efectos movibles.
- 6 El de la plena libertad en todas sus funciones.
- 7 El de presente.

Hay algunas observaciones que hacer para explicar bien estos privilegios, entre los quales hay algunos que son susceptibles de algunas modificaciones, segun el respectivo uso de las Cortes: tal es en particular el quarto. Por lo que para no inducir al lector á error, lo remitiremos á los autores que han tratado *ex profeso* estas materias.

Privilegios particulares de los Embaxadores.

Ademas de los privilegios comunes á todos los Ministros públicos, los Embaxadores tienen otros particulares que están reservados para ellos únicamente; quales son:

- 1 De ser saludados con la artillería de las plazas por donde pasasen, yendo al País donde fuesen enviados.
- 2 De ser cumplimentados de parte del Soberano, luego que le hubiesen hecho saber su arribo.
- 3 De hacer una entrada pública en la Ciudad donde residiese su Soberano.
- 4 De gozar de los mayores honores en las audiencias públicas de los Soberanos, donde tienen derecho de hablar cubiertos.
- 5 De tener un lugar distinguido para sí en todas las funciones y ceremonias públicas.

6 De tener para sus mugeres la almohada en los estrados de las Reynas y Emperatrices, ó en las divisiones de los Reyes y Emperadores.

7 De tener un doncel en su casa.

8 De ser tratados de excelencia por los Ministros de la Corte donde residiesen, á quienes dan ellos el mismo tratamiento.

Los privilegios de los Ministros públicos han sido consagrados por las declaraciones de las diferentes Cortes que vamos á referir aquí.

Inmунidades concedidas á los Embaxadores por declaracion del Emperador Carlos V.

I. Que las casas de los Embaxadores sirvan de un asilo inviolable, como lo eran en otros tiempos los templos de los Dioses; y que á nadie le sea permitido violar este asilo por ningun pretexto.

II. Que el Príncipe de la Corte donde residiese el Embaxador, tenga con él unas atenciones singulares, y proteja á sus domésticos, procurando con el mayor cuidado que no se les haga la menor injuria, ni pública, ni privada.

III. Que ni el Embaxador, ni ninguno de los suyos estén sujetos á ningun género de impuestos, contribucion, ó carga del Reyno.

IV. Que el Embaxador y su familia goze de todo género de franquicia en la compra y transporte de las cosas concernientes al vestido y alimento; y que ningun mercader le pueda negar las provisiones que necesitase á un precio justo, razonable y corriente.

V. Que le sea permitido andar libremente por todos los parages públicos de la Ciudad y del Reyno sin el menor embarazo.

VI. Que si el Embaxador no hallase casa convenien-

niente, está obligado el Príncipe á suministrarsela.

VII. Que envíe el Príncipe á recibirle á su frontera y le haga gozar al mismo tiempo de todas las inmunidades de su Ministerio, aunque no hubiese tenido aún su Audiencia.

VIII. Que vaya acompañado de Oficiales de Guardias, y de un número razonable de Caballeros, para hacer brillar mas la grandeza de quien lo recibe, y del que lo envia.

IX. Que le hagan el honor de convidarle á todas las fiestas, diversiones, y torneos públicos, señalándole un parage conveniente.

X. Que no se le pueda forzar por ningun medio á que revele los intereses y designios de su Príncipe. Y que no se le pueda negar la Audiencia, despues de haberla pedido por dos veces.

XI. Que se considere por una accion impía todo atentado hecho contra la inmunidad, la libertad, y el honor del Embaxador, ó contra la gloria de su Príncipe.

XII. Que tenga la libertad de exponer libremente y en los términos que juzgase convenientes, todas las cosas que le encargase su Príncipe.

XIII. Que no se le pueda impedir por ningun pretexto, ni por ningunos medios directos, ó indirectos, volver á su Patria, luego que hubiese sido llamado de su Príncipe: y quando no hallase los caballos, ni los carruages que necesitase para la conduccion de sus gentes y efectos, se le deberán suministrar por su dinero: y para dexarle marchar no se ha de exígir del que muestre la orden de su Príncipe. Es menester creerle sobre su palabra.

XIV. Que no se le pueda, de ninguna manera, intentar proceso, ni dar sentencia contra él, aunque hubiese cometido un gran delito. Pero sin embargo, si el delito fuese de la mayor enormidad,

se le podrian poner guardias al Embaxador , y dar parte de ello á su Soberano.

XV. Que el Embaxador no pueda estar sujeto á ningun exâmen , ni menos pueda ser citado por testigo , aunque se tratase de un crimen de Estado cometido en su presencia. El no debe responder al Juez jamas , sin permiso de su Soberano.

XVI. Que no se le fuerze á seguir la Religion del Pais ; sino que le sea libre observar en su casa, con sus domésticos, la Religion de su Príncipe.

XVII. Si algun doméstico del Embaxador cometiese algun delito , y fuese cogido en tal acto, se debe por razon de decencia dar cuenta de ello en el instante al Embaxador , pero si el crimen fuese atroz , como el homicidio, la violencia, ó el robo con rompimiento ; y se refugiase el delinquente en la casa de su amo , se le debe pedir al Embaxador , el qual deberá entregarlo.

Observaciones sobre la declaracion precedente.

Aunque esta declaracion está escrita con un estilo de Leyes , que no le corresponde , no debe ser considerada mas que como un reconocimiento que hizo Carlos V. de los derechos que gozan los Ministros públicos. Por lo demas el Artículo VII. solo se practica en Oriente , entre los Príncipes Christianos , y los Príncipes Mahometânos. El Artículo VIII. no está en uso tampoco ; ni los Embaxadores tienen derecho para tener guardias. El Artículo XVII. que parece impone á los Embaxadores la obligacion de entregar sus criados por algun delito enorme , no puede entenderse sino de una obligacion de decencia. Pues no se les puede forzar á que lo entreguen.

El mismo Emperador ha dado todavía otra declaracion , en la qual establece algunas leyes respec-

to de los Embaxadores , pero no referirémos aquí la traduccion de ella , porque contiene ciertos artículos que son contra el Derecho de Gentes , y otros que abundan de errores.

Estas dos declaraciones se leen en Italiano en el primer tomo del *Ceremonial Diplomático del Derecho de Gentes*.

*Declaracion de los Estados de Holanda
y de Westfrisa.*

Los Caballeros , los Nobles , y las Ciudades de Holanda y de Westfrisa , que representan los Estados de las mismas Provincias ; saludan á quantos leyeren , ó vieren estas presentes letras : aunque , segun el Derecho de Gentes , y aún segun el de los Bárbaros , las personas de los Embaxadores , Residentes , Agentes , y otros semejantes Ministros públicos , de Reyes , Príncipes , y Repúblicas , están reputadas en todas partes por gentes de tan alta consideracion que no hay persona , de qualquier condicion que fuese , que se atreva á ofenderlos , injuriarlos , ó perjudicarlos ; antes bien se hallan ellos en la posesion de ser respetados , considerados altamente , y honrados de todos. Sin embargo , por quanto ha llegado á nuestra noticia que algunas gentes insolentes , aturdidas y disolutas , se han atrevido á hacer é intentar lo contrario de lo que hemos insinuado arriba , respecto de algunos Ministros públicos que han sido enviados á este Estado , y residen en nuestra Provincia ; queriendo prevenir todo género de abusos de esta especie en lo sucesivo , hemos juzgado conveniente mandar expresamente por esta nuestra declaracion , establecer , y prohibir , como lo mandamos , establecemos , y prohibimos seriamente por las presentes , que ninguna persona de
qual-

qualquier nacion, estado, calidad, ó condicion que fuese, ofenda, perjudique, ni injurie de palabra, con echo, ni amenaza, á los Embaxadores, Residentes, Agentes, ú otros Ministros de los Reyes, Príncipes, y Repúblicas; ni se les haga injurias, ó insulto directa ó indirectamente, de ninguna manera, á sus personas, á los Gentiles hombres de su comitiva, á sus criados, á sus casas, á sus coches, y á las demas cosas que les puedan pertenecer, ó dependiesen de ellos; so pena de incurrir en nuestra mayor indignacion, y de ser castigados corporalmente como violadores del derecho de Gentiles, y perturbadores de la tranquilidad pública; pero todo segun la constitucion y exáigencia de los casos: mandando á todos los habitantes de esta Provincia, y á quantos en ella se hallasen, que en vez de quebrantar nada de quanto hemos indicado arriba, les hagan todo el honor posible, y rindan el mayor respeto á esta especie de Ministros; dándoles al mismo tiempo todo el auxilio que pidiesen tanto á ellos, como á sus domésticos, y á los de su comitiva, y contribuyendo con todo lo que pudiese ser para honor de ellos, y para facilitar su comodidad y servicio; ordenando y mandando al primero, y á los demas Consejeros de la Corte de esta Provincia, igualmente que á todos los Oficiales, Ministros de justicia, y Magistrados; y á todos aquellos á quienes perteneciére proceder contra los transgresores, por la execucion de las penas arriba mencionadas, sin tolerar, ni disimular ninguna cosa. Dada en la Haya y sellada con nuestro gran sello, en 29 de Marzo de 1651.

Observacion.

Esta declaracion de la Provincia de Holanda coloca impropriamente á los Agentes en la clase de Ministros públicos.

Nota 2. pag. 257.

„Los Atenienses enviaron diez Embaxadores á
 „Filipo, padre de Alexandro, para pedir la paz: y
 „los Sambartes, nacion de las Indias, enviaron cin-
 „qüenta al mismo Alexandro; los Amphicciones en
 „nombre de la Grecia, quince; los Scitas, veinte;
 „Alexandro envió cinqüenta al Senado de los Ma-
 „nicios; los Cartagineses enviaron treinta á Tiro,
 „sitiado por Alexandro; los Romanos dos á Anibal
 „sitiando á Sagunto; los Cartagineses treinta á Sci-
 „pion en dos Embaxadas, antes y despues de la
 „derrota de Anibal; los Cretentes treinta á los Ro-
 „manos; y para no referir otros exemplos, Arta-
 „xerxes I.^o, Rey de los Parthos, envió quatro-
 „cientos á Alexandro Severo, que le hacia la guer-
 „ra personalmente.

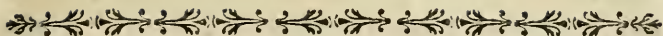
„Esta costumbre de enviar muchos Embaxado-
 „res, naceria tal vez porque creerian que el mayor
 „número de ellos podria contribuir mutuamente al
 „suceso de la embaxada, y esto estaba tan introdu-
 „cido entre los antiguos, que subministró materia
 „á Tigranes, Rey de Armenia, para un pensamien-
 „to muy agradable. Yendo Luculo con un pequeño
 „ejército, contra este Príncipe, que tenia un gran
 „número de tropas, *si vienen (dixo el Armenio)*
 „*como Embaxadores, son muchos; pero si se presen-*
 „*tan como enemigos, son muy pocos.*

„Este uso podia derivarse tambien del deseo que
 „te-

„tenia el Príncipe que enviaba la Embaxada , de dar
 „á conocer en que consideracion tenia al Estado
 „á quien iba dirigida. Vemos que Demetrio Polior-
 „cetes , tuvo por una prueba de desprecio , el que
 „los Lacedemonios no le hubiesen diputado mas
 „que un solo Embaxador: y manifestó su admira-
 „cion por medio de esta exclamacion: *¡qué los La-
 „cedemonios no me envian mas que un solo Emba-
 „xador!* A lo que le respondió friamente el Emba-
 „xador de Esparta , segun el sentencioso gusto de
 „su Nacion, *uno á uno.*

„Hace mucho tiempo que los Soberanos no ex-
 „trañan que entre en su Corte un solo Embaxador.
 „Los Principes que envian mas de un Ministro , no
 „nombran sino dos ó tres quando mas ; pero el De-
 „recho de Gentes les dexa una plena libertad en
 „esta parte , como los Embaxadores no quisiesen
 „llevarse consigo un gran número de domésticos,
 „á fin de alborotar los Pueblos por donde pasasen.
 „El Duque de Feria , que fué enviado á Francia
 „de parte del Rey de España , á principios del si-
 „glo 17, para cumplimentar á Luis XIII, sobre
 „el asesinato de Enrique IV , llevaba consigo una
 „comitiva tan enorme , que el Gobernador de Bur-
 „dós le negó la entrada en esta Ciudad ; y le hi-
 „zo destinar alojamiento en los Arrabales , hacien-
 „dole saber que no lo recibia en su Plaza , porque
 „su equipage representaba una pequeña armada , de
 „donde podian salir facilmente mil mosquetes. Esta
 „conducta del Gobernador debia ser aprobada , como
 „lo fué efectivamente. El famoso Koulikan no en-
 „vió á Rusia mas que un solo Embaxador en el año
 „de 1741 ; pero este Embaxador llevaba una co-
 „mitiva de mas de dos mil personas , y fué me-
 „nester que el Czar hiciese ir tropas para dirigir
 „y contener una comitiva tan numerosa.

„Las Embaxadas del cuerpo Helvético son siem-
„pre muy numerosas ; porque cada Canton nom-
„bra sus Embaxadores, aunque el cuerpo de la Em-
„baxada recibe su mision de todo el cuerpo Hel-
„vético. La última Embaxada que enviaron los Sui-
„zos á Francia (en 1663) se componia de qua-
„renta y dos personas.



CAPÍTULO XI.

De las obligaciones de un Embaxador.

§. I.

Habiéndome propuesto tratar de las obligaciones y funciones del Embaxador, para la instruccion del Hombre de Estado, quando se hallase empleado en comisiones brillantes y delicadas; nos ceñirémos á hablar solamente de las Embaxadas que pidiesen verdaderamente un Hombre de Estado, ó de las que fuesen concernientes por lo menos á los negocios públicos, sin referir todos los empleos que acabamos de comprehender baxo de este nombre genérico. Por lo que no trataremos en este capítulo, ni del Consulado, ni de la Agencia, ni de la Secretaría de Embaxada: pero hablarémos de lo concerniente al Embaxador, al Plenipotenciario, al Mediador, al Nuncio, al Internuncio, al Enviado, al Residente, al Comisario y al Procurador. Ni dirémos nada tampoco de aquellas Embaxadas extraordinarias, que no tienen que tratar ninguna negociacion, ni los Enviados llevan otro fin que el de congratular á los Príncipes á quienes fue-

Embaxadas
de que trata-
remos en este
capítulo.

fuesen dirigidos , ó bien darles algun pésame , entablar alguna demanda , asistir á alguna conferencia , ó á algun matrimonio , bautizo &c.

§. II.

Dos obligaciones generales del Embaxador.

En el primer capítulo de esta segunda parte , hemos explicado algunas obligaciones generales de un Embaxador , como su fidelidad , la prudencia con que debe declarar su comision , y el cuidado que debe tener de hacerse amar en la Corte donde residiese , al mismo tiempo que sostiene los intereses de su Príncipe. Pero como aquí profundizamos mas sobre esta materia , reconocemos que las obligaciones de un Embaxador están comprendidas eminentemente en dos solas ; las quales comprenden tambien las dos que acabamos de exponer. Por lo que estas dos obligaciones generales de un Embaxador que constituyen toda la esencia de su empleo , consisten primeramente en informar exâctamente á su Soberano de todo lo que ocurriese en la Corte extranjera : y segundariamente en cumplir con el objeto de las negociaciones que estuviesen á su cargo. Nos explicaremos sobre estos dos puntos en las dos secciones siguientes.

SECCION PRIMERA.

De los medios de informar bien á su Soberano.

No es posible que uno dé á entender á otros lo que ignora: así que es absolutamente necesario que un Embaxador se instruya del estado que tuviesen los negocios que se tratasen en el lugar de su residencia, si quiere poder informar á su Soberano. Desde luégo, es preciso que siga, no solo la forma del Gobierno de semejante Corte, fuese Monarquía, ó República, sino tambien el sistema que se siguiese en ella, y el orden que observase: quáles son los Ministros que sirven los empleos: y cuál es la regla de su Ministerio; pero para conocer á aquellos con quienes tuviese él que tratar principalmente sus negocios, es menester que estudie bien sus caractéres, y sus inclinaciones, á fin de poderse introducir mas facilmente en su corazon: porque, como hemos dicho, la via mas corta y la mas segura para obtener de qualquiera lo que se desease, es la de atacarle por su debilidad, poniendo en movimiento las pasiones que fuesen mas propias para arrastrar su voluntad.

El Embaxador debe estar instruido de lo que pasa en la Corte donde reside.

§. IV.

Ganarse la amistad y confianza de los Ministros.

Por tanto á un Embaxador le importa ganarse la amistad de los Ministros con quienes su mision le obligase tratar con mas frecuencia; y le es esencial ganar su confianza, buscando su compañía, asistiendo á sus funciones y convites, y convidándolos con frecuencia á su casa. Pero por quanto un hombre de su carácter inspira siempre la mayor reserva á los que deben tratar con él; por cuyo motivo no le será facil entablar un trato familiar con ellos, á fin de poderlos fondrear; expondremos aquí las reglas que se han de observar en en esta parte.

§. V.

Medios propios para este efecto.

En primer lugar, en el trato familiar, deberá desnudarse, por decirlo así, de toda apariencia de su dignidad; y sostener su clase únicamente en las ocasiones en que fuese peligroso despreciarlo, respecto del cuidado que debe á su carácter de Embaxador, y de la conservacion de las prerogativas, ó preeminencias de su Soberano. Hablára rara vez de las negociaciones de que estuviese encargado. No se ofenderá jamás de los obstáculos que ciertos Ministros, conferenciando entre sí, pudiesen oponer contra alguna de sus ins-

instancias ; y quando la conversacion reca-
yese sobre los objetos de su Embaxada , de-
beria interrumpir el discurso por qualquier
salida delicada , ó lo dirigiria hácia otro asun-
to , quando no bastase la afectada reserva
de sus respuestas para cortarla. No alabará
nunca la excelencia de las máximas de su
Corte , ni jamas hablará sin necesidad : y si
se viese empeñado en defenderlas en algun
discurso familiar , preferiria mas bien mudar
de conversacion con oportunidad cortesmen-
te , que exponerse á una disputa demasiado
viva. Tendrá que ceder á veces alguna cosa
en ciertas pretensiones de poca importancia,
y no pondrá dificultad tampoco en ceder qual-
quier leve interés de su Soberano , estando
bien seguro de compensarselo por otra par-
te. En una palabra , se manifestará persona
de buena composicion , y un *hombre de gar-
bo* , como se suele decir vulgarmente , sin
derogar nada por esto de su carácter, el qual le
coloca en la clase de los personages mas ca-
lificados, y le autoriza para obrar familiarmen-
te con ellos : esta conducta le hará pasar por
un hombre muy humano y atento : á quien no
puede ingreir la excelencia de la clase : con
lo qual podrá dulcificar tanto mas facilmente
la importancia de su carácter ; y esta misma
astucia debilitará las mayores razones que im-
piden á un Embaxador el ganarse el amor de
los Ministros de una Corte extranjera.

§. VI.

Obstáculos.

Bien conocida es la dificultad de concebir una amistad sincera con qualquiera de quien se cree que debemos desconfiar enteramente. Bastaria que un Embaxador se mostrase tan adicto á su comision, que creyesen sería capaz de sacrificarlo todo, á fin de desviar la inclinacion que reynase en estos Ministros para apasionarse á su persona; porque temerian ellos, y con razon, algun perjuicio contra los intereses de su Soberano, descubriendo las miras interesadas de este Embaxador, en sus demostraciones de amistad. Pero si, como acabamos de decir, encubriese él su carácter, no se verá en él mas que un cierto ayre de conducta regular, muy parecida á la de qualquier particular, de la qual no se debe desconfiar mucho; y los Ministros desconfiarán menos todavia por su parte, de la amistad que contraxesen con él, principalmente si viesen ellos que estaba dotado de aquellas felices calidades naturales, que hacen amables á un sugeto, y si su conducta les obligase á darle estimacion tambien.

§. VII.

Exemplos.

No debemos pensar que los medios que proponemos para grangearse la amistad de

se-

semejantes gentes, son imposibles en la práctica. No nos faltan exemplos de Embaxadores hábiles que lo han conseguido perfectamente, sin valerse de otro método. Alexandro Bichi, Cardenal, y Nuncio en Francia, supo hacerse amar y estimar tanto, que hasta la Corte misma de Francia le consultaba muchas veces sus cosas, especialmente en las pretensiones que subsistian entre la casa de Barberini y el Duque de Parma. *Angelo Cornaro*, Embaxador de Venecia en París, habia hecho una amistad tan estrecha con el Cardenal de Richelieu, primer Ministro de Francia, que éste se valia de él en los negocios de la mayor importancia. Pudieramos citar otros muchos exemplos semejantes, sino temiesemos extendernos demasiado.

§. VIII.

Despues que el Embaxador hubiese conseguido moderar la sospecha que inspira naturalmente su calidad, deberá emplear nuevos medios, para cimentar la amistad que hubiese entablado, porque para asegurarla, no basta haber quitado el obstáculo que la hacia impracticable; es menester ademas de eso, poner en obra algunos atractivos de los que fuesen capaces de arrancar una efusion de razon leal y sincera. Mas considerando la gran diferencia y oposicion de los genios y

Acomodarse á todo género de caracteres.

temperamentos , es necesario un particular estudio , para cautivarlos todos , por diferentes caminos , distinguiéndolos en otras tantas clases , á fin de poderse abrir un camino particular , por medio de cada uno de ellos. Pero no hallamos otro medio mas facil para formar estas clases que el de reducir las á dos órdenes , á saber , el de los hombres doctos é ilustrados , y el de los ignorantes é idiotas. De esta suerte bastará tener dos caminos distintos , para conciliarse la amistad de las personas que forman estos dos órdenes contrarios.

§. IX.

A los sábios
y á los que no
lo fuesen.

Tratando el Embaxador con hombres sábios é ilustrados , debe hacer ostencion de su ciencia y habilidad ; y mostrarse , como ellos , activo , contento , y prudente especialmente ; porque no nos podemos hacer interesantes , sino por medio de aquellas calidades comunes que se encuentran entre nosotros y en aquellos que queremos por amigos. En efecto , todo el que ve en otro sus propios talentos , se siente arrastrado dulcemente de una inclinacion hácia él ; y de esta feliz simpatía nace una amistad que se va aumentando continuamente , hasta que llega á ser inalterable. Con las gentes idiotas y groseras , es menester seguir una ruta muy distinta , y el Embaxador no podrá ganarlas
en

en su favor , como no se valga para ello de ciertas exterioridades brillantes , aunque fuesen excesivas : porque semejantes hombres , no menos asombrados por el resplandor de una magnificencia afectada , que enternecidos por algunos beneficios que él hubiese sabido derramar oportunamente en favor de ellos para traerlos á su partido , concebirán una alta estimacion de su mérito personal , y tendrán á mucha honra el ser sus amigos íntimos.

§. X.

Pero las preeminencias , distinciones y prerogativas , que son cosas inseparables del carácter del Embaxador , son frecuentemente motivos de disgusto para ciertos espíritus , que se creen heridos en su propia gloria , ó en sus intereses ; y de todos estos privilegios no conviene sino hacer un uso el mas moderado , alejando ó quitando , en quanto fuese posible , todas las ocasiones en que pudiesen prevalecer. Este medio es excelente tambien para ganarse los corazones de los sábios é ignorantes juntamente ; y tanto mas por quanto el perjuicio que resultaria de las diferentes maneras de que podia hacer uso el Embaxador de su ventaja , podria recaer sobre todos igualmente.

Usar moderadamente de sus preeminencias y privilegios.

§. XI.

§. XI.

Fin legíti-
mo de una
conducta se-
mejante.

Pero no debemos creer por eso, que para grangearse amigos, esta habilidad del Embaxador en disfrazar la pompa de su clase, puede merecerle la nota de doblez, ó de perfidia: esta conducta le es necesaria primeramente, para armarse contra las intenciones de los que quisiesen engañarle; porque no es ninguna cosa nueva ver en las Cortes de los Príncipes algunas prácticas que llevan en sí un carácter enteramente distinto de la sinceridad. En segundo lugar, porque en los medios indicados, el Embaxador, sin tirar á engañar, no tendria otra mira que la de descubrir lo que pudiese dañar á los intereses de su Soberano. Es cierto que él emplearia estos medios para ganarse los Ministros de la Corte donde residiese; pero no pretenderia otra cosa que un perfecto conocimiento de las inclinaciones y de los temperamentos, para poder inferir las tramas que se urdiesen en perjuicio de su amo; y á consecuencia de esto, para saberse conducir con aquellos con quienes hubiese contraído amistad unicamente, con el fin de poder manejar los negocios mas facilmente: por último, esta habilidad es diferente tambien; porque se hace loable, ó criminal, segun el uso que se hiciese de ella; de donde resulta eviden-

te-

temente que los medios que indicamos, no solo no son dignos de vituperio, sino que deben ser aprobados; por quanto no se dirigen á otra cosa que á evitar lo que pudiera ser nocivo al Soberano, y á procurarle unas ventajas legítimas.

§. XII.

Despues que el Embaxador hubiese conseguido conocer las inclinaciones de los Ministros, y sabe perfectamente el sistema de la Corte donde reside, por medio de los amigos que hubiese podido grangearse, no le falta que hacer otra cosa que procurar salir con todos los demas descubrimientos esenciales que se propusiese. Y el conocimiento mismo que hubiese adquirido de las inclinaciones, parece muy propio para guiarle en sus investigaciones

El arte de penetrar un secreto.

Si él hablase á un ambicioso, todos quantos rodeos emplease en sus razonamientos para atraerle á su partido, ó para reducirlo á que siguiese algun dictámen, lisonjeándole su ambicion, inducirian facilmente á éste á que se jactase de haber tenido parte en tal, ó tal negocio, del qual declarará él los mas ocultos motivos; ó quando no, el deseo de manifestar que habia sido empleado por su Soberano, le hará descubrir otros secretos que deberia haber sepultado en un profundo silencio: y si su ambicion lo inclina-

se

se hácia la grandeza y el poder de su Soberano, no pondrá la menor dificultad en manifestar la conexiõn, las fuerzas y las rentas.

Si el Embaxador tratase con gentes interesadas, para ganarles la voluntad, deberia representarles el motivo de sus investigaciones, como un objeto propio para darles tanta utilidad, como pudiese sacar de ello el Gobierno, derramando con finura en su discurso, algunos grandes medios de interes, que pudiesen irlos tentando poco á poco á que se explicasen, y excitándoles finalmente, á que le descubriesen por sí mismos todo lo que él quisiese saber.

Con las demas personas procurará aprovecharse de las circunstancias que suele ofrecer regularmente el tiempo; como, por exemplo, la de la mesa y la de la conversacion, ó bien tratará de indagar aquellos instantes en que la tristeza y el dolor no permiten que se reserve nada, y hacen vomitar francamente los afectos del corazon. Por lo que el arte de obligar con los rodeos de la palabra, es una calidad necesaria para los Embaxadores: pero quando la amistad hubiese adquirido un cierto grado de firmeza, podrán tener lugar las questões claras y directas, algunas veces quando menos, con tal que no exijan la declaracion de los puntos de la mayor importancia, porque esto llevaria consigo un ayre de traicion.

§. XIII.

Sin embargo , si quedasen sin efecto estos medios , quando fuese esencial adquirir el conocimiento de ciertos puntos importantes que los Ministros se reservasen , el Embaxador se valdria de los Ministros subalternos , por cuyas manos hubiesen de pasar precisamente todos los negocios ; ó si acaso sucediese , que algunos de ellos hubiesen sido plenamente exâminados en el Gabinete , antes de tener un perfecto conocimiento de él ; despide él hácia ellos ciertos indicios de tal naturaleza , que les dan á conocer muy pronto el referido negocio ; por motivo del continuo exercicio que tienen en el manejo del Estado. Así que á un Embaxador le será facil cautivar la voluntad de estos Ministros subalternos , haciéndoles muchas cortesías : sin olvidarse de su dignidad , antes bien haciendo brillar á vista de ellos el esplendor de su clase. Y conversará tambien con ellos freqüentemente ; porque nada es mas propio para ganar las voluntades de nuestros inferiores , que el buen modo de tratarlos. Ademas de esto le convendrá mostrarles una cierta afabilidad , hasta llegar á confiar á alguno de ellos sus intereses particulares , en los negocios que no tuviesen ninguna cosa comun con los de la Embaxada ; pidiéndoles consejo francamente,

El arte de
la confianza.

atestiguándoles que está bastante persuadido de su prudencia, para fiarse de ellos enteramente. Pero no deberá usar de esta franqueza sino con un corto número de personas; y aun es menester que lo haga de manera que cada uno de ellos tenga motivo de creer que merece la preferencia sobre todos los demas compañeros; para que esta preferencia sea mas apreciada, pareciendo menos comun: porque el precio de todas las cosas se mide por la escasez de ellas, y por el número de los que las buscan; de aquí nace el que estos Ministros subalternos llenos de sentimientos de amor por el Embaxador, no pueden guardar con él tanta circunspeccion, respecto de los negocios del Estado, que no se tomen alguna libertad en comunicarles las luces que pudiesen dirigirles en sus investigaciones. Ademas, de que si este último medio no les produxese ningun efecto podrian recurrir al arte de la palabra en el sentido que le hemos dado mas arriba.

§. XIV.

Uso del oro.

Ademas de esto, para adquirir las noticias necesarias, no hay medio mas poderoso que el oro, por lo que el Embaxador deberá hacer uso de él con discernimiento, segun la calidad de los sugetos. El método mas seguro, y el menos pernicioso que se puede seguir

guir en esta parte, es el de derramar sus liberalidades en aquellas personas que nos profesasen mas inclinacion, y en las que tuviesen mas necesidad de esta especie de auxilios; porque, como hemos dicho arriba, el temperamento arrastra la voluntad, y la necesidad excita la codicia. Por tanto, quedando satisfechas la voluntad y el deseo, es moralmente imposible que el oro no produzca el efecto que cabe esperar de él. Pero para que una liberalidad semejante sea dirigida por la prudencia, es menester saber á quien se le hace, y quan grande debe ser ella; por exemplo, si estuviese destinada para los Ministros inferiores, ó para los confidentes de los Ministros de Estado, el Embaxador debería proporcionarlo á la graduacion y calidades de cada uno, ya fuese secretamente por via de un presente de varios efectos; ya públicamente en especies metálicas, ó por medio de pensiones, dándoles á entender el motivo que le inducia á regalarlos.

§. XV.

La instruccion que el Presidente Jeannin dió al Señor de Préaux el 21 de Abril de 1609 (segun la explicacion que el Señor Wiquefort nos da de entrambas en la Seccion IX. del Lib. X. de su Tratado intitulado el Embaxador) muestran claramente la utilidad de se-

Exemplo.

mejantes medios , para descubrir lo que se desease saber en la Corte donde fuese enviado. Pero á todo esto añadiremos todavia el medio de mantener una correspondencia seguida con los demas Embaxadores de su Soberano que residiesen en otras Cortes ; y la solicitud de ganarse la amistad de los Embaxadores de los Príncipes que residiesen en la misma Corte.

§. XVI.

Correspon-
dencia con los
otros Emba-
xadores que
tiene el mis-
mo Príncipe
en las demas
Cortes.

En quanto á lo primero , es cosa facil porque se trata nada mas que de una correspondencias familiar , cuyo uso es sumamente necesario , por quanto el secreto de los negocios se trasciende mas facilmente en las Cortes extrangeras que en aquellas donde se tratasen. Por lo que un Embaxador que reside en una Corte donde sospechamos que se trama alguna negociacion , podrá adquirir noticia de ella por alguno de sus Conministros , residentes en otra Corte extraña ; porque la sospecha del negocio llegará seguramente hasta ella ; y subministrará motivo á sus cortesanos de adquirir un pleno conocimiento del asunto : por quanto la ley de un secreto se observa exáctamente en los lugares donde lo manda el Príncipe ; y si se llega á traslucir la menor cosa , se sabe aplicar un remedio pronto ; pero quando el ruido se

es-

esparce por otro Pais extraño, no hay obstáculo que pueda impedir que se divulgue el negocio. En efecto, las ligas de Amboas contra la Francia, no fueron conocidas sino despues de haberse divulgado en Inglaterra y en Alemania. Estos exemplos son comunes y por decirlo así, diarios.

§. XVII.

Tampoco cuesta mucho trabajo grangearse la amistad de los Embaxadores de los otros Príncipes; porque los Embaxadores á quienes buscase el Ministro, no tendrán nada que hacer con él, por no intervenir ninguna negociacion entre sus Soberanos respectivos, ó bien ocurrirán negocios entre dichos Soberanos, y por consiguiente tendrán que hacer con el Ministro. En el primer caso, el Ministro podrá hacerse facilmente amigo de ellos, dándoles funciones y convites, previniendo siempre las cosas con buen modo, y empleando todo lo que pudiese servir para merecer su amor. Y en el segundo, suponiendo que los negocios que tuviesen ellos que tratar se dirigiesen á la ventaja de sus respectivos dueños, por exemplo, á formar una alianza, establecer algun comercio &c.: la naturaleza misma de estas especies de disposiciones, le facilitará un buen medio de adquirir su amistad; ó si la comision pidiese algunas discusio-

Correspondencia con los Embaxadores de los demas Príncipes en la Corte donde reside.

siones de controversia, ya fuese para ilustrar algunos derechos, y sostener las prerogativas, ya para acceder á algun Tratado, entablar alguna mediacion, ó pretender una neutralidad, aunque todas estas ocasiones son menos favorables para el designio que llevan de insinuarse en su amistad, por quanto en semejantes ocasiones los Ministros de una y otra parte, guardan entre sí ciertas reservas, que arguyen desconfianza; sin embargo, no le será imposible al Ministro que estuviese empeñado en el asunto, formar con ellos algunas conexiones, y llegará á obtenerlo seguramente, como se abstenga de hablar con dichos Ministros de los negocios que se hubiesen de ventilar, portándose con ellos de un modo seguido y natural, asegurándoles que las controversias que trata él terminar, lejos de debilitar la estimacion que tuviese de ellos, la fortaleceria, y aumentaria. Finalmente, sus prevenciones, sus buenos modos, y su cordialidad, los estimularán á buscar su amistad, franqueándoles ellos la suya.

§. XVIII.

Exemplo. Por estos medios un Embaxador habil en el exercicio de su comision, para la mayor ventaja de su amo, no solo alcanzó en cierta Corte de Europa, la amistad de otro Ministro encargado en la misma Corte de una negocia-

ciacion importantísima, diametralmente opuesta á la suya; sino que á la sombra de esta amistad consiguió penetrar todavía los mas sabios rodeos de la conducta del Ministro, y los secretos mas eficaces de su política; de manera que atravesando sucesivamente con finura sus operaciones, le impidió de tal modo su efecto, que el otro se vió precisado á tener que ausentarse de dicha Corte, sin obtener ningun suceso en su negociacion.

§. XIX.

Quando está declarada la guerra entre los Soberanos de estos Embaxadores que residen en una misma Corte, el mejor medio que uno de ellos puede practicar para adquirir la amistad de los otros, es, si mal no me engaño, el que acabamos de insinuar para el caso de las discusiones de los derechos, privilegios, ó pretensiones. Así que no deberá tocar él jamas los asuntos de sus respectivas comisiones; tratará con ellos en términos indiferentes, del mismo modo que lo haria con los particulares: y sobre todo, deberá abstenerse de chancearse sobre los perjuicios que hubiesen padecido sus amos, ni se quejará de los de su Soberano. En suma, no dexará salir de su boca la menor palabra que pudiese directa, ó indirectamente referirse á los negocios públicos. Tendrá buen cuidado de tener oculta esta co-

Conducta entre los Embaxadores cuyos Príncipes están en guerra.

nexión de amistad, escaseándole las conferencias, y practicando en las ocasiones que no fuesen sospechosas, toda la dignidad de los bellos modales de que hemos hablado. Para evitar hasta la sombra de la sospecha, cultivará él sus amigos en quanto le fuese posible por medio de algun confidente comun: porque es menester confesar que se encuentran muchas dificultades que vencer en la conservacion de semejantes amistades, tanto por las reservas que es forzoso guardar, como por el riesgo de no conseguir los fines.

§. XX.

Ventajas que se sacan de las conexiones con los Ministros extrangeros.

Sin embargo, es necesario, ó á lo menos no puede menos de ser muy util á un Embaxador, contraer amistad con los demas Enviados, que se hallasen en la misma Corte: y quando estos no tuviesen ningun negocio que tratar entre ellos, podria él aprovecharse de sus luces, en orden á las prácticas secretas de dicha Corte; y si tuviesen alguna contestacion entre sí, esta misma amistad le autorizaria para determinarla. Ademas de estas ventajas, si los Soberanos respectivos llegasen á enemistarse abiertamente, las amistades personales de los Embaxadores podrian, mejor que otro medio alguno, apaciguar sus quejas, ó servirian para lograr unos conocimientos ventajosos respecto de la situacion, de

de la conducta, y de los designios del enemigo.

§. XXI.

Quando el Embaxador hubiese llegado á ^{De los despachos.} formar sus conexiones de amistad política, con ánimo de instruirse de todo lo que pasase en la Corte donde residia, debia aplicarse á hacer el uso necesario de sus descubrimientos. Este uso consiste en tener exáctamente informado á su Soberano de todas las cosas que ocurriesen por escrito; y por lo que mira á esto, diremos algo de lo que conviene observar en la composicion de este género de cartas, á las quales daremos aquí el nombre de despachos.

§. XXII.

Dichos despachos suelen comprehender ^{Ellas se componen de dos puntos.} dos puntos regularmente, así como hay dos empleos generales que exercer en una Embaxada. El primero mira á la obligacion que tiene el Embaxador de dar á su Soberano todas las luces posibles sobre los varios intereses de la Corte donde residiese, segun los informes mas exáctos que hubiese adquirido de ellos: lo qual pertenece á su empleo de hacer las indagaciones, de que hemos hablado en esta primera Seccion. El segundo punto es concerniente á la obligacion en que se ha-

Illa de exponer á su amo el giro que hubiese dado á la negociacion de que hubiese sido encargado, el semblante que hubiese tomado, sus circunstancias, y su conclusion: lo qual hace relacion á su segundo empleo, del que trataremos en la Seccion siguiente. Por lo que empezaremos explicando el método que nos parece se debe observar escribiendo las informaciones, y despues expondremos el punto de las negociaciones.

§. XXIII.

Estilo de diferentes Cortes tocante á los despachos.

En muchas Cortes hay estilo de pedir al Embaxador dos despachos diferentes, de los quales el uno contiene solamente las noticias, y el otro las negociaciones, y ademas de esto un despacho particular para cada negocio de mucha duracion, ó importancia: otras solo piden un despacho que contenga los informes, y las negociaciones juntamente. El Embaxador deberá conformarse con el estilo de su Corte; aunque nos pareciese mas conveniente que hiciese despachos separados, para no confundir la exposicion de un negocio concluido, con la de una negociacion pendiente, ó de ciertos avisos de algunos sucesos que no hubiesen sido muy bien seguidos, ó que no llegaron exáctamente á su noticia. Primeramente hablaremos del orden que se ha de observar en la relacion de estos informes; y despues

pues tratarémos de lo que nos parece conveniente para exponer bien los negocios.

§. XXIV.

Entre los informes que el Embaxador debe enviar á su amo, se comprehende hasta la noticia del recibimiento que le hubiese hecho la Corte donde hubiese llegado, y tambien la relacion del estado actual de dicha Corte, y de todos quantos descubrimientos fuese él haciendo diariamente: los quales podrán servir de regla á su Soberano, ya fuese para la empresa de los nuevos negocios, ya para romper los designios perniciosos. Por lo que los despachos han de contener hasta las mas leves menudencias de un recibimiento, siempre que ellas pudiesen ser indicios de las disposiciones de la Corte que lo hubiese hecho; como, por exemplo, el modo con que se explica el Soberano, su humor serio, ó alegre, grave, ó desdeñoso; las visitas recibidas de los Ministros de Estado, y de los Ministros de los Príncipes extrangeros: sus conversaciones indiferentes, ó relativas á los negocios: las explicaciones que pudiesen haber hecho, y otras particularidades semejantes. Además de esto los despachos deben contener la exposicion del sistema de dicha Corte, y de su método en la expedicion de los negocios; pero á esto se debe añadir todavía una ver-

Orden de los informes concernientes á la Corte donde reside el Embaxador.

dadera pintura de los caracteres, é inclinaciones del Príncipe, y de los Ministros, según lo que hemos dicho sobre este asunto en la primera parte. Despues se ha de dar cuenta de sus máximas generales y particulares, y se deben manifestar en quanto fuese posible, no solo los negocios mas importantes, sino tambien aquellos de menos peso, cuya noticia pueda no ser despreciable: y todo esto con la única mira de procurar al Soberano unas luces propias para poder dirigir su conducta respecto de esta misma Corte.

§. XXV.

Y de las demas Cortes.

Síguense las informaciones que se han de dar de las demas Cortes; eligiendo las noticias que pudiesen tener mas conexiõn con el parage donde residiese el Embaxador, y separándolas de las que perteneciesen á los intereses de su Soberano. El despacho deberá explicar las primeras con una exâctitud correspondiente á la relacion que tuviesen con el Lugar de su residencia; esto es, si estas noticias interesasen mucho á esta Corte, y fuesen capaces de producir un grande efecto, deberian ser muy particularizadas; de otro modo, solo piden una relacion muy concisa. En quanto á la segunda, deberán cotejarse con lo que hubiese expuesto el Embaxador compañero, que residiese en los Lugares donde se tratase el asunto.

§. XXVI.

§. XXVI.

En órden á las noticias que no interesan ni al Soberano del Embaxador, ni á la Corte donde el residiese, solo se deben exponer las mas curiosas; y éstas no deben ser olvidadas, porque, aunque el Embaxador no advirtiese en ellas nada que pudiese interesar al Soberano, sin embargo podrian envolver en sí alguna cosa que le llamase su atencion, sin comprehenderlo el Embaxador. Pero semejantes noticias se deben dar por lo que ellas fuesen en realidad, asegurandolas por verdaderas, quando hubiese seguridad de que lo fuesen: aunque en esta parte deberá ser muy reservado el Embaxador, por no verse obligado á andar en retractaciones, las quales suelen ser siempre desgraciadas. Las noticias dudosas, se anunciarán por tales; y deberá él omitir aquellas que estuviesen desautorizadas. El Embaxador hará bien de acompañar con algunas reflexiones las que le pareciesen mas importantes; ya fuesen de otro las reflexiones, ó del Embaxador. Y últimamente, debe hacerse una especie de epílogo de todo, realizando con los rasgos mas enérgicos lo que fuese mas importante: por exemplo, una primera causa, algunas ideas ocultas, un interés particular &c.: lo qual facilitará mucho las resoluciones que el Soberano y sus Ministros

Noticias de
mera curiosidad.

tros pudiesen tomar por las referidas informaciones.

§. XXVII.

Precision y sinceridad en lo que se informa.

Un Embaxador hábil da á sus despachos toda la claridad y sinceridad que cabe desear, sin dexarse arrastrar del deseo de contentar importunamente á su amo, exâgerandole el plan de las ventajas, ni por el temor de afligirle, disminuyendo á sus ojos los objetos que le presentasen algunos perjuicios que se deberian evitar; porque el Soberano debe gobernarse por estas informaciones, por lo que si careciesen ellas de verdad, obraria por unos principios falsos que malograrian necesariamente sus operaciones.

§. XXVIII.

Relacion de las negociaciones.

Pero descendamos aquí á la relacion individual de las negociaciones. El Embaxador sólícito siempre y cuidadoso en esta parte, dé poner en práctica las observaciones que acabamos de hacer; añadirá una exposicion legal de las conversaciones, que hubiese tenido con los Ministros, y tambien con el Soberano del País donde se hallase, en punto de los negocios de que estuviese encargado; refiriendo, si fuese posible, los mismos términos que hubiesen sido empleados por una y otra parte, y las mismas respuestas que se

le

le hubiesen dado ; en quanto tuviesen ellas relacion con los negocios de que se tratase. Pero si el diálogo fuese demasiado difuso , bastaria referir la sustancia solamente , usando de los medios que hemos prescrito , como propios para poder penetrar el sentido de los discursos ajenos. Y tambien deberá expresar por menor , aunque brevemente , la conducta que hubiese tenido , á fin de procurarse la audiencia , ya del Soberano , ó de sus Ministros , quando se le hubiese diferido ó dificultado. Pero no conviene hacer mayores estas dificultades de lo que hubiesen sido , con la mira de hacer valer mas su zelo por haberlas vencido : porque esto induciria á su Soberano á engañarse en las determinaciones que pudiese tomar en su consecuencia : y tal vez abandonaria alguna negociacion que estuviese ya muy adelantada , por el miedo de una vana sombra de obstáculos.

§. XXIX.

El Embaxador tendrá buen cuidado de no insertar en sus despachos ninguna cosa que pudiese disgustar justamente al Príncipe , ó á los Ministros de la Corte donde residiese : fuera de los casos (que son muy raros) en que lo exìgiere absolutamente el interés de su Soberano. Porque no seria imposible que se extraviasen las cartas , ó se descubriesen

Circunspeccion en los despachos.

sen los rasgos satíricos por qualquier otro medio: sobre lo qual la Corte agraviada pretenderia las justas satisfacciones de parte de este Embaxador, y no seria facil que éste pudiese salvar el honor de su carácter, sin tener que sufrir nada, como le sucedió á un Ministro de las Provincias unidas, con la Reyna Christina de Suecia. El uso de las cifras puede precaver de ordinario este peligro; pero finalmente, suele suceder tambien algunas veces que se llegue á descubrir la clase de ellas.

§. XXX.

Estilo de los despachos.

El estilo de los despachos no debe ser ni sublime, ni baxo; porque el uno pertenece solamente á las piezas heroicas, y el otro solo puede hallarse en producciones de un entendimiento limitado. El Cardenal Bessarion fué criticado justamente por haber hecho ostentacion de una elegancia mas propia de un Poeta, que de un Embaxador: y los Enviados que se explican y escriben con estilo baxo, prueban que entienden muy mal lo que quieren ellos expresar: porque como hemos dicho, se explican bien siempre, y aun noblemente en las materias que tienen bien concebidas, y la falta de claridad, y tambien de una eloqüencia natural en qualquier exposicion que se hace, demuestra claramente que se ignoran las cosas de que se tra-

trata. Por lo que el estilo de los despachos debe ser sencillo, sin afectacion, y sin vulgaridad; nada florido, pero tampoco desaliñado; sino natural y corriente.

§. XXXI.

Sobre todo, es esencial que el Embaxador sepa conformar sus despachos con la inclinacion de su Soberano: unos quieren ser informados de todo, hasta de las particularidades mas pequeñas, y otros gustan de una precision lacónica. Estos buscan la bondad de un estilo llano y corriente, y aquellos se complacen con las reflexiones ó con los avisos. Así que, quando el Embaxador tuviese motivo de comprehender que su amo no se disgustaba, ni se fastidiaba de leer sus relaciones, haria bien en dirigirselas á qualquiera de sus Ministros de Estado. Porque por este medio lisongearia la inclinacion del Príncipe, sin faltar á su obligacion.

Conforme al gusto del Soberano.

Esto es en compendio lo que pertenece al primero de los dos empleos generales de un Embaxador, en la instruccion que debe dar él de lo que pasa en la Corte donde residiese, como tambien en los medios que nos parecen mas proporcionados para procurarle las informaciones necesarias. Resta hablar en la Seccion siguiente, de los objetos de su otro empleo general.

SECCION SEGUNDA.

De las negociaciones del Embaxador.

§. XXXII.

Diferencia entre estas dos obligaciones del Embaxador. **L**a otra obligacion general del Embaxador, consiste en la negociacion de los asuntos que le hubiese encargado su Soberano: este cuidado aunque es muy dificil, y puede que lo sea mas todavia que el primero, nos parece al mismo tiempo de una práctica menos incierta. El otro teniendo por objeto la adquisicion de la amistad de las personas, pende de la voluntad agena; y este queda mas á la disposicion particular del Embaxador, y depende tambien mas que el otro, del modo que se tomase para conseguir el efecto. Ademas de esto en el primero es menester que el genio, ó la simpatía, si se quiere, obre á favor de aquel que busca la amistad de alguno; y para el segundo basta la habilidad solamente. Así que se trata de exponer aquí los mejores métodos que debe seguir un Embaxador, en el manejo de los intereses de su Príncipe.

§. XXXIII.

§. XXXIII.

Por primera condicion, debe estar perfectamente instruido en el negocio que se tratase, y saber radicalmente su origen, y sus circunstancias: conocer los manejos de las diferentes Cortes, y las disposiciones de los Príncipes á quienes pudiese interesar este negocio: prevenir las oposiciones despues de haberlas pesado maduramente: preveer las resultas de qualquier especie que fuesen, ventajosas ó nocivas: abrazar todas las relaciones de la negociacion, y sus mas naturales efectos. Toda esta perspicacia es necesaria, porque las operaciones del entendimiento, en la conuinacion de objetos que se quieren llevar á un fin determinado, penden principalmente del exâcto conocimiento de sus naturalezas, de sus relaciones y de su fin; así como el hermoso tejido de una tela, depende del justo discernimiento del Artífice, respecto de la materia que emplea, de los instrumentos de que se sirve, y del efecto que debe producir el conjunto de todo esto. Y así como seria muy natural el pensar que un fabricante no podria fabricar una buena tela, sin este discernimiento exquisito; así tambien sin el conocimiento intimo de un negocio, y de todo lo que pudiese tener relacion con él, el Embaxador no podria emprender ninguna ne-

Del conoci-
mientó de los
negocios de
que está en-
cargado.

gociacion; y menos cabia todavía que pudiese concluir la ventajosamente.

§. XXXIV.

Dos intereses á que atender.

En todos los negocios que puede manejar un Embaxador, concurren dos intereses principales, que son los intereses ó pretensiones de su Soberano; y los intereses ó pretensiones de la Corte donde residiese. En una palabra, el Embaxador no está mas que para requerir, ó ser requerido. Primeramente, hablaremos de las medidas que debe guardar, quando requiere, y despues determinaremos la conducta que deberá tener, quando fuese requerido.

§. XXXV.

Interés del Soberano que envia.

En el manejo de un negocio en que el Embaxador es quien requiere, es menester, en primer lugar, que él se procure de parte de su Soberano, y de la de sus Ministros, quantas instrucciones le fuesen posibles, sobre el orden que hubiese de seguir en la ruta del negocio: para saber si debia exponer con dulzura sus pretensiones, ó si le convenia mas proceder con alguna viveza: si debia adular ó amenazar: emplear tal ó tal razonamiento, y hasta que términos podria extenderse. Se informaria tambien del semblante que tuviesen los negocios de su Soberano

en

en las demas Cortes , para que aumentando por este medio sus luces , tuviese él en el lugar donde residiese , mas proporcion para arreglar sus operaciones , con mas ó menos ardor , segun el paso que viese llevaban los demas negocios. Finalmente , no deberá omitir nada para ponerse en estado de obrar con órdenes precisas , sin quedar responsable de ninguna cosa , si fuese posible ; porque si llegase á malograrse la operacion por no haber tomado una prudente precaucion , recaeria sobre él toda su culpa. Secundariamente, el Embaxador una vez que se armase con estas instrucciones , las constituiria por reglas de su conducta , y por basa de sus poderes, sin separarse de ella jamas en un apice , estando bien seguro de que si pasase sus límites , sus operaciones quedarian destituidas de fundamento ; en cuyo caso , no tendria que esperar otra cosa que la reprobacion de su dueño , con la pena debida á su temeridad. Pero se suscita aquí una duda que no está bien decidida todavía , qual es , si el Embaxador está siempre obligado á seguir ciegamente las órdenes de su Soberano , ó si puede alterar la disposicion , quando lo juzgase mas conveniente. La opinion mas recibida autoriza la segunda parte de esta proposicion , en dos ocasiones.

§. XXXVI.

Dos circunstancias en que el Embaxador puede obrar sin órdenes ó contra ellas.

Primera circunstancia.

La primera es, quando el negocio que tomó á su cargo, hubiese mudado de semblante, por la mutacion de las circunstancias, por algunos nuevos incidentes, ó por el transcurso del tiempo, de manera que se hallase muy diferente de lo que era verdaderamente quando él lo representó á su amo. La razon es, porque una comision semejante es nula, por haber sido dada en vista de las primeras circunstancias que daban á este negocio una naturaleza del todo contraria: por lo que es mas que probable que la mutacion de las circunstancias, exige que se mude igualmente la conducta en el manejo de los negocios.

§. XXXVII.

Segunda circunstancia.

La segunda es, quando la comision recibida fuese perjudicial al Soberano que la hubiese dado: porque el Embaxador es uno de sus Ministros de Estado, y como tal, debe obrar siempre para la ventaja de su dueño, y nunca en perjuicio de éste. Sentado este principio, por formales y repetidas que fuesen las órdenes contrarias á los verdaderos intereses del Príncipe, ó de su Estado, la opinion mas seguida quiere que se rehuse la execucion de ellas, aunque al Ministro le

tocase por ello caer en desgracia; y lo que es mas todavía, aunque perdiese la vida, porque no basta que un Ministro complazca al Príncipe en aquello que pueda lisonjearle, sino que es menester que mire por el interés del Estado, y por el de sus vasallos.

§. XXXVIII.

Quando un Embaxador está bien seguro de que tiene la razon de su parte, se pueden formar algunos medios propios para frustrar sabiamente una comision. Por exemplo, se trata de mostrar á un Príncipe una resolucion muy grande, para entrar por medio de unas protestaciones en forma, en unos empeños peligrosos, y dificiles de sostener. En este caso se difiere la cosa todo lo posible, ya fuese pidiendo á su Soberano unas instrucciones mas exáctas, ya representando los inconvenientes que hubiese que temer en la execucion de su órden, y gobernándose despues por la naturaleza de las respuestas. Pero quando se confirmase mas dicha órden, en la suposicion de que su execucion no amenazase evidentemente ningun perjuicio grande, la prudencia y la discrecion exìgen que se execute: porque entónces cabe creer que el Soberano está firme en su resolucion, por algunos motivos que no tiene por conveniente declararlos.

Como se puede eludir una comision por el mayor bien.

§. XXXIX.

§. XXXIX.

Exemplos
Walsingham,
d^e Ossat.

Por lo demas, tenemos muchos exemplos de lo contrario en la conducta de muchos personages muy recomendables; y entre otros, los del señor Walsingham, Embaxador de la Reyna Isabél de Inglaterra, y del Cardenal d^e Ossat, Embaxador de Enrique IV, Rey de Francia. Estos fieles Ministros estimaron mas exponer su fortuna y su propia vida, por su constante resistencia, que sacrificar los intereses de sus Soberanos por la execucion de sus órdenes cuyas resultas hubieran sido muy funestas.

§. XL.

Arte de hacer
las proposicio-
nes.

Proseguirémos nuestras observaciones sobre la conducta que debe seguir un Embaxador quando requiere. Despues de haber adquirido el mas exácto conocimiento de la naturaleza de su comision, sabiendo el mejor modo de manejarla, y no descubriendo ninguna cosa de ella que pudiese convertirse en perjuicio de su Soberano, seria muy conveniente que él diese á este negocio un semblante de tal calidad, en el modo de manejarlo, que pareciese sumamente facil, y de una ligerísima consequencia; y sobre todo, que se lo presentase al Soberano con quien traxese su solicitud, como infinitamente dis-
tan-

tante de toda sospecha de perjuicio respecto de él: esta calidad es la condicion principal sin la qual jamas será concedida una demanda; pero para que se consiga, es menester hacer una exposicion concebida con tanta arte, que su primera parte prevenga las objeciones; y las destruya bastante para hacerlas considerar como muy inútiles de que se produzcan, y despues desenvolverá todos los medios propios para facilitar la execucion del negocio.

Por exemplo, un Embaxador solicita el acceso á qualquier Tratado de su Soberano: primeramente es menester que él haga ver que dicho Tratado no podrá perjudicar al Soberano á quien él lo propusiese, y le facilitará al mismo tiempo los medios de acceder á él, probándole la eficacia de los medios que él hubiese empleado para disponer en su favor, los Príncipes que tuviesen interés en oponerse á él, de manera, que este Soberano no tuviese nada que rezelar por su parte, por quanto sus Embaxadores, ó los demas Ministros, instruidos de los medios necesarios, habrian obtenido la aprobacion de sus Cortes respectivas; ya fuese porque el que requeria tuviese oculto este acceso, ó ya lo publicase declarando sus motivos, y practicando todo lo que pudiese apresurar el acceso.

§. XLI.

Discurso pa-
ra este efecto.

Ademas de esto , debe prescribirse un método para seguirle en su demanda , observándole en sus procedimientos , igualmente que en sus expresiones , y sobre la manera con que debiera él insinuar su pretension para establecerla , y para hacerla prevaler : en la eleccion de las razones y de las figuras , en el órden y disposicion de su discurso , y en el enlace de las proposiciones mas propias para sostenerlas , ilustrarlas , y hacerlas plausibles. Toda esta preparacion de medios es tanto mas necesaria en semejante ocasion , por quanto suele suceder ordinariamente , que por el temor de no conseguir el fin , ó por demasiada prisa en obtener lo que se pidiese , se llega á confundir de tal modo el espíritu , que busca inutilmente términos para explicarse de un modo conveniente , y por no exponerse como se requería , se malogra su pretension.

§. XLII.

Personas que
se han de em-
plear para el
suceso.

Pero no basta esto todavia : es menester que el Embaxador sepa buscarse apoyos en aquellas personas que pudiesen introducirse con suceso en este negocio ; y no fiará sus intereses , sino á los que tuviesen un acceso

libre para con el Príncipe, y ascendiente sobre su espíritu. Tal vez no será muy difícil reconocerlos, pero costará algún trabajo hallar los medios de atraerlos, y el tiempo propio para tratar con ellos. En quanto á los medios, puede facilitarlos la persuasion, exponiendo sus razones con algun calor: exâgerando los perjuicios que el Príncipe que requiriese, padeceria por la repulsa, trayendo á la memoria los antiguos enlaces, y los vínculos de sangre y de amistad, si hubiese alguno entre ambos Soberanos: mostrando, si fuese posible, que accediendo al Tratado, no dexaria de sacar alguna ventaja: prometiendo al mismo tiempo un reconocimiento grande á las personas que se las quisiese hacer obrar, y lisonjeándolas particularmente por medio de las idéas que fuesen mas conformes á sus inclinaciones. Por cuyo motivo, si fuesen gentes codiciosas de gloria, les asegurará que su Soberano hace de ellas una estimacion muy alta: si fuesen interesadas, las prometerá recompensas; y si buscasen los intereses de su Soberano con un zelo verdadero, les protestará la sinceridad de las disposiciones de su dueño, para contribuir eficazmente: en una palabra, el Embaxador seguirá en esta parte, lo que hemos dicho sobre los diferentes caractéres de las personas.

§. XLIII.

Tiempo favorable.

Por lo que mira al tiempo propio para esta especie de negociaciones , la prudencia es quien puede determinarlo solamente : si el negocio fuese de grande importancia , toda hora seria buena ; pero si se tratase solamente de algun objeto de poca consideracion , era menester esperar los momentos en que estuviese menos ocupado el Ministro , ó tuviese un semblante risueño , ó se permitiese algun descanso , ó estuviesen atestiguando sus ojos la alegria del corazon , ó se entregase á algun entretenimiento familiar y amigable , finalmente , ó en que se mostrase mas accesible.

§. XLIV.

Discrecion en el modo de pedir las Audiencias.

Pero , como todas las cosas son susceptibles de diferentes aspectos , segun el modo con que se presentan , y una demanda propuesta con demasiada formalidad , parece mas considerable tal vez de lo que es en sí , lo qual puede hacer dificil el suceso : el Embaxador deberá guardar mucho recato en la solicitud de las Audiencias , ya fuesen del Soberano , ó de sus principales Ministros , y no las pedirá sino muy rara vez , por temor de hacerse importuno. En efecto , si se llegase á conocer que las pedia para tratar asuntos de cor-

ta

ta entidad , no se las concederian despues sino con repugnancia , ó tal vez se las negarian tambien , quando fuesen para asuntos importantes ; porque se creeria que no se debian esperar de su parte sino asuntos de muy poca consideracion. Así que las cosas pequeñas á las quales la inatencion da un ayre de importancia , pueden perjudicar á las que fuesen de la mayor entidad. Por lo que juzgamos que á un Embaxador le conviene tratar casi todos los asuntos y negocios con el tono facil , y unido de la conversacion , especialmente, quando fuese él quien requiriese.

§. XLV.

Por lo mismo necesita él tener una elo- Eloquencia.
quencia natural , pero en un grado eminente , porque la lengua es el único instrumento eficaz de su Ministerio : sin embargo , como siempre tiene que hacer uso de ella , hasta en las conversaciones mas familiares ; y haciéndose su arte sospechosa , podria burlar el fin , es menester asociarla otra mayor todavía , la qual consiste en el admirable artificio que la oculta , que es propiamente la mágica de la eloquencia. Este artificio estriva enteramente sobre una sola basa : que es el inestimable don de no hablar nunca fuera de propósito , y de no proferir una palabra sin preveer el efecto , hasta en el discurso mas

ordinario. La razon es totalmente simple, porque si se conversase familiarmente sin esta precaucion, y luego quando se hablase de los negocios, se usasen palabras escogidas, y cada qual procurase hacerse eloqüente á medida de su deseo, la diferencia de este último método, infundiria precisamente alguna sospecha contra los designios particulares. Pero esto no es querer decir, que para evitar este inconveniente, el Embaxador debe ostentar afectacion en las conversaciones familiares, sino al contrario, es menester que se muestre afable, humano, armado con una expresion pronta, y distante de toda reserva. Lo que se pide únicamente, es que no se diga nada sin motivo, para que nadie pueda dudar de la circunspeccion. Por lo qual se debe soltar muchas veces alguna proposicion menos exâcta, que pudiese disipar la sombra de toda desconfianza. Confieso buenamente que es dificil esta práctica, pero no es nada menos que necesaria; y tenemos bien observado que las calidades que forman un Negociante hábil, no se adquieren sino con trabajo. Sin embargo, el hábito allana esta especie de dificultades; por cuyo motivo todo el que estuviere destinado al Ministerio, debe empezar temprano á hacerse familiar el exercicio por medio de un continuo estudio.

§. XLVI.

Por lo que hace á lo demas , el punto que hay mas esencial es el de convencer. Pero el arte de la conviccion resulta de un tan gran número de reglas vagas , que casi es imposible desenredarlas , y mucho mas aun el dar razon de ellas y ordenarlas. Este arte no es nada menos que la perfeccion de la eloqüencia , tan necesaria al Embaxador , como la inteligencia de los negocios que tratase , y tan útil al Soberano , que Pyrrhus , Réy de los Epirotas , tenia la costumbre de decir que él habia hecho mas conquistas por la lengua de Cineas su Embaxador , que con la espada de sus soldados.

Arte de la
conviccion.

Esta grande arte tiene dos principios fundamentales , que son el razonamiento Lógico , y las gracias de la oratoria : sobre estos fundamentos se puede levantar el sublime edificio de la perfecta eloqüencia. Pero para hacerse orador perfecto , no menos capáz de desenvolver un asunto , fuese el que fuese , que de componer un discurso formal , y de hacerle valer en un pleno Senado , ó bien en un Consejo de Estado , que de reducir sucesivamente esta vasta materia en una corta analisis bien ordenada , propia para una conversacion particular , y conservando en uno y otro caso , la justa distribucion de sus partes,

tes , con las perfectas proporciones que exígiesen entrambas : para esto decia , que se necesitan muchas mas luces que las que suministran la Lógica y la Retórica : es menester juntar con un estudio continuo de estos principios , el hábito de la experiencia : es necesario tener un discernimiento exquisito : y son precisas tambien otras muchas prendas naturales que no se adquieren comunmente , ni por la aplicacion , ni por las reglas.

§. XLVII.

Precauciones
de no adelantar
demasiado.

Ademas de esto , como sucede muchas veces que el Embaxador que requiere , es requerido tambien para que conceda ciertas condiciones sobre lo que pidiese : (porque los asuntos de Estado se negocian por contratos , lo mismo que sucede en el comercio , donde los Mercaderes exígen una suma de dinero en cámbio de sus efectos) necesita él poner mucho cuidado para no ceder nada que pudiese acarrear algun perjuicio á su Soberano. Por cuyo motivo , debe poner mucha atencion en todo , porque una vez establecida en él , esta circunspeccion , y convertida en hábito , no habria peligro de que pudiese perjudicar á su Soberano , como podria suceder sino tuviese tan buen cuidado. Esto prueba lo importante que es á un Embaxador el informarse bien de todo lo que pudiese ser per-

perjudicial á su Príncipe ; y el saber inferir de los discursos agenos, el daño que le acarrearía cierta demanda. Por lo que mira á lo demas , si en cámbio de lo que él pidiese , no quisiera conceder nada ; no obtendría ninguna cosa , ni podría concluir jamas sus negociaciones. Y al contrario, sería obrar contra los intereses de su Soberano , suscribir á todo lo que se le pidiese.

§. XLVIII.

Pero , para justificar su circunspeccion, sería bueno que la atribuyese á la falta que tuviese de órdenes para consentir á las demandas que no le pareciesen convenientes ; por cuyo medio se podría tomar tiempo para recibir la resolucion de su Soberano , sin desistir de los requirimientos que hubiese empezado á hacer ; especialmente , no deberá él abandonarlos nunca , por ninguna repulsa manifiesta, porque dichas repulsas siguen regularmente la condicion de las coyunturas , y varían con ellas : por lo que es menester saber evitar la negativa , disponiendo el ánimo de las gentes , y ayudando su buena voluntad, desde el principio. Asi que si se negase la cosa absolutamente, sería menester aparentar ignorancia , ó quando menos , defenderse , á fin de reservarse en cierta manera el derecho de poder volver á introducir la instancia , en oca-

Escusar sus repulsas.

sion mas oportuna. Y quando renovase las instancias , las interpondrá ante los Ministros subalternos , ó las dirigirá hácia los principales de ellos , de quienes tuviese mas confianza : y tal vez puede que hallase ocasion de poderse explicar ventajosamente con el mismo Soberano. Pues comunmente estamos viendo, que si se saca algun efecto de ciertas instancias , es por la multitud de las repeticiones que de ellas se hacen , porquanto los sujetos á quienes van ellas dirigidas se cansan de oirlas , ó de negarlas.

§. XLIX.

Discrecion
en los nego-
cios.

Pero nada recomiendo tanto á un Embaxador que requiere , como su discrecion en los negocios , guardando siempre un justo medio entre las precauciones excesivas , ó la extremada delicadeza , y un apresuramiento muy vivo en obtener su demanda sin dilacion , y al vuelo , por decirlo mejor. No falta Nacion en Europa que ha sido tachada del primer vicio de estos : la qual por demasiada habilidad en prepararse un sin número de medios , para conseguir el fin de sus empresas , apenas ha logrado jamas su intento , porque gasta el tiempo mas precioso en esta preparacion superflua. El otro vicio ha sido tambien atribuido á otro Pueblo , que dexándose arrastrar de su grande fogosidad de genio , que-
ria

ria obtener el fin de lo que pretendia, sin aplicar los medios necesarios. Errores igualmente perniciosos, que son los que mas burlan de ordinario las negociaciones. Por lo que el bien del suceso deseado, se halla en este justo medio, que consiste en conocer por medio de un buen razonamiento, la calidad y la cantidad de los medios de que se debiese hacer uso; ocupándose en ellos con un cuidado razonable, prefiriendo proceder con alguna lentitud en la preparacion, mas bien que el apresurarse mucho, siguiendo aquel axioma conocido: *manete paulisper, ut expediamus celerius.*

§. L.

Pasemos ahora á aquellas negociaciones en que el mismo Embaxador es requerido para otorgar algunas demandas: las cuales pueden llamarse negociaciones pasivas: estas se reducen á tres clases, á saber, á la de las cosas que son útiles á su Soberano; á la de las que le son nocivas, y á la de las dudosas.

Negociaciones pasivas: tres especies de estas negociaciones.

§. LI.

Las útiles se las referirá él distintamente á su dueño, sin despreciar ningun medio de instruirse en todo lo que pudiese dirigirlo en la negociacion, de la manera que hemos especificado arriba. Y lo que debe observar

Negociaciones de la primera especie.

principalmente, es el no acceder á ninguna cosa, sin haber consultado antes la máxîma general de su Gobierno, para gobernarse por ella en todos los progresos del negocio. Si este Gobierno siguiese el principio de su simple conservacion, y al Embaxador se le propusiese que aceptase la adquisicion de qualquier plaza, ó de entrar en una guerra activa, es evidente que no deberia ser oida la proposicion. Y al contrario, si dicho Gobierno tirase á engrandecerse, y se le presentase la ocasion de hacer alguna conquista justa, el Embaxador no deberia negarse á oir la proposicion que se le hiciese, así que en consecuencia de ello deberia tomar sus medidas. Pero si se le pidiese la paz, como quedasen victoriosas las armas de su Soberano, y no tuviese él que temer ningun reves de fortuna, no deberia él prestarse facilmente al proyecto propuesto. Ni menos debia oir las instancias que se le pudieran hacer, para que accediese á qualquier Tratado que derogase los otros; que se hubiesen negociado en otras partes, si la regla fundamental de su Gobierno fuese la de acomodarse á las coyunturas; porque esta máxîma general exige necesariamente la máxîma particular de manifestar la amistad con las otras Cortes, como lo hemos demostrado.

§. LII.

Por ventajosa que fuese una proposicion, no deberá mostrarse apresurado el Embaxador, para admitirla; al contrario, es menester que se mire mucho en los términos, aun en la aprobacion mas merecida: y jamas deberá manifestarse muy satisfecho del partido que se le hiciere: porque estando obligado á procurar todas las ventajas posibles á su Soberano, en quanto lo permitiese la equidad, su circunspeccion hará que se aumenten ellas á proporcion del interés que hubiese de hacerle agradable la oferta.

Hacerse difícil quando conviniere.

§. LIII.

Para este efecto, el Embaxador procurará inducir, con bellos modos, á los que requiriesen, para que le rueguen que entre en la explicacion del negocio propuesto; y ved aquí dos caminos que le facilitarán el fin que desease. En primer lugar, se mostrará desde luego bastante dispuesto para condescender á los medios propuestos, lisonjeando á los que requiriesen en su designio, y redoblando en ellos el deseo del suceso, con el ardor de efectuarlo. Segundariamente, evitará, sin que se advierta nada, las ocasiones de encontrarse con ellos, despues de haberles dado alguna esperanza: porque

Ardides pequeños.

que quanto mas difícil se hiciese la adquisi-
cion de una cosa deseada, aun quando hubiese
mas motivo de creerla facil, tanto mas se
trabaja en adquirirla. Sin embargo, no con-
viene excederse en esta reserva, ó en la re-
pulsas, para que no se considere imposible fi-
nalmente el consentimiento que se solicitase;
y por temor de no frustrar á su Soberano la
utilidad que le pudiese resultar de la nego-
ciacion propuesta. En una palabra, por exi-
gir mucho, no debe exponerse jamas á per-
derlo todo.

§. LIV.

Mantener
la reserva.

Por lo que el Embaxador deberá ser reser-
vado á proporcion de la prisa que se le mani-
festase; pero su reserva debe servir para do-
blar el ardor de los que requieren, y no pa-
ra apagarlo. Esta reserva debe ser goberna-
da, lo mismo que el ayre que arroja un fue-
lle para encender la lumbre; la que apaga
soplando fuerte, quando empieza á encender-
se la llama, y un soplo bien medido la pro-
duce y la aumenta. Por lo que convendria al
Embaxador, que se insinuase, y diese á en-
tender indirectamente, que si él adhiriese á las
proposiciones, resaltaria mas satisfaccion al So-
berano de los de aquellos que requiriesen, que
su dueño sacaria utilidad, ó bien que la disposi-
cion de sus ofertas, ofenderia los intereses de es-
te, ó que si se doblasen dichas ofertas, le po-
dria

dría ser mas facil admitirlas: finalmente , es propio de la prudencia y de la habilidad, hallar en semejante ocasion los medios mas seguros para conseguir el fin. Y aunque en el fondo, no son mas que unos pequeños ardidés , sin embargo , no dexan de tener su efecto. Pero se trata solamente de emplearlos con oportunidad.

§. LV.

Habiendo mostrado la conducta que convendría observarse el Embaxador , quando fuesen ventajosas para su Príncipe las demandas que se le hiciesen , explicarémos el método que nos parece debería él seguir , quando le fuesen perjudiciales las proposiciones.

Negociaciones de la segunda especie.

Desde luego , nos parece que haría bien de exágerar mucho el perjuicio que semejantes ofertas le hiciesen concebir, por ser bastante verosímil de creer que los que requieren no pretenderán que sean muy nocivas sus proposiciones. Por lo que , el Embaxador tendrá que valerse de buenas mañas , para probar este gran perjuicio pretendido , y hacerlo creíble ; lo qual podrá conseguirlo mostrándose tan fuertemente herido desde los primeros términos de dichas proposiciones , que excediese algo el resentimiento que se pudiese esperar de ello ; porque un Embaxador , qual lo hemos pintado nosotros , debe ser reputado precisamente por un personage consumado en sabiduría, que

que nunca obra sino por motivos sacados de un razonamiento muy reflexionado, de lo que resulta que sus resoluciones son siempre dirigidas perfectamente. Con esta reputacion, el excesivo resentimiento que él hubiese manifestado sobre la simple exposicion de las ofertas, haria creer como indubitables todos los perjuicios que él les inspirase.

§. LVI.

Eludir y con-
temporizar.

El otro medio que deberá él poner en práctica, será el de dar tiempo, dexando su respuesta para otro dia, eludiendo el discurso, distrayéndolo de propósito por otros rodeos, dando unas razones que no concluyesen nada, y evitando el encuentro de aquel que requiriese: de lo qual podria resultar, que mudándose las circunstancias, y el estado de los negocios de esta Corte en dicho intervalo, desistiese ella de su pretension: ó bien que el Embaxador recibiese otras órdenes de su Soberano; ó finalmente, que encontrase un medio secreto de desviar este mal. Hay Cortes donde el oro es un medio muy eficaz para conseguir este fin, sin que sea menester hacer otra cosa que deslumbrar á los Ministros para inspirarles nuevos sentimientos, é inducirlos á que hagan todo lo que se quiera. En otros Países, tienen un imperio absoluto las mugeres. Y algunas veces sue-

suele pender todo del arbitrio de los privados del Rey. Pero en semejantes casos, un Embaxador habil se valdrá del oro, de las mugeres, y de los privados, por cuyo influxo podrá ver modificadas las pretensiones perjudiciales, ó tal vez aniquiladas.

§. LVII.

Hay todavía otro medio excelente, qual es el de dirigir por sí mismo sus pretensiones al Príncipe, para inducirlo á que dulcifique su demanda. Pero entonces es menester procurarse audiencias determinadamente; elegir los tiempos en que se ofreciese acompañar á este Príncipe á la iglesia, á la caza, ó á los viajes; y coger la ocasion de un dia de cumplimiento, ó de qualquier audiencia que se hubiese obtenido por otro qualquier negocio. En todas estas diferentes circunstancias podrá ser recibido un Embaxador para insinuar lo que tuviese en el corazon, ya fuese chanceándose, ó bien tomando qualquier otro medio que juzgase mas conveniente para el humor y el talento del Príncipe: porque es menos difícil inducirlo á que mude de designio, omitiendo referirle las pretensiones que le hizo notificar por medio de sus Ministros, por quanto el Príncipe no tiene mas objeto que su interes privativo, y los Ministros ademas de este, tienen que mirar por el suyo. Por cuyo mo-

Representaciones.

tivo, quando han sido ellos encargados de alguna negociacion, no olvidan nada para concluirla, á menos que su Soberano no la retracte, ó mude de dictamen.

§. LVIII.

Protestas.

Por último, el Embaxador podrá echar mano de las protestas algo urgentes, quando las hiciese delante del mismo Soberano, y todavía podrán ser mas fuertes con sus Ministros, si no pudiese obtener de otro modo la retractacion, ó la modificacion de la pretension: y seguirá fielmente sus instrucciones sobre el modo de protestar en semejante caso, teniendo siempre presente, sobre todo, tanto las máximas de su Corte, como las del Pais donde residiese, igualmente que las miras del Soberano, y las de sus Ministros. Si el Embaxador tratase con una Corte inferior á la de su amo en riquezas, en fuerzas, en la extension de los Estados, en alianzas, y con relacion tambien á los Ministros, como menos activos, no deberia él temer protestar con mas vigor, de lo que debiese hacerlo en una Corte mas poderosa; porque en el primer caso, tendria lugar de prometerse el suceso de sus protestas, y en el segundo, como tenía que disputar con una parte mas poderosa, puede que se convirtiesen en una fuente de males y de perjuicios.

§. LIX.

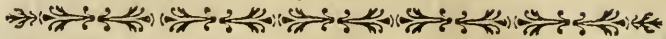
§. LIX.

En orden á las negociaciones dudosas, en las cuales no son menos inciertos los perjuicios que las ventajas, como en el establecimiento de un comercio; tenemos por indispensable el exâmen de las calidades intrínsecas del negocio, á fin de inferir por ellas, si será mas temible que deseable el suceso. Por lo que, luego que el Embaxador hubiese hecho sus indagaciones, deberá exponérselas fielmente á su Soberano, para recibir sus instrucciones, y seguirlas puntualmente, con una exâctitud dirigida por la prudencia, en lo que la negociacion ofreciese util, ó perjudicial: con lo qual cumpliria él con su obligacion en quanto estuviere de su parte.

Negociaciones de la tercera especie.

Parece que hemos hablado bastante de las principales obligaciones de un Embaxador; en lo demas, por lo que hace á la conducta económica de su casa, de las formalidades que acostumbran observar las Cortes con los Embaxadores, y de otros muchos objetos que dicen relacion á todo esto, confesarémos de buena fe, que hemos hablado muy superficialmente, por motivo que están tratadas estas materias en un gran número de Autores, por donde podrá qualquiera instruirse facilmente en ellas. Pero despues de haber representado al Hombre de Estado en sus funciones de Em-

baxador, nos falta mostrarle qual debe ser despues de sus Embaxadas.



CAPITULO X.

De la madurez.

§. I.

Del uso del mundo.

No hay libro mas util, sin duda, para qualquier persona, que el que se llama ordinariamente *el Libro del mundo*; esto es, el comercio de la sociedad, la diversidad de las costumbres y caracteres, la conducta de la vida, y las diferentes situaciones en que se halla, ya fuesen felices, ó infelices; porque la experiencia que se puede tener de todos estos estados opuestos, es el gran maestro que enseña mejor que otro alguno, la manera de cumplir bien las obligaciones que cada individuo contrae con el mundo. Y por medio de las reflexiones que hiciésemos sobre la conducta de otro, y sobre la nuestra, igualmente que sobre nuestros sucesos, ó sobre nuestras desgracias, y sus causas, aprenderémos á hacer una buena eleccion de los medios que debemos practicar para conseguir nuestras empresas. Ademas de esto el uso del mundo nos dice por qué señales podremos reconocer la bondad,

dad, ó la maldad de los genios, y nos da al mismo tiempo reglas seguras para comportarnos bien con todos igualmente. Por consiguiente, el que supiese este incomparable libro, adquirirá muy facilmente la madurez de que vamos á tratar aquí.

§. II.

Nadie puede tener mas ocasiones, ni mejores, para formarse por la lectura y estudio del gran libro del mundo, que un hombre que viajando por los Países extrangeros, para tratar las negociaciones mas importantes, hubiese desempeñado muchas veces las funciones de Embaxador: porque ha vivido con tanta variedad de gentes, y en tan distintos pueblos, que se ha de haber hallado precisamente en las mas críticas circunstancias, en las cuales habrá tratado los negocios arduos, tanto con buen suceso, como con desgracia, ó sin fruto. Por lo que, quando consideramos al Hombre de Estado como vuelto de sus Embaxadas, no sabremos suponer en él otro mérito mayor, que el de la madurez, por ser esta la ciencia que enseña el libro del mundo, á quien ha tenido proporcion de leerlo y estudiarlo. La madurez es una calidad sublime, admirable y esencial en los Ministros políticos, como esperamos hacerlo ver mas adelante. Por lo que vamos á declarar en qué consis-

De la experiencia, que es el fruto de ella.

siste dicha madurez, y de dónde proviene; y despues trataremos de la importancia y necesidad de hacer un uso conveniente de ella.

§. III.

Qué cosa sea
la madurez.

Es facil comprehender la significacion de la palabra *madurez*, por poco que atendamos á las calidades del sugeto, á quien se le atribuya. Decimos de un fruto que está *maduro*, luego que ha llegado á su mas alto punto de sabor, y no puede aumentar mas su bondad: lo qual se verifica, quando su semilla se encuentra en estado de producir otros frutos de la misma especie, despues que cada una de las partes del fruto hubiese recibido una perfecta conformacion. Y del mismo modo se ha de discurrir del hombre, abstrayendo lo material de él, esto es, las calidades corpóreas, ó considerando solamente lo formal, que es su alma, ó espíritu. Así que decimos que es maduro un espíritu, quando es capaz de practicar las acciones que se pudiesen aplicar exâctamente al negocio que hubiese sido propuesto, y son propias para producir el efecto para el qual las practica.

§. IV.

Distincion
entre la prudencia, y la
madurez.

Aquí viene bien distinguir la madurez de la prudencia: esta excita la madurez, haciendo

do circunspecto al hombre en sus acciones, por quanto previendo él confusamente desde lejos, lo que puede ser ventajoso, ó perjudicial, la madurez le hace practicar exâctamente los medios convenientes, tanto para obtener lo uno, como para obviar lo otro. Y así es preciso confesar, que la madurez es un bien, cuyo precio es superior al de la prudencia; pero es menester añadir, que no produciria nada esta, sin el auxilio de la otra; porque la prudencia es quien dispone, y prepara tambien estos medios, cuyo uso determina la madurez precisamente: en una palabra, la prudencia hace el descubrimiento de los medios, y los ordena simplemente sin eleccion; y la madurez señala el verdadero uso que debe hacerse de ellos, extendiendo sus miras, no solo sobre los casos presentes, ó próximos, sino tambien sobre los mas remotos.

§. V.

Por lo que, la madurez no es otra cosa que aquella operacion del entendimiento, que descubre los verdaderos remedios aplicables á los males reales, y los mejores medios para conseguir los verdaderos bienes. Esta operacion pende de las diferentes calidades del entendimiento; y de su union resulta indispensablemente en el hombre la madurez de que tratamos.

Calidades cuyo conjunto constituye la madurez.

La

La penetra-
cion.

La primera de estas calidades, segun nuestro modo de pensar, consiste en una penetracion elevada, por decirlo así, al mas alto grado; de la qual hemos hablado en el Capitulo XIX de la primera parte. Ella conduce al entendimiento al descubrimiento de la esencia íntima de las cosas, conoce la naturaleza de los negocios que ha de tratar, ve sus causas, sondea sus principios, abraza sus relaciones, sus efectos, sus fines, igualmente que los caminos que pueden conducirle á ellos; previene los obstáculos, resuelve todas las dificultades que pudiesen oponerse, y lo prevee todo, lo remedia todo, y lo ordena todo.

§. VI.

Un razona-
miento justo.

Sin embargo, esta misma penetracion tan universal, y como abstraída, no bastaria para producir la madurez, si no fuese ella aplicada al caso sobre el qual se tratase de formar un juicio bien maduro: por lo que es preciso que esté auxiliada de otra calidad del entendimiento; la qual calidad es el perfecto conocimiento de la Lógica. Por medio del arte del racionio, cuyos preceptos prescribe esta ciencia, se aplica la penetracion al negocio de que se tratase, y se deduce lo que se debe establecer del modo que hemos expuesto para la formacion de las máximas. El conocimiento de la Lógica debe ser llevado, lo mismo que

que la penetracion, al mas alto grado que fuese posible; porque para discernir el fondo de un negocio, y acertar la eleccion de los medios propios para su consecucion, (efecto natural de la madurez) se necesita algo mas, que una mediana penetracion, y un conocimiento mediano de la Lógica: y la razon es, porque la verdad se halla disfrazada regularmente baxo de mil apariencias, ó confundida por los diferentes modos de concebir las cosas, segun fuesen los genios mas ó menos osados, tímidos, interesados, generosos, dulces, ó violentos.

§. VII.

Hay otras calidades cuyo concurso es necesario para adquirir la madurez. Por muy perfectas que fuesen en el hombre la penetracion y la ciencia Lógica, jamas le asegurarán con certidumbre, la verdadera nocion de un hecho, ni el suceso de los medios empleados en su discusion. No teniendo nosotros ningun imperio sobre los accidentes, no podemos contar con lo que dependa de la voluntad, ó del capricho de otro. Y á la verdad, de aquí ha de resultar precisamente, que estas otras calidades de que estamos hablando, no podrian procurarnos la deseada certeza, sino pudiesen hacer nada la penetracion y la Lógica: sin embargo, los auxilios mul-

De algunas otras calidades necesarias para adquirir la madurez.

tiplicados, no dexarán de añadir algunos grados mas á la probabilidad; de manera que tendremos una certeza moral de las cosas, quando menos, porque los hombres no mudan el método en la conducta ordinaria, sin el influxo de alguna causa determinada que haga doblar su voluntad, la qual sigue voluntariamente su pérdida natural, por facil que le sea tomar otro partido: se sabe por exemplo, que el dolor nos hace sincéros, y que el temor nos inspira la reserva, y la ocasion que nos gusta, nos convida á aprovecharnos de ella.

§. VIII.

La disimulacion.

Por lo que no conviene despreciar nada, y podemos decir que la disimulacion puede servir mucho, entre otros medios, para adquirir la madurez. La disimulacion es una calidad del espíritu que le hace aparentar ignorancia de lo que sabe bien. Y esta disposicion puede producir la madurez por muchas razones. Primeramente, porque dexa tiempo al espíritu para informarse mejor en el negocio que se tratase, y quando se tuviese por bastante instruido, seria tanto mas difícil buscar nuevas luces, porque se persuadiria mas que le serian inútiles. Por lo que, disimulando los conocimientos que tiene, los aumenta, y se facilita los medios de formar
unas

unas resoluciones perfectamente maduras. En segundo lugar, un espíritu que sabe disimular, da tiempo á los negocios de tomar el semblante que les fuese natural, y por este medio los va disponiendo de manera, que puedan producir sus propios efectos; lo qual le pondrá tambien en estado de poder aplicar los remedios convenientes que él preparase desde lejos, y entónces los aplicará con mucho mas suceso que antes. Y no hay que temer las malas resultas á que se expone al principio, quando se ve menos claro el asunto; y en un negocio adelantado se puede estar moralmente seguro del suceso, y será mas eficaz el remedio.

§. IX.

Si, porque se viese que un Soberano hacía alianza con otro, se le quisiese declarar la guerra inmediatamente; aunque todo lo pudiese dar de sí una alianza semejante, y fuese temible realmente: sin embargo, seria esta una resolucion hecha sin madurez, porque, por falta de haber disimulado, no hubiera habido tiempo para observar los motivos, ni el verdadero fin de una alianza que hubiese infundido sospecha. Para deliberar maduramente, es menester esperar los progresos de la Liga, y dexar que tomen bastante consistencia las sospechas, para formar

Exemplo.

un verdadero fundamento de rompimiento: porque de otro modo es exponerse á unas empresas difíciles, injustas, y peligrosas.

§. X.

Otro efecto de la disimulación.

La disimulación sirve tambien para aparentar que se resiente poco, ó mas bien, para ostentar que se ignoran los pequeños daños que se hubiesen recibido de parte de qualquier Soberano; por medio de lo qual el Estado no muestra debilidad por no pedir la reparación, ni se expone á los perjuicios mas considerables de que podria parecer que era causa. De donde es facil de inferir el valor de la madurez en las resoluciones; y quando propias se hacen estas, por medio de ella, al asunto á que se debiesen aplicar.

§. XI.

El disfraz ilegítimo.

El disfraz es todavía otra calidad capaz de concurrir á producir la madurez. Por la palabra disfraz entendemos el artificio que se sabe tomar para hacer ver todo lo contrario de lo que se queria hacer: artificio loable y excelente en algunos casos, pero pernicioso y detestable en otros: ciencia demasiado comun en el Mundo, de la qual se abusa comunmente, como nos lo atestigua la Historia de todos los tiempos, especialmente

te la del Reynado de Tiberio; y como lo estamos acreditando nosotros mismos cada dia. Pero como quiera que fuese, es razonable el disfraz, quando se hace uso de él para conseguir algunos fines legítimos, y quando parece tan indispensable, que sería inútil otro qualquier medio que se emplease. La maduréz es entónces el fruto de este feliz engaño, porque cubriendo nuestros verdaderos designios, el disfraz nos da el medio de mudarlos ó de seguirlos, segun lo exígiere la coyuntura, ó segun lo pida la esperanza de algunas ilustraciones sobre la naturaleza y las circunstancias de los mismos designios.

§. XII.

Pero como nunca conviene esperar que llegue el mal para procurar el remedio, sino que antes bien es preciso preveerlo, y precaverse contra qualquier suceso, es menester agregar la desconfianza á las calidades que hemos indicado arriba; porque aunque de ordinario suele ser un vicio de los temperamentos tímidos, es una excelente virtud en las almas valerosas; la qual produce en ellas aquella prevision que da lugar á la prudencia, principio y fundamento incontrastable de la maduréz.

Una honesta
desconfianza.

§. XIII.

§. XIII.

Exemplo.

De este carácter era Enrique VII. Rey de Inglaterra, firme, intrépido, constante, y al mismo tiempo estaba lleno de una sábia desconfianza que no permitia se le escapase nada de quanto se podia tramar contra él, que no lo previese; porque la sospecha abre los ojos del entendimiento, le excita á la investigacion, conduce las informaciones con prudencia y secreto, y enseña la práctica de la disimulacion, y la del disfraz, segun lo exígiese el caso.

§. XIV.

La experiencia.

La experiencia parece tambien un buen medio para adquirir la madurez; porque poniéndonos patentes los sucesos pasados, nos muestra con poca diferencia la senda de las cosas presentes. La experiencia ofrece al entendimiento en qualquier negocio, la justa idéa de su término, y allana los caminos para aplicar las resoluciones que fuesen propias, segun el semblante que tomase: lo qual se llama obrar maduramente.

§. XV.

El secreto.

El secreto es tambien un principio de la
ma-

madurez. Este es quien hace observar un profundo silencio sobre las mas pequeñas circunstancias de un negocio, por temor de dar ocasion á la menor declaracion de lo que debiese estar oculto, cuya publicidad podria acarrear algun perjuicio al Estado, por pequeño que fuese. Pero, si el secreto es una condicion necesaria en un Ministro, forma al mismo tiempo la parte esencial de su mas estrecha obligacion. Porque del secreto pende el suceso de las negociaciones, y el sugeto que sabe guardarlo, se ve hecho siempre un glorioso depositario de las mas intimas comunicaciones: ventaja que le facilita los mayores progresos en el verdadero conocimiento de los negocios en general, ¿y qué otra cosa hay que pueda ser mas favorable para formar las resoluciones maduras?

§. XVI.

Con este motivo, el conocimiento de nosotros mismos, respecto de los demas, nos servirá de algun auxilio; por quanto nos hace ver si está de nuestra parte la superioridad en ciencia, y habilidad, ó de la de ellos. Este descubrimiento nos decide la conducta que hemos de tener con ellos, y el aprecio que debemos hacer de su mérito; porque vemos con bastante frecuencia, que un hombre de un talento limitado juzga muy ventajoso-

El conocimiento de sí mismo.

samente del de otro, con lo qual da á entender que ha hallado mas excelencia en los designios y operaciones ajenas, de la que tienen: y suponiendo importunamente en sus razones, ó en sus objeciones, algunas sutilezas ó dificultades que no cabe temer, renuncia al honor de oponerlas su conducta, y por consiguiente á la esperanza de conseguir sus fines. Y al contrario, el presuntuoso se lisongea que nadie le iguala en sabiduría, ni en perspicacia, y apenas hay uno que no lo engañe.

§. XVII.

La edad.

Ultimamente, la abanzada edad es otro fundamento de la maduréz. Los jóvenes penetran verdaderamente toda la esencia de un negocio, pero no sabrán dirigirlo, ni menos hallar los medios para conseguir su fin; ó si se pusiesen ellos á buscarlos, se conducirian malísimamente; aplicando, sin eleccion, los mas grandes remedios, á los desórdenes mas despreciables, por un efecto de calor de su temperamento, como lo diximos, hablando de la edad conveniente al Hombre de Estado. Esta extremada vivacidad, los lleva al término de un negocio, antes de haber puesto los medios; ó bien, les hace ella emplear tantos de una vez, que no pueden reunirlos, ni hacerlos concurrir á un mismo efecto. Y al contra-

trario, un anciano respetable, hallandose libre de este fuego que sabe él, animó su juventud en otros tiempos, no tiene nada que le impida hacer las observaciones mas exâctas, ni el comparar los medios que eligiese con el término á que se dirigiera: conducta que no puede menos de producir unas resoluciones llenas de maduréz.

§. XVIII.

Concluyamos: la adquisicion de esta eminente calidad, pende igualmente del conocimiento de la buena Moral, la qual contiene en sí la nocion de los sucesos futuros, en quanto penden ellos de la voluntad de los hombres: por lo que, dixo Aristóteles, *juvenes non esse idoneos Moralis Philosophiae Auditores*. Pero si es cierto que los jóvenes no pueden poseer perfectamente la ciencia de la Moral, se puede decir tambien, que no son aptos para conseguir la maduréz, aunque no dexa de haber alguno que piense maduramente, empero este fenómeno es muy raro; y es mas facil engañarse suponiendo madurez en un jóven, que atribuyendole una cabeza blanca, ó calva.

El conocimiento de la Moral.

Estas son, á nuestro modo de pensar, las fuentes principales de donde dimana la maduréz, las quales sirven al mismo tiempo para adquirirla. Resta saber las razones que la

hacen necesaria á la mayor parte de los Ministros de Estado.

§. XIX.

A qué Ministros les es indispensablemente necesaria la madurez.

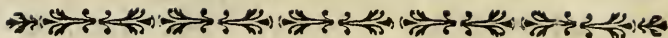
No debemos creer que todos ellos deben estar dotados de esta calidad: ella es útil á todos, pero no lo es especialmente sino para los Xefes del Consejo, si se me permite hablar así; es necesaria para formar las resoluciones, y los decretos; mas no lo es absolutamente para la investigacion de los medios, y para la disposicion y uso de ellos. Si todos los Ministros del Gabinete estuviesen dotados de madurez, las partes esenciales de la investigacion, de la disposicion, y de la relacion, serian tal vez despreciadas, ¿y sin estos andamios, cómo se habia de poder levantar el edificio de una buena administracion? En efecto, sin la preparacion de los medios, ¿qué uso se podria hacer de la madurez? ¿Y sin la disposicion preliminar á su execucion, de qué serviria ella? Por este motivo, en el capítulo donde hemos tratado de la edad de los Ministros, hemos admitido algun jóven en el Gabinete, para que sirviese como de fomento en el manejo de los negocios que se tratasen, y aplicase por su parte en la execucion, la actividad que es natural á la juventud. Basta que tengan prudencia los pocos Ministros jóvenes que hubiese, pero la ma-

maduréz es una calidad indispensable en los mas ancianos, por las razones que expondrémos luego.

§. XX.

No hay duda que cada operacion del Gobierno debe tener por objeto el bien del Estado, y el de los Pueblos: pero este fin no se puede lograr, sino por los medios convenientes, y no se podrá hacer uso de ellos, sin conocer á fondo su naturaleza, y su precio. Ni es posible llegar á procurar el bien del Estado, sino se sabe perfectamente en que consiste este bien; sino se reconoce porque vicio la constitucion del Estado carece de lo que debia contribuir á su felicidad; sino se descubre la esencia, y calidad de los remedios, que se debiesen aplicar; y sino se hace la verdadera eleccion de ellos, igualmente que del modo y tiempo propios para su aplicacion. Luego todos estos conocimientos constituyen la esencia de la maduréz, como se ha demostrado al principio; por tanto es indispensablemente necesaria á la mayor parte de los Ministros de Estado.

A los Ministros ancianos.



CAPÍTULO XI.

*De la formacion de las máximas de Estado
por un hombre maduro.*

§. I.

Dos errores en la formacion de las máximas de Estado. **D**espues de haber tratado largamente la materia de las máximas de Estado, no nos falta mas que repetir aquí en compendio algunas proposiciones de las que hemos discutido, para hacer ver de que modo forma estas máximas un hombre maduro. Y no será inútil volver á tocar otra vez este asunto, por quanto hemos notado dos vicios, en que se puede caer facilmente, quando se forman las máximas de la manera que hemos expuesto antes, los quales errores no pueden ser corregidos por otro medio, que por los cuidados de la maduréz.

§. II.

Precipitacion. El primer error en que se puede caer, es él de aceptar una proposicion agradable, que presentase algunas ventajas, sin haber examinado bien la solidéz de dichas ventajas, ni los perjuicios que pudiesen causar. Pe-

ro nada es mas comun que este género de abusos , porque seducido nuestro espíritu por una esperanza lisonjera , se conduce con tanta menos reserva , quanto se siente mas dulcemente herido: impresion que le hace despreciar el exânen de la naturaleza y de las conseqüencias de esta agradable proposicion. Y al contrario , arrastrado por el alhago, quiere persuadirse que no contiene otra cosa que lo que le promete; y desde entónces, no solo no forma la menor sospecha sobre su descubrimiento , sino que se entrega francamente con una plena confianza. Demos de barato , que recorriese él algunas resultas posibles de aquel negocio que hubiese resuelto llevar á su fin; pero esto solo se verificaría en los negocios que fuesen de su mayor agrado , y en los medios que pudiesen hacerle mas facil , y mas pronta la consecucion. De esta manera , quedaba él satisfecho , y ni si quiera se le ocurriria el pensamiento de que se embarcaba inconsideradamente en una negociacion que lo engañase.

§. III.

El otro vicio que hay que temer en la formacion de las máximas , es una atencion excesiva á huir ó impedir todo lo que pareciese nocivo en qualquier género que fuese , sin reflexionar sobre lo que pudiese ser bueno y ventajoso. Este error proviene del grande y

Exceso de
precaucion.

ex-

excesivo amor que tenemos á nuestro interés propio, el qual es buscado por nosotros con tanta ansia, que llevamos con trabajo qualquier obstáculo que pudiese producir un suceso indiferente; y si dicho obstáculo llegase á causar por sí algunos efectos fatales, se haria extremada nuestra pena: en cuyo caso se forma nuestro espíritu unas imagenes tristes y enfadosas, trabaja sin cesar en sus operaciones, y no se sujeta mas que á los efectos presentes de estas mismas imagenes, sin extender sus miras á las consequencias remotas que le podrian presentar una perspectiva mas lisongera. Por lo que no viendo otra cosa que los mismos males que exâgeramos nosotros mismos, hacemos todos los esfuerzos para apartarlos y librarnos de ellos; sin atender á que nos privamos por ello de todos los bienes que pudiesen ellos dar de sí.

§. IV.

Remedio de
estos abusos.

La maduréz.

La maduréz es el remedio de estos dos abusos, porque, quanto mas sepa ella desen-
trañar la esencia íntima de las cosas, tanto mejor percibe, no solo los efectos presentes, seguros, y probables, sino tambien los mas remotos. Sin embargo, este medio tan poderoso, no es de un uso muy facil, porque segun hemos dicho en otra parte, todo lo que combate la naturaleza, no puede tener si-

sino un paso extremadamente lento y penoso. Pero por esto no dexarémos de indicar los medios de emplear la maduréz , contra estos dos errores que acabamos de manifestar.

§. V.

El primero consiste en armarse contra las pasiones, con el fin de ponerse en estado de poderlas experimentar sin seguirlas; de no precipitarse nada, y de reprimir las prontitudes de nuestro espíritu que ellas excitasen, de no reputar siempre por bueno el objeto que nos lisongease, ni como malo el que nos desagradase á primera vista. Resolución difícil de sostener, así porque el movimiento impreso sobre nuestros sentidos por las causas externas, sorprende nuestra alma , como porque nos es muy natural el querer nuestro bien, y huir toda idéa del mal: sin embargo, es una verdad manifiesta cuyo conocimiento nos será muy útil en esta parte: porque nadie puede dudar que hay muchas cosas que tienen un principio agradable, y un fin nocivo, y al contrario, otras presentan un aspecto desgraciado al principio, y su fin trae consigo unas verdaderas ventajas. Esta verdad debe ser bien pesada: y ganaremos mucho si hacemos algunas reflexiones sérias, quando no estamos preocupados por alguna pasion, y nos vemos en el caso de decidir sobre qualquier negocio.

Medios de emplear esta maduréz.

Primer medio.

cio. Además de esto, es menester traer á la memoria las ocasiones en que nos fuese fácil engañarnos, determinándonos con demasiada ligereza sobre la apariencia del bien, ó sobre la del mal; pues considerando las malas consecuencias de nuestra ligereza, sentiremos bastante dolor, para contenernos en adelante en semejantes casos, suspendiendo nuestro juicio, para no darlo sino con seguridad.

§. VI.

Segundo me-
dio.

El segundo medio será el de reducir nuestras pasiones baxo el imperio de nuestros conocimientos, en vez de sufrir que estos pendan de ellas. Y para esto recurriremos á los argumentos lógicos, en toda especie de asuntos, y no nos determinaremos en pro, ni en contra, hasta despues de haber penetrado toda la esencia; porque regularmente solemos engañarnos, hasta llegar á creer que obramos sin pasiones, quando no hacemos mas que seguirlas. Por lo que conviene hacer siempre uso de la Lógica en todos los puntos, á fin de que los que pusiesen en movimiento nuestras pasiones, sin que lo percibiesemos, fuesen comprendidos en la totalidad. Pero esta práctica seria difícil, si no nos la facilitase algun habito que hubiesemos contraído desde nuestra juventud, quando no estando radicado todavía el vicio en nosotros, no pudiese ser
aún

aún nuestro espíritu el orador.

§. VII.

El tercer medio de emplear la madurez <sup>Tercer me-
dio.</sup> contra el error , consiste en habituarse quanto fuese posible , á sufrir las impresiones molestas , y á defenderse de las agradables , con el fin de debilitar en parte , quando menos , la violencia con que obran los objetos exteriores sobre nuestros sentidos ; los quales irán perdiendo poco á poco su fogosidad , y se volverán mucho mas moderados de lo que eran antes ; por consiguiente tendrán menos poder sobre el entendimiento , y le será mas facil á éste sondear y reconocer el verdadero estado , y las calidades y propiedades de las cosas , sin dexarse sobrecoger de las apariencias.

§. VIII.

Por quarto medio , es menester evitar el <sup>Quarto me-
dio.</sup> formarse una regla para seguirla en lo venidero , de un asunto actual de alegría , ó de pesar. Y al contrario , es necesario desconfiar del juicio que se formase sobre las verdaderas causas de uno y de otro ; porque hallándose el espíritu afectado por el dolor , ó por el placer ; tiene sus facultades ofuscadas , interceptadas , é inhabilitadas para poder hacer las investigaciones : y tomando nuestro

espíritu por causa de la alegría, ó del pesar, lo que no lo es, aplicará algun remedio impropio, que se referirá únicamente á una causa muy mal supuesta; y no se habrá presu- puesto nada que digese relacion con el asunto de que se estuviese tratando efectivamente. Asi que en el caso de alguna desgracia, no hay duda, que es menester emplear desde luego, los medios que ofreciesen la penetracion, y la vivacidad de juicio, segun lo exigi- se la coyuntura: pero hará muy mal en formar- se de su conducta actual una máxîma para seguirla en otros tiempos. Y asimismo, en un suceso ventajoso, es menester ocuparse en sacar todo el partido que fuese posible, sin concluir nada acerca de lo que estubiese por venir.

§. IX.

Quinto me-
dio.

Ultimamente, el quinto medio para ob- viar los dos abusos que suelen tener lugar muchas veces en la formacion de las máxîmas de Estado, se toma de la combinacion de los sucesos actuales, con los pasados, y de la conexiõn que pueden tener con los que suceden tambien en otras partes, esto quiere decir, que es menester servirse de la experiencia pa- ra exâminar los efectos que hubiesen tenido lugar otras veces en semejantes ocasiones, com- parándolos con los efectos actuales; obser- var lo que pudiese producir el caso presen- te,

te , en órden á la constitucion actual del Estado , ó de los otros Gobiernos , á los quales se pudiese aplicar este mismo caso , y ver despues lo que podria resultar de esta combinacion general.

§. X.

Si á un Soberano se le ofreciese la adquisicion de una plaza , no deberia aceptar apresuradamente la proposicion , aunque no siguiese la máxima general de la simple conservacion de lo que poseyese ; pero convendria observar entonces ante todas cosas , las conseqüencias de esta adquisicion , tanto por relacion á la calidad de la plaza ofrecida , como por la situacion de los Estados respectivos ; sería menester ver si condescendiendo con la proposicion , no se daria ningun motivo de zelos á las demas Cortes. Si la nueva adquisicion podria ser una semilla de altercaciones y de desórden entre los ciudadanos , si no ocasionaria ella algun gasto excesivo , y si no sería muy difícil de conservarla. Estos son los principales medios de donde resulta el buen uso de la madurez , para la formacion de las máximas , segun nuestro modo de pensar. Véamos ahora quales son las máximas que debe formar un hombre maduro , y el modo como debe portarse sobre ellas.

§. XI.

Formacion
de las máxi-
mas.

En el Capítulo III de esta segunda parte, hemos determinado el número de las máximas generales que son suficientes para la direccion de toda especie de Gobierno. Todas ellas se reducen á tres, á saber, la de la *simple conservacion*, la del *engrandecimiento*, y la que prescribe *conformarse con las circunstancias*. Estas máximas producen otras que son las particulares, las subordinadas, las subalternas y las de menuda individualidad, de las quales hemos hablado igualmente en el mismo Capitulo. Y tratando de su formacion hemos explicado bastante las diferentes maneras que hay de formarlas: por lo que sería inútil volver á este mismo punto, si no juzgásemos que era conveniente hacer aquí algunas reflexiones propias, para hacer concebir las máximas de una perfecta madurez.

§. XII.

Sobre las
informaciones
de otros.

Toda máxima que se forma se funda en echos que el Estadista ha visto por sus mismos ojos, ó los sabe por relacion de otros; y como todas las máximas versan necesariamente sobre los reglamentos que se deben hacer, ya fuese en el Estado, ya fuera de él, estos objetos exteriores llegan al conocimiento

to del Ministro por las relaciones que se le hubiesen hecho , y puede saber por sí mismo los interiores ; él conoce tambien la mayor parte de estos por las exposiciones que le dirigen los Magistrados que presiden respectivamente los diferentes órdenes del Estado : por consiguiente , las máximas que se hubiesen de formar sobre las relaciones ajenas son muchas mas en número que las otras ; por cuyo motivo nos parece conveniente extendernos un poco sobre las reflexiones siguientes.

§. XIII.

La primera , es no creer ligeramente los informes que recibiesemos de una sola persona , porque como todo hombre está sujeto al error , el que nos hubiese informado , pudiera muy bien haber creído que era un hecho verdadero lo que estaba lejos de serlo : ó podia haber omitido tambien algunas circunstancias esenciales de la cosa , ó haber añadido otras que alterasen su naturaleza. Por lo que es menester confrontar estas informaciones , si fuese posible , con otras noticias de las que se hubiesen recibido sobre este mismo asunto ; por cuya precaucion podria ser confirmada la verdad , mayormente si exâminasemos al mismo tiempo todas las diferentes relaciones , y las particularidades omitidas en unos , y exâgeradas , debilitadas,

¹ Dos reglas que prescribe la madurez. Primerare-

gla.

ó supuestas en los otros.

Este exámen no mira solamente á las órdenes interiores del Estado , sino que debe extenderse tambien á las exteriores: de manera que no solo hemos de exáminar las informaciones de los Magistrados , de los Consejeros , de los diferentes Gobiernos , y las que recibiesemos de los Embaxadores y Ministros , sino tambien las de los demas Soberanos : de donde inferiremos con certeza la nocion clara , y el verdadero estado del negocio que se tratase.

§. XIV.

La segunda reflexiõn que conviene hacer sobre las noticias que recibiesemos , versa sobre el conocimiento que tuviesemos de las personas que nos los diesen , ó á quienes los pidiessemos : por lo que es menester , que tengamos presentes su carácter y sus inclinaciones : porque pueden ser tímidos , temerarios , codiciosos , sospechosos y vengativos : y cada qual juzga de las cosas á su modo , y las representa de la misma manera que se las muestra á él su pasion. Un hombre tímido cree que es dañoso lo que no es mas que indiferente ; el intrépido no halla peligro en ninguna parte : un espíritu sombrío se desconfia de todos : y el que es llevado de la cólera atropella por todo , sin que lo pueda detener su propio interés. Estos diferentes caractéres de los hom-

hom-

hombres obscurecen , como otras tantas nubes espesas , las luces de la razon , de lo que resulta que describen las cosas del modo que hubiesen sido concebidas , esto es , de una manera regularmente muy diferente de lo que son en sí. Por lo que es muy esencial tener conocimiento del humor de las gentes , que nos diesen las noticias , si no queremos ser engañados , y vernos incapaces de formar las máximas con maduréz.

§. XV.

Este conocimiento nos habilitará tambien para establecer desde luego algunos principios que servirán de punto de comparacion en todas las circunstancias en que se tratase de formar las máximas que exìgiesen una maduréz mas especial.

Principios para la formacion de las máximas.

§. XVI.

Por exemplo , uno de estos principios seria el que dicta que para reprimir el desorden de las disensiones civiles , y el de las mañas é intrigas , y para restablecer los usos derogados , ó remediar qualquier abuso interior , ó exterior , capaz de dañar esencialmente á la sociedad , es menester recurrir al verdadero origen del mal , y atacarlo en su principio ; pero por un medio tan eficaz , que separado dicho desorden de su raiz , se seque

Primer principio.

por

por falta de alimento : operacion que suspenderá de un golpe los progresos del mal , y las turbulencias que hubiese en el Estado, sin que fuese necesario apelar al remedio de los castigos públicos , que suelen ser arriesgados regularmente.

§. XVII.

Segundo principio.

El otro principio general es el de dar motivo á una resolucion viva , la qual aunque fuese poco favorable al Estado por sí misma, podria servir de freno , ó de diversion para otros movimientos perniciosos : por cuyo medio los Romanos sabian reprimir las turbulencias del Pueblo. Las disensiones interiores causadas por la Ley *Agraria*, fueron calmadas felizmente por la diversion de una leva de tropas contra los enemigos de afuera.

§. XVIII.

Tercer principio.

Tercer principio general : como la basa comun de la amistad que une á los hombres, no es otra que el interés , se dexa comprender claramente , que no se podrán gran gear amigos ; como no se les gane la voluntad por medio de las ventajas que ellos pudiesen estimar convenientes.

§. XIX.

§. XIX.

Quarto principio: sobre esta nocion del poder que tiene el interés, es muy peligroso romper una union, ó rehusar los ofrecimientos, sin exponerse á caer en los lazos, y en la mala voluntad de los hombres. Quarto principio.

§. XX.

Quinto principio: como el interés es una pasion insaciable, es conveniente armarse con arte contra su malignidad, por medio de las ofertas mas ventajosas que pudiese prometerse ella, ó con amenazas mas fuertes, que no se harian sin esta consideracion. Quinto principio.

§. XXI.

Sexto principio: en el Gobierno vale mas la firmeza que la floxedad, porque lo que sostiene el buen sistema del Estado, es la conexión, y la justa correspondencia de todas sus partes, por lo que si llega á disociarse una sola parte de estas, se introduce la confusion en el todo; pero para conservar la union y la harmonia necesarias, apenas basta el rigor de las leyes; asi que debe emplearse siempre con consideracion: y no es menester reprehender la extirpacion de todos Sexto principio.

los desórdenes á un mismo tiempo ; antes bien conviene disimular en las ocasiones , y cerrar los ojos para no ver ciertos abusos , á fin de no excitar el furor del Pueblo , y arrastrarlo á que cometa los mas funestos excesos.

§. XXII.

Septimo principio.

Septimo principio: para inducir á los hombres á la observacion de una ley severa , no hay cosa que tenga tanta fuerza como el exemplo de los Xefes. Los Consules Marcelo, y Levino , viéndose precisados á proveer de municiones los Exércitos Romanos , para defender la Sicilia , de las amenazas que los Macedonios la hacian en favor de Cartago , cuya guerra hubiera reducido á Roma á las puertas de su ruina , y hubiese agotado enteramente el tesoro público ; estos Consules , decia , en vez de mandar impuestos en una coyuntura tan crítica , hicieron depositar públicamente en el erario todo el oro y la plata que poseían , cuya generosidad no dexó de ser imitada mas allá todavía de lo que esperaban : porque así los Senadores , como los Caballeros , y hasta los simples ciudadanos , consignaron á competencia unas sumas de dinero tan grandes , que los notarios no eran bastantes para registrarlas; de suerte , que no solo se pusieron los exércitos en el mejor estado , sino que sobró toda-

davía para hacer algunas liberalidades extraordinarias á los soldados, para animarles su valor.

§. XXIII.

Ademas de esto, si se exáminasen los cinco exemplos diferentes del Ministerio que hemos explicado en el Capítulo III. y IV. de nuestro primer Tratado, seria facil establecer otros principios generales sobre cada uno de estos empleos. Por exemplo, si mirasemos á la Justicia Civil, se conoceria que habiendo sido formadas las leyes para extenderse sobre la universalidad del Pueblo que compone el Estado, y para sostener todas sus partes individuales en la mas arreglada consistencia, dichas leyes debian estar dispuestas y coordinadas de tal suerte, que su espíritu y el motivo de su execucion, se encaminase á favorecer de alguna manera á los deudores, sin atropellar por ello la equidad: y esto con la mira de no quitar á estos ningun medio de subsistir, por quanto ellos forman igualmente una parte del Estado; y para desterrar del Gobierno el camino de las resoluciones violentas en su favor, que son manifestamente contrarios á los justos motivos de los acreedores, como lo experimentó bastantes veces la República Romana.

Otros principios con relacion á la Justicia Civil.

§. XXIV.

A la Justicia
Criminal.

En órden á la Justicia Criminal, se veria que sus leyes debian concurrir á la execucion de la máxîma general del Estado; por consiguiente, si esta máxîma exîgiese la altivez en los sugetos, serian menos severas las leyes; pero si la máxîma general pidiese en el Pueblo la moderacion y la dulzura, entonces serian menos suaves las leyes de la Justicia Criminal: y tal vez permitirian, en uno y otro caso, alguna especie de asilo á los reos, que no tuviesen ningun crimen enorme que se les pudiese echar en cara.

§. XXV.

Concerniente
á los negocios
económicos.

En quanto á la inspeccion económica, se podrá igualmente conocer la relacion recíproca que hubiese entre las riquezas de los vasallos, y la del erario público, por quanto se sostienen mutuamente entre sí, y los límites de entrambas están ordenados por aquel género de máxîma general que el Estado se hubiese propuesto seguir. Por cuya regla se determinan los impuestos ordinarios y extraordinarios, se aumentan mas ó menos los derechos de entrada, de los efectos que fuesen nocivos absolutamente, á proporcion del aumento de las producciones del Pais, ó de los progresos

SOS

sos de las fabricas naturales, que pudiesen suplir á las extranjeras; concediendo á los vasallos del Estado, ó aumentando en su favor, el privilegio de las introducciones, y exportaciones de estos diferentes artículos, por mar, ó por tierra, segun lo que conviniese mas. Y por la misma regla, se tolera con cierto equilibrio, un valor político, ó tambien algun agio sobre las materias de oro y plata, quando son ellas extraidas en barras fuera del Estado, como una especie de mercaderia; ó bien quando corren libremente en el Pais reducidas á monedas, sin embargo de las especies extranjeras. De este valor político, ó agio bien manejado, se forma un capital imaginario, muy propio para aumentar la actividad del cámbio. Finalmente, por esta misma regla se desvanece el temor de padecer ninguna extension en las deudas públicas, que se saben hacer servir para el uso lucrativo de las capitales de la Nacion.

§. XXVI.

Por lo que mira á los negocios de la guerra, se establecerá aquel principio tan útil, de no arriesgar jamas todas las fuerzas del Estado, ni en los armamentos, ni en el empleo de las tropas, reservandose siempre una porcion, para una urgencia, en caso de algun desastre.

Concerniente
á la milicia.

§. XXVII.

§. XXVII.

Frutos de estos principios.

Con el auxilio de semejantes principios, capaces de abrazar todo el Gobierno interior y exterior , será facil conseguir el mas alto grado de madurez que se pudiese desear para la solidéz de las máximas, en lo que mira á la política. Esta solidéz consiste en reducir de un modo eminente , y en general á un solo punto de vista , los objetos , las circunstancias , los accidentes , las causas y los objetos que pudiesen depender de estos cinco empleos del Ministerio , ó referirse á él : consiste tambien en abrazar con el pensamiento, la constitucion universal del Estado ; y por medio de estos dos puntos de vista , se podrán comparar entre sí las partes de aquella constitucion que se presentase al entendimiento , para hacerle árbitro de la naturaleza , de la proposicion y de la importancia de cada parte ; asi que , quando desde lo alto de una montaña se extiende la vista sobre una vasta llanura , dividida en tierras labradas, praderias , bosques , rios , repechos y lugares , la vista distingue la recíproca diversidad de la extension y elevacion de todos estos objetos. Por lo que con el auxilio de un conocimiento tan distinto y tan preciso , se formarán la máximas con madurez.

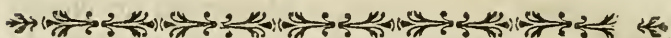
§. XXVIII.

§. XXVIII.

El Dictador Fábio Maxîmo no se valió de Exemplo. Fábio Máxi-
mo. otros medios para formar su admirable máxi-
ma , realmente llena de madurez , que salvó la
República Romana de su total ruina , de la
que se veía ella amenazada por las victoriosas
armas de Anibal , quando , por un efecto de
su profunda penetracion , viendo este gran-
de hombre , que toda la Magestad de Roma
pendia del suceso de un pequeño número de
soldados que el habia juntado de tantas le-
giones derrotadas : sin embargo , de la rapi-
dez que veía en los progresos destruidores
del enemigo , y de las violentas , y aun po-
co comedidas murmuraciones de los Roma-
nos contra su inaccion , persistió constante
en su resolucion de no arriesgar jamas nin-
guna salida , por no perder un soldado si-
quiera , en los cuales residia la única esperan-
za de la patria. Máxima admirable , que hon-
rará eternamente la memoria de este ilustre
contemporizador ! Ella produjo todo el efec-
to que él se habia prometido : no solo en-
contró Roma su salud , sino que recobró tam-
bien su primer vigor , volviendo á entrar con
mas fiereza que antes en la carrera de la vic-
toria , extendiendo sus conquistas á todas las
partes del mundo.

Acabamos de hacer las relaciones que nos
han

han parecido indispensables para llegar al fin que nos propusimos, á saber, de facilitar al Estadista los medios para formar las máximas con maduréz: pero como es difícil su execucion, no podremos inducirlo al estudio, ni á los penosos cuidados que exige ella. Y así nos faltan tratar todavía algunos otros puntos relativos á la obligacion del Ministro político.



CAPITULO XII.

Del modo de conciliar las opiniones.

§. I.

Hemos mostrado lo que se debe practicar para poder adquirir la maduréz, y hacer uso de ella: por lo que trataremos aquí de exponer uno de los principales empleos que debe cumplir el Hombre de Estado, quando le fuese propia esta calidad. Este empleo no es nada menos que la conciliacion de las máximas, ó si se quiere, de las opiniones de los demas Ministros, que es en lo que mas se exercita el Hombre de Estado consumado, especialmente en el Gabinete, que es un lugar mas propio que ninguno de los Consejos, donde debe exponer sus sentimientos para preparar la

El consejo
mas propio
para la con-
ciliacion de
las opiniones.

la máxîma que se le hubiese de presentar al Soberano para que la aprobase. Sin embargo, no siendo el Gabinete el único lugar donde la mayor parte de los Ministros producen sus dictámenes; porque sirven igualmente para este efecto, el Consejo de Estado, la Dieta, el Senado, y el Parlamento, comprehenderémos indistintamente el Gabinete, el Consejo de Estado, y todas las demas Asambleas, en lo que dixésemos sobre este asunto; y trataremos de indicar á los personages respetables y experimentados que las componen, los caminos que les tendrá mas cuenta seguir, en cada una de las ocurrencias, en que debiesen ellos conciliar juntamente la variedad de las opiniones.

§. II.

Por *conciliar las opiniones*, entiendo una combinacion tal de todos los dictámenes de un Consejo, que de todos ellos no se deba formar mas que uno solo. Este oficio pertenece ordinariamente al Ministro que hubiese propuesto el asunto de la conferencia; los demas están encargados de preparar la máxîma que se hubiese de presentar al Príncipe. El que propone debe atenerse únicamente á su oficio, sin dar su dictamen sobre lo mismo que propusiese. Pero despues de haber oido la opinion de cada uno, puede emprender la

Qué es lo que se entiende por conciliar las opiniones.

reconciliacion de todas, sin dar á sospechar que se inclina por la suya, porque no la ha declarado todavía.

§. III.

Primer medio para ponerse en estado de hacer esta conciliacion.

Sin embargo, parece que para obtener esta conciliacion, el Ministro que propone debe atender á lo que se siguiese. Primeramente se esforzará para penetrar el fondo de los razonamientos de sus Conministros, sirviéndose para este efecto, de los medios que referimos en el Capítulo II de esta segunda Parte: porque no le seria posible combinar juntamente los diferentes dictámenes, para extraer las relaciones, y reducirlas á lo que mas conviniese, como no tuviese un perfecto conocimiento de la esencia, de la calidad, de los efectos, y de la fuerza de estos mismos dictámenes, para poder hacer el mejor uso de ellos, y el que mas conviniese en la coyuntura. No repetiremos aquí lo que hemos dicho ya, de que los sentimientos de otro suelen estar regularmente envueltos de tantos razonamientos superfluos, y disfrazados baxo un velo muy espeso de reservas, y de relaciones, que es muy difícil penetrarlos y entenderlos: por lo que es menester que el Ministro que propone, aplique con la mayor eficacia todas las facultades de su espíritu, sobre lo que se hubiese dicho; no tanto para descubrir las reservas,

y

y entresacar las superfluidades, como para conocer á fondo todo lo que pudiesen tener oculto estos mismos velos.

§. IV.

Ademas de esto, el que propone debe em- Segundo me-
dio.
plear toda su habilidad para extraer, por decirlo así, la quinta esencia de las diferentes opiniones, y grabarlas compendiadas en su memoria: lo qual es un preliminar necesario para discernir su mayor, ó menor importancia, de cuyo cálculo y discernimiento, se deberá sacar el partido, como lo explicaremos luego. Pero creemos que el buen método para extraer y depositar cada uno en su entendimiento este compendio de opiniones, consiste primeramente en no prestar atencion á ningun preliminar, por quanto estos no contienen ninguna cosa esencial. Segundariamente, en saber bien la proposicion que hubiese sido admitida, ó rechazada, porque en esta reside toda la substancia de la opinion. En tercer lugar, en reducir por sí mismo esta proposicion á los menores términos que fuese posible, como por exemplo, *que se haga la guerra sin dilacion. Que se difiera la guerra &c.* Por cuyo medio quedan impresas en la mente clara y distintamente las proposiciones. En quarto lugar, en recoger las razones que hubiesen sido dadas en prueba de la propo-

sicion, desnudándolas de todos los ornatos con que fueron presentadas, y reduciéndolas al mas corto espacio; como estas: *Que se haga la guerra, para recobrar nuestras pérdidas; porque tiene bastantes fuerzas el Estado, ó porque tira á engrandecerse un Gobierno semejante; ó porque tenemos una causa justa para hacerla, y otras semejantes: y todo á fin de unir en la memoria las pruebas con las proposiciones, para que por medio de la comparacion de las pruebas de una proposicion con las de otra, se llegue á descubrir cuál es la mejor proposicion, y la mas segura en la práctica. En quinto lugar, para elegir las pruebas mas fuertes de todas, porque las débiles son aquí superfluas, por motivo de que no se trata de convencer, sino únicamente de conocer la solidez de una opinion. En sexto lugar, de despreciar todo razonamiento que no tuviese el caracter de prueba. En una palabra, toda proposicion debe ser reducida en compendio con sus principales pruebas, como lo estamos practicando nosotros actualmente, pues nuestras últimas palabras son un compendio de quanto hemos dicho hasta aquí.*

§. V.

Recapitulacion.

Tales son, á nuestro parecer, las condiciones esenciales para el efecto de conciliar las

las opiniones distintas, á saber, concebirlas bien primeramente, y luego extraerlas la substancia. Pero no basta estar en estado de conciliar las opiniones diferentes, sino que es menester hacerlo realmente; y para conseguirlo se han de emplear otros medios. Fuera de esto, como las variedades de las opiniones tienen por sí diferentes modos, y distintos rodeos; es preciso señalar estas diferencias, é indicar al mismo tiempo el método que se debe seguir respecto de cada una de ellas, para reducir las todas á una sola opinion.

§. VI.

Pero antes de llegar á esto, debemos advertir, que aunque es conveniente que el Ministro que propone sepa conciliar la diversidad de las opiniones, no por eso se ha de decir, que le es siempre absolutamente necesaria esta ciencia loable, porque la práctica es ordinariamente imposible, como lo probaremos mas abaxo. Y así, quando señalamos los medios para llegar á ello, no pretendemos dar unas reglas seguras para siempre; ni salimos fiadores de ningun modo del suceso, sino en el caso en que fuesen menos difíciles de conciliar las opiniones.

La conciliacion de los sentimientos es regularmente imposible.

§. VII.

§. VII.

Opiniones
consideradas
baxo de tres
relaciones.

Todos los sentimientos que pueden tener los hombres sobre un asunto, se reducen á tres clases, que son la uniformidad, la diversidad, y la contrariedad. Son uniformes los sentimientos, quando ninguno de ellos se opone, quita, ni añade cosa alguna al que fué propuesto primeramente. Son diferentes, quando el segundo, por exemplo, quita, ó añade algo al primero: ó bien quando aquel contiene en sí alguna circunstancia diferente, que tiene muy poca relacion con el primero. Y son contrarios, quando niega el uno lo que sostiene el otro, como si de una parte se opinase por la guerra, y de otra por la paz.

§. VIII.

Tres métodos
de concilia-
cion.

Para conciliar estas tres clases de opiniones, se pueden emplear tres métodos, que son los siguientes:

Primer método.

Primeramente, en quanto al primer caso, quando son uniformes los sentimientos, es evidente que no hay necesidad de medios para conciliarlos. Lo que debe hacer entonces únicamente el Ministro que propone, es dar un breve resumen de la manera que hubiese sido expuesta la opinion por todos los miembros del Consejo; y hacer uniformes estas ex-
po-

posiciones, sacando toda la máxîma desnuda de cada una de ellas, á la qual hubiesen subscrito todos, añadiendo tambien en compendio las principales razones que se hubiesen expuesto antes para autorizarla.

§. IX.

Pero en el caso de la diversidad de opiniones, se debe notar simplemente aquella á la qual hubiesen subscrito la mayor parte de los que opinasen, prefiriéndola á todas las demas; porque el que propone, no está obligado mas que á conciliar las opiniones, y no á exâminar las calidades que las constituyen, ni las razones que las sostienen, como ni tampoco las objeciones que las combatan. Por lo que despues de haber conciliado los sentimientos, y suponiendo que no le gustase el que hubiese adoptado, podria sugerir otro, y escuchar lo que opinasen de nuevo los demas Ministros: pero entonces dexaria de ser proponente; y exerceria el oficio del que preparase la máxîma sobre el caso propuesto, porque si no consideramos al Ministro que propone, mas que baxo el título de proponente, su ejercicio se reduce únicamente á exponer el asunto de la conferencia, y á conciliar las opiniones de sus Conministros sobre el mismo asunto, como lo estamos explicando actualmente. Así que, quando se hubiese resuelto

Segundo método.

to

to á adherir al sentimiento del mayor número, seria menester que se esforzase al mismo tiempo para satisfacer á los Ministros cuyos dictámenes hubiesen sido rechazados; para cuyo efecto debería hacer entrar algunos rasgos particulares de la opinion rechazada en la opinion escogida , pero que fuesen de los que no la combatiesen: precaucion necesaria , especialmente quando los sentimientos fuesen de tal modo diferentes, que pudiesen dar lugar á unas disputas manifiestas; en cuyo caso el que propusiese tomará por regla:

§. X.

Diferentes puntos de consideracion que deben observarse.

Primeramente, hacer advertir que los dictámenes diferentes y abandonados, no dexan de entrar por algun lado en la opinion que se hubiese adoptado, y que estos puntos sirven para hacerla conseguir mas perfectamente, si estuviesen realmente en el caso, ya fuese porque dichas particularidades puedan facilitar su pronta execucion, quando fuese necesaria la diligencia, ya porque fuesen propias para retardarla, quando conviniese la dilacion.

Segundariamente, el que propone deberá tener cierta condescendencia política, no solo quando no pudiese dexar de favorecer la opinion seguida, sino tambien quando hubiese sido dado algun dictamen diferente por qualquier Ministro de un mérito y de una madurez

rez

rez conocida; porque podria él haberla avanzado por algunas razones que quiso tener ocultas.

En tercer lugar, tendrá el mismo cuidado, siempre que sin perjuicio del mejor sentimiento de la mayor parte, el dictamen diferente tuviese por autor algun espíritu porfiado, porque por falta de esta condescendencia podria persistir obstinadamente en su sistema, hasta sostenerlo en presencia del Príncipe, en lo que consumiría el tiempo mas precioso, ó le induciría tal vez á consentir en algun pensamiento menos conveniente.

Por lo que hace á lo demas, el que propusiese no deberia admitir nada que fuese extraño á la opinion recibida, fuera de los tres casos que acabamos de suponer, porque los demas Ministros que fuesen de diferente opinion, condescenderán sin trabajo con la del mayor número, y por consiguiente no habrá nada que impida la unanimidad del Consejo. Sin embargo, vamos á ver de qué manera se puede hacer entrar en la opinion recibida, lo que se pudiese de los demas sentimientos.

El Ministro que propusiese deberá empezar exâgerando la importancia de lo que quisiera que se admitiese; y supondrá con arte las conseqüencias favorables al suceso del sentimiento de la pluralidad; por cuyo medio parecerá necesaria su pretension; pero tendrá él que tomar unas medidas muy exâctas,

para que los autores del sentimiento uniforme no puedan percibir el inocente lazo que se les hubiese echado. Por lo que el Ministro que fuese autor de aquel sentimiento, que tiene reunida una parte con el que hubiese sido preferido, se lisonjeará de haber contribuido mucho; así que la ambicion, quando hubiese sido su motivo, ó el amor de la patria, si lo hubiese animado, todo quedaria satisfecho igualmente. Creeria él haber hecho mucho por el bien del público; y su pasion, fuese la que fuese, tendria motivo de estar muy contenta, sin que el Estado tuviese que sufrir por ella.

§. XI.

Tercer mé-
todo.

Resta el tercer caso, quando son manifestamente contrarias las opiniones, de modo que las unas niegan lo que las otras afirman; y aquí es donde el que propusiese hallará algunas dificultades insuperables en conciliar los Ministros, por la imposibilidad moral de la tranquilidad de unos, ó de otros. Sin embargo, debe él comprehenderlo en dos circunstancias especialmente. La primera, quando la resolucion que se quisiera establecer exigiase muchos cuidados, y no hubiese tiempo que desperdiciar; porque si se disputase entonces sobre los medios de apagar un incendio, se le daria tiempo para hacer algunos progresos: y la segunda es, quando los votos se

se hallan divididos igualmente entre la afirmativa y la negativa, por quanto uno de ellos solamente puede contener el verdadero bien del Estado; y vacilando el Soberano entre las dos opiniones contrarias, que viese igualmente sostenidas, podria declararse por la menos buena, por un efecto de cierta fragilidad, que nos inclina al mal. Por lo que en estas dos circunstancias debe practicarle todo para conciliar las opiniones: el primer caso lo exige para evitar las largas disputas; y el segundo para atraer alguno de los Ministros á uno de los dos partidos, y hacer caer la balanza por buena parte.

§. XII.

Hay diferentes medios que creemos muy propios para este efecto, quales son el de ponderar á los Ministros el precio de la uniformidad de los sentimientos en el ministerio: de hacer valer las razones, y la conveniencia de la una de las dos proposiciones, y dar las pruebas de ello: de hallar nuevas objeciones contra el dictamen opuesto, y hacer dificil su solucion: de exponer los perjuicios que pudiesen resultar, y exâgerarlos: de numerar las ventajas que produciria la opinion contraria: y en suma, no deberia omitir nada de todo lo que la Lógica y la Retórica le pudiesen subministrar para hacer mas facil la persuasion

Medios para conseguirlo.

sion. Sin embargo, no pretendemos que el que propone, forme, con este motivo, algun discurso arreglado: mas bien creemos que deberia reservarlo para el tiempo del establecimiento de las máximas por el Soberano, ó por su Delegado; pero expondrá sus motivos en forma de reflexiones sucintas; y en la suposicion que hiciese él prevalecer el número de los votos de la opinion que juzgase mejor, admitirá, si fuese posible, alguna cosa del sentimiento contrario, de la manera que hemos explicado arriba; y cederá tambien algunos pequeños objetos del que prevaleció, haciéndolo de modo que pareciese esencial lo que se cediese, y se creyera que causaria una gran mutacion, ó mucha alteracion á la opinion recibida.

§. XIII.

Proponer un
nuevo dicta-
men.

Pero, quando no se pudiese vencer la oposicion de los sentimientos, seria menester proponer uno nuevo, concebido y digerido con tal arte, que arrastrase los entendimientos, aunque fuese por distintos caminos, al fin de la opinion que se desease ver seguida: el suceso corona ordinariamente esta habilidad, porque desde que un partido ve que va á decaer el otro, se hace mas tratable; y cediendo á su arbitrio, viene últimamente á adoptar la nueva proposicion. La manera de encontrarla, la he-

hemos explicado en la Sección IV del Capítulo III de la segunda Parte; y consiste principalmente en el exácto conocimiento del negocio que se ventilase, de su especie, de su origen, y de las causas que lo produxesen: y ademas de esto se deben saber sus circunstancias, tanto por relacion á la economía interior del Estado, como respecto de sus disposiciones exteriores, sin ignorar ninguno de sus efectos, fuesen los que fuesen, buenos, ó malos, esenciales, ó indiferentes. Y de la consideracion reflexionada de estos objetos, se podrá formar una nueva opinion, como lo hemos dicho en la misma Parte.

§. XIV.

No se ha de inferir de aquí precisamente, que han de ser siempre unánimes los sentimientos en el Gabinete. Hemos demostrado la necesidad, ó quando menos, la conveniencia de su variedad; y si no los hemos especificado todos, será facil al Hombre de Estado deducir de estos que hemos indicado, todos los demas, de qualquier especie que fuesen, como de sacar tambien los medios de conciliacion, quando las circunstancias exígiesen la uniformidad. Y deberá exercitarse tambien continuamente en el arte de la conciliacion de los sentimientos, no con la mira de introducir siempre la uniformidad de las opiniones

Si la uniformidad de opiniones es siempre necesaria.

en el Gabinete, sino con el fin de que no fuesen todas diferentes entre sí, procurando reducir las á dos solamente, si fuese posible.

§. XV.

La conciliación de las opiniones puede tener lugar en todos los Concejos, y Asambleas.

Por este método, el Estadista cumpliría su oficio, aun quando no consiguiese conciliar las opiniones: por lo demas, como el Hombre de Estado debe desempeñar su empleo, no solo quando reside en la Corte de su Soberano, sino tambien quando se halla ausente, y distante de ella, le serviría muy bien todo lo que acabamos de decir, para conciliar las opiniones en el Gabinete, en el Consejo de Estado, y en los Gobiernos de las Ciudades y Provincias, ó en las Embaxadas; principalmente, quando se revistiese del caracter de Plenipotenciario, de Mediador, ó de Comisario; empleos todos en que es muy esencial el arte de la conciliación.

§. XVI.

Ocasion de producir una nueva opinion.

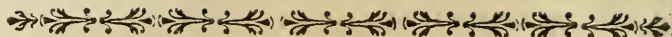
Pero, como en los Consejos, especialmente quando se trata de concluir alguna paz, son mas contrarias regularmente las opiniones, por razon del gran número de condiciones exigidas, las cuales con dificultad se ven admitidas: será muy conveniente producir una nueva

va proposicion, y exponerla del modo que hemos declarado antes.

§. XVII.

Este método ha producido en muchas ocasiones unos efectos excelentes; qual fué, entre otros, la última paz de Riswick, en la que estuvo muy á pique de romperse el Congreso, por estar por la negativa los Embaxadores del Rey, en la demanda que los Embaxadores del Emperador y del Imperio, hacian á la Francia, en la qual le pedian la restitucion de Strasbourgo. En cuya altercacion la Francia hizo la nueva proposicion, de que cederia, no á Strasbourgo, sino á Tribourgo y á Brissac: en lo qual el Emperador convino tanto mas gustoso, por quanto Tribourgo y Brissac entraban debaxo de su dominio, en vez de que Strasbourgo hubiera pertenecido al Imperio.

Exemplo: en la paz de Riswick.



CAPITULO XIII.

*Del modo de proponer los Decretos
al Soberano.*

§. I.

Es difícil que un Soberano pueda tener un conocimiento distinto de todos los negocios concernientes á las diferentes Provincias y Departamentos; y generalmente de todas las partes de la Administración. Mucho menos le será posible conservar en la memoria el exámen de tal, ó tal negocio, para poder confirmar, ó rechazar el sentimiento que le hubiese sido propuesto por el Ministro, sin ningún auxilio extraño. Pero el Soberano puede reservarse el exámen y el despacho de tal, ó tal negocio; lo qual tiene lugar tambien muchas veces en los pequeños Principados. Mas nosotros hablamos únicamente de los casos en que los Ministros tienen obligacion de presentar al Príncipe un Decreto para que lo establezca y mande observar. En ciertos Gobiernos está reservado este oficio á un solo Ministro; y en otros toca á los principales, ya fuesen los Cancilleres, ó los Secretarios de los Tribunales, ó los Consejos que tuviesen el ma-
ne-

Necesidad
de proponer al
Soberano los
Decretos que
se hubiesen
de promulgar.

nejo del negocio que se hubiese de presentar. Con este motivo no haremos ninguna distincion en la explicacion que vamos á dar aquí de lo que nos parece mas propio para dirigir al Hombre de Estado en la propuesta de los Decretos que hiciese al Soberano. Pero como el exemplo de los mas excelentes Ministros de los grandes Estados puede servirnos en esta parte de regla muy segura, conviene que nos atengamos al método que ellos acostumbraron á seguir.

§. II.

Ellos distinguen el tiempo, la coyuntura, y el objeto. Estas diferentes distinciones ordenan su conducta.

Tres cosas se han de distinguir en la propuesta de los negocios.

En quanto á el tiempo, ya fuese de paz, ó de guerra, observan ellos si puede tener lugar la dilacion, si es un tiempo de prosperidad y de alegría, ó de consternacion y de adversidades. Por lo que mira á la coyuntura, atienden á la situacion del Estado, y á la de los Estados extrangeros; á la necesidad que pudiesen tener de ellos; al modo como deben tratar los negocios con ellos; á la naturaleza de los negocios; y echan de ver si se pueden esperar algunas ventajas de estos mismos Estados, ó si hay que temer algun perjuicio por su parte. Respecto del objeto que se debe proponer al Soberano, exâminan ellos

si se refiere á los órdenes interiores del Gobierno, ó si pertenece al exterior; si es de mucha ó de poca importancia; si se dirige, á reprimir los desórdenes remotos, ó á remediar los males actuales; y si tiene por objeto el arreglo de algun negocio particular, ó el bien del interés público.

§. III.

De la eleccion de los objetos.

Todas estas consideraciones son conducentes para la eleccion de los Decretos que, entre otros muchos, deben ser propuestos en el momento, como los mas propios del tiempo y de la coyuntura; y ademas de esto se presentan baxo de uno de estos quatro aspectos diferentes, á saber, como muy urgentes, como no tan urgentes, como graves, ó como leves; segun el tiempo y la coyuntura, será mas ó menos urgente un negocio: y quando se juzgase que lo fuese en extremo, se le propone al Soberano sin ninguna reserva, y se abrevia su despacho todo lo posible, por el justo temor de los perjuicios que la dilacion pudiese causar al Estado, ó de los obstáculos que podria oponer tal vez á sus ventajas. Pero por lo comun, suelen proponerse muchos objetos en una misma sesion, los quales pueden ser todos de distinta especie: por lo que, no siendo otra la intencion de los Ministros, que la de facilitar al Soberano

ra -

rano, en quanto les fuese posible, los medios de establecer los decretos, los quales no consisten en otra cosa, que en el perfecto conocimiento de la naturaleza del decreto que se hubiese de establecer, y en la clara y distinta inteligencia de las razones que lo estableciesen, ó destruyesen; en el modo de proponerlos siguen ellos el método que pudiese ilustrar mas al Príncipe en su operacion.

§. IV.

Para este efecto, no proponen ellos jamas en una misma sesion, los objetos de corta importancia, con otros objetos muy urgentes, ni los que son de distinta especie y naturaleza; porque repugnando al Soberano este desconcierto y desigualdad, le distraerian de su aplicacion; y obscureciendose sus ideas sobre la esencia, y sobre las razones del objeto propuesto, podrian hacerle establecer y decretar lo que seria tal vez menos conveniente para el bien de los Estados.

Orden de los objetos que se han de proponer.

§. V.

Por lo que, se juntan los casos urgentes, y se van proponiendo por orden, los mas urgentes en primer lugar, como lo hemos dicho arriba. Y si estos casos fuesen de distinta especie, de suerte que el uno fuese

Objetos urgentes.

concerniente á la guerra, por exemplo, otro á la economía, y otro á los impuestos &c. Sin embargo, teniendo todos de comun entre sí, la calidad de ser muy urgentes, estimulan las facultades del espíritu, por la necesidad del remedio: y el Soberano descubre mas facilmente la esencia íntima de unos y de otros, igualmente que sus motivos, sin molestarse.

§. VI.

Negocios me-
nos urgentes.

Si la coyuntura no ofreciese ningun negocio que fuese muy urgente, se sigue el mismo orden respecto de los casos menos urgentes, que se hubiesen de proponer, empezando por los que se juzgasen mas necesarios, ó se hubiesen quedado por despachar en el último despacho. Si fuesen muchos los negocios, se eligen los mas importantes, aunque fuesen de distinta especie; porque por motivo de su multiplicidad, son mirados como muy urgentes: y si fuesen pocos, se da lugar á los casos de poca consecuencia, ó á qualquiera de aquellos que mirasen los hechos particulares, de los cuales no deben resultar sino unas máximas de poca importancia. En lo qual, el Soberano obrando con alguna comodidad, por quanto está viendo claramente que no le urge ninguna cosa, no tendrá porque disgustarse, por la fuerza de la aplica-

ca-

cacion á un solo objeto; y pasando ligeramente de uno á otro, se distraerá por una atencion tan dulce, como diversificada.

§. VII.

Pero en la suposicion que no se presentase ningun caso urgente, se propone qualquiera de los que estuviesen reputados por graves, como la introduccion de un nuevo comercio; el medio de obviar la irregularidad de la corriente de un rio, que se fuese haciendo dañoso en el Pais, ó nocivo para la navegacion; la reforma del sistema militar; la de los gastos superfluos, y tambien de la apariencia; la valuacion de las especies; las fortificaciones, y en una palabra, los reglamentos que pudiesen precaver los desórdenes, por distantes que se considerasen, y procurar las utilidades presentes, ó futuras. Tal es la práctica de los Ministros excelentes, porque saben que la esperanza de un bien, causa siempre placer, y lisongea el amor propio, auxiliando aquel deseo que nos inclina con tanta fuerza hácia nuestros intereses. No ignoran ellos tampoco, que esta esperanza induce las facultades del entendimiento á procurarle el bien con tanta mas fuerza, y que el temor las hace industriosas para encontrar los medios propios de liberarse de los males que le amenazasen, pero
con

Objetos graves.

con la diferencia de que la esperanza recrea el animo, excitandolo, y el temor lo aflige, al mismo tiempo que lo determina. Por lo que, si los negocios que se le hubiesen propuesto al Soberano despertasen en él la esperanza, ó el temor; el primer sentimiento de estos, lo llenará de alegría, ó bien el segundo lo hará entrar en una séria consideracion de los negocios que se le hubiesen presentado, de suerte que, en el decreto recaerá su eleccion sobre la mejor resolucion.

§. VIII.

Mezcla de
negocios.

Los Ministros hábiles juntan muchas veces los negocios mas graves, con algun negocio de poca importancia, como un medio propio para aliviar al espíritu de la fatiga que le causan los primeros, y para renovar sus fuerzas, lo qual le hace respirar con placer, por decirlo así, y le induce tambien á aplicarse sin disgusto al despacho de este pequeño objeto.

§. IX.

Negocios pequeños.

Ultimamente, quando por falta de negocios urgentes, ó graves, no se pudiesen proponer mas que los de poca consideracion; los grandes Maestros del Arte no se los presentan al Soberano todos de una vez; sino que se

se reservan ellos algunos: persuadidos de que una larga aplicacion-sobre cosas de poca importancia, fatiga al espíritu, le aflige, y lo distrae de la investigacion de la verdadera esencia, y de los verdaderos motivos de los objetos propuestos. Lo que despierta nuestras facultades intelectuales, y hace que produzcan unas reflexiones útiles, es el conocimiento del feliz efecto de nuestra aplicacion; por lo que en los negocios de poca consecuencia, no se puede esperar nada de importancia: porque como el espíritu no halla nada en ellos que pueda sostenerle en su investigacion, no podria aplicarse á ellos sin un mortal enfado.

Fuera de que, sola la proposicion de los negocios de poca importancia, nos determina á despreciarlos, y á dexarlos correr, sin cuidarnos mucho de entenderlos; lo qual prueba nuestro natural desagrado por ellos. De donde resulta, que nuestras decisiones sobre semejantes objetos, ó inconsiguientes por falta de reflexion, ó consigüientes por mera casualidad, carecen siempre de condiciones necesarias para ser ventajosas. Pero sin embargo, toda la bondad de un sistema de Gobierno pende (como hemos dicho en la seccion 2.^a del cap. 3. de esta 2.^a parte, hablando de la necesidad de las máximas particulares) de la bondad de las máximas pequeñas, esto es, de la buena decision de los objetos pequeños; porque ellas solas son las que dan motivo á las máximas gene-
ne-

nerales; así que si las decisiones de los objetos pequeños fuesen inconseqüentes, la máxîma general de donde penden ellas, y á la que se refieren necesariamente, no podria jamas tener lugar; y si semejantes decisiones fuesen conseqüentes por mera casualidad solamente, no podrán formar una regla segura para lo sucesivo.

Pero aun quando los negocios de poca importancia tuviesen un suceso considerable, no se supondria tal, ó se despreciaria enteramente, porque seria muy remota la causa. Por cuyo motivo, si un Soberano no se ve requerido en una sesion, mas que por la decision de los casos ligeros, se fastidia mucho, y no puede resolverse á aplicarse á ellos como conviene; y por consiguiente, su decision carecerá regularmente de las calidades necesarias.

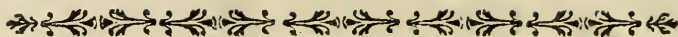
§. X.

Medio de prevenir la molestia que causan los negocios pequeños.

Por lo que, los Ministros excelentes procuran proponer siempre en los Consejos, algun objeto que fuese digno de atencion, y si quieren ellos obtener el despacho de un negocio pequeño, disponen primeramente al Príncipe, poniendole sobre el bufete alguna grave negociacion, y hacen pasar á la sombra de esta, alguna otra de menos consideracion, pero sin unirla con los objetos urgentes.

gentes. Así que un método semejante procura á los Ministros sin dificultad, el consentimiento del Soberano, en lo que ellos desean, por quanto el espíritu que se halla fatigado, ó distraido por alguna ocupacion muy importante, se dispensa voluntariamente de dar una atencion escrupulosa á las menudencias, y concede facilmente lo que le piden: indulgencia que no puede menos de convertirse en beneficio del Estado, por quanto unos hombres, no menos ilustres que sabios, habrian discutido ya maduramente el negocio en el Gabinete.

Este es el método que siguen los Ministros mas hábiles y los mas experimentados, quando tienen que proponer los Decretos, y quanto mas diestros fuesen en esta práctica, tanta mas facilidad halla el Soberano para decretar.



CAPÍTULO XIV.

*De la diversidad de los caracteres de los
Hombres de Estado.*

§. I.

Quan raro sea
un Hombre de
Estado per-
fecto.

Me parece que he desempeñado el trabajo que tomé á mi cargo. He tratado con bastante extension de las calidades esenciales al Hombre de Estado, en la primera parte de esta obra. Y en la segunda he desentrañado lo que mira á sus sublimes funciones, y á los principales medios de ejercerlas, con la dignidad que conviene á su carácter. Por lo que podria concluir este Tratado del Hombre de Estado, sino fuera por una razon que me obliga á hacer aquí algunas reflexiones sobre la diversidad de los caracteres de los Estadistas, segun lo he anunciado en mi introduccion. Si es de desear que los Hombres de Estado, estén dotados de todas las calidades, que hemos demostrado les son esenciales, y procuren hacerlas valer en el exercicio de de su Ministerio, tampoco hay ninguna cosa mas rara que estos hombres admirables. Sin embargo, aunque no son muchos, cada Estado tiene un número suficiente de ellos, para lle-

llenar el Consejo del Gabinete. Especialmente en los Gobiernos donde el Gabinete se compone de muchos Ministros. El corto número de los personages perfectos en este género, nos ha hecho decir que las calidades eminentes que hemos exígido en un Ministro político, no son todas igualmente de absoluta necesidad en cada Ministro; sino que basta que ellas se hallen repartidas en el número de de ellos, y comprehendidas de este modo en la totalidad de los que componen el Gabinete. Este es el lugar de justificar esta proposicion explicandola.

§. II.

Las calidades que es mas raro que se hallen reunidas en una sola persona, son los conocimientos concernientes á las artes y ciencias, de que hablamos en el Capítulo X. de la primera parte. Las calidades que penden de la ciencia de la Filosofía Natural, de la Moral, de la Metafísica, de la Lógica, y de la Retórica: el arte de hablar bien, y de escribir bien, la penetracion, y la vivacidad de espíritu: la madurez, y últimamente, el exquisito arte de formar las máximas sólidas, seguras, é inmutables, que abrazan el bien del Estado, con todo lo que tiene relacion con su constitucion, y se lo procuran por los caminos mas simples, mas faciles, y mas li-

Calidades que se hallan mas dificilmente en un cierto grado.

bres de inconvenientes. Estas son, sin disputa, las calidades mas eminentes y las mas raras, porque están fundadas sobre una fuerza de razon que no es comun, y en una profunda aplicacion á los negocios, á la qual, el espíritu naturalmente desidioso, se niega regularmente. Estas calidades formarán la materia de este Capítulo.

§. III.

Calidades que son mas faciles de adquirir.

En quanto á las demas calidades que no penden tan inmediatamente de la Filosofía Natural, y de la Moral, son mas exteriores, por decirlo así, y suponemos que las puede adquirir facilmente el Hombre de Estado, por medio de algun estudio: tales son el conocimiento de la Historia, el arte de estudiar, y de conocer las inclinaciones de los Príncipes, y las de los Ministros; el conocimiento de las fuerzas del Estado, y el de las de los demas Países; la facilidad de comprender los razonamientos y las opiniones de otro; la facultad de explicarse con discrecion en el Gabinete, y en el Consejo de Estado; la habilidad en conciliar los sentimientos diferentes; y el método que se debe seguir proponiendo los Decretos al Soberano.

§. IV.

§. IV.

Pero antes de pasar adelante, harémos aquí dos observaciones preliminares. La primera es, que si todo Hombre de Estado no posee en el grado mas eminente la Filosofía Natural, y la Moral, es menester que tenga de ellas un conocimiento mas que superficial; y quando no se halle en estado de poder hacer uso de la Metafísica, y de la Lógica en todas materias, por lo menos que sepa servirse de ellas en algunos asuntos en que estuviese mas bien instruido: porque nos parece imposible que pueda uno ejercer jamas, como se debe, sin estos auxilios, las funciones del Ministerio.

Dos observaciones preliminares.

Primera observacion.

§. V.

La segunda observacion es, que debe haber siempre en un Consejo de Gabinete un sugeto á lo menos, que reuna todos los talentos que hemos especificado, y sepa hacer un perfecto uso de ellos, para descubrir los vicios de sus Conministros, y corregirlos enteramente. Un hombre solo no puede ser bastante para esto, aunque poseyese todos estos conocimientos universales, así que convendria que fuesen muchos.

Segunda observacion.

§. VI.

§. VI.

Diversidad de talentos y de caracteres. Para demostrar que la diversidad de los talentos y de los caracteres en los Hombres de Estado, ya fuese en orden á las calidades del espíritu, ya en el ejercicio del Ministerio, lejos de dañar al Gobierno, no puede menos de serle ventajosa; es menester exâminar los principios, y averiguar la causa porque no ha sido concedido á todos los hombres el saber todas las cosas. La diversidad de los talentos, ó su desigualdad proviene de dos fuentes: que son el temperamento, y el hábito.

§. VII.

Sus dos fuentes:

El temperamento.

Por lo que toca al temperamento, este dispone el cuerpo mas ó menos, para una impresion, que para otra; los órganos que llevan las imagenes al entendimiento, se mueven de distinto modo, y son mas ó menos heridos de los objetos externos; si la impresion no fuese proporcionada al objeto, la imagen será débil, y la idéa distará mas ó menos de la verdad; si el objeto imprimiese una impresion conveniente en el espíritu, serán exâctas y verdaderas las imagenes. Pero el espíritu que no percibe al objeto sino por la justa proporcion de las imagenes que le ofrecen los sentidos, lo comprehende mal, quando

do dichas imagenes están alteradas. Por exemplo, el temperamento cólerico que se irrita por qualquier obstáculo, ó por la mas corta dilacion, exâgera á su espíritu la imagen de este obstáculo, ó de dicha dilacion; y el entendimiento no pudiendo juzgar sino por medio de esta imagen alterada, forma un juicio falso. El Libertino acostumbrado á la disolucion, se siente menos herido de las acciones indecentes, por el mucho uso que tiene de verlas, y de practicarlas. Porque el espíritu desprecia finalmente las imagenes; aun quando previenen ellas la presencia de los objetos.

§. VIII.

El hábito que es el fruto de los repetidos actos, da seguramente á los órganos mas facilidad para una especie de accion ó juego, que para otra, de la manera que lo hemos explicado mas de una vez, y altera el temperamento. Y de hay nace, segun los Físicos, que los cuerpos cuyas fibras son demasiado elásticas, y los espíritus tienen demasiada vivacidad, se adquieren facilmente un hábito que los hace susceptibles de miedo: porque la velocidad de los espíritus hiriendo las fibras tan elásticas las hace temblar, y en esto consiste la pas.on del temor: en efecto, no siendo verdadera la imagen de los objetos externos que conmueven de esta manera

El hábito.
las

las fibras, no puede verla el entendimiento sino confusa y enorme. ¿Pero por qué ha de parecer tal esta imagen al entendimiento? Porque las fibras que son las causas del entendimiento, ó de la sensacion, trasladan al entendimiento la imagen de estos objetos externos tantas veces, que su comocion llega al cérebro: por lo que, quanto mas susceptibles de movimiento las hiciese la velocidad de los espíritus, tanto mas se multiplican sus comociones, y se reproducen las imagenes á proporcion; de lo que resulta que la primera imagen que se presentó al entendimiento queda confundida, ó bien se va engrandeciendo con las reproducciones, y comparece enorme. Y de la misma manera, el temperamento del cuerpo, y el hábito disponen é inclinan á los hombres, ya á la audacia, ya á la cólera, ya á la envidia, ya á la ambicion, ya á la codicia &c., segun se hallase el cuerpo mas inclinado á unas que á otras de estas pasiones, por las referidas causas, y segun la calidad de las imagenes que fueron presentadas al entendimiento.

§. IX.

Un hombre solo no puede ser excelente en todo; y por qué.

Por lo que, es evidente que todos los hombres no pueden aplicarse igualmente á todas las ciencias, hacer unos mismos progresos en todas, ni emplear con igual suceso la Me-

ta-

tafísica y la Lógica en todas las materias; por quanto el entendimiento humano, no sabria hacer uso de ellas, sino en aquellas materias en que recibiese las ideas conformes á la imagen que hubiese percibido por medio de los sentidos. Así que, quando el espíritu recibiese de parte del temperamento, ó de los habitos corporeos, alguna imagen falsa ó confusa, no podrá obrar sino confusa ó erradamente. Pero la falsedad de la imagen proviene siempre de alguna pasion violenta; y en una pasion moderada, las imagenes que se presentan al espíritu son verdaderas regularmente, y sus efectos, suelen ser tambien buenos en la mayor parte. Por cuyo motivo, todo el que fuese inclinado á la timidez, por exemplo, se servirá de la Metafísica, y de la Lógica en un asunto que fuese propio para inspirar el temor, mucho mejor que lo podria hacer un hombre animoso; porque para concebir y penetrar la esencia y las razones de un asunto, fuese el que fuese, es menester principalmente experimentar en sí mismo una pasion moderada, análoga á este asunto, que lo indugese á penetrarlo, como lo hemos dicho en los Capítulos IX. y XX. de la primera parte. Y de la misma manera, otros temperamentos emplearán la Lógica ó la Metafísica en todas aquellas materias que conviniesen con su pasion dominante, pero moderada; y no podrian conseguir un caso igual

en otros asuntos, porque no serian ellos conmovidos naturalmente; de donde se debe concluir, que para poder emplear excelentemente la Lógica y la Metafísica en toda casta de materias, un hombre debería tener un temperamento moderado en todas sus pasiones, y sería preciso que experimentase pasiones de todos los géneros: para que un movimiento siempre arreglado, fuesen las que fuesen las impresiones de los objetos externos, trasladase al entendimiento unas imagenes perfectamente conformes á estos objetos.

§. X.

Un hombre solo no puede tener todos los caracteres.

De esta diversidad de disposiciones corporales de que estamos hablando, nace la variedad de los caracteres en los hombres: unos son tímidos, otros se muestran alentados: estos se dexan llevar de la cólera: aquellos siguen los movimientos del orgullo: y otros oyen con docilidad la voz de la razon: en lo qual obran todos por el atractivo del temperamento, porque las diferentes idéas que los sentidos presentan al espíritu, forman la diferencia de sus operaciones: y no se conforman facilmente, sino con las que son análogas á la idéa que les lisongea, y se niegan á todo lo que no conviene con sus preocupaciones. Un espíritu ambicioso, mira como un verdadero bien, la autoridad y los ho-

no-

nores: el aváro pone su estimacion únicamente en las riquezas: el cólerico halla justo el mas rigoroso castigo de las mas pequeñas culpas: el hombre vano, no conoce otra cosa mejor que la amistad de los grandes: y el falso sábio solo aprecia sus propias decisiones. Semejantes espíritus no son buenos para hacer un uso exácto y universal de la Metafísica y de la Lógica, y aun podrán ejercitarse menos con suceso en la Filosofía Moral, y en la Natural, que son las fuentes. Todo lo mas que podrán hacer, será emplear algunas de las idéas que les subministrará su temperamento, y para esto será menester todavía que ellos, estén libres de toda pasion violenta.

§. XI.

Aunque la mayor parte de los hombres, y por consiguiente de los Ministros de Estado, están sujetos á esta grande variedad de disposiciones corporales; no por eso se infiere que sea ella una cosa perjudicial al Gobierno. Al contrario, le es útil y necesaria esta variedad, siempre que no fuese efecto de alguna causa extraordinaria, como creemos que lo hemos probado ya.

La diversidad de los talentos, y de los caracteres en los Ministros es útil al Estado.

§. XII.

Primera prueba de esta utilidad.

En primer lugar, es ella necesaria en el Consejo del Gabinete, porque siendo muy pocos los hombres perfectos, en quanto pueden serlo humanamente, es menester contentarse con los que hubiese, y tanto mas, por quanto todo Ministro de Estado posee siempre, quando menos, alguna buena calidad; y basta que su mérito exceda los defectos que pudiese tener, como dice Felipe de Commines, en la prefacion de sus memorias. Por lo que es menester disimular algunos vicios, en beneficio de las muchas virtudes.

§. XIII.

Segunda prueba.

Segundariamente, la diversidad de los caracteres es útil al Estado, porque no pudiendo tener todos los hombres todas las calidades necesarias, las quales deben hallarse todas ellas sin embargo en el cuerpo del Ministerio político; como dichas calidades son diferentes entre sí, se necesitan sugetos de distintos temperamentos para poseerlas, y para servirse de ellas. Por exemplo, para que el Gabinete pueda preparar adequadamente una máxima concerniente á la economía, necesita de un hombre que fuese algo inclinado naturalmente al interés, porque animado este
por

por su propia inclinacion, encontrará fácilmente la penetracion y la vivacidad de espíritu, que son necesarias para un objeto semejante. Y asimismo, quando se tratase de formar alguna máxîma sobre la disciplina militar, el Gabinete mendigará con suceso las luces de un Ministro que fuese de un genio moderadamente animoso. Y para establecer qualquier reglamento de la justicia conmutativa, será de un grande auxilio un temperamento rigido, y firme en la observancia de las leyes. Un genio caustico descubrirá los errores ocultos; el sospechoso suspenderá el efecto de una indulgencia precipitada en favor de un delinqüente, á quien se quisiese absolver con demasiada ligereza: y dará á conocer los funestos efectos que se hubiesen previsto. Un corazon tímido persuadirá á sus Conministros que se armen contra las desgracias, que no creerian ellos que pudiesen amenazarlos.

§. XIV.

En tercer lugar, esta diversidad de caracteres es ventajosa al Estado, por quanto el uno subministra lo que le falta al otro; y lo que tuviese este de exceso, es moderado, por lo que tiene aquel de menos. El sentimiento de un Ministro demasiadamente osado, será templado por la modesta opinion de un Conministro pusilánime, y este le men-
Tercera prueba.

di-

dirá al otro una fuerza conveniente. El hombre liberal, y el interesado, reformarán recíprocamente sus máximas, uno por otro. Por lo que el espíritu crédulo, el desconfiado, el cólerico, el humilde, y el orgulloso, aunque fuesen todos unos caracteres viciosos, en sí, pueden hallarse tambien en el Consejo, y serle útiles, sirviendo, para profundizar en la materia ó negocio en que se ocupasen, y llegarán ellos por sus diferentes reflexiones á producir una resolucion, ó alguna máxima que tendrá la forma mas justa, y la mas conveniente. Del mismo modo que sirven en la Medicina las drogas, los simples, los minerales, y otras muchas producciones semejantes, contrarias todas unas á otras, para componer una bebida propia para la enfermedad que se tratase curar; porque las yervas medicinales, que son frias por naturaleza, corrigen el ardor de las que tienen una calidad demasiado cálida, y estas templan al mismo tiempo, la excesiva frialdad de las otras: los minerales que son fixos por su naturaleza, atraen las substancias volatiles; y estas comunican á ellos el movimiento que no pueden ellos tener por sí mismos, concurriendo de esta manera á producir el efecto propuesto por sus virtudes contrarias.

Hablando de la edad que debe tener el Hombre de Estado, diximos que los Ministros jóvenes son necesarios en el Consejo del

Gabinete, para excitar la lentitud natural de los ancianos, así como deben contener estos por su gran frialdad, la excesiva vivacidad de los jóvenes; por lo que en la diversidad de los caracteres debe suplir el uno, lo que faltase al otro.

§. XV.

En quarto lugar, esta diversidad es ne-^{Quarta prue-}cesaria en el Gabinete para formar las máxi-^{ba.}mas verdaderamente maduras; porque por este medio se ha de hacer evidente la verdadera esencia del asunto que se tratase, y no se puede penetrar un negocio sin exâminarlo por todos sus lados y relaciones; para lo qual puede servir maravillosamente la diversidad de los caracteres; porque cada uno la exâminará baxo el aspecto que se le presentase, segun fuese su gusto y sus inclinaciones. Fuera de que el Gobierno tiene negocios de todas especies; por lo que necesita tener en él unos hombres que estén versados en toda especie de ciencias. El uno se habrá aplicado mas, por exemplo, al estudio de las leyes, el otro al de las rentas, otro al de los negocios extrangeros, y otro al arte militar &c. Así que despues de haber hecho los progresos suficientes en la Lógica, ciencia sin la qual el espíritu no obra con precision, cada uno habria adquirido un conocimiento sólido de aque-

aquella parte á que se hubiese aplicado. El Estado recibe el fruto de esta diversidad de caracteres, hallando en algunos miembros del Consejo, el conocimiento necesario para formar una máxima justa sobre qualquier asunto que fuese: operacion que siendo despues perfeccionada por los otros genios y caracteres diferentes, da lugar de elevar la máxima á su mas alto grado de maduréz.

§. XVI.

Primera re-
sulta.

De todo lo que acabamos de decir, resulta primeramente, que todos estos Ministros políticos deben estar adornados de aquellas calidades, que no dependen inmediatamente de la Filosofía Natural, ni de la Moral; y aunque no estuviesen ellos en estado de poder hacer un perfecto uso de estas ciencias profundas en todos los asuntos, deberian saber servirse de ella medianamente en general; y eminentemente en aquel ramo particular á que su propio genio los inclinase, del qual habrian ellos hecho un estudio especial, por ser análogo á su carácter. Pero no por eso pretendemos excluir del Consejo del Gabinete á aquellos hombres admirables que estando dotados de un temperamento excelente, y poseyendo unos conocimientos universales, son capaces de ejercerlo todo junto, y perfectamente, una y otra parte de la Filo-

sosia, á saber, la Natural y la Moral, á aquellos espíritus penetrativos que saben sacar el mejor partido de toda especie de asuntos, por medio del mejor uso que se pueda hacer de la Metafísica y de la Lógica. Pluguiese á Dios, que fuesen ellos muchos en el mundo, y que estubiesen bien provistos de ellos, todos los Gabinetes Políticos! pero no seria poco, si el Hombre de Estado poseyese las calidades que hemos colocado en el segundo orden, y algunas otras de las del primero. La depravacion del género humano es tan grande, que apenas se podrá hallar uno, que merezca de justicia el nombre de *Hombre*, qual Diógenes lo buscaba de dia claro. El fenómeno, por el qual suspiró él en vano toda su vida, era, sin duda, el hombre que Platon deseaba para Xefe de los Gobiernos, quando en su Diálogo del Justo, se explica él de esta manera. *Nisi Philosophi civitatibus dominantur, vel ii qui sunt Reges, potentesque dicuntur, legitimè sufficienterque philosophentur, in idemque civilis potentia, et philosophia concurrant, neque, quod nunc fit, à diversis duo hæc tractentur ingeniis, non erit civitati, vel, ut mea fert opinio, hominum generi requies ulla malorum.*

§. XVII.

Segunda re-
sulta.

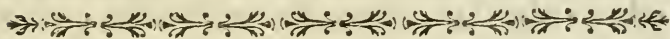
En segundo lugar , resulta de lo dicho , que todo Ministro , cuyo carácter , costumbres , y aplicacion , no lo hubiesen inducido mas que á un género particular de estudio ventajoso para el Gobierno , está obligado á dedicarse con la mayor aplicacion á aquella ciencia universal , que hace al hombre perfecto. Y no debe dexarse abatir por la grandeza de la empresa , ni retroceder á vista de las dificultades ; porque finalmente , aunque él no llegase á obtener toda la perfeccion que se propusiese , siempre seria mas adelantado que antes , por la mayor extension de conocimientos , y por un uso mas bien dirigido de la Lógica y de la Metafísica , que podria hacer sobre algunas materias : lo qual le daria , quando menos , bastantes talentos , para poder contribuir á la mayor parte de las operaciones políticas , quando no á todas. El Consejo de los Reyes se parece al cuerpo humano , el qual no debe componerse únicamente de una sola especie de miembros , pues ni todo ha de ser ojos , ni todo pies. -

§. XVIII.

Tercera re-
sulta.

Ultimamente , en la suposicion necesaria de la imperfeccion general de los hombres ,
por

por quanto la diversidad de los caractéres, hábitos, é inclinaciones, es ventajosa al Estado , resulta que todo Ministro Político, que estubiese dotado de unos dones superiores, debe exâminar el genio de sus Conministros, sus talentos y su parte favorita , para encargarse por sí mismo del carácter , y de aquella especie de conocimientos que él echase menos en el Consejo del Gabinete; siempre que lo exîgiesen la mas perfecta discusion de los negocios , y por consiguiente el mayor bien del Estado.



CAPITULO XV.

*Epílogo que contiene el retrato de un perfecto
Hombre de Estado.*

§. I.

Si para exponer las calidades y las funciones del Hombre de Estado, hubiesemos querido considerar cada objeto en su principio , tanto por lo concerniente al Gobierno, como por lo que mira al espíritu humano, nos hubieramos encargado de una empresa inmensa , muy superior á nuestras fuerzas, y muy fastidiosa para los lectores. Y para colmo de imperfeccion , el que se dispusiese

*Del plan que
ha seguido el
Autor.*

para el Ministerio Político , hubiese sacado muy poco fruto de una obra , cuya utilidad hubiera ido envuelta con muchas relaciones científicas , muy propias para ofuscarla. Por lo que hemos estimado mas reducir á preceptos la conducta de los Ministros mas excelentes, sin disfrazarla con sábias digresiones. Y extendiéndola baxo de nuestro plan , en lo que mira al Gobierno , nos hubiera sido preciso extendernos tambien á hacer unas discusiones infinitas sobre la esencia de la sociedad, sobre las leyes, ó el contrato de la union social : sobre la institucion de los Estados , y sobre todos los objetos de la Política , y de la vida civil ; para lo qual apenas hubieran bastado algunos grandes volúmenes ; y no hubiesemos sido otra cosa que unos ecos desagradables de los Autores que han escrito sabiamente sobre estas materias. Y en quanto á las cosas concernientes al espíritu , hubiera sido necesario tratar á fondo los puntos de la naturaleza del alma , de su modo de obrar , de sus afecciones , y de sus investigaciones , &c. Hubiera sido preciso igualmente , haber echo una relacion inmensa de todos los objetos de la Filosofia Natural , y de la Moral , con tanta extension como lo han hecho los mas profundos Filósofos. Y todavía no hubieran servido estas explicaciones mas que de preparacion para el estudio de las calidades y de las obligaciones

nes del Hombre de Estado. Ellas hubiesen sido tan embarazosas , que su fin , el objeto principal , se hubiera perdido de vista , aun quando no hubiesemos hecho mas que desflorar las materias. Por lo que , en el desig- nio que hemos formado de dar el retrato de un Hombre de Estado , segun sus calidades necesarias , y los medios de que debe servir- se para desempeñar perfectamente sus impor- tantes cargas , no nos hemos separado del sis- tema que hemos adoptado como el mas facil: el que vamos á epilogar enteramente en este capítulo , para que los lectores puedan for- marse , de un golpe de vista , una idea justa de este Hombre de Estado que está repre- sentado con individualidad en toda esta obra.

§. II.

Despues de haber expuesto con toda la brevedad posible algunas nociones sobre el Gobierno , su esencia , origen , distinciones , empleos , ramos , ó partes , y todo lo que pudiese facilitar el exercicio de la Administra- cion á los que aspirasen á un Ministerio tan al- to : despues de haber mostrado que el Hom- bre de Estado , sin distincion de la forma del Gobierno que administrase , debe ser tal en todo tiempo , qual lo hemos pintado nosotros , juzgamos por conveniente tratar de la elec- cion de un Ministro , y de las precauciones

Recapitu'a-
cion de toda
la obra : del
preámbulo.

con

con que el Soberano debe proceder en ella. Finalmente , hemos llegado hasta exâminar el nacimiento , y la edad convenientes al Hombre de Estado ; pero sin decidirlo por unas condiciones absolutamente necesarias. Estas partes han servido como de preâmbulo á la obra , para pasar despues al asunto que nos propusimos , y que acabamos de tratar con bastante extension.

§. III.

De la primera parte.

En la profesion de las diferentes Artes, tanto mecánicas como liberales , ó civiles , se atiende á las disposiciones , ó calidades del sugeto : en ellas hay un tiempo de aprendizaje , y otro de progreso , á los cuales sigue un tiempo de experiencia , ó de maduréz. Y este es el mismo órden que se observa en el Ministerio : por lo que lo hemos considerado realmente baxo de estos tres puntos de vista.

El principio ofrece las disposiciones necesarias que pide el Ministerio. Estas disposiciones las hemos llamado *calidades* ; y empezando por las que son mas faciles de adquirir , y pasando despues á las que cuestan mas , hemos contado entre ellas las principales , quales son , un carácter distante del espíritu de faccion , los conocimientos adquiridos en la juventud , especialmente los concernientes á la Filosofia Natural y á la Moral,

ral , cuya necesidad hemos probado repetidas veces , siguiendo el dictámen de Marsilio Ticino: *Filosophiam scilicet moralem, viro Rempublicam gubernaturo esse summopere necessariam.* Y descendiendo á las otras calidades , hemos contado el conocimiento de la Historia , el de las inclinaciones y operaciones de los Príncipes Extrangeros , y el de sus Ministros , como tambien de los del Estado : el conocimiento de la constitucion económica y de las fuerzas del Gobierno , igualmente que el de los demas Estados : y el excelente uso de la Lógica y de la Retórica, tanto de palabra , como por escrito.

Así hemos preparado el lienzo sobre el qual quisimos representar exáctamente al sugeto proporcionado para el eminente empleo de Ministro Político. Pero como la preparacion del lienzo no sirve de nada , como la mano del Pintor no aplique los colores en una justa distribucion ; así tambien nuestro primer cuidado hubiera sido superfluo , sino hubiésemos delineado sucesivamente las demas calidades que son necesarias al Hombre de Estado , desde el mismo instante que fuese elevado al Ministerio , y empieza á exercer su empleo.

§. IV.

En la segunda parte hemos hecho ver, De la segunda parte. que nadie puede desempeñar dignamente el

Mi-

Ministerio, sin la penetracion de espíritu y la vivacidad convenientes, tanto para comprender los razonamientos de otro, como para asegurarse de la verdadera naturaleza de los sucesos, de las circunstancias, de la diversidad de los motivos, medios, obstáculos &c. De donde nace la operacion esencial, y por decirlo así, la grande obra del Hombre de Estado, que es la formacion de las máximas: á lo que hemos añadido nosotros el buen método de exponerlas, ya fuese en el Gabinete, ya en el Consejo de Estado, ó en presenciá del Soberano solamente. Pero estando destinado el Hombre de Estado al exercicio de muchos empleos, hemos hecho una relacion circunstanciada de todos ellos, la que hemos concluido por el empleo de mayor importancia, esto es, el de las Embaxadas.

Ved aquí, á nuestro modo de entender, todo lo que pertenece al Ministro constituido en su exercicio, caminando hácia la perfeccion, que es el tercer y último periodo en que hemos considerado al Hombre de Estado.

En dicho periodo, el Ministro formado por la experiencia y la práctica de los negocios en el grande arte del Gobierno, muestra una madurez consumada, luces siempre seguras, y conocimientos profundos. La máquina política parece que se mueve á gusto de su voluntad.

luntad. La cadena de los sucesos se desenvuelve en su presencia. El forma las máximas mas sábias: propone los Decretos mas útiles: florece el Estado, y es feliz el Pueblo.

Trazando de esta manera las calidades del Hombre de Estado, y siguiendo en referir sus diferentes funciones, hemos procurado recoger todo lo que puede contribuir mas á perfeccionar en el Ministerio todo entendimiento cultivado y hábil, y para formar un Hombre de Estado completo. Recopilémos los rasgos que se hallan esparcidos en esta obra para delinear con ellos un retrato que corresponda á la idéa que hemos formado de él.

§. V.

Para bosquejar un retrato no menos verdadero que admirable del Hombre de Estado, bastaria tal vez referir algunos de los mas célebres que han manejado las riendas de los Gobiernos, con tan distinguidos sucesos, que les han merecido una gloria inmortal, al mismo tiempo que han sido ellos la felicidad de los Estados que fuéron fiados á sus cuidados. Pero no queriendo dar aquí mas que un retrato general, debemos prescindir de toda aplicacion particular.

El Ministro político perfecto, considerado en las Embaxadas, ó en los diferentes empleos del Ministerio interior, es el que juz-

Retrato de
un Hombre de
Estado perfec-
to.

ga sanamente de los negocios de Estado, y obra de un modo conforme á este sano juicio. Por lo que es evidente, que para pensar justamente, y obrar bien en consecuencia en los negocios de Estado, es menester estar dotado de todas las calidades que exigen estos dos puntos principales. El primero supone en el Hombre de Estado, un perfecto conocimiento de la indole, de las costumbres, del genio, de la industria, de la fuerza de su Nacion, y de la mayor parte de los Pueblos extranjeros; igualmente que de la constitucion de los diferentes Estados, de sus revoluciones, de sus intereses, y de su situacion pasada y presente. Supone tambien, que debe estar instruido en las relaciones que tuviese su Estado con los otros, y en sus respectivos intereses; y debe tener presentes los medios mas seguros que pudiesen constituir en un justo punto de equilibrio, las Potencias confinantes con su Pais, auxiliando á unas, y resistiendo oportunamente á las otras, para hacer causa comun con todas, y en la ocasion, contra aquella en quien descubriese algunas miras injustas: manteniendo sus propias fuerzas, y las de sus vecinos ó de sus rivales, con la proporcion mas exácta; y arreglando el sistema general de una parte del globo, como lo haria con él de una República particular, donde no debe prevalecer la autoridad, ni la fuerza de ningun Ciudadano, si se quiere pre-

venir el daño de la desigualdad.

El Hombre de Estado no solo está instruido en los sucesos antiguos, que no sirven mas que para satisfacer la curiosidad, sino que ha hecho un estudio particular de aquellos que dan las lecciones de un Gobierno justo y feliz, principalmente si hubiesen sucedido en los Estados que confinan con el suyo, porque sus circunstancias tendrán alguna relacion con los sucesos de su siglo. Está enterado igualmente en el sistema de todas las Cortes, en órden á la disciplina Militar, á la Economía y á la Política: es un lince, un sábio, atento y penetrativo; un excelente Lógico, y un profundo Metafísico: porque estas dos ciencias, á saber la Lógica, y la Metafísica son las que le dirigen en todos sus juicios, por las cuales distingue claramente el fondo de todas las cosas. El Hombre de Estado es tambien verídico, justo, y prudente en sus operaciones. La eloqüencia descansa en sus labios: y su discurso es fuerte, poderoso, y persuasivo. Penetra todos los negocios sin costarle ningun esfuerzo: subyuga todos los espíritus por la razon y sabiduría de sus máximas, por la profundidad de sus designios, y por la fecundidad de sus expedientes. Siempre comedido, y reservado siempre en sus acciones, nunca da lugar á la maledicencia, ni á la reprehension. Jamas pierde de vista el fin que se propone, y se esfuerza siempre para conseguirlo por el cami-

no mas facil y mas corto. Finalmente, este grande hombre conoce sus propias pasiones y sabe reprimirlas, principalmente quando pudiesen ellas servir de obstáculo para la investigacion de la verdad, ó para el uso de los medios, y perjudicar de este modo al bien del Estado.

Este Hombre de Estado formado por el exercicio del Ministerio, añade aun á las grandes calidades que acabamos de admirar en él, no solo la de que piensa y obra con exâctitud, sino con la perfeccion de la sabiduría. El penetra la íntima verdad de las cosas, de las palabras, y de las acciones; sus resoluciones son exquisitas, y sus operaciones sólidas, porque son el fruto de la maduréz; si fuese menester dexar madurar algun designio, contemporiza; si se trata de aprovecharse de algun momento que pudiese ser favorable para el bien del Estado, nadie es capáz de hacerlo con mas prontitud, ni sagacidad que él. El emplea oportunamente la discrecion y los respetos, y sabe excusarlos tambien, quando fuese menester. Es maestro en el arte de comparar, convinar é inferir; habla poco, pero es enérgico. Tiene el discernimiento de los espíritus, y sabe manejarlos á su gusto. Conoce los hombres, y sabe bien el arte de emplearlos. Y por el imperio que tiene sobre sí mismo, excita á su arbitrio sus pasiones, ó las modera, segun lo exîgiese la recta razon.

T A B L A

DE LOS CAPÍTULOS, PÁRRAFOS Y NOTAS
que contiene este tercer Tomo.

C apítulo I. <i>De la diversidad de los empleos del Hombre de Estado.</i>	Pág. 3
<i>El Hombre de Estado debe tener una justa idea de sus sublimes funciones.</i>	Ibid.
<i>Objeto general del Ministerio Político.</i>	5
<i>El hombre no es capaz de poseer una perfecta felicidad en esta vida.</i>	6
<i>De la porcion de felicidad conveniente á los Cuerpos Políticos.</i>	7
<i>Medios generales de procurar al Estado esta porcion de felicidad.</i>	9
<i>Las funciones del Hombre de Estado son de dos especies.</i>	10
<i>Funciones del Hombre de Estado en el Gabinete.</i>	Ibid.
<i>Tres cosas que se han de observar para el orden interior.</i>	11
<i>Para el orden exterior.</i>	12
<i>De la prudencia.</i>	13
<i>Lógica práctica.</i>	14
<i>Funciones del Hombre de Estado en el Consejo.</i>	15
<i>Uso de la penetracion y de la vivacidad de espíritu.</i>	16
	Em-

<i>Empleos exteriores.</i>	17
<i>Gobierno de Provincias.</i>	Ibid.
<i>Execucion de las órdenes de la Corte.</i>	18
<i>Gobiernos de Ciudades.</i>	19
<i>Embaxadas.</i>	20
<i>Obligaciones generales de un Embaxador.</i>	21
<i>Primera obligacion.</i>	Ibid.
<i>Segunda obligacion.</i>	22
<i>Tercera obligacion.</i>	Ibid.
<i>Cap. II. De los medios de comprehender bien los discursos de los demas, para tomar bien el verdadero sentido de ellos.</i>	24
<i>Tres maneras de tratar los negocios de Estado.</i>	Ibid.
<i>Del Diálogo político: primer modo.</i>	25
<i>Entre los Conministros.</i>	Ibid.
<i>Con los Ministros extrangeros.</i>	26
<i>Saber entender á media palabra.</i>	27
<i>Apreciar el sentido de un discurso por las circunstancias.</i>	28
<i>Ya fuese el interés del mismo que habla.</i>	29
<i>Ya su carácter.</i>	Ibid.
<i>Segundo modo de tratar los negocios de Estado: por via de junta.</i>	30
<i>De la reserva que conviene á los Ministros jóvenes.</i>	31
<i>Del discurso preparado: tercer modo de tratar los negocios de Estado.</i>	34
<i>Recapitulacion de los medios que facilitan la comprehension.</i>	36
<i>Necesidad de una comprehension viva y facil</i>	<i>cil</i>

	415
<i>cil en el Hombre de Estado.</i>	37
Cap. III. <i>De las máximas de Estado.</i>	38
<i>Division de lo que pertenece á las máximas de Estado.</i>	Ibid.
Primera Seccion. <i>Qué cosa sea máxíma de Estado.</i>	40
<i>Sentido general de la palabra máxíma.</i>	Ibid.
<i>Máxíma de Estado.</i>	41
<i>Sus calidades.</i>	42
<i>Máxíma falsa.</i>	43
<i>De la division de las máxímas de Estado.</i>	44
<i>En máxímas generales, y máxímas particulares.</i>	46
<i>Máxíma general.</i>	Ibid.
<i>Máxíma particular.</i>	Ibid.
<i>Doble uso de las máxímas de Estado.</i>	47
<i>El que mira las instituciones de los Imperios.</i>	Ibid.
<i>El que pertenece á los Ministros políticos.</i>	48
<i>Tres máxímas concernientes al mantenimiento del sistema establecido.</i>	49
<i>Máxímas singulares.</i>	51
<i>Máxímas mixtas.</i>	Ibid.
<i>Máxímas particulares.</i>	52
<i>Generacion de las máxímas subalternas concernientes á la formacion y mantenimiento de las tropas.</i>	53
<i>Concerniente á la buena inteligencia con las Cortes extrangeras.</i>	56
<i>De las máxímas que se deben seguir para el engrandecimiento del Estado.</i>	57
	Sis-

<i>Sistema militar de los Romanos.</i>	59
<i>De las máximas que miran la necesidad de las circunstancias.</i>	61
<i>Conclusion sobre el encadenamiento de las máximas de Estado.</i>	63
<i>Segunda Seccion. De la necesidad de las máximas de Estado.</i>	64
<i>Por qué tratamos aquí de la necesidad de las máximas de Estado.</i>	Ibid.
<i>No se puede obrar con seguridad sin principios.</i>	65
<i>La máxima de Estado es la regla de la conservacion de los Estados.</i>	67
<i>Inconveniente de la falta de las máximas.</i>	68
<i>Primer peligro, al qual está expuesto un Estado que no tiene sistema.</i>	69
<i>Segundo peligro.</i>	70
<i>Modificacion de la sujecion de las máximas adoptadas.</i>	72
<i>Gobierno de Roma: su fundacion.</i>	73
<i>Gobierno de Reyes.</i>	75
<i>Si los Romanos siguieron una máxima general en su primera forma de Gobierno.</i>	76
<i>República Romana.</i>	77
<i>Guerras civiles.</i>	78
<i>Si la República Romana se gobernó por máximas seguidas.</i>	79
<i>Gobierno de los Emperadores.</i>	81
<i>No hubo ningun sistema político seguido en tiempo de los Emperadores.</i>	82
<i>Frutos funestos de la falta de sistema.</i>	Ibid.
	Tras-

<i>Trastorno del Reyno.</i>	83
<i>Ruina de la República.</i>	Ibid.
<i>Caida del Imperio Romano.</i>	85
<i>Del Gobierno de Esparta antes de la Conquista de Aténas.</i>	86
<i>Las ventajas que le procuró su sistema por espacio de mil años.</i>	87
<i>Gobierno de Esparta despues de la Conquista de Aténas.</i>	88
<i>Su caida ocasionada por el olvido de su sistema.</i>	90
<i>Necesidad de las máximas particulares.</i>	91
<i>Exemplos.</i>	92
<i>Sistema militar de Esparta.</i>	93
<i>Disciplina militar.</i>	94
<i>Autorizacion del hurto executado con destreza.</i>	95
<i>De dos máximas particulares de los Romanos.</i>	Ibid.
<i>De su establecimiento.</i>	96
<i>Sus efectos.</i>	97
<i>Pruebas sacadas de la Historia Romana.</i>	99
<i>Ventajas que Roma hubiera podido sacar de un sistema seguido.</i>	100
<i>Tercera Seccion. Del número y de la calidad de las máximas.</i>	103
<i>La máxima general debe ser única.</i>	Ibid.
<i>Necesidad de seguir constantemente el mismo principio.</i>	105
<i>Primera razon.</i>	Ibid.
<i>Segunda razon, ya fuese con relacion á la</i>	
<i>Tom. III.</i>	Ggg pri-

<i>primera máxima general.</i>	107
<i>La segunda.</i>	108
<i>La tercera.</i>	110
<i>Tercera razon: ya para seguir constantemente una misma máxima.</i>	111
<i>Del número de las máximas particulares.</i>	113
<i>Del número de las máximas subalternas.</i>	115
<i>De la variedad de las máximas subalternas.</i>	116
<i>Calidades de las máximas de Estado.</i>	Ibid.
<i>Sistema pacífico conveniente á los Estados cortos.</i>	118
<i>Mantener una milicia conveniente.</i>	120
<i>Atencion para ganar la voluntad de los Pueblos.</i>	122
<i>Para conciliarse la amistad de los Príncipes extrangeros, y hacerse aliados.</i>	123
<i>Sistema belicoso: y para que Estados es conveniente.</i>	124
<i>Los Galos, Germanos, Godos, Hunos &c.</i>	125
<i>Pueblos actuales.</i>	126
<i>Máximas particulares que exige un sistema semejante.</i>	Ibid.
<i>Fuerzas militares.</i>	Ibid.
<i>Comercio.</i>	127
<i>Tesoro público.</i>	128
<i>Alianzas.</i>	129
<i>Espectáculos y juegos belicosos.</i>	Ibid.
<i>Observacion.</i>	130
<i>Tercer sistema.</i>	131
<i>Máximas particulares concernientes á lo mi-</i>	li-

	419
<i>litar.</i>	132
<i>Tesoro público: amor del Pueblo.</i>	133
<i>Buena inteligencia con las Cortes extran- geras.</i>	134
<i>El tercer sistema es el que mas conviene á los Estados de Europa.</i>	135
<i>Quarta Seccion. De la manera de formar y establecer las máximas de Estado.</i>	137
<i>Formacion de las máximas.</i>	Ibid.
<i>Dos puntos esenciales que deben observar- se.</i>	138
<i>Ley general de la formacion de las máxi- mas.</i>	139
<i>Constitucion del Estado.</i>	Ibid.
<i>Las circunstancias.</i>	140
<i>El tiempo.</i>	141
<i>Relacion de las máximas singulares á la má- xíma general.</i>	142
<i>Uso de la Lógica.</i>	Ibid.
<i>Exemplo concerniente á una máxíma general que se ha de formar.</i>	143
<i>Una máxíma particular.</i>	144
<i>Del establecimiento de las máximas de Es- tado.</i>	146
<i>Tres cosas que se han de considerar.</i>	Ibid.
<i>Los medios del establecimiento.</i>	Ibid.
<i>La lentitud en el establecimiento.</i>	147
<i>Primera razon.</i>	Ibid.
<i>Segunda razon.</i>	148
<i>Las consideraciones que se deben tener res- pecto de los principios recibidos.</i>	149

Nota (*). De la necesidad de un sistema político en un Estado.	151
De la Monarquía universal.	152
Cap. IV. Consideraciones que se han de observar en la manera de proponer las máximas de Estado.	154
Causas que hacen deshechar una máxima de Estado despues de formada.	Ibid.
La persona que la propone.	Ibid.
La manera con que ella es propuesta.	155
Remedios. Presentir la disposicion de los animos.	156
Destruir una preocupacion perjudicial.	Ibid.
Aprovecharse de las disposiciones favorables.	157
Escusar ciertos abusos.	158
Contestar la realidad de un desórden.	159
Exemplo.	Ibid.
Consideraciones personales.	160
Consideraciones que deben tener los Ministros jóvenes con los ancianos bien acreditados.	161
Y tambien con los que gozan de menor reputacion.	163
No abundar en su sentido.	Ibid.
Proponer modestamente su dictámen.	164
No envidiar á los demas la gloria de una máxima sábia.	165
Ser muy reservado en disfamar.	166
	Re-

<i>Reprimir los desórdenes reales con toda la moderacion posible.</i>	167
<i>Respetar especialmente á los Privados del Príncipe.</i>	168
<i>Exemplo.</i>	169
<i>Saber callar y contemporizar.</i>	170
<i>Exemplo.</i>	171
<i>Saber buscar ingeniosamente el origen del mal.</i>	Ibid.
<i>Evitar toda especie de satiras é invectivas.</i>	172
<i>Mal efecto de la satira.</i>	173
<i>Respecto del que la emplea, y con relacion á la causa que desacredita un medio tan baxo.</i>	Ibid.
<i>La satira es una fuente de odios y de discordias.</i>	175
<i>Evitar toda sospecha de las miras interesadas.</i>	176
<i>Exemplos: la ley Agraria.</i>	177
<i>Observacion sobre este exemplo.</i>	178
<i>No proponer máximas perniciosas.</i>	Ibid.
<i>Consideracion que deben tener los Ministros ancianos con los jóvenes.</i>	179
<i>Su modestia llena de dignidad.</i>	180
<i>Imprudencia del Mariscal Conde de Marsini.</i>	181
<i>Los Ministros ancianos son enemigos del espíritu faccionario.</i>	182
<i>Su patriotismo.</i>	183
<i>Su desinterés.</i>	Ibid.
<i>Su atencion á no indisponer á nadie.</i>	185
<i>Y en conciliarse la benevolencia de sus Con-</i>	<i>mi-</i>

<i>ministros.</i>	186
<i>Las atenciones para con los reos ilustres.</i>	187
<i>Ejemplo: Horacio asesino de su hermana.</i>	188
<i>El sumo cuidado de no autorizar el mas leve desórden.</i>	189
<i>Desórdenes que merecen su atencion.</i>	190
<i>Cap. V. De la manera de preparar las máximas en el Gabinete.</i>	192
<i>Diferencia entre la formacion, la preparacion, y el establecimiento de una máxíma.</i>	Ibid.
<i>Que cosa sea preparar una máxíma.</i>	193
<i>Proponer una máxíma de Estado.</i>	194
<i>Del objeto de las deliberaciones del Gabinete.</i>	195
<i>Modo de exponer.</i>	Ibid.
<i>Claridad de la exposicion.</i>	196
<i>Simplicidad de otro carácter de la exposicion de un negocio.</i>	197
<i>De la formacion de una máxíma sobre la exposicion de un negocio.</i>	198
<i>Modo de manifestar un dictámen.</i>	199
<i>Insinuar su opinion sin insistir demasiado en ella.</i>	200
<i>Declararse por una resolucion y dar las razones.</i>	201
<i>Resultado de las conferencias del Gabinete.</i>	202
<i>Del estilo propio para las conferencias del Gabinete.</i>	204
<i>Ni baxo y rampante.</i>	Ibid.
<i>Sino sencillo.</i>	205
<i>Y lacónico.</i>	206
	Cap.

Cap. VI. <i>Del sentimiento particular.</i>	Ibid.
<i>Dos ocasiones en que el Hombre de Estado puede tener un sentimiento particular distinto del de los demas.</i>	Ibid.
<i>El Gabinete ó Consejo &c.</i>	207
<i>En el Gabinete.</i>	Ibid.
<i>Si es conveniente que los Ministros jóvenes sean de un sentimiento diferente del de los demas.</i>	208
<i>Esto es propio de los Ministros ancianos y acreditados.</i>	209
<i>Nueva razon para separarse del sentimiento comun.</i>	210
<i>Otra circunstancia. Exemplo de Nasíca.</i>	211
<i>Situacion crítica en que puede haber recurso á las máximas perniciosas.</i>	212
<i>Exemplo de Agathocles.</i>	213
<i>Exemplo de los Romanos despues de la batalla de Canas.</i>	214
<i>Esta contrariedad de dictámen no tiene lugar en los negocios de poca importancia.</i>	Ibid.
<i>Del espíritu de contradiccion.</i>	216
<i>De la deferencia á la opinion de otro.</i>	217
<i>Deferencia razonable y no ciega.</i>	Ibid.
<i>Sus felices efectos.</i>	218
<i>Conclusion.</i>	Ibid.
<i>Conducta de los Ministros en el Consejo de Estado y en el Senado.</i>	219
<i>Miembros del Consejo de Estado y del Senado.</i>	220
<i>Primera circunstancia en que un Ministro</i>	<i>pue-</i>

<i>puede sostener un dictámen contrario ai</i>	
<i>los otros.</i>	221
<i>Segunda circunstancia.</i>	222
<i>Tercera circunstancia.</i>	223
<i>Precaucion que debe tomar en estos tres ca-</i>	
<i>sos.</i>	224
<i>De las oposiciones de los Senadores , ó Conse-</i>	
<i>jeros de Estado á las resoluciones del Ga-</i>	
<i>binete.</i>	Ibid.
<i>En los negocios que los tocan particular-</i>	
<i>mente.</i>	225
<i>Exemplo: objeto de comercio.</i>	226
<i>De la opinion particular sobre un negocio</i>	
<i>nuevo.</i>	Ibid.
Cap. VII. De la manera que el Estadista de-	
be sostener su opinion particular delante	
del Soberano.	228
<i>Fin á que se dirigen las calidades y funcio-</i>	
<i>nes del Hombre de Estado.</i>	Ibid.
<i>Distincion entre las Monarquías y las Re-</i>	
<i>públicas.</i>	229
<i>El uso que debe hacer el Hombre de Estado</i>	
<i>del carácter de aquellos con quienes habla.</i>	230
<i>En la Monarquía.</i>	Ibid.
<i>El Hombre de Estado solo con el Príncipe.</i>	231
<i>Exemplo de un ardid honesto.</i>	232
<i>Circunstancias en que conviene contempori-</i>	
<i>zar , ó resistir cediendo.</i>	233
<i>El Ministro consultado por su Soberano.</i>	234
<i>Como debe sostener su opinion en el Consejo de</i>	
<i>Estado estando presente el Soberano.</i>	Ibid.
	Pa-

<i>Para persuadir á los demas Consejeros de Estado.</i>	235
<i>Y sobre todo al Soberano.</i>	236
<i>Atender á los dictámenes de los demas.</i>	237
<i>El Hombre de Estado en el Senado.</i>	Ibid.
<i>Forma de un discurso propio para una asamblea numerosa.</i>	238
<i>Manejar con habilidad los espíritus.</i>	239
<i>Evitar discusiones científicas.</i>	240
<i>Exemplo de una pieza de eloqüencia.</i>	241
<i>En que no se debe imitar á Demosténes, ni á Ciceron.</i>	Ibid.
<i>Estilo de una arenga Senatoria.</i>	242
<i>Conclusion de este capítulo.</i>	244
<i>Cap. VIII. De las diferentes especies de Embaxadas.</i>	245
<i>Que cosa sea un Embaxador.</i>	Ibid.
<i>Ministros de segunda clase.</i>	246
<i>Diferentes títulos con que están condecorados.</i>	247
<i>Enviados extraordinarios.</i>	248
<i>Enviado ordinario.</i>	Ibid.
<i>Residentes.</i>	249
<i>Internuncios.</i>	Ibid.
<i>Receptores.</i>	250
<i>Cónsul.</i>	Ibid.
<i>Agente.</i>	251
<i>Secretarios de Embaxada.</i>	252
<i>Secretarios del Embaxador.</i>	Ibid.
<i>Comisario.</i>	255
<i>Tom. III.</i>	Hhh Pro-

<i>Procurador.</i>	Ibid.
<i>Emisarios.</i>	254
<i>Ministros sin carácter y sin título.</i>	Ibid.
<i>Diferentes especies de Embaxadas.</i>	253
<i>Embaxadas extraordinarias.</i>	Ibid.
<i>Plenipotenciario.</i>	256
<i>Medianero.</i>	257
<i>Las Embaxadas extraordinarias son menos numerosas hoy que han sido en otros tiempos.</i>	Ibid.
<i>Embaxadas ordinarias.</i>	258

Notas.

<i>Nota (1). Diferentes ordenes de Ministros públicos.</i>	259
<i>Privilegios comunes á todos los Ministros públicos.</i>	Ibid.
<i>Privilegios particulares para los Embaxadores.</i>	260
<i>Inmunidades concedidas por el Emperador Carlos V. á los Embaxadores.</i>	261
<i>Declaracion de los Estados de Holanda y de Westfrisa.</i>	264
<i>Nota (2). Del gran número de Embaxadores entre los antiguos.</i>	266
<i>Embaxadas modernas mucho menos numerosas.</i>	267
<i>Cap. XI. De las obligaciones de un Embaxador.</i>	269
	Em-

<i>Embaxadas de que trataremos en otro capítulo.</i>	Ibid.
<i>Das obligaciones generales del Embaxador.</i>	270
<i>Seccion primera. De los medios de informar bien á su Soberano.</i>	271
<i>Ganarse la amistad y confianza de los Ministros.</i>	272
<i>Medios propios para este efecto.</i>	Ibid.
<i>Obstáculos.</i>	274
<i>Exemplos.</i>	Ibid.
<i>Acomodarse á todo género de caracteres.</i>	275
<i>A los sabios y á los que no lo fuesen.</i>	276
<i>Usar moderadamente de sus preeminencias y privilegios.</i>	277
<i>Fin legítimo de una conducta semejante.</i>	278
<i>El Arte de penetrar un secreto.</i>	279
<i>El Arte de la confianza.</i>	281
<i>Uso del oro.</i>	282
<i>Exemplo.</i>	283
<i>Correspondencia con los otros Embaxadores que tuviese el mismo Príncipe en las demas Cortes.</i>	284
<i>Correspondencia con los Embaxadores de los demas Príncipes en la Corte donde él residiese.</i>	285
<i>Exemplo.</i>	286
<i>Conducta entre los Embaxadores cuyos Príncipes están en guerra.</i>	287
<i>Ventajas que se sacan de las conexiones con los Ministros extrangeros.</i>	288

<i>De los despachos.</i>	289
<i>Ellos se componen de dos puntos.</i>	Ibid.
<i>Estilo de diferentes Cortes tocante á los despachos.</i>	290
<i>Orden de los informes concernientes á la Corte donde residiese el Embaxador.</i>	291
<i>Y de las demas Cortes.</i>	292
<i>Noticias de mera curiosidad.</i>	293
<i>Precision y sincéridad en los informes.</i>	294
<i>Relacion de las negociaciones.</i>	Ibid.
<i>Circunspeccion en los despachos.</i>	295
<i>Estilo de los despachos.</i>	296
<i>Conforme al gusto del Soberano.</i>	297
<i>Seccion segunda. De las negociaciones del Embaxador.</i>	298
<i>Del conocimiento de los negocios de que estuviere él encargado.</i>	299
<i>Dos intereses á que atender.</i>	300
<i>Interés del Soberano que envia.</i>	Ibid.
<i>Dos circunstancias en que el Embaxador puede obrar sin órdenes ó contra ellas.</i>	302
<i>Primera circunstancia.</i>	Ibid.
<i>Segunda circunstancia.</i>	Ibid.
<i>Como se puede eludir una comision por el mayor bien.</i>	303
<i>Exemplos, Walsingham, d' Ossat.</i>	304
<i>Arte de hacer las proposiciones.</i>	Ibid.
<i>Discurso para este efecto.</i>	306
<i>Personas que se han de emplear para el suceso.</i>	Ibid.
	Tiem-

	429
<i>Tiempo favorable.</i>	308
<i>Discrecion en el modo de pedir las Audiencias.</i>	Ibid.
<i>Eloquencia.</i>	309
<i>Arte de la conviccion.</i>	311
<i>Precauciones de no adelantar demasiado.</i>	312
<i>Escusar sus repulsas.</i>	313
<i>Discrecion en los negocios.</i>	314
<i>Negociaciones pasivas: tres especies de estas negociaciones.</i>	315
<i>Negociaciones de la primera especie.</i>	Ibid.
<i>Hacerse dificil quando conviniese.</i>	317
<i>Ardides pequeños.</i>	Ibid.
<i>Mantener la reserva.</i>	318
<i>Negociaciones de la segunda especie.</i>	319
<i>Eludir y contemporizar.</i>	320
<i>Representaciones.</i>	321
<i>Protestas.</i>	322
<i>Negociaciones de la tercera especie.</i>	323
<i>Cap. X. De la maduréz.</i>	324
<i>Del uso del mundo.</i>	Ibid.
<i>De la experiencia, que es el fruto de ella.</i>	325
<i>Que cosa sea la maduréz.</i>	326
<i>Distincion entre la prudencia y la maduréz.</i>	Ibid.
<i>Calidades cuyo conjunto constituye la madurez.</i>	327
<i>La penetracion.</i>	328
<i>Un razonamiento justo.</i>	Ibid.
<i>De algunas otras calidades necesarias para</i>	ad-

<i>adquirir la madurez.</i>	329
<i>La disimulacion.</i>	330
<i>Exemplo.</i>	331
<i>Otro efecto de la disimulacion.</i>	332
<i>El disfraz legitimo.</i>	Ibid.
<i>Una honesta desconfianza.</i>	333
<i>Exemplo.</i>	334
<i>La experiencia.</i>	Ibid.
<i>El secreto.</i>	Ibid.
<i>El conocimiento de sí mismo.</i>	335
<i>La edad.</i>	336
<i>El conocimiento de la moral.</i>	337
<i>A qué Ministros es indispensablemente necesaria la madurez.</i>	338
<i>A los Ministros ancianos.</i>	339
<i>Cap. XI. De la formacion de las máximas de Estado por un hombre de madurez.</i>	340
<i>Dos errores en la formacion de las máximas de Estado.</i>	Ibid.
<i>Precipitacion.</i>	Ibid.
<i>Exceso de precaucion.</i>	341
<i>Remedio de estos abusos.</i>	342
<i>La madurez.</i>	Ibid.
<i>Medios de emplear esta madurez.</i>	343
<i>Primer medio.</i>	Ibid.
<i>Segundo medio.</i>	344
<i>Tercer medio.</i>	345
<i>Quarto medio.</i>	Ibid.
<i>Quinto medio.</i>	346
<i>Exemplo.</i>	347
	For-

<i>Formacion de las máximas.</i>	348
<i>Sobre las informaciones de otros.</i>	Ibid.
<i>Dos reglas que prescribe la madurez.</i>	349.
<i>Primera regla.</i>	Ibid.
<i>Segunda regla.</i>	350
<i>Principios para la formacion de las máximas.</i>	351
<i>Primer principio.</i>	Ibid.
<i>Segundo principio.</i>	352
<i>Tercer principio.</i>	Ibid.
<i>Quarto principio.</i>	353
<i>Quinto principio.</i>	Ibid.
<i>Sexto principio.</i>	Ibid.
<i>Septimo principio.</i>	354
<i>Otros principios con relacion á la Justicia Civil.</i>	355
<i>A la Justicia Criminal.</i>	356
<i>Concerniente á los negocios económicos.</i>	Ibid.
<i>Concerniente á la Milicia.</i>	357
<i>Frutos de estos principios.</i>	358
<i>Exemplo. Fabio Máximo.</i>	359
<i>Cap. XII. Del modo de conciliar las opiniones.</i>	360
<i>El Consejo mas propio para la conciliacion de las opiniones.</i>	Ibid.
<i>Que es lo que se entiende por conciliar las opiniones.</i>	361
<i>Primer medio para ponerse en estado de esta conciliacion.</i>	362
<i>Segundo medio.</i>	363
	Re-

<i>Recapitulacion.</i>	364
<i>La conciliacion de los sentimientos es regularmente imposible.</i>	365
<i>Opiniones consideradas baso de tres relaciones.</i>	366
<i>Tres métodos de conciliacion.</i>	Ibid.
<i>Primer método.</i>	Ibid.
<i>Segundo método.</i>	367
<i>Diferentes puntos de consideracion que deben observarse.</i>	368
<i>Tercer método.</i>	370
<i>Medios para conseguirlo.</i>	371
<i>Proponer un nuevo dictámen.</i>	372
<i>La uniformidad de opiniomes es siempre necesaria.</i>	373
<i>La conciliacion de las opiniones puede tener lugar en todos los Consejos y Asambleas.</i>	374
<i>Ocasion de producir una nueva opinion.</i>	Ibid.
<i>Exemplo: en la paz de Riswick.</i>	375
<i>Necesidad de proponer al Soberano los decretos que se hubiesen de promulgar.</i>	376
<i>Tres cosas que se han de distinguir en la propuesta de los negocios.</i>	377
<i>De la eleccion de los objetos.</i>	378
<i>Orden de los objetos que se han de proponer.</i>	379
<i>Objetos urgentes.</i>	Ibid.
<i>Negocios menos urgentes.</i>	380
<i>Objetos graves.</i>	381
<i>Mezcla de negocios.</i>	382
<i>Negocios pequeños.</i>	Ibid.
	Me-

<i>Medios de prevenir la molestia que causan los negocios pequeños.</i>	384
Cap. XIV. <i>De la diversidad de los caracteres de los Hombres de Estado.</i>	386
<i>Quan raro sea un Estadista perfecto.</i>	Ibid.
<i>Calidades que se hallan mas dificilmente en un cierto grado.</i>	387
<i>Calidades que son mas dificiles de adquirir.</i>	388
<i>Dos observaciones preliminares.</i>	389
<i>Primera observacion.</i>	Ibid.
<i>Segunda observacion.</i>	Ibid.
<i>Diversidad de talentos y de caracteres.</i>	390
<i>Sus dos fuentes:</i>	Ibid.
<i>El temperamento.</i>	Ibid.
<i>El hábito.</i>	391
<i>Un hombre solo no puede ser excelente en todo, y por qué razon.</i>	392
<i>Un hombre no puede tener todos los caracteres.</i>	394
<i>La diversidad de los talentos, y de los caracteres en los Ministros es útil al Estado.</i>	395
<i>Primera prueba de esta utilidad.</i>	396
<i>Segunda prueba.</i>	Ibid.
<i>Tercera prueba.</i>	397
<i>Quarta prueba.</i>	399
<i>Primera resulta.</i>	400
<i>Segunda resulta.</i>	402
<i>Tercera resulta.</i>	Ibid.
Cap. XV. <i>Epílogo que contiene el retrato de un perfecto Estadista.</i>	403
Tom. III.	Iii
	Del

<i>Del plan que ha seguido el Autor.</i>	Ibid.
<i>Recapitulacion de toda la obra: del preambulo.</i>	405
<i>De la primera parte.</i>	406
<i>De la segunda parte.</i>	407
<i>Retrato de un Estadista perfecto.</i>	409

FIN DE LA TABLA DEL TERCERO Y ULTIMO TOMO.



